

## Ruby Esperanza Arias Castro

---

**De:** Ruby Esperanza Arias Castro  
**Enviado el:** jueves, 07 de diciembre de 2017 09:36 a.m.  
**Para:** Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea  
**CC:** 'Karen Johanna Ayala Bustos'  
**Asunto:** 70 PROP 8  
**Datos adjuntos:** agroambiental .pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF Sede Dirección General PBX 4377630 Ext. 101012 Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá Segundo Piso Ala Norte

-----Mensaje original-----

**De:** DIRECCION DE CONTRATACION [mailto:yudy.martinez@icbf.gov.co]  
**Enviado el:** miércoles, 06 de diciembre de 2017 08:58 p.m.  
**Para:** Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>  
**Asunto:**

Adjuntar al mensaje la declinación de responsabilidades '

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)<<http://www.icbf.gov.co/>>

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)<<http://www.icbf.gov.co/>>



Fundación para el Desarrollo Social  
y Agroambiental del Chocó

Nit: 900666427 - 4

70

Quibdó, Diciembre 05 de 2017

Señores  
SEDE NACIONAL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75  
Bogotá.

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No. : E-2017-639136-0101  
Fecha: 2017-12-05 16:23:49  
No. Folios: 1  
Remite: FUNDACION PARA EL DESARROLLO S

Referencia: Subsanción convocatoria pública IP 002-2017 Construyendo Juntos Entornos  
Protectores.

Cordial saludo.

De manera atenta hacemos llegar las subsanciones requeridas por el equipo evaluador designado a la CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE BIENESTAR FAMILIAR EN LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, ZONA UNICA DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores de la implementación

Numero de folios (28) folios

Por la atención prestada, gracias.

Atentamente,

  
ELKIN ABADIA VALDERRAMA  
Representante Legal FUDSACH.

Dirección calle 30. N° 2 – 47 Barrio: Cristo Rey Tel: 6724862 – Cel: 3105908999

Email: [elkinabadia@gmail.com](mailto:elkinabadia@gmail.com)

Quibdó - Chocó

06 DIC. 2017

1  
12400  
2 sobres



**FORMATO N°1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Quibdó, noviembre 30 de 2017

Señores  
SEDE NACIONAL  
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Avenida carrera 68 N° 64 C – 75  
Bogotá

El suscrito **ELKIN ABADIA VALDERRAMA** de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES: Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores” presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, comprometo totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.
- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.

**Sede de la Dirección General**  
**Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30**  
**Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080**  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*



g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.

h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.

i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.

j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.

k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información

l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.

m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.

n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

**NOTA:** La anterior declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, caso en el cual deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos.

o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.



p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.

q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.

r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.

s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017

t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.

u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son:

Departamento del Chocó zonas Única.

v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo [elkinabadia@gmail.com](mailto:elkinabadia@gmail.com).

x) Declaro que cuento con una sede donde funciona mi actividad, ubicada en Cll 30 N°2 -47 Piso 2 Barrio Cristo Rey, Quibdó – Chocó, la cual está dotada con equipos de cómputo, línea, telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

Atentamente,

**ELKIN ABADIA VALDERRAMA**

Dirección comercial: Cll30 N°2 -47 Piso 2 Barrio Cristo Rey

Quibdó – Chocó – Colombia

Domicilio Legal: Cll30 N°2 -47 Piso 2 Barrio Cristo Rey

Teléfono: 6724862, Celular: 3105908999

Correo: [elkinabadia@gmail.com](mailto:elkinabadia@gmail.com)

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia  
Departamento para la Prosperidad Social  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras



**NOTA 1:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el interesado deben estar actualizados y conformes con la realidad.

**NOTA 2:** Señor interesado la presente carta de presentación no podrá ser modificada, por lo cual, no podrá agregar comentarios o aclaraciones.

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

*Estamos cambiando el mundo*



**FORMATO 7**  
**CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

El suscrito ELKIN ABADIA VALDERRAMA en representación de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO "FUDSACH" de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es "CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES" manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia "Construyendo Juntos Entornos Protectores" para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2.25 % (que no sea inferior al 2%) del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Quibdó a los 30 días del mes de Noviembre del 2017

Nombre: ELKIN ABADIA VALDERRAMA

CC: 11.645.480

Representante legal: ELKIN ABADIA VALDERRAMA

NIT: 900666427-4

Dirección: Cll30 N°2 -47 Piso 2 Barrio Cristo Rey, Quibdó – Chocó – Colombia

Teléfono: 6724862, Cel: 3105908999

Acepto 

Sede de la Dirección General

Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo

2. Concepto: 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14440045366



(415)7707212489984(6020)0000014440045366

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 6 6 4 2 7

6. DV:

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

1 8

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

"FUDSACH"

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Chocó

40. Ciudad/Municipio:

Quibdó

0 0 1

41. Dirección principal

CR 4 CL 15 4 34 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico:

jhoncontador@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 1 0 5 9 0 8 9 9 9

45. Teléfono 2:

3 2 1 7 1 8 4 9 3 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

51. Código

52. Número establecimientos

46. Código:

9 4 9 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 1 0 0 8

48. Código:

0 1 4 5

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 3 1 0 0 8

50. Código:

0 1 2 9

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

7 1 4 4 4 2 1 1

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

04- Imppto renta y compl. régimen especial

42- Obligado a llevar contabilidad

11- Ventas régimen común

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos:

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha:

2 0 1 7 1 2 0 4

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: ABADIA VALDERRAMA ELKIN

985. Cargo: Representante legal Certificado



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14440045366



(415)7707212489984(8020)0000014440045366

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 6 6 4 2 7

6. DV

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

1 8

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 6

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0 1	
72. Número:	0 0 0 0 0	
73. Fecha:	2 0 1 3 0 7 0 8	
74. Número de Notaría:		
75. Entidad de registro:	0 3	
76. Fecha de registro:	2 0 1 3 1 0 1 8	
77. No. Matricula mercantil:	0 0 5 0 2 4 1 6 2 2	
78. Departamento:	2 7	
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	
Vigencia:		
80. Desde:	2 0 1 3 0 7 0 8	
81. Hasta:	9 9 9 9 1 2 3 1	

82. Nacional: 1 0 0 %

83. Nacional público: 0 %

84. Nacional privado: 1 0 0 %

85. Extranjero: 0 %

86. Extranjero público: 0 %

87. Extranjero privado: 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 1	2 0 1 6 0 6 3 0	
2			
3			
4			
5			

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14440045366



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 6 6 6 4 2 7 - 4

6. DV: 4  
12 Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Quidó

14. Buzón electrónico

1 8

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 1 8	2 0 1 3 1 0 1 8
100. Tipo de documento: Cédula de ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 1 1 6 4 5 4 8 0	102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido: ABADIA	105. Segundo apellido: VALDERRAMA	106. Primer nombre: ELKIN
107. Otros nombres:	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV: 110. Razón social representante legal:
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:
107. Otros nombres:	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV: 110. Razón social representante legal:
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:
107. Otros nombres:	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV: 110. Razón social representante legal:
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:
107. Otros nombres:	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV: 110. Razón social representante legal:
98. Representación:	99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV: 103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido:	105. Segundo apellido:	106. Primer nombre:
107. Otros nombres:	108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV: 110. Razón social representante legal:

Colombia un país que se levanta por encima de la evasión.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14440045366



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 6 6 4 2 7

6. DV:

4

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Quibdó

14. Buzón electrónico

1 8

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

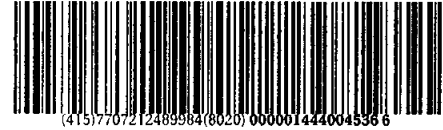
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 1 6 4 5 4 8 0	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ABADIA	116. Segundo apellido VALDERRAMA	117. Primer nombre ELKIN	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 1 1 1 7	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 3 5 6 0 2 7 2 8	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RENGIFO	116. Segundo apellido MORENO	117. Primer nombre YASIRIS	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 1 1 1 7	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento: Cédula de ciudadana	112. Número de identificación: 1 0 7 7 4 3 7 2 0 8	113. DV: -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LON DOÑO	116. Segundo apellido LONGA	117. Primer nombre AIDES	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 5 1 1 1 7	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV:	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Colombia, un mundo de oportunidades no evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14440045366



(415)7707212489984(8020)0000014440045366

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 6 6 6 4 2 7 - 4	6. DV 4	12 Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Quibdó	14. Buzón electrónico 1 8
--	------------	---	------------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	125. Número de identificación: 1 1 8 1 4 5 5 2	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 1 2 5 4 3 5 - T
	128. Primer apellido RENGIFO	129. Segundo apellido P.	130. Primer nombre JHON	131. Otros nombres CARLOS
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV	134. Sociedad o firma designada:	
135. Fecha de nombramiento 2 0 1 3 0 7 0 8				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento:	137. Número de identificación:	138. DV	139. Número de tarjeta profesional:
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV	146. Sociedad o firma designada:	
147. Fecha de nombramiento				
Contador	148. Tipo de documento:	149. Número de identificación:	150. DV	151. Número de tarjeta profesional:
	152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV	158. Sociedad o firma designada:	
159. Fecha de nombramiento				

Colombia no es un país que permita evadir.



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1112607716530



(4157707212489984(8020) 00011260771653 0

Datos del declarante

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 6 4 2 7 4 6.DV. 4

7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO

12. Cód. Direcc. Seccional 1 8

24. Actividad económica 9 4 9 9 Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable (Marque 'X')			
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0
	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	8,452,000
Patrimonio	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0
	Cuentas por cobrar	35	42,837,000
	Inventarios	36	18,076,000
	Activos fijos	37	61,405,000
	Otros activos	38	0
	Total patrimonio bruto	39	130,770,000
	Pasivos	40	30,837,000
	Total patrimonio líquido	41	99,933,000
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42	209,000,000
	Ingresos brutos no operacionales	43	0
	Intereses y rendimientos financieros	44	0
	Total ingresos brutos	45	209,000,000
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46	0
	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47	0
	Total ingresos netos	48	209,000,000
Costos	Costo de ventas y de prestación de servicios	49	183,275,000
	Otros costos	50	0
	Total costos	51	183,275,000
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	19,893,000
	Gastos operacionales de ventas	53	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0
	Otras deducciones	55	942,000
	Total deducciones	56	20,835,000
Renta	Renta líquida ordinaria del ejercicio o Pérdida líquida del ejercicio	57	4,890,000
	Compensaciones	59	0
	Renta líquida	60	4,890,000
Renta (continuación)	Renta presuntiva	61	0
	Renta exenta	62	0
	Rentas gravables	63	0
	Renta líquida gravable	64	4,890,000
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	978,000
	Descuentos tributarios	70	0
	Impuesto neto de renta	71	978,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
Liquidación privada	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Total impuesto a cargo	74	978,000
	Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Autorretenciones	77	0
	Otras retenciones	78	0
	Total retenciones año gravable	79	0
	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0
	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0
	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
Anticipo sobretasa año anterior	83	0	
Sobretasa	84	0	
Saldo a pagar por impuesto	85	978,000	
Sanciones	86	342,000	
Total saldo a pagar o Total saldo a favor	87	1,320,000	
	88	0	

89. No. Identificación signatario

90. DV

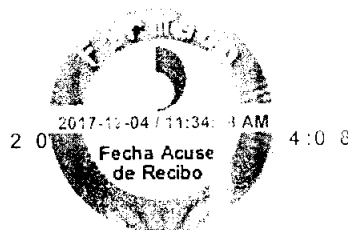
981. Cód. Representación  
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

0

982. Código Contador o Revisor Fiscal  
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades



995. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000462605310

983. No. Tarjeta profesional

20172942049372



Declaración de Renta y Complementarios o de Ingresos y Patrimonio para Personas Jurídicas y Asimiladas, Personas Naturales y Asimiladas Obligadas a llevar Contabilidad

PRIVADA

110

1. Año 2016

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1112607716530



(415)7707212489984(8020) 000111260771653 0

5. No. Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 6 6 6 4 2 7 4 6.DV 4 7. Primer apellido 8. Segundo apellido 9. Primer nombre 10. Otros nombres

11. Razón social FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO 12. Cód. Direcc. Seccional 1 8

24. Actividad económica 9 4 9 9 Si es una corrección indique: 26. Cód. 27. No Formulario anterior

28. Fracción año gravable (Marque "X")							
Datos Informativos	Total costos y gastos de nómina	30	0	Renta (continuación)	Renta líquida	60	4,890,000
	Aportes al sistema de seguridad social	31	0		Renta presuntiva	61	0
	Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación	32	0		Renta exenta	62	0
					Rentas gravables	63	0
Patrimonio	Efectivo, bancos, otras inversiones	33	8,452,000	Renta líquida gravable	64	4,890,000	
	Acciones y aportes (Sociedades anónimas, limitadas y asimiladas)	34	0	Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales	65	0
	Cuentas por cobrar	35	42,837,000		Costos por ganancias ocasionales	66	0
	Inventarios	36	18,076,000		Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	67	0
	Activos fijos	37	61,405,000		Ganancias ocasionales gravables	68	0
	Otros activos	38	0		Impuesto sobre la renta líquida gravable	69	978,000
	Total patrimonio bruto	39	130,770,000		Descuentos tributarios	70	0
	Pasivos	40	30,837,000		Impuesto neto de renta	71	978,000
Total patrimonio líquido	41	99,933,000	Liquidación privada		Impuesto de ganancias ocasionales	72	0
Ingresos	Ingresos brutos operacionales	42		209,000,000	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	73	0
	Ingresos brutos no operacionales	43		0	Total impuesto a cargo	74	978,000
	Intereses y rendimientos financieros	44		0	Anticipo renta por el año gravable 2016	75	0
	Total ingresos brutos	45		209,000,000	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	76	0
	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	46		0	Autorretenciones	77	0
Costos	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	47		0	Otras retenciones	78	0
	Costo de ventas y de prestación de servicios	49		183,275,000	Total retenciones año gravable	79	0
	Otros costos	50	0	Anticipo renta por el año gravable 2017	80	0	
	Total costos	51	183,275,000	Anticipo sobretasa año gravable 2017	81	0	
Deducciones	Gastos operacionales de administración	52	19,893,000	Fracción año 2017	Saldo a favor Renta CREE año gravable anterior sin solicitud de devolución o compensación	82	0
	Gastos operacionales de ventas	53	0		Anticipo sobretasa año anterior	83	0
	Deducción inversión en activos fijos	54	0		Sobretasa	84	0
	Otras deducciones	55	942,000		Saldo a pagar por impuesto	85	978,000
Total deducciones	56	20,835,000	Renta	Sanciones	86	342,000	
Renta líquida ordinaria del ejercicio o Pérdida líquida del ejercicio	57	4,890,000		Total saldo a pagar	87	1,320,000	
Compensaciones	59	0		Total saldo a favor	88	0	

89. No. Identificación signatario 90. DV

981. Cód. Representación    
Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

980. Pago total \$

982. Código Contador o Revisor Fiscal   
Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades



998. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91000462605310

20172942049372



**ACTA N° 010**

**Correspondiente a la Reunión Extraordinaria de la ASAMBLEA GENERAL de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO "FUDSACH"**

En la ciudad de Quibdó a los 01 días del mes de Diciembre de 2017, siendo las 2:00 p.m., se reunieron en la sede social de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO "FUDSACH"** Nit: 900.666.427-4 , previa convocatoria hecha por el representante legal de la Fundación:

ACCIONISTA	FIRMAS	No CUOTAS
ELKIN ABADIA VALDERRAMA	<i>Elkin Abadia Valderrama</i>	334
YASIRIS RENGIFO MORENO	<i>Yasiris Rengifo Moreno</i>	333
AIDES LONDOÑO LONGA	<i>Aides londoño longa</i>	333
<b>TOTAL CUOTAS</b>		<b>1.000</b>

A continuación la Asamblea aprobó el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del Quorum
2. Elección de Presidente y Secretario de la reunión
3. Aprobación de los estados financieros de 2016
4. Lectura y aprobación del Acta de la Reunión

**1. Verificación de quórum.** El Representante legal de la sociedad informó que se encontraban representadas en esta reunión 1.000 (MIL) cuotas, equivalentes al 100%

del capital suscrito y pagado de la empresa, y que, en consecuencia los presentes podían constituirse en asamblea con capacidad para deliberar y tomar decisiones.

**2. Elección del presidente y secretario de la reunión.** Para desempeñar los cargos de presidente y secretario de la reunión extraordinaria se designó a **ELKIN ABADIA VALDERRAMA** y **AIDES LONDOÑO LONGA** respectivamente.

**3. Aprobación de los estados Financieros del año 2017:** En primer lugar se escucharon las intervenciones y consideraciones del representante legal, luego tomó la palabra del Revisor fiscal, Oídas las explicaciones del Representante Legal y del Revisor fiscal, la asamblea impartió su aprobación por unanimidad todas las modificaciones realizadas a los estados financieros presentados para el año gravable 2016, esta aprobación opera tanto para los efectos contables, financieros y tributarios.

**4. Lectura y aprobación del acta de la reunión.** La secretaria dio la lectura a la presente acta, la cual se aprobó por unanimidad y sin objeción alguna por los asistentes.

Agotado el orden del día, el presidente levantó la sesión siendo la 4:00 p.m.



---

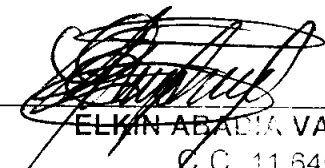
**ELKIN ABADIA VALDERRAMA**  
C.C. 11.645.480  
Presidente



---

**AIDES LONDOÑO LONGA**  
C.C. 1077.437.208  
Secretaria

Es fiel copia tomada del original.



---

**ELKIN ABADIA VALDERRAMA**  
C.C. 11.645.480  
Representante Legal





**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALISTA CON FUNCIONES DE  
CORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ**

**CERTIFICA**

Que a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO "FUDSACH"**, con Nit. **900666427-4**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le reconoció Personería Jurídica y aprobó sus estatutos, bajo la Resolución Nro. **0580** del 20 de mayo del 2016, La cual fue notificada el día 20 de mayo del 2016 y quedo debidamente ejecutoriada el día 21 de mayo del 2016.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 01 días del mes de diciembre del 2017.

  
**REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA**  
Profesional especializada con Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico

Malka Irina Vivas Berrio—Abogada Contratista- Grupo Jurídico Regional Chocó 

---

**LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALISTA CON FUNCIONES DE  
CORDINADORA DEL GRUPO JURIDICO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ**

**CERTIFICA**

Que a la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO "FUDSACH"**, con Nit. **900666427-4**, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar le reconoció Personería Jurídica y aprobó sus estatutos, bajo la Resolución Nro. **0580** del 20 de mayo del 2016, La cual fue notificada el día 20 de mayo del 2016 y quedo debidamente ejecutoriada el día 21 de mayo del 2016.

Para mayor constancia se firma en Quibdó, a los 01 días del mes de diciembre del 2017.

  
**REGINA DEL ROSARIO RODRIGUEZ ROMAÑA**  
Profesional especializada con Funciones de Coordinadora del Grupo Jurídico

Malka Irina Vivas Berrio—Abogada Contratista- Grupo Jurídico Regional Chocó 

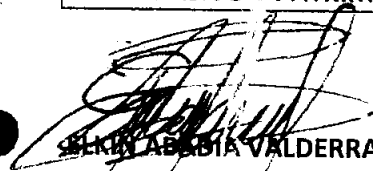
FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO

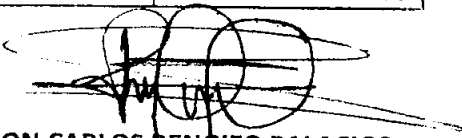
NIT: 900,666,427-4


ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

ACTIVO	2.016	2.015
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>69.364.356</b>	<b>21.266.480</b>
Efectivo y Equivalentes	8.452.000	2.451.368
Cuentas y Documentos por cobrar Comerciales	29.300.000	16.202.895
Deudores diversos	-	-
Gastos pagados por anticipado	13.536.706	-
Inventarios	18.075.650	2.612.217
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>61.405.294</b>	<b>66.264.706</b>
Propiedad planta y Equipo	75.100.000	75.100.000
Depreciacion acumulada	13.694.706	8.835.294
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>130.769.650</b>	<b>87.531.186</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>30.837.400</b>	<b>8.990.224</b>
Ingresos Recibidos por Terceros	10.880.400	8.405.790
Cuentas y Doc por pagar comerciales	-	-
Provisiones y retenciones	19.957.000	584.434
Costos y Gastos por pagar	-	-
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
Prestamos Bancarios Largo Plazo	-	-
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>30.837.400</b>	<b>8.990.224</b>
<b>PATRIMONIO</b>	<b>99.932.250</b>	<b>78.540.962</b>
Cuotas partes de asociados	30.000.000	13.500.000
Donaciones	15.900.000	15.900.000
Exedentes acumuladas	49.140.962	47.390.000
Exedentes del ejercicio	4.891.288	1.750.962
<b>TOTAL PASIVO PATRIMONIO</b>	<b>130.769.650</b>	<b>87.531.186</b>

  
**SELVIN ABRABIA VALDERRAMA**  
 CC: 11645480  
 Representante Legal

  
**JHON CARLOS RENGIFO PALACIOS**  
 TP: 125435-T  
 Revisor fiscal

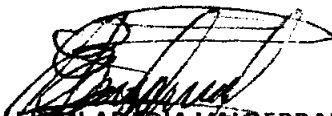
  
**LILIANA EMILSEN RIVAS CUESTA**  
 Contadora Publica  
 TP:190603-T

FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO


NIT: 900,666,427-4

ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL Y GANACIAS  
ACUMULADAS CONSOLIDADO PARA DICIEMBRE 31 DE 2016  
EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS

Ingresos de actividades ordinarias	209.000.000
Costo de Venta y Prestacion de Servicios	183.274.507
<b>Utilidad operacional</b>	<b>25.725.493</b>
Otros Ingresos	-
Costos de distribucion	-
Gastos de Administracion	19.892.607
Otros gastos	207.300
Gastos Interes	734.298
<b>Ganacia antes de impuestos</b>	<b>4.891.288</b>
<b>Ganancia del año</b>	<b>4.891.288</b>
<b>Ganacias acumuladas al comienzo del año</b>	<b>49.140.952</b>
Dividendos	-
<b>Ganacias acumuladas al final del año</b>	<b>54.032.240</b>

  
LENNIN ABADIA VALDERRAMA  
CC: 11645480  
Representante Legal

  
JHON CARLOS RENGIFO PALACIOS  
TP: 125435-T  
Revisor fiscal

  
LILIANA EMILSEW RIVAS CUESTA  
Contadora Publica  
TP:190603-T

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL  
DELCHOCÓ  
NIT: 900.666.427-4**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

**NOTA No. 1 Norma general de revelaciones**

**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DELCHOCÓ**, identificado con el NIT No : 900.666.427-4, con domicilio principal en la ciudad Quibdó en la Calle CRA 22N 22ª-34, inscrito en la Cámara de Comercio de Quibdó cuyo objeto social es "*Actividades de otras asociaciones n.c.p.*"

Fecha de corte Estados Financieros: Diciembre 31 de 2016

**NOTA No. 2 RESUMEN DE PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES**

Las principales políticas contables aplicadas en la preparación de los estados financieros se detallan a continuación. Estas políticas han sido aplicadas uniformemente en todos los años presentados, a menos que se indique lo contrario.

**2.1. BASES DE PREPARACIÓN**

Los estados financieros de la sociedad **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DELCHOCÓ**, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB). Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por ciertos instrumentos financieros que son medidos al costo amortizado o a su valor razonable, como se explica en las políticas contables descritas abajo.

En general el costo histórico está basado en el valor razonable de las transacciones. Valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.

La preparación de los estados financieros de acuerdo con NIIF requiere el uso de ciertos estimados contables críticos. También requiere que la gerencia ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables.

Las áreas que involucran un mayor grado de juicio o complejidad o áreas en las que los supuestos y estimados son significativos para los estados financieros se describen en la Nota 4 - Estimados y criterios contables relevantes.

## **2.2. BASES DE CONTABILIDAD DE CAUSACIÓN**

La Empresa prepara sus estados financieros, excepto para la información de los flujos de efectivo, usando la base de contabilidad de causación.

## **2.3. IMPORTANCIA RELATIVA Y MATERIALIDAD**

La presentación de los hechos económicos se hace de acuerdo con su importancia relativa o materialidad.

Para efectos de revelación, una transacción, hecho u operación es material cuando, debido a su cuantía o naturaleza, su conocimiento o desconocimiento, considerando las circunstancias que lo rodean, incide en las decisiones que puedan tomar o en las evaluaciones que puedan realizar los usuarios de la información contable.

## **2.4. CAMBIOS EN LAS POLÍTICAS CONTABLES Y EN LA INFORMACIÓN A REVELAR.**

### **2.4.1. Normas e Interpretaciones Nuevas y Modificadas de Obligatorio**

Cumplimiento para el Año en Curso.

En el 2016 entraron en aplicación una serie de mejoras a las NIIF y una nueva interpretación emitida por el IASB que fueron obligatorias a partir del 1° de enero de 2016. Modificaciones a la NIIF 10 Estados financieros consolidados, NIC 27 Estados financieros consolidados y separados

Esta modificación emitida en octubre de 2012 definió una entidad de inversión y estableció una excepción a los requerimientos de consolidación de la NIIF 10 para entidades de inversión para las cuales se permite la medición de su inversión en subsidiarias en particular al valor razonable a través de pérdidas y ganancias. La modificación también prevé revelaciones relacionadas y requerimientos en los estados financieros separados. Estos nuevos requerimientos incluyeron consecuentemente modificaciones a las NIIF 1,3,5,7,9 y 13 y a las NIC 7,12,24,28,32,34 y 39. Sin embargo, dado que FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DELCHOCÓ. no es una entidad de inversión estos cambios no tienen impacto alguno.

### **NOTA No 3: ADMINISTRACION DE RIESGOS FINANCIEROS**

#### **3.1. Factores de Riesgos Financieros**

La Empresa gestiona los riesgos inherentes al financiamiento de las actividades propias de su objeto social, así como aquellos derivados de la colocación de los excedentes de liquidez y operaciones de tesorería. La Empresa no realiza inversiones, operaciones con derivados o posición en divisas con propósitos especulativos.

### **NOTA No 4: ESTIMADOS Y CRITERIOS CONTABLES RELEVANTES**

Los estimados y criterios usados son continuamente evaluados y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

La Empresa efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones contables resultantes por definición muy pocas veces serán iguales a los resultados reales.

### **NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

#### **NOTA No 5: Efectivo y Equivalente al efectivo**

Asciende a \$ 8.452.000 y está conformado por:

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Caja General y bancos	8.452.000
<b>TOTALES</b>	<b>8.452.000</b>

**NOTA No 6: Cuentas y Documentos por cobrar comerciales**

La conformación de esta partida está dada por:

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Cuentas por cobrar clientes	\$ 29.300.000
<b>TOTALES</b>	<b>29.300.000</b>

**NOTA No 7: Gastos pagados por Anticipado**

La conformación de esta partida está dada por:

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Gastos pagados por Anticipado	\$ 13.536.706
<b>TOTALES</b>	<b>13.536.706</b>

**NOTA No 8: Inventarios**

La conformación de esta partida está dada por:

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Mercancia no fabricada por la empresa	\$ 7.575.650
Semovientes	10.500.000
<b>TOTALES</b>	<b>18.075.650</b>

**NOTA No. 9 Propiedades, Planta y Equipos**

La composición de este rubro está dado por:

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Maquinaria y Equipo	13.200.000
Plantaciones agrícolas y forestales	12.000.000
Flota y equipo de TTE	43.900.000
Equipos de Computación	6.000.000
Depreciación	-13.694.706
<b>TOTALES</b>	<b>61.405.294</b>

En este grupo de cuentas están registrados los activos en uso y que en su mayoría contribuyen al desarrollo del objeto social de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCÓ



**NOTA No. 10 Pasivos**

La conformación de esta partida está dada por:

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Ingresos recibidos para Terceros	10.880.400
Provisiones y Retenciones	19.957.000
<b>TOTALES</b>	<b>30.837.400</b>

**NOTA No. 11 Patrimonio**

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Capital Cuotas partes de asociados	30.000.000
Donaciones	15.900.000
Excedentes Acumulados	49.140.962
Excedentes del Ejercicio	4.891.288
<b>TOTALES</b>	<b>99.932.250</b>

**NOTA No. 12 Ingresos Operacionales**

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Ingresos Ordinarios	\$ 209.000.000
<b>TOTALES</b>	<b>209.000.000</b>

Provenientes del desarrollo directo del objeto social de FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DELCHOCÓ

**NOTA No. 13 Costo de venta y Prestación de servicios**

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Costo de venta y Prestación de servicios	\$ 183.247.507
<b>TOTALES</b>	<b>183.247.507</b>

**NOTA No. 14 Gastos Operacionales de administración**

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Salarios y demás pagos laborales	\$ 12.892.607
Honorarios	2.000.000
Servicios	1.750.000
Depreciación	948.500
Diversos	2.301.500
<b>TOTALES</b>	<b>19.892.607</b>

**NOTA No. 15 Gastos Diversos**

<b>CUENTA</b>	<b>2016</b>
Gasto de Intereses	\$ 734.298
Otros gastos	207.000
<b>TOTALES</b>	<b>941.298</b>



ELKIN ABADIA VALDERRAMA  
C.C. 11.645.480  
Representante legal




LILIANA EMILSEN RIVAS CUESTA  
Contadora  
T.P. 190603-T

## CERTIFICACION

En cumplimiento de la Ley 222 de 1995 los suscritos, ELKIN ABADIA VALDERRAMA representante legal y LILIANA EMILSEN RIVAS CUESTA Contadora General de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO, identificada con el NIT: 900.666.427 certifican que las cifras incluidas en los estados financieros son tomadas fielmente de los Libros Oficiales, los cuales revelan los hechos económicos realizados por la entidad durante el año 2016 en un todo de acuerdo a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Colombia.

Los estados financieros de FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB).

Quibdó, Junio 06 de 2017



**ELKIN ABADIA VALDERRAMA**  
CC: 11.645.480  
Representante legal



**LILIANA EMILSEN RIVAS CUESTA**  
TP: 190603-T  
Contadora

## DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS

He examinado los estados financieros (estado de la situación financiera y estado de resultado integral) de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF) de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO** identificada con el NIT: **900.666.427**, sus correspondientes interpretaciones (CINIIF) emitidas por la International Accounting Standards Board (IASB). La normatividad de las NIIF aplicable en Colombia requiere la revisión técnica del Consejo Técnico de la Contaduría Pública y la ratificación por parte de los ministerios de Hacienda y crédito público y de Comercio, Industria y turismo con fecha de diciembre 27 de 2013, el Ministerio de Comercio, Industria y turismo emitió el decreto 3023 aplicable a la compañía como empresa clasificada en el denominado grupo 3, el cual incluye las NIIF actualizadas por el IASB hasta el 31 de diciembre de 2016 y traducidas al idioma español en agosto de 2016 difundidas en el denominado libro rojo 2013 de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO** identificada con el NIT: **900.666.427**, a 31 de diciembre de 2016, por los años que terminan en esas fechas y las revelaciones de las notas,.

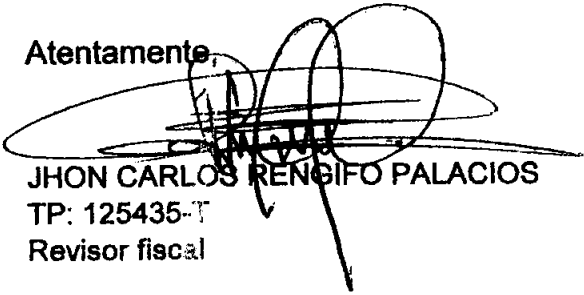
La elaboración de dichos estados financieros es responsabilidad de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO** identificada con el NIT: **900.666.427**, una de mis funciones es expresar mi opinión sobre ellos fundamentado en mi auditoria.

Obtuve la información necesaria para cumplir mis funciones y efectué, mis exámenes de acuerdo a las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, fueron tomados fielmente de los libros contables, presentan razonablemente la situación financiera **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO** identificada con el NIT: 900.666.427, a 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones se realizaron de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia, aplicados de acuerdo a la forma en que rigieron en dicho año.


De igual manera y fundamentado en mi auditoria, afirmo que la contabilidad de la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y AGROAMBIENTAL DEL CHOCO** identificada con el NIT: 900.666.427, ha sido llevada conforme a las normas y técnicas contables.

Atentamente,




JHON CARLOS RENGIFO PALACIOS  
TP: 125435-T  
Revisor fiscal

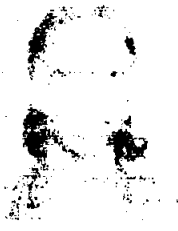
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
 TARJETA PROFESIONAL  
 DE CONTADOR PUBLICO  
**190603-T**  
 LILIANA ESTEBAN  
 ESTEBAN GONZALEZ  
 C.E. 192077-2004  
 RESOLUCION 11/08/2014  
 UNIVERSIDAD DE LA UNION DIEGO LUIS GONZALEZ  
 DIRECTOR GENERAL  
 JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 197181





**191614**  
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1945.  
 Para más información sobre este tema consulte el artículo 50  
 de la Ley 43 de 1945 de conformidad con la Ley 1471 de 2011  
 de Contadores y el artículo 35 de la Ley 1471 de 2011.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
**1.038.779.585**  
 RIVAS CUESTA  
 LILIANA ESTEBAN  
*Liliana E. Rivas*



29-JUL-1988  
 QUIBDO  
 (CHOCO)  
 1.57 O- F  
 17-AGO-2008 LA UNION

*Liliana E. Rivas Cuesta*

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **LILIANA EMILSEN RIVAS CUESTA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1036779585 de LA UNION (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 190603-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 10 días del mes de Noviembre de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

## Ruby Esperanza Arias Castro

---

**De:** Ruby Esperanza Arias Castro  
**Enviado el:** jueves, 07 de diciembre de 2017 09:38 a.m.  
**Para:** Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea  
**CC:** Yesica Lasso Perez  
**Asunto:** 71 PROP 51  
**Datos adjuntos:** hijos de la cierra .pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF Sede Dirección General PBX 4377630 Ext. 101012 Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá Segundo Piso Ala Norte

-----Mensaje original-----

De: DIRECCION DE CONTRATACION [mailto:yudy.martinez@icbf.gov.co]

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 09:01 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>

Asunto:

Adjuntar al mensaje la declinación de responsabilidades '

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)<<http://www.icbf.gov.co/>>

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It



also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)<<http://www.icbf.gov.co/>>

!. Si no se puede aplicar la declinación de responsabilidades, no hacer nada.

Señores  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Avenida carrera 68 No 64C-75 Bx  
018000918080  
Bogotá - Colombia

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras  
Al contestar cite No.: E-2017-637584-0101  
Fecha: 2017-12-05 11:57:58  
No. Folios: 1  
Remite: FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA F

Remite:  
Fundación Hijos de la Sierra Flov  
Carrera 4ª No 16 B 29. Barrio vallejo  
Telefono. 2829137

Subsanación  
Invitación pública 002-2017  
conformación Banco de oferentes



3:07pm  
5 JUL 2017  
12400  
+150612



# Fundación "Hijos de la Sierra Flor"

36Años trabajando por la Educación de los niños, los jóvenes, la familia y la comunidad  
Personería Jurídica N° 020 de 1.984 emanada por la Gobernación de Sucre- Nit. N° 892 200 893 - 5

## FORMATO 3

### CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE

JAIME ENRIQUE TRESPALACIOS MARTINEZ, identificado con Cédula de ciudadanía 92.505.501 en calidad de representante legal de LA FUNDACION HIJOS DE LA SIERRA FLOR identificada con NIT: 892.200.893-5 en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya. • Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.



# Fundación "Hijos de la Sierra Flor"

36 Años trabajando por la Educación de los niños, los jóvenes, la familia y la comunidad  
Personería Jurídica N° 020 de 1.984 emanada por la Gobernación de Sucre- Nit. N° 892 200 893 - 5

• Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

• Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Sincelejo, noviembre 17 de 2017

Nombre del Interesado: FUNDACION HJOS DE LA SIERRA FLOR

Dirección: CARRERA 4 A NO. 16-29 barrio Vallejo

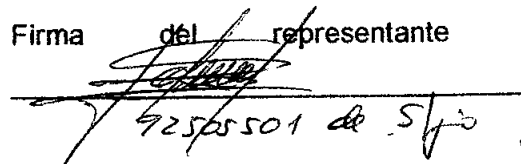
Ciudad: Sincelejo

Teléfono: 2829137

Correo electrónico: [sierraflor@yahoo.com](mailto:sierraflor@yahoo.com); [hijosdelasierraflor@gmail.com](mailto:hijosdelasierraflor@gmail.com)

NIT: 892.200.893-5

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía.

  
92505501 de S.F.J.



# Fundación "Hijos de la Sierra Flor"

35 Años trabajando por la Educación de los niños, los jóvenes, la familia y la comunidad  
Personería Jurídica N° 020 de 1.984 emanada por la Gobernación de Sucre- Nit. N° 892 200 893 - 5

## ACTA N° 001 RE 2017

### REUNION EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA GEBERAL

En la ciudad de Sincelejo, en las instalaciones de la Fundación Hijos de la Sierra Flor, a los 19 días del mes de enero de 2017, se reunieron los miembros de la asamblea general, en sesión extraordinaria, según convocatoria efectuada de conformidad con los estatutos y la ley, y con la asistencia del quorum estatutario de miembros para para deliberar y decidir.

#### ORDEN DEL DIA.

Elección de los coordinadores de la reunión.  
Instalación de la reunión extraordinaria.  
Lectura y aprobación del acta anterior.  
Autorización para contratar al representante legal.

#### DESARROLLO.

**Se inició nombrando a la señora Magalis Pérez Mercado. como presidente de la reunión y a Yaneth Sierra Pinto como secretaria.**

**La señora Magalis Pérez Mercado, precide la reunión dando la bienvenida a todos y todas las presentes, solicitándole a la secretaria verificación del quorum, teniendo como respuesta la asistencia de todos los integrantes de la asamblea de socios, de inmediato se dio lectura al acta anterior, siendo esta aprobada por unanimidad sin modificaciones.**

Por último la asamblea general de la Fundación Hijos de la Sierra Flor, como máxima autoridad en la toma de decisiones, autoriza al señor Jaime Enrique Trespacios Martínez, identificado con cedula N° 92505501 de Sincelejo- Sucre, quien opera como representante legal de la Fundación Hijos de la Sierra Flor, para que haga sus veces para representar manifestación de interés a ofertar sus servicios, por medio de contratos, proyectos, convenios, alianzas y contratos de aportes que se celebren con instituciones publicas y privadas en el orden regional, nacional e internacional.

Se cierra la reunión haciendo lectura del contenido total del acta, siendo esta aprobada por todos los integrantes de la asamblea.

Firman los presentes.



# Fundación "Hijos de la Sierra Flor"

35 Años trabajando por la Educación de los niños, los jóvenes, la familia y la comunidad  
Personería Jurídica N° 020 de 1.984 emanada por la Gobernación de Sucre. Nit. N° 892 200 893 - 5

  
FIRMA PRESIDENTA  
MAGALIS PÉREZ MERCADO

  
FIRMA SECRETARÍA  
YANETH SIERRA PINTO.

## MIEMBROS DE LA ASAMBLEA

JAIME TRESPALACIO M. C.C No. 92.505.501 Sjo

MARTHA ALVAREZ G. C.C No. 64.551.019 Sjo

AMPARO GARCIA D. C.C No. 22.501.115 B/q

MAGALI PEREZ M. C.C No. 64.548.521 Sjo

BETTY PEREZ GIL. C.C No. 64.566.994 Sjo

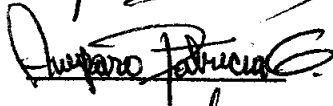
YANETH SIERRA P. C.C No. 64.556.902 Sjo

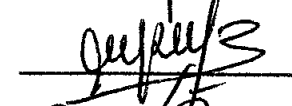
DELFI VERGARA M. C.C N° 64.569.683 Sjo

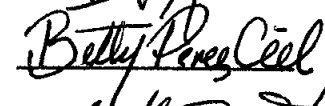
YOSELIS MENDOZA H CCN° 1.102.798.399 sjo

















## Ruby Esperanza Arias Castro

---

**De:** Ruby Esperanza Arias Castro  
**Enviado el:** jueves, 07 de diciembre de 2017 11:40 a.m.  
**Para:** Mery Medina Medina; Margarita Maria Cuellar Mendez; Sandra Cecilia Barcenás Espitia; Maria Nohelia Velez Urrea  
**CC:** Veronica Espejo Peña  
**Asunto:** 72 RV: prop 63  
**Datos adjuntos:** alianza.pdf

Buenas tardes

Remito subsanaciones y/o observaciones presentadas al informe de evaluación definitivo del banco número IP 002-2017 ENTORNOS PROTECTORES, por favor revisar y realizar los cambios o las respuestas a observaciones que sean pertinentes y de su competencia.

LA EVALUACIÓN Y/O RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES DEBERÁ SER ENTREGADA A MÁS TARDAR EL DÍA 11 DE DICIEMBRE A LAS 4 PM, lo anterior con el fin de tener el tiempo adecuado y pertinente para realizar la consolidación de la misma.

Cordialmente,

RUBY E. ARIAS CASTRO

Contratista de la Dirección de Contratación ICBF Sede Dirección General PBX 4377630 Ext. 101012 Avenida Carrera 68 N° 64C - 75 Bogotá Segundo Piso Ala Norte

-----Mensaje original-----

De: DIRECCION DE CONTRATACION [mailto:yudy.martinez@icbf.gov.co]

Enviado el: miércoles, 06 de diciembre de 2017 09:07 p.m.

Para: Ruby Esperanza Arias Castro <Ruby.AriasC@icbf.gov.co>

Asunto:

Adjuntar al mensaje la declinación de responsabilidades '

**NOTA DE CONFIDENCIALIDAD:** Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)<<http://www.icbf.gov.co/>>

**CONFIDENTIALITY NOTICE:** This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the

institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)<<http://www.icbf.gov.co/>>

!. Si no se puede aplicar la declinación de responsabilidades, no hacer nada.



72

FUNDALIANZA

Barranquilla, 22 de noviembre de 2017

Señores  
ICBF  
Bogotá

REF.: INVITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES No. IP 002 DE 2017. PROPONENTE No. 85 FUNDALIANZA – NIT. 819.005.064-5.

ICBF Cecilia de La Fuente de Lleras  
Alcaldía Mayoría No. : 8 2017-837868-0101  
Fecha: 2017-12-05 13:58:44 R/637868  
No. Folios: 1  
Remite: FUNDALIANZA

Cordial saludo,

Con el propósito de subsanar las observaciones de la evaluación preliminar del proceso de la referencia "Construyendo juntos entornos protectores", adjunto a la presente los siguientes documentos:

**A. EVALUACIÓN JURÍDICA:**

#	DOCUMENTO	FOLIO
1	Certificación de reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar expedida por la regional Atlántico	2
	Resolución del reconocimiento de la personería jurídica	3-4
2	Certificado de participación independiente del interesado	5-6

**C. EVALUACIÓN TÉCNICA**

#	DOCUMENTO	FOLIO
1	Carta de presentación de la oferta	7-10
2	Relación de experiencia mínima habilitante y documentos soporte	11-146
3	Formato 7. Contrapartida en especie actualizado	147

Agradeciendo la atención con que se sirva tramitar la presente comunicación.

Atentamente,

FABIÁN DAZA ARIZA  
Director Ejecutivo

Folios (147)

Ariza  
05 DIC 2017  
12400  
+ 1 Sobre  
Señor



---

LA SUSCRITA PROFESIONAL ESPECIALIZADA COORDINADORA DEL GRUPO  
JURIDICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
REGIONAL ATLANTICO

CERTIFICA

Que a la FUNDACION FUNDALIANZA - identificada con NIT. 819.005.064-5 representada legalmente por FABIAN DAZA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía No.72.129.505, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar reconoció personería jurídica mediante la resolución No. 1632 del 16 de noviembre de 2017.

La personería Jurídica está vigente.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en Barranquilla a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2017.

---

ISABEL MARIA SALAZAR ARIZA  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Atlántico.

Proyecto: Katherine Paola Arias Rodelo - Auxiliar Administrativo Grupo Jurídico  
Reviso: Isabel María Salazar Ariza - Coordinadora Grupo Jurídico.

**RESOLUCION N° 1632 DE 2017**  
**(Noviembre 16)**

"Por la cual se efectúa el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la **FUNDACION FUNDALIANZA con Nit. No 819005064-5**"

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR  
FAMILIAR DE LA REGIONAL ATLANTICO**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012, Resolución 3899 de 2010, 3435 de 2016 y Resolución 9555 de 2016 y,

**CONSIDERANDO:**

Que por expresa disposición del numeral 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979."Por la cual se dictan normas para la protección de la Niñez, se establece el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reorganiza el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y se dictan otras disposiciones, le fue atribuida al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar la facultad de otorgar personería jurídica a las instituciones de utilidad común así como de conceder, suspender y cancelar las licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor de edad y a la familia y a las instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que en desarrollo de la normativa citada, el ICBF expidió la resolución No. 3899 de 2010, que estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral y, para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, siendo dicha norma posteriormente modificada por la resolución No. 3435 de 2016 y resolución 9555 de septiembre 6 de 2016 ,que introdujo nuevas competencias para los directores regionales tales como efectuar reconocimiento a Entidades sin ánimo de lucro para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, lleva implícito que la entidad se sujete a las normas que lo rigen y por lo tanto le

son aplicables las acciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento a cargo del ICBF.

Que el Representante Legal de la Fundación Fundalianza, entidad sin ánimo lucro, mediante escrito de fecha 14 de Noviembre de 2017 radicado internamente con N° E2017-588982-0800 solicitó al ICBF regional atlántico la expedición de la personería jurídica aportando para dicho trámite los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 7 y numeral 1 de la resolución 3435 de 2016.

Que a través del presente acto administrativo se efectúa el reconocimiento a la Entidad Fundación Fundalianza identificada con Nit. No 819005064-5, para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar por tratarse de una Entidad sin ánimo de lucro registrada ante la Cámara de Comercio de Barranquilla bajo el número 17669 de fecha 22 de enero de 2007.

Que en consideración a lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectúese el reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la FUNDACION FUNDALIANZA con Nit. No 819005064-5 con domicilio en la Calle 77B No. 57 – 103 oficina 1903 en la ciudad de Barranquilla.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscríbase como representante legal de la FUNDACION FUNDALIANZA con Nit. No 819005064-5 al señor FABIAN DAZA ARIZA, identificado con cedula de ciudadanía No. 72129505 y a los miembros que hacen parte de la junta directiva según documentos aportados con la solicitud.

**ARTÍCULO TERCERO:** Infórmese al representante legal de la FUNDACION FUNDALIANZA con Nit. No 819005064-5, que de acuerdo con el numeral 4.- del artículo 8 de la resolución 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a cargo de la Fundación Fundalianza.

**ARTICULO CUARTO:** Notifíquese personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la FUNDACION FUNDALIANZA con Nit. No 819005064-5 o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, e informársele que contra la presente decisión, procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director Regional del ICBF Atlántico, por

escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella. De no ser posible esta notificación, se procederá a la notificación por aviso, conforme a la regla prevista en el artículo 69 del CPACA.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 63 de la Resolución 3435 de 2016, el acto administrativo será publicado en la página web del ICBF dentro de los 15 días siguientes a la fecha de su ejecutoria.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre de 2017.



**FRANCIA HELENA LÓPEZ LÓPEZ**  
Directora (e) ICBF Regional Atlántico

Aprobó: Francia Helena López López/Directora (e) ICBF Regional Atlántico  
Control de Legalidad: Isabel María Salazar Ariza/Coordinadora Grupo Jurídico  
Revisó: Isabel María Salazar Ariza/Coordinadora Grupo Jurídico  
Proyectó y elaboró: Bertha Reyes Sanjuan/ Profesional-Especializado (e) Grupo. Jurídico



Barranquilla, Noviembre 20 de 2017

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Av. Cra. 68 No 64C- 75  
Bogotá (Ciudad)

**Fabián Daza Ariza**, identificado con cedula de ciudadanía N° 72.129.505 en calidad de representante legal de La **Fundación Fundalianza** identificada con NIT: 819.005.064-5, en mi calidad de interesado de la Invitación Pública suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente y declaro bajo gravedad de juramento:

- La entidad que representó no se encuentra incurso en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.
- No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- No hemos revelado los términos de los documentos e información aportada, ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.
- No hemos invitado a otra empresa para que presente documentos o deje de presentarlos, con el fin de restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por el ICBF.
- Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por el ICBF en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento del ICBF y la Superintendencia de Industria y Comercio y demás autoridades competentes dichos hechos.
- La documentación que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012 o aquel que lo modifique o sustituya.
- Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su artículo 27 "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA.
- Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

[www.fundalianza.org](http://www.fundalianza.org)

15 | Fundación Fundalianza, una organización sin ánimo de lucro que promueve el desarrollo humano y social a través de la educación, el deporte y la cultura.

Tel: (035) 385 9875 | Calle 77B No. 57 - 103 - Oficina 1903. Edificio Greer Towers  
Barranquilla, Atlántico - Colombia



@Fundalianza\_Col



@fundalianza\_col



Fundalianza



- Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en mi interés de participar en la conformación del Banco Nacional de Oferentes o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes estamos vinculados.

Finalmente, manifiesto que la documentación que presento para la presente Invitación Pública, no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competencia ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y Fecha: Barranquilla, Octubre 27 de 2.017

Nombre del Interesado: Fabián Daza Ariza, Fundación Fundalianza

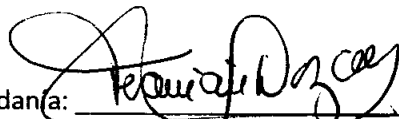
Dirección: Calle 77B N° 57-103, oficina 1903, edificio Green Towers

Ciudad: Barranquilla

Teléfono: (5) 3859875, +57 311 6602994

Correo electrónico: fdaza@fundalianza.org

Firma del representante legal y cedula de ciudadanía:

  
cc 72129505

Barranquilla, 31 de octubre de 2017

Señores

**SEDE NACIONAL**

**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**

**Avenida carrera 68 N° 64 C – 75**

**Bogotá**

El suscrito **Fabian Daza Ariza** identificado con la cedula de ciudadanía N° 72.129.505 en calidad de representante legal de la **Fundación Fundalianza** con NIT. 819.005.064-5 de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 0022017 cuyo objeto es **CONFORMACIÓN DEL BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES, CUYO OBJETO ES:** Promover los derechos de la infancia y la adolescencia, la prevención de las vulneraciones y la construcción de entornos protectores a través de la implementación de la Estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores” presento documentación y solicito que sea verificada para conformar el Banco Nacional de Oferentes.

Así mismo, el (los) suscritos declara(n) que:

- a) Tengo poder o representación legal para firmar y presentar la documentación.
- b) Esta documentación, compromete totalmente a la(s) persona(s) jurídica(s) que legalmente represento.
- c) He estudiado cuidadosamente los documentos de la Invitación Pública y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
- d) He revisado detenidamente la documentación adjunta y no contiene ningún error u omisión. Sin embargo, cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con la Invitación Pública y condiciones del proceso de la Invitación Pública dentro del cual se presenta la misma, y acepto expresa y explícitamente que así se interprete mi documentación.

w w w . f u n d a l i a n z a . o r g

Tel: (035) 385 9875 - Calle 77B No. 57 - 103 Oficina 1903, Edificio Green Towers  
Barranquilla, Atlántico - Colombia



@Fundalianza\_Col



@fundalianza\_col



Fundalianza



- e) Conozco y acepto el contenido del Manual Operativo y declaro que en el evento de ser seleccionado para suscribir un contrato como operador de la estrategia daré estricto cumplimiento al mismo.
- f) No me (nos) encuentro (encontramos) incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y demás normas y legales pertinentes.
- g) Los miembros, asociados y personal de la entidad que represento no se encuentran incurso(s) en causal alguna de inhabilidad para contratar, ni se encuentran incurso(s) en conflicto de interés con los servidores públicos y contratistas del ICBF.
- h) Represento a una entidad sin ánimo de lucro.
- i) Reconozco la responsabilidad que me concierne en el sentido de conocer técnicamente las características y especificaciones de los servicios que me obligo a ofrecer y asumo la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la documentación, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del servicio.
- j) Manifiesto que la información suministrada es veraz y no fija condiciones artificiales con el propósito de ser habilitado.
- k) Acepto y reconozco que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir y que pueda influir en mi oferta, no me eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que me llegue a corresponder como futuro contratista y renuncio a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por mí en razón de la falta de diligencia en la obtención de la información.
- l) Acepto y autorizo al ICBF para que verifique la información aportada con esta documentación.
- m) Acepto y autorizo que el ICBF me envíe información y notificaciones por el correo electrónico que se señala al final del documento.
- n) Manifestamos y declaramos que nuestra documentación no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley Colombiana y en consecuencia, consideramos que el ICBF se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública, a sus funcionarios, a los demás interesados o participantes en el proceso de la Invitación Pública y al público en general.

- o) Declaro bajo la gravedad de juramento que los recursos empleados para la configuración, adelantamiento y logística de las actividades ofertadas a título de contrapartida, tienen un origen lícito y provienen del giro normal de la entidad o entidades que represento.
- p) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes acataré fielmente las condiciones ofertadas en las obligaciones contractuales incluidas en los contratos resultantes.
- q) Declaro bajo la gravedad de juramento que en caso de resultar habilitado para el Banco Nacional de Oferentes que garantizo mantener las especificaciones técnicas ofertadas en la propuesta presentada.
- r) Acepto que ser habilitado para hacer parte del banco de oferentes, no genera obligación para el ICBF de suscribir contrato alguno, ni derecho alguno para los habilitados.
- s) Que conocemos el contenido de la totalidad de las adendas a la Invitación Pública No. IP 002-2017.
- t) Acepto el valor del cupo establecido por el ICBF, según lo establecido en la invitación pública.
- u) Los departamentos y las zonas para las cuales presento documentación son

DEPARTAMENTOS	ZONAS	MUNICIPIOS
La Guajira	Única	Dibulla Fonseca San Juan del Cesar Riohacha
Atlántico	Única	Barranquilla

- v) El interesado manifiesta que en caso de estar inscrito en el banco de oferentes se compromete a mantener las condiciones de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros presentados en la invitación.

- w) Autorizo que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de la invitación pública me sean notificados de manera electrónica al correo fdaza@fundalianza.org
- x) Declaro que cuento con dos sedes en donde funciona mi actividad, en la ciudad de Barranquilla se encuentra ubicada en la calle 77B # 57 -103 edificio Green Tower oficina 1903 y en la ciudad de Riohacha se encuentra ubicada en la Calle 3 # 6 – 14 edificio Jorge Armenta oficina 406, las cuales están dotadas con equipos de cómputo, línea telefónica, acceso a internet y sala de reuniones.

**Atentamente**

Firma

Nombre completo: ~~Fabian Daza Ariza~~

Dirección comercial: Calle 77B # 57 – 103 Edificio Green Towers Oficina 1903  
Barranquilla

Teléfono y Fax: (5) 3859875

Domicilio Legal: Calle 77B # 57 – 103 Edificio Green Towers Oficina 1903  
Barranquilla

Correo electrónico: fdaza@fundalianza.org

Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)

**NOTA 1:** No modifique, ni agregue comentarios o aclaraciones.

**NOTA 2:** Los datos en general y en específico de contacto suministrados por el proponente deben estar actualizados y conformes con la realidad.

Anexo ( ) folios.



**EXPERIENCIA MÍNIMA HABILITANTE**

N°	Contratante	Identificación del contrato	Objeto del contrato	Item cumplimiento Experiencia Específica establecida en la Instrucción	Docimiento Soborno	Valor del contrato SMLMV	Fecha Inicio	Fecha fin	Ítems
1	Gobernación de La Guajira	016-2014	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el apoyo y fomento para el mejoramiento genético de la ganadería bovina en el Departamento de La Guajira	Proyecto dirigido a familias y comunidades, para la promoción de temas relacionados con ciudadanía, participación y redes sociales, en lo que se refiere a rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (capacitación productiva)	En el Convenio especial de Cooperación 016-2014 la Cláusula Tercera. Obligaciones de Fundación. Obligaciones específicas. establece: g) Brindar asistencia técnica integral (capacitación y asesoría técnica) en el manejo básico del ganado. En el Acta de recibo final el numeral 2. Interventoría técnica, literal A. Producto 115570 Asistencia Técnica establece detalladamente las subactividades de capacitación productiva realizadas: asistencia técnica, seminarios, giras de formación, talleres y acompañamiento socio empresarial.	10.209	30/10/2014	30/01/2016	11 Del 18 Al 28
2	Prosperidad social	087-2015	Ejecutar el proyecto programa red de seguridad alimentaria Resa Agricultura familiar para la población de los municipios de La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva y El Molino, departamento de La Guajira, desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 720 familias, para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos y potencializar la capacidad de desempeño de las familias, mediante la producción agrícola que produce la Seguridad Alimentaria y Nutricional, la asociatividad como herramienta para la transición a la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de las familias.	Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, en lo que se refiere a higiene corporal, alimentación saludable, cuidado de sí mismo y del entorno, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.	El programa ReSA® de Prosperidad Social tiene como objetivo principal mejorar el acceso a alimentos para el autoconsumo y <b>mejorar los hábitos y estilos de vida saludables</b> , mediante la implementación de <b>huertas caseras o comunitarias y educación nutricional</b> . Por medio de la metodología de "Aprender Haciendo" <b>se busca que las familias cuenten con un espacio en el cual se construya, fortalezca y compartan conocimientos en torno a la seguridad alimentaria y nutricional</b> . Durante todo el programa se brinda un acompañamiento técnico que promueve la sostenibilidad y el desarrollo de sus participantes tomado <a href="http://www.dps.gov.co/entgen/pigi/Paginas/ReSA%20-%20AE.aspx">http://www.dps.gov.co/entgen/pigi/Paginas/ReSA%20-%20AE.aspx</a> El convenio de asociación 087 establece en la cláusula primera – Objeto. La ejecución del proyecto "programa red de seguridad alimentaria ReSA@ agricultura familiar con 720 familias, de las que hacen parte los niños, niñas y adolescentes, promoviendo el derecho de los niños a la vida, la integridad física, la salud y la alimentación equilibrada. El Convenio de Asociación en la Cláusula Cuarta – Obligaciones. B) Específicas: A. De contenido técnico: 2. Establece implementar el proyecto de Seguridad Alimentaria ReSA, de acuerdo con la propuesta presentada, destinado a atender como mínimo a 720 familias del sector de la inclusión social y la reconciliación, con el fin de mejorar el consumo de los	3.477	12/02/2015	29/02/2016	26 Del 29 Al 54

N°	Contratante	Identificación del contrato	Objeto del contrato	Item cumplimiento de experiencia específica establecida en la invitación	Documento soporte	Valor del contrato S/MLMV	Fecha inicio	Fecha fin	Folios
				<p>Proyectos dirigidos a familias y comunidades, para la promoción de temas relacionados con ciudadanía, participación y redes sociales, en lo que se refiere a mecanismos de participación y organización comunitaria; identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional) y rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (capacitación laboral o productiva).</p>	<p>alimentos, <b>fomentar buenos hábitos alimentarios saludables</b> y promover el uso de alimentos y productos locales". El Formato para la presentación de proyectos, establece en las metas del proyecto: "Mantener la producción de alimentos para autoconsumo, <b>propiciar prácticas alimentarias saludables</b> y el uso de productos locales, que contribuyan a la disminución del hambre y el mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional". El Convenio de Asociación en la Cláusula Primera - Objeto. Parágrafo: Objetivos Específicos. Establece <b>I. Sensibilizar y motivar a todas las familias participantes, a través de encuentros motivacionales y con temáticas en:</b> 1. Módulo autoconsumo que contempla un módulo específico de capacitación productiva; 2. Módulo producción; a. Planificación de la producción; b. Entrega de insumos; c. Nutrición vegetal; d. Prácticas culturales; e. Manejo de agua y suelos; f. Cambio climático y alertas tempranas. <b>2. Módulo redes asociativas:</b> a. Trabajo comunitario; b. Organización; c. Construcción de la organización I. d. Construcción de la organización II. Cuyo detalle se describe en el numeral 2.4 del formato para la presentación de proyectos; Alcance módulo redes asociativas.</p>				
3	Prosperidad social	324-2015	Ejecutar el proyecto red de seguridad alimentaria Resa Enfoque Diferencial Étnico para la población de los municipios de Manauare y Uribia en el departamento de La Guajira" desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 1.100 familias indígenas de Manauare y Uribia,	<p>Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, en lo que se refiere a higiene corporal, alimentación saludable, cuidado de sí mismo y del entorno, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.</p>	<p>El programa RESA® de Prosperidad Social tiene como objetivo principal mejorar el acceso a alimentos para el autoconsumo y <b>mejorar los hábitos y estilos de vida saludables</b>, mediante la implementación de <b>huertas caseras o comunitarias y educación nutricional</b>. Por medio de la metodología de "Aprender Haciendo" <b>se busca que las familias cuenten con un espacio en el cual se construya, fortalezca y compartan conocimientos en torno a la seguridad alimentaria y nutricional</b>. Durante todo el programa se brinda un acompañamiento técnico que promueve la sostenibilidad y el desarrollo de sus participantes tomado</p>	2.758	03/07/2015	31/03/2016	12 Del 55 Al 66

N°	Contratante	Identificación del contrato	Objeto del contrato	Item cumplimiento Experiencia Específica establecida en la invitación	Documento Soporte	Valor del contrato \$ MIL/UY	Fecha Inicio	Fecha Fin	Índices					
4	ICBF	208-2016	<p>departamento de La Guajira, de manera que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de producción de alimentos para el autoconsumo, <b>el fomento de buenos hábitos y estilos de vida y alimentación saludables</b>, el rescate y fortalecimiento de saberes, conocimientos y tradiciones, y el rescate y uso de productos y alimentos autóctonos.</p>	<p>Item cumplimiento Experiencia Específica establecida en la invitación</p>	<p>http://www.dps.gov.co/entgen/ptgl/Paginas/ReSA%20-%20AE.aspx</p> <p>El convenio de asociación 324 establece en la cláusula primera – Objeto. La ejecución del proyecto "programa red de seguridad alimentaria ReSA@ agricultura familiar con 1.100 familias, de las que hacen parte los niños, niñas y adolescentes, promoviendo el derecho de los niños a la vida, la integridad física, la salud y la alimentación equilibrada. Adicionalmente El Convenio de Asociación en la Cláusula Segunda – Compromisos. Especificas de contenido técnico establece 3) Sensibilizar y motivar a todas las familias participantes, a través de encuentros motivacionales acordes con sus formas de vida y costumbres, con temáticas en: Encuentro Motivacional No. 2 <b>Hábitos y estilos de vida saludables</b>. 7) Mejorar el nivel de vida de las familias participantes incorporándolos en la <b>producción limpia de alimentos de buena calidad, sanos e inocuos</b>. 8) Generar habilidades y capacidades enfocadas hacia el trabajo colectivo, preservación de la cultura y patrimonio alimentario de la comunidad, <b>producción limpia y hábitos alimenticios adecuados</b> en las familias participantes.</p>	385	29/04/2016	30/12/2016						
Ejecución de programas o proyectos relacionados con: Actividades de prevención o promoción o formación de los derechos de niñas, niños, adolescentes dirigidos a familias o comunidades.					<p>El Convenio de Asociación en la Cláusula Segunda – Compromisos. Especificas de contenido técnico establece 9) Fortalecer el tejido social en torno a los valores y tradiciones ancestrales, autonomía y derechos de la comunidad, en concordancia con el derecho de las comunidades étnicas a mantener su cultura, tradiciones y costumbres.</p>					CONTRATO VALIDADO EN LA EVALUACIÓN PRELIMINAR				

N°	Contratante	Identificación del contrato	Objeto del contrato	Forma de implementación: Experiencia específica establecida en la intervención	Documento Subyacente	Valor del contrato SMLMV	Fecha inicio	Fecha fin	Estado
5	PMA	200708-2016	Contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de (27) comunidades de los municipios de Riohacha, Uribe, Maicao y Manaure con alto grado de vulnerabilidad a través de acciones asistenciales alimentarias y de fortalecimiento del tejido social.	<p>Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, en lo que se refiere a higiene corporal, alimentación saludable, cuidado de sí mismo y del entorno, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.</p> <p>Proyectos dirigidos a familias y comunidades, para la promoción de temas relacionados con ciudadanía, participación y redes sociales, en lo que se refiere a mecanismos de participación ciudadana y organización comunitaria; identificación, caracterización y fortalecimiento de redes sociales (familiar, comunitaria e institucional) y rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (capacitación laboral o productiva).</p>	<p>En el ítem 4.1. Descripción del proyecto que figura en el acuerdo suscrito con PMA se establece el objetivo general y dentro de los objetivos específicos: 6. Contribuir al <b>mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional</b> incrementando la diversidad de la dieta en (27) comunidades de Riohacha, Uribe, Manaure y Maicao.</p> <p>Se adjunta certificación, acuerdo y documentos de existencia y representación legal del Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas / FAO. No se adjunta copia de los pagos realizados ya que como indica en la certificación quienes recibieron los alimentos por activos fueron las 3.456 personas beneficiarias a través de bonos alimentarios, por cuanto no se produjeron desembolsos en dinero a Fundación.</p> <p>En el ítem 4.1. Descripción del proyecto que figura en el acuerdo suscrito con PMA se establece el objetivo general y dentro de los objetivos específicos: 1. Fortalecer capacidades de (27) comunidades Wayuu de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribe en <b>procesos organizativos y comunitarios</b>. 2. Formar (8) comunidades en Uribe, (10) comunidades en Manaure y (4) de Riohacha en producción de alimentos para el autoconsumo. 3. Formar (5) comunidades en Maicao en <b>cría y mejoramiento de ganado ovino caprino</b>.</p> <p>Se adjunta certificación, acuerdo y documentos de existencia y representación legal del Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas / FAO. No se adjunta copia de los pagos realizados ya que como indica la certificación quienes recibieron los alimentos por activos fueron las 3.456 personas beneficiarias a través de bonos alimentarios, por cuanto no se produjeron desembolsos en dinero a Fundación.</p> <p>Se adjunta certificación, acuerdo y documentos de existencia y representación legal del Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas / FAO.</p>	634	13/06/2016	31/03/2017	18 Del 67 Al 84
6	Prosperidad Social	194-2015	Celebrar un convenio de asociación entre el DPS y Fundación para que ejecute el proyecto "Proyecto de seguridad alimentaria ReSA® Rural, inicialmente para la población de los municipios de Ponedera,	<p>Proyectos dirigidos a niños, niñas o adolescentes para la promoción de hábitos y estilos de vida saludable, en lo que se refiere a higiene corporal, alimentación</p>	<p>El programa ReSA® de Prosperidad Social tiene como objetivo principal mejorar el acceso a alimentos para el autoconsumo y <b>mejorar los hábitos y estilos de vida saludables</b> mediante la implementación de <b>huertas caseras o comunitarias y educación nutricional</b>. Por medio de la metodología de "Aprender Haciendo" <b>se busca que las familias cuenten con un espacio en el cual se construya, fortalezca y compartan</b></p>	4.988	16-04-2015	31-03-2016	27 Del 85 Al 111

N°	Contratante	Identificación del contrato	Objeto del contrato	Ítem cumplimentado Experiencia específica verificada en la invitación	Documento Soporte	Valor del pago SAL/MV	Fecha inicio	Fecha fin	Ítem
			<p>Campo de La Cruz y Santa Lucía en el departamento del Atlántico", desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 2520 familias; con el fin de mejorar el consumo de los alimentos y la nutrición, mediante la instalación de huertas para la producción de alimentos para el autoconsumo.</p>	<p>saludable, cuidado de sí mismo y del entorno, generación de actitudes, prácticas y hábitos saludables.</p>	<p><b>conocimientos en torno a la seguridad alimentaria y nutricional.</b> Durante todo el programa se brinda un acompañamiento técnico que promueve la sostenibilidad y el desarrollo de sus participantes tomado <a href="http://www.dps.gov.co/entgen/prg/Paginas/ReSA%20-%20AE.aspx">http://www.dps.gov.co/entgen/prg/Paginas/ReSA%20-%20AE.aspx</a></p> <p>El convenio de asociación 194 establece en la cláusula primera – Objeto. La ejecución del proyecto "programa red de seguridad alimentaria ReSA@ agricultura familiar con 2.520 familias, de las que hacen parte los niños, niñas y adolescentes, promoviendo el derecho de los niños a la vida, la integridad física, la salud y la alimentación equilibrada.</p> <p>En el Parágrafo: Objetivos específicos: se establece sensibilizar y motivar a todas las familias participantes, a través de encuentros motivacionales y con temáticas en:</p> <p>8. Hábitos y estilos de vida saludable.</p>				
			<p>Proyectos dirigidos a familias, establecimientos educativos y comunidades en el que se incluya la participación de niños, niñas o adolescentes en temas relacionados con vínculos de cuidado mutuo y convivencia armónica, en lo que se refiere a desarrollo y satisfacción de necesidades físicas y materiales y hábitos de autocuidado, cooperación y persistencia en el logro.</p>	<p>En el formato para la presentación de proyectos del convenio, se establecen las iniciativas en el marco de las líneas ReSA, entre las que se encuentra:....La subdirección de seguridad alimentaria y nutrición pretende a partir de la intervención ReSA en las diferentes regiones del país promover dos iniciativas que permitan no solo aportar a la erradicación del hambre y la pobreza, sino además, incentivar el amor a la tierra, el rescate de la cultura alimentaria y la generación de aprendizajes a partir del montaje de huertas y la promoción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables. Ellas son: Huerteros: Para todos es conocido que los niños y niñas de hoy serán los adultos del futuro. Serán ellos los responsables de alimentar, garantizar la seguridad alimentaria y velar por la salud y nutrición de su descendencia. Es así, que Fundalianza identificará un centro educativo o institución educativa por nueve (9) UMIS asignadas en la línea ReSA rural y ReSA urbano en el municipio señalado por el DPS para que abra sus puertas al proyecto y se beneficie a partir del montaje de una huerta demostrativa en la institución. Una huerta que cumpla la función de tablero de aprendizaje, en ella los estudiantes de grado 4 o 5, idealmente, aprenderán sobre producción de alimentos y hábitos alimentarios saludables...."</p>					




N°	Contratante	Identificación del contrato	Objeto del contrato	Ítem cumplimiento Experiencia Específica establecida en la invitación	Documento Soporte	Valor del contrato \$MIL. INV.	Fecha Inicio	Fecha Fin	Folios
7	Prosperidad Social	150	Celebrar un convenio de asociación entre el DPS – FIP y Fundación para aunar esfuerzos en la implementación del Proyecto produciendo por Mi Futuro en el departamento del Atlántico, el cual busca <b>fortalecer el capital humano y social</b> , y acrecentar los activos financieros y productivos de la población rural en pobreza extrema, víctima de desplazamiento forzado y/o vulnerable, de manera que se contribuya a su estabilización socioeconómica y avancen en un proceso de movilidad social.	Proyecto dirigido a familias y comunidades, para la promoción de temas relacionados con ciudadanía, participación y redes sociales, en lo que se refiere a Derechos y deberes ciudadanos. Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria, rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (capacitación productiva)	En los objetivos específicos del convenio se establece: 1. Fortalecer las capacidades humanas y socioempresariales de los participantes. 2. Brindar educación financiera y promover la cultura del ahorro en los participantes. 3. Realizar acompañamiento a los participantes para fomentar hábitos y crear cultura emprendedora y asociativa, con parámetros de sostenibilidad ambiental.	3.209	22-05-2015	29-02-2016	9 Del 112 Al 120
8	ICBF	194-2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular entre los diferentes Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, acciones dirigidas al fortalecimiento familiar y comunitario, soberanía alimentaria y fortalecimiento cultural socio-organizativo, en la etnia Wayuu que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida.	Proyecto dirigido a familias y comunidades, para la promoción de temas relacionados con ciudadanía, participación y redes sociales, en lo que se refiere a Derechos y deberes ciudadanos. Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria, rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (capacitación productiva).	En las consideraciones del convenio 1294 se establece: <b>24)</b> Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, apoya procesos de fortalecimiento de la población objetivo en este caso familias y comunidades (niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como organizaciones locales) de grupos Étnicos (Artículo 12 y 13 de la Ley 1098 de 2006), a fin de que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus formas de relacionamiento, el impulso de la promoción de la participación social, entendido como la participación activa de las familias, con miras a propiciar su fortalecimiento y actuación responsable en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes En las actividades certificadas y establecidas en el contrato se encuentran tres componentes para el desarrollo social y comunitario: Fortalecimiento familiar y comunitario, el desarrollo de acciones complementarias de soberanía alimentaria y el apoyo al fortalecimiento cultural y socio – organizativo de las comunidades indígenas en su rol de Agentes del SNBF.	5.522	01-07-2016	31-12-2016	16 Del 121 Al 136

N°	Contratante	Identificación del contrato	Objeto del contrato	Item cumplimiento Experiencia Especifica establecida en la invitación	Objetivos Soporte	Valor del contrato \$MILLV	Fecha Inicio	Fecha fin	Folios
9	ICBF	132-2017	Fortalecimiento del desarrollo familiar y comunitario de 39 rancherías en los municipios de Albania, Maicao, Uribia, Manaure y Riohacha del departamento de La Guajira a través del apoyo en la recuperación de usos y costumbres.	Proyecto dirigido a familias y comunidades, para la promoción de temas relacionados con ciudadanía, participación y redes sociales, en lo que se refiere a Derechos y deberes ciudadanos. Mecanismos de participación ciudadana y de organización comunitaria, rutas de acceso a servicios y beneficios sociales (capacitación productiva)	En la cláusula cuarta del contrato de aporte 132 se establecen los siguientes objetivos específicos: Obligaciones específicas del contratista: 1. Sensibilizar a las familias beneficiarias, sobre la implementación de una mejor convivencia familiar y comunitaria, mediante la realización de encuentros familiares - comunitarios, talleres de capacitación e intercambio de experiencias. 2. Fortalecer la estructura socio organizativo y la cultura propia de las familias Wayuu, partiendo de los usos y costumbres mediante la transmisión oral de saberes ancestrales. 3. Desarrollar un trabajo complementario y pedagógico con familias en torno a la soberanía alimentaria, mediante el fortalecimiento de actividades artesanales y agropecuarias que se desarrollen de forma ecológica y sostenible, así como el seguimiento a dicha intervención.	3.175	01-03-2017	30-11-2017	10 Del 137 Al 146

Certifico bajo la gravedad del juramento, que toda la información contenida en el mismo es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.

**Observación:** Los contratos relacionados no X si \_\_\_ han sido objeto de imposición de multas y/o declaratorias de incumplimiento. En caso que la opción escogida sea si, señale las multas o incumplimientos de cada contrato.

Atentamente,

  
Firma

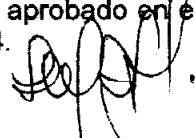
Nombre completo: Fabian Deza Ariza  
Dirección comercial: Calle 77B # 57 – 103 Edificio Green Towers Oficina 1903 Barranquilla  
Teléfono y Fax: (5) 3859875  
Domicilio Legal: Calle 77B # 57 – 103 Edificio Green Towers Oficina 1903 Barranquilla  
Correo electrónico: fdaza@fundalianza.org

**ACTA DE RECIBO FINAL  
CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA No. 016  
de 2014**

FICHA TÉCNICA CONTRACTUAL					
<b>TIPO DE CONVENIO</b>	Cooperación Científica y Tecnológica		<b>No.</b>	016 de 2014	
<b>OBJETO</b>	Aunar esfuerzos, técnicos, administrativos y financieros para el apoyo y fomento para el mejoramiento genético de la ganadería bovina en el Departamento de La Guajira				
<b>CONTRATANTE</b>	Departamento de la Guajira				
<b>CONTRATISTA</b>	Fundallianza Nit 819 005 064 - 5				
<b>APORTE DEPARTAMENTO Fondo Regional de Regalías.</b>	\$4.421.837.020	<b>APROBADO OCAD R.C</b>	Acuerdo 020 de 2015		
<b>APORTE DEPARTAMENTO Asignaciones directas (Otro Si)</b>	\$1.600.000.000	<b>FIRMA DEL CONVENIO</b>	01 de Octubre 2014		
<b>APORTE CONTRATISTA</b>	\$267.000.000	<b>PLAZO INICIAL</b>	Quince (15) meses		
<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	\$ 6.288.837.020	<b>PLAZO FINAL</b>	Quince (15) meses		
<b>FECHA INICIAL</b>	30 de octubre 2014	<b>FECHA FINAL</b>	30 de enero 2016		
<b>SUPERVISOR</b>	Secretaría de Desarrollo Económico	<b>INTERVENTOR</b>	Consorcio APPLUS Gestión Social		
<b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>			<b>REGISTRO PRESUPUESTAL</b>		
<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>	<b>No.</b>	<b>Fecha</b>	<b>Valor</b>	<b>No.</b>
19/08/2014	\$ 4.421.837.020	1255	17/10/2014	\$ 4.421.837.020	2983
14/12/2015	\$ 1.600.000.000	3308	29/12/2015	\$ 1.600.000.000	4529
<b>RESOLUCION DE APROBACION DE PÓLIZA</b>		<b>Nº</b>	116	15/10/2014	
<b>PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO</b>	<b>ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA</b>		<b>PÓLIZA No.</b>	85-44-101045934	
<b>AMPAROS</b>	<b>%</b>	<b>VALOR (\$)</b>	<b>VIGENCIA</b>		
			<b>DESDE</b>	<b>HASTA</b>	
Cumplimiento	10%	\$ 701.471.030	01/10/2014	01/07/2016	
Anticipo	100%	\$ 2.210.918.510	01/10/2014	01/07/2016	
Salario y Prestaciones	5%	\$ 350.735.515	01/10/2014	01/01/2019	
Calidad del Servicio	10%	\$ 701.471.030	01/10/2014	01/07/2016	

En la ciudad de Riohacha, capital del Departamento de La Guajira, el 30 de Diciembre de 2015, se reunieron en las instalaciones del Consorcio Applus Gestión Social, **LOURDES MARIA ARÉVALO GÓMEZ**, en calidad de Supervisora, **FABIAN DAZA ARIZA**, en su condición de representante legal de Fundallianza, Nit 819.005.064 - 5 y **JOSE ELIECER SALAZAR LOPEZ**, en su condición de Interventor Externo, con el fin de suscribir la presente Acta de Recibo Final al Convenio Especial de Cooperación Científica y Tecnológica No. 016 de 2014, que tendrá como fundamento lo siguiente:

- Antecedentes.** El proyecto "Apoyo y Fomento Para el Mejoramiento Genético de la Ganadería Bovina en el Departamento de La Guajira", se identifica con SGR BPIN No 201 3000 201 02 y fue aprobado en el Ocad Región Caribe, mediante Acuerdo 011 del 10 de abril de 2014.




Las fuentes de financiación del proyecto son las siguientes:

Fondo de compensación regional 2013:	\$2.015.237.763
Fondo de compensación regional 2014:	\$2.687.187.981
Fundalianza:	\$267.000.000
Ganadería Rio Grande:	\$2.325.873.280
<b>Total:</b>	<b>\$7.295.299.024</b>

El aporte de la Ganadería Rio Grande, proviene de gestionar créditos con derecho a ICR, Nacional y Departamental, para este caso aplica el primero a cargo de Finagro.

Una vez consolidada la aprobación del Ocad Región Caribe, Departamento de La Guajira y Fundalianza, suscriben el 01 de octubre 2014 el Convenio Especial de Cooperación Científica y Tecnológica No. 016 de 2014, con plazo de ejecución de quince (15) meses y por valor de \$7.014.710.300, distribuidos así:

Departamento de La Guajira:	\$4.421.837.020
Fundalianza:	\$267.000.000
Recursos provenientes de Líneas de crédito:	\$2.325.873.280
<b>Total:</b>	<b>\$7.014.710.300</b>

El acta de inicio se firma el 30 de octubre 2014 con fecha finalización el 30 de enero de 2016.

El Fondo de Financiamiento Agropecuario "Finagro", mediante circular P – 8 del 26 de marzo 2015, excluye del portafolio las actividades "adquisición de toros de alta Genética y bancos mixtos de forrajes", para ser beneficiarias de ICR, por consiguiente, no existe el incentivo de la capitalización rural y se desfinancia el proyecto.

Esta situación obligo al Departamento de la Guajira a solicitar, el 08 de octubre de 2015, al OCAD Región Caribe, ajustes al proyecto en referencia dirigida a la disminución en el valor, el cambio de las fuentes de financiación y las metas de producto del proyecto de inversión y mediante acuerdo No 28 de 27 de octubre 2015, se adopta la decisión que se plasma en la siguiente tabla:

FUENTES	TIPO DE RECURSO	VIGENCIAS	VALOR
Departamento de La Guajira	Fondo de compensacion regional	2013 - 2014	\$4.421.837.320
Fundalianza	Propios	2014	\$267.000.000
Departamento de La Guajira	Asignacion directas	2015 - 2016	\$1.600.000.000
<b>Total</b>			<b>\$6.288.837.320</b>

En el acuerdo antes mencionado se disminuye a cuarenta y ocho (48), el numero de bancos mixtos de forrajes, fijados inicialmente en ochenta (80), además también se reduce la meta de entrega de créditos a cero, por consiguiente el Departamento



a través del fondo de asignación directas, asume el aporte no entregado por Finagro, con el mecanismo del ICR.

Teniendo en cuenta las modificaciones antes anotadas, Fundalianza solicitó al Comité Técnico del Convenio en referencia, ajustes al presupuesto del proyecto y el día 13 de noviembre de 2015, según Acta No 009, se autoriza las respectivas las modificaciones.

## 2. Interventoría Técnica.

Los productos que rigen en la estructura de ejecución de las actividades son:

### A. **Producto 115567. Establecimientos de Bancos Mixtos de Forrajes.**

Conformadas por las siguientes sub actividades, 1. Preparar suelos para la conformación de bancos mixtos de forrajes. 2. Establecer bancos mixtos de forrajes 3. Establecer sistemas de riegos para bancos mixtos de forrajes.

De conformidad con el acta N° 009 de fecha 13 de noviembre de 2015, el Comité Técnico de Ejecución, aprobó la ampliación de las metas del proyecto de 48 a 55, en el número de bancos mixtos de forrajes.

Las anteriores actividades se han realizado completamente y cumpliendo la meta propuesta, a continuación se inserta la tabla en donde se anota por municipios, el establecimiento de los mencionados bancos mixtos

No	MUNICIPIOS	BANCOS MIXTOS DE FORRAJES
1	Barrancas	2
2	Dibulla	4
3	Distraccion	1
4	El Molino	3
5	Fonseca	3
6	La Jagua del Pilar	4
7	Riohacha	8
8	San Juan del Cesar	8
9	Urumita	6
10	Villanueva	16
	TOTAL	55

Se anexa el respectivo listado de beneficiarios debidamente identificados.

B. **Producto 115568. Créditos seleccionados.** Este producto se elimino en la restructuración del convenio.

*[Handwritten Signature]*  
"LA GUAJIRA PRIMERO"  
Palacio de la Marina, Calle 1ra No 6-05 telefax 7275007-7272226

**C. Producto 115569. Reproductores puros cofinanciados.**

El objetivo del mejoramiento genético esta basado en la entrega de ochocientos (800) toros puros de razas brahmán y Guzerat, para que a través de la monta, permita el mejoramiento de las razas bovinas de los beneficiarios del convenio. A continuación se describe las entregas.

No	MUNICIPIOS	TOROS ENTREGADOS	FECHAS DE ENTREGAS
1	Riohacha	189	19/12/15
2	La Jagua del Pilar	36	24/06/15
3	Urumita	29	24/06/15
4	Villanueva	54	24/06/15
5	El Molino	29	24/06/15
6	San Juan del Cesar	152	30/07/15
7	Distraccion	39	30/07/15
8	Fonseca	76	24/09/15
9	Barrancas	34	24/09/15
10	Maicao	42	20/11/15
11	Albania	48	20/11/15
12	Dibulla	71	21/11/15
13	Manure	1	19/11/15
	TOTAL	800	

La meta contractual se ha cumplido.

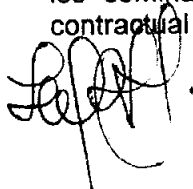
**A. Producto 115570. Asistencia técnica.**

El presente producto abarca las siguientes subactividades 1. Brindar la asistencia técnica. 2. Realizar seminarios a los productores. 3. Realizar giras de formación a los productores. 4. Realizar talleres sobre buenas practicas ganaderas. 5 realizar acompañamiento socio empresarial.

La asistencia se desarrollo en dos (02) conceptos. La primera relacionada en la caracterización de los predios a seleccionar, para determinar las condiciones agroecológicas de la finca y la disposición del beneficiario a atender los requerimientos y condiciones del convenio y la segunda en los temas de manejo, alimentación y buenas practicas ganaderas con los toros entregados.

En ambas se cumplió el propósito de las metas.

La tabla siguiente contiene la información relacionada con el cumplimiento de los seminarios, giras y talleres, los cuales se han realizado en el plazo contractual y siguiendo los lineamientos pedagógicos de dichos eventos.




No	MUNICIPIOS	SEMINARIOS		GIRAS		TALLERES	
		METAS	FECHAS	METAS	FECHAS	METAS	FECHAS
1	Riohacha	4	3/12/15	0		6	27/11/15
2	La Jagua del Pilar	1	15/10/15	1	6/11/15	1	14/08/15
3	Urumita	1	16/10/15	1	7/11/15	1	15/08/15
4	Villanueva	1	19/10/15	1	14/11/15	2	15/08/15
5	El Molino	1	20/10/15	1	13/11/15	1	21/08/15
6	San Juan del Cesar	3	29/10/15	1	29/11/15	3	28/08/15
7	Distraccion	1	22/10/15	1	21/11/15	1	15/09/15
8	Fonseca	2	30/10/15	1	20/11/15	2	18/09/15
9	Barrancas	1	31/10/15	0		1	19/09/15
10	Maicao	1	26/11/15	0		2	26/11/15
11	Albania	1	26/11/15	0		2	26/11/15
12	Dibulla	1	27/11/15	0		2	27/11/15
13	Manure			0		0	
	<b>TOTAL</b>	<b>18</b>		<b>7</b>		<b>24</b>	

Los seminarios se encauzaron hacia los temas de alimentación y nutrición bovinas, con el fin de disminuir la mortalidad de estos ganados en épocas de severo verano.

Las giras se realizaron, para demostrar las existencias de sistemas de silvopastoreo, como medios de producción de forrajes durante todo el año.

En los talleres se interactuó con los pilares básicos de la moderna ganadería, como son, sanidad bovina, alimentación, genética y manejo animal.

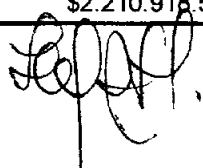
Estas actividades cumplieron las metas pactadas.

### 3. Interventoría financiera.

No	APORTES	VALORES
1	Departamento de La Guajira	\$4.421.837.320
2	Adicion	\$1.600.000.000
3	Total Aportes Departamento	\$6.021.837.320

El aporte del Departamento, incluyendo el adicional, asciende a la suma de \$6.021.837.320 y del valor inicial la Gobernación de La Guajira ha girado un anticipo del 50%, el cual presenta el siguiente comportamiento de amortización:

VALOR DEL ANTICIPO GIRADO	AMORTIZACION DEL ANTICIPO		ANTICIPO POR AMORTIZAR
	Acta RP No 01	Acta RP No 02	
\$2.210.918.510	\$1.105.459.255	\$884.367.404	\$221.091.851




"LA GUAJIRA PRIMERO"

Palacio de la Marina, Calle ira No 6-05 telefax 7275007-7272226

Al cierre del mes de Diciembre de 2015, el Departamento ha girado dos (02) actas de recibo parcial que ascienden a la suma de **TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE** (\$3.979.653.318,00).

No	DESEMBOLSOS	VALORES
1	Acta recibo parcial No 01	\$2.210.918.510
2	Acta recibo parcial No 02	\$1.768.734.808
3	TOTALES	\$3.979.653.318

Al conciliar las diferentes actas de recibo parcial, anticipos girados y amortización del mismo, con el valor final del convenio, se determina que el último giro a favor del Contratista es por la suma de **MIL OCHOCIENTOS VEINTITUN MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE** (\$1.821.092.151,00).

No	DESCRIPCION	VALORES
1	Total aporte Departamento	\$6.021.837.320
2	Total girado por actas parciales	\$3.979.653.318
3	Anticipo por amortizar	-\$221.091.851
4	Total a girar	\$1.821.092.151

#### Ejecución presupuestal

No	PRODUCTOS	PRESUPUESTO	MES ANTERIOR	PRESENTE MES	TOTAL ACUMULADO	%
1	Establecimiento B. M. F.	\$1.247.594.700	\$1.247.594.700	\$0	\$1.247.594.700	100%
2	Creditos cofinanciados	\$0	\$0	\$0	\$0	0%
3	Reproductores cofinanciados	\$3.794.437.424	\$3.789.945.590	\$4.491.834	\$3.794.437.424	100%
4	Asistencia tecnica	\$1.246.805.196	\$1.086.274.862	\$163.069.394	\$1.249.344.256	115%

La ejecución presupuestal asciende a un 103%, como consecuencia de un mayor aporte de la contrapartida y los documentos que respaldan los egresos, operaciones y demás acciones contables, han sido verificados por esta Interventoría, encontrándolos ajustados a las normas contables y a los requerimientos de la minuta contractual.

#### Consideraciones para la firma de la presente acta de recibo final.

1. Fundalianza ha realizado con notable desempeño las actividades contratadas, además han sido verificadas por la Supervisión e interventoría

LA GUAJIRA PRIMERO  
Palacio de la Marina, Calle Ira No 6-05 telefax 7275007-7272226


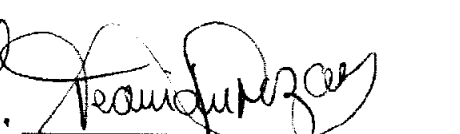


Externa y los beneficiarios han firmado las actas de recibo a satisfacción, cumpliendo con el requerimiento contractual.

2. Mediante esta acta de recibo final, la Supervisión e interventoría proceden a firmarla, concluyendo que las actividades se han cumplido y como consecuencia el objetivo contractual del presente convenio se ha logrado.

Se adjunta el informe de actividades y presupuestal consolidado, correspondiente al mes de Diciembre de 2015.

En constancia se suscribe y se firma, la presente acta de recibo final por las partes intervinientes el 30 de Diciembre de 2015.

 _____ <b>LOURDES MARIA AREVALO GOMEZ</b> Secretaría de Desarrollo Económico Supervisor Gobernación de la Guajira	 _____ <b>FABIAN DAZA ARIZA</b> Representante Legal Fundalianza Contratista
---	--

  
\_\_\_\_\_  
**JOSE ELIECER SALAZAR LOPEZ**  
Interventor Externo  
Consortio Applus Gestión Social

Proyectó: O. Amaris McAusland/Coordinador de Interventorias Agropecuarias  
Revisó: B. Illidge Torres / Coordinador Financiero.  
Elaboró: G. Bayona Ruedas/ Profesional de Apoyo

**CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA PARA AUNAR  
ESFUERZOS Y RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA EL APOYO Y  
FOMENTO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA ENTRE EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA  
FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, PRODUCTIVAS Y  
SOCIALES - FUNDALIANZA.**

<b>CONVENIO</b>	No. <b>016</b> DE 2014
<b>OBJETO</b>	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO Y FOMENTO PARA EL MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA GANADERÍA BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
<b>PARTES</b>	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. Nit. 892.115.015-1  FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA (NIT. 819.005.064-5).
<b>Rep. Cooperante</b> <b>Legal</b>	FABIAN DAZA ARIZA
<b>DIRECCIÓN COOPERANTE</b>	Carrera 51 No. 80-58 Of. 410
<b>TELEFONO COOPERANTE</b>	3116602994
<b>EMAIL COOPERANTE</b>	fdaza@fundalianza.org
<b>VALOR</b>	SIETE MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.014.710.300.00).
<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución del presente convenio es de quince (15) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio que se suscriba, término dentro del cual se adelantarán las actividades que correspondan y se hará entrega de los productos definidos.  El plazo será contado a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de requisitos de ejecución del convenio.

Entre los suscritos a saber **JOSE MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.627.927** expedida en Bogotá, Representante Legal del Departamento de La Guajira, en su calidad de Gobernador, tal como consta en la Credencial expedida por el Consejo Nacional Electoral en la ciudad de Riohacha, el día **tres (03) de junio de 2014**, y posesionado mediante acta del **033 del 04 de junio de 2014**, de conformidad con el artículo 303 de la Constitución Política, en ejercicio de las facultades conferidas en el literal b) del No. 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 y autorizado por la Asamblea del Departamento para celebrar contratos mediante Ordenanza **No. 373 de 2014**, quien para los efectos de este acto se denominará **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **FABIAN DAZA ARIZA**, persona también mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Barranquilla, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.129.505 expedida en Barranquilla, quien actúa en calidad de representante legal de Fundación para el Desarrollo de Alianzas Estratégicas, Productivas y Sociales - FUNDALIANZA, con NIT No. 819.005.064-5, entidad sin ánimo de lucro constituida por acta No. 07 del 05 de Septiembre del 2006 correspondiente a la Asamblea de Asociados en Santa Marta, inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla el 22 de Enero del 2007 bajo el No. 17.675 del libro respectivo, y quien para los efectos de este documento se llamará **EL COOPERANTE, EL CONVINIENTE ó FUNDALIANZA**, hemos

convenido celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACION previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, consagra entre los fines esenciales del estado el servir a la comunidad. **2.** Que una de las atribuciones de los Gobernadores, establecida en la Constitución Política, está la de ordenar los gastos de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto. **3.** Que la ley 29 de 1990, señala la obligación del estado de promover y orientar el adelanto científico y tecnológico, así como la de crear condiciones favorables para la generación de conocimiento científico y tecnología nacional, estimular la capacidad innovadora del sector productivo, fortalecer los servicios de apoyo a la investigación científica y tecnológica, organizar un sistema nacional de información científica y tecnológica, consolidar un sistema institucional respectivo. **4.** Que los numerales 2 y 3 del artículo 2 del Decreto 591 de 1991, consagra como actividades científicas y tecnológicas entre otras, las siguientes: a) *Difusión científica y tecnológica, esto es, información, publicación, divulgación y asesoría en ciencia y tecnología.* b) *Servicios científicos y tecnológicos que se refieren a la realización de planes, estudios, estadísticas y censos de ciencia y tecnología; a la homologación, normalización, metrología, certificación y control de calidad; a la prospección de recursos, inventario de recursos terrestres y ordenamiento territorial; a la promoción científica y tecnológica; a la realización de seminarios, congresos y talleres de ciencia y tecnología, así como a la promoción y gestión de sistemas de calidad total y de evaluación tecnológica.* **5.** Que en similar sentido, el artículo 1 del Decreto 393 de 1991 determina que

*"para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares, bajo dos modalidades:*

- 1. Mediante la creación y organización de sociedades civiles y comerciales (y personas jurídicas, sin ánimo de lucro como corporaciones y fundaciones).*
- 2. Mediante la celebración de convenios especiales de cooperación."*

**6.** Que igualmente, el artículo 2 del mismo decreto establece que esta asociación tendrá como propósitos, entre otros:

*"d. Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología.*

*k. Realizar seminarios, cursos o eventos nacionales o internacionales de ciencia y tecnología.*

*l. Financiar publicaciones y el otorgamiento de premios y distinciones a investigadores, grupos de investigación e investigaciones"*

**7.** Y en el mismo Decreto 393 de 1991, el artículo 6 *"para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar, fomentar, desarrollar y alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo 2".* **8.** Que por tal virtud, se otorga autorización especial a las entidades públicas para celebrar con los particulares y con otras entidades públicas de cualquier orden, convenios especiales de cooperación en virtud de las cuales las personas que lo celebran aportan recursos en dinero, en especie o de industria para facilitar, fomentar o desarrollar de actividades científicas y tecnológicas bajo la modalidad de convenios. **9.** Que de otro lado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Nacional,

reglamentado por el decreto 777 de 1992 y el 1403 del mismo año, el Gobierno en los niveles nacional, departamental, Distrital y Municipal, podrá celebrar contratos con personas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público. **10** Que el Departamento elaboró los correspondientes estudios previos. **11** Que se reconoce la importancia de fortalecer los lazos de cooperación institucional entre entidades privadas sin ánimo de lucro, considerando la finalidad de interés social que las anima. **12** Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política la función administrativa que deben cumplir todas las entidades del estado deben estar al servicio del interés general y una de las formas de cumplir con sus fines es a través de la ejecución de proyectos de interés general y social. **13** Que el Departamento surtió los trámites pertinentes ante la OCAD y cuenta con los recursos dentro de su presupuesto. **14** Que el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 autoriza a las entidades estatales, cualquiera sea naturaleza y orden administrativo a asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la Ley. **15** Que el Departamento de La Guajira tiene la calidad de entidad territorial por cuanto así lo contempla el artículo 1º de la Ley 136 de 1994 cuando lo describe como una entidad territorial fundamental de la división política administrativa del estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que le señale la ley y cuya finalidad es el bienestar general... **16** Que las entidades públicas deben trabajar en forma coordinada para la ejecución de proyectos en beneficio de la comunidad en general. **17.** Que para el Departamento de La Guajira se hace necesario apoyar el Proyecto APOYO Y FOMENTO PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DE LA GANADERIA BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, a fin de propender por el derecho de su población al beneficiar a los pequeños y medianos productores ganaderos de La Guajira con el mejoramiento genético del hato del departamento a partir de los toros puros, para lo cual se debe optar por la celebración de un convenio de cooperación con institución idónea con experiencia en el sector y en la región, considerándose que el convenio a celebrar es conveniente y oportuno para la Administración Departamental, en la consecución de sus fines y por consiguiente, se recomienda su aceptación. **18.** Que por lo anterior se inscribió el proyecto No. SGR BPIN 201300020102, sobre el cual no se ha solicitado financiación adicional con recursos públicos por fuera del sistema general de regalías y su materialización NO requiere Licencias Ambientales. **19.** Que en el Departamento de La Guajira existen en su gran mayoría pequeños y medianos productores. Según el Censo Fedegan 2010, el 80% de los predios dedicados a la ganadería bovina tienen una extensión menor de 70 hectáreas. **20.** Que los sistemas de explotación son hatos con baja capacidad para producir carne y leche, los potreros poseen pasturas con baja tolerancia a la sequía, la mayor parte de los productores presentan desconocimiento de las técnicas adecuadas de pastoreo en el trópico, generando baja productividad de las empresas ganaderas. **21.** Que en el departamento de La Guajira se estima que hay aproximadamente 4.500 ganaderos productores de los cuales su gran mayoría son pequeños y medianos productores. **22.** Que los pequeños y medianos ganaderos a diferenciación de grandes productores presentan unas condiciones socio-económicas totalmente diferentes, encontrando bajo grado de escolaridad, necesidades básicas insatisfechas, mayor número de personas en la unidad familiar, sistema de explotación extensivo con baja productividad y por ende bajos ingresos. La producción bovina para gran parte de estos productores se convierte en su única fuente de ingresos, observándose que los ingresos obtenidos producto de la venta de leche y carne (animales en pie) son estrictamente lo necesario para subsistir; generando baja capacidad de endeudamiento para acceder a créditos bancarios que les permita mejorar su infraestructura ganadera. **23.** Que para la puesta en marcha del proyecto se hará la promoción del mismo para convocar a los productores del departamento de La Guajira a que participen en su desarrollo y reciban los beneficios de la política agropecuaria vigente. El proyecto es departamental y cubre los 14 municipios: Albania, Barrancas, Dibulla, Distracción, El Molino, Fonseca, La Iguaza del Pilar, Maicao, Manaure, Rinchara

San Juan del Cesar, Urumita, Uribí, y Villanueva. **24.** Que dentro del referido proyecto, el componente de Gestión de Créditos Asociativos para 800 beneficiarios para la compra de 800 toros reproductores puros de raza cebuínas y el acompañamiento socio – empresarial resulta de vital importancia para el mismo, por lo que se requiere que sea atendido por personas jurídicas que se comprometan y aúnen esfuerzos con el Departamento para su ejecución, entendiendo el fin máximo misional del proyecto. **25.** Que así, para lograr su cometido se requiere de una persona, empresa o entidad sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de este tipo de actividades para el desarrollo del acompañamiento socio – empresarial. **26.** Que por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que entendiendo la misión social del programa, compartan su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Departamento adelanten algunos de los componentes del proyecto, como ya se ha indicado. **27.** Que así, se requiere celebrar un Convenio de Cooperación para el APOYO Y FOMENTO PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DE LA GANADERIA BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, para el beneficio de la comunidad guajira. **28.** Que por lo anterior El proyecto fue aprobado mediante acuerdo 011 del 10 de abril del 2014 del OCAD REGION CARIBE el proyecto de APOYO Y FOMENTO PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DE LA GANADERIA BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA. **29.** Que dentro del referido proyecto, los componentes que la integran resultan de vital importancia para el mismo, por lo que se requiere que estos sean atendidos por personas jurídicas que se comprometan y aúnen esfuerzos con el Departamento para su ejecución, entendiendo el fin máximo misional del proyecto. **30.** Que así, para lograr su cometido se requiere de una persona, empresa o entidad sin ánimo de lucro con experiencia en la ejecución de este tipo de actividades para el desarrollo de los propósitos señalados que cuente con la habilitación legal. **31.** Que por lo anterior, resulta necesario contar con entidades que entendiendo la misión social del programa, comparta su sentido, y cuenten con personal idóneo y capacitado para que en asocio con el Departamento adelanten los componentes indicados, sumado a las alianzas para el desarrollo de componentes científicos que la misma ley permite. **32.** Que esta actividad deberá estar a cargo de una entidad que realizará la gestión de los créditos agropecuarios para la compra de los 800 toros reproductores puros y el acompañamiento socio empresarial a los productores y a las asociaciones beneficiados con este proyecto. **33.** Que este convenio es celebrado con la finalidad de asociar recursos, capacidades y competencias y financiar y administrar un proyecto que conlleva la ejecución de actividades de ciencia y tecnología. **33.** Que este acuerdo de voluntades está regulado en los artículos 6, 7, 8 del Decreto-Ley 393 de 1991 y en los artículos 17 y 18 del Decreto-Ley 591 de 1991. **34.** Que EL COOPERANTE es una persona de derecho privado sin ánimo de lucro de conformidad con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual obra en el expediente contentivo de este documento y hace parte integral de él, en donde además consta la vigencia del reconocimiento de su personería jurídica. **35.** Que EL COOPERANTE goza de reconocida idoneidad para ejecutar el objeto del presente convenio, lo cual fue debidamente evaluado por el DEPARTAMENTO de forma previa. **36.** Que el objeto de este convenio impulsa un programa y diferentes actividades de interés público. **37.** Que el COOPERANTE fue constituido hace más de cinco (5) años anteriores a la firma de este convenio. **38.** Que el Sr. FABIAN DAZA ARIZA, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL del COOPERANTE, declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que ni él ni los integrantes de la junta o consejo directivo del COOPERANTE se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para celebrar el presente convenio. **39.** Que de conformidad con la normatividad expresada, el Departamento para realizar la contratación que nos ocupa dará aplicación a las reglas del derecho privado y como régimen excepcional, en lo no previsto en las normas de contratación de derecho privado, a la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, pues la realización del mismo está autorizada por la misma Constitución nacional y las normas legales citadas, sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes, consagradas en el

Estatuto Contractual. **40.** Que por lo anteriormente expuesto, se ha decidido celebrar este convenio especial de cooperación que se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULAS: PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente convenio, es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL APOYO Y FOMENTO PARA EL MEJORAMIENTO GENETICO DE LA GANADERIA BOVINA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.** Lo anterior de conformidad con el Anexo No. 01 del presente convenio. **PARAGRARO PRIMERO.** Alcance: Beneficiar a 800 familias a partir de la gestión de créditos línea Finagro para pequeños y medianos productores agropecuarios del Departamento de la Guajira destinados a la compra de 800 toros reproductores puros de razas cebuínas. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan designar como ejecutor del presente convenio a **FUNDALIANZA** quien de conformidad con la ley, celebrará todas las acciones legales necesarias para lograr el objetivo final de este convenio. **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En cumplimiento del objeto del presente convenio, el Departamento se obliga a: 1.) Aportar los recursos para su ejecución, disponibles en el presupuesto de rentas y gastos del bienio 2013 - 2014. 2.) Efectuar el seguimiento de los compromisos adquiridos con el cumplimiento de la ejecución del objeto del presente convenio. 3.) Desembolsar el aporte a cargo del Departamento de La Guajira a **FUNDALIANZA** conforme lo convenido. 4.) Ejercer el seguimiento y supervisión del convenio. 5.) Acogerse a la reglamentación sobre la titularidad de los derechos eventuales de propiedad, intelectuales derivados de los productos y resultados que se desprendan del programa de investigación de conformidad, con la Resolución 034 de enero 25 de 2012 del Departamento administrativo de Ciencia y Tecnología e innovación COLCIENCIAS. **TERCERA.- OBLIGACIONES DE FUNDALIANZA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto convenido en la forma y tiempo pactado, de acuerdo a las especificaciones técnicas suministradas en el estudio previo y términos de referencia. 2. Con cargo a los recursos dinerarios del proyecto vincular el personal necesario e idóneo requerido para la ejecución del objeto del convenio, que corresponderán a los presentados con su propuesta, y aquellos que no fueron relacionados, procurando los mejores perfiles, que garanticen el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas definidas. 3. **FUNDALIANZA** deberá presentar un plan operativo, el cual deberá ser aprobado por el Comité Coordinador del Convenio. 4. En relación con el aporte en especie, asumir el total de las obligaciones que se deriven del vínculo laboral con el personal que emplee en el cumplimiento del objeto del convenio, tales como salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás que de conformidad con la ley, deban ser asumidas por **FUNDALIANZA**. 5. Acreditar mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante legal, el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, y Riesgos Profesionales) y los parafiscales (Cajas de compensación, Sena, ICBF) de sus empleados de conformidad con las disposiciones legales vigentes. 6. No ceder el presente convenio sin la autorización previa y escrita del Departamento de La Guajira. 7. Atender las recomendaciones y sugerencias del Supervisor del Convenio. 8. Acogerse a la reglamentación sobre la titularidad de los derechos eventuales de propiedad, intelectuales derivados de los productos y resultados que se desprendan del programa de investigación de conformidad, con la Resolución 034 de enero 25 de 2012 del Departamento administrativo de Ciencia y Tecnología e innovación COLCIENCIAS. 9. Acogerse a los lineamientos, condiciones y requerimientos fijados en los términos de referencia elaborados por el Departamento, en cuanto a las condiciones de ejecución del convenio y productos a entregar. 10. **EL COOPERANTE** deberá llevar la contabilidad al día de los costos, gastos e inversiones que se hagan con los recursos que le sean entregados y deberá evidenciar a su vez en dicha contabilidad sus propios aportes. Los libros y documentos contables deberán estar a disposición del Interventor y/o supervisor a requerimiento de cualquiera de ellos. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El cooperante se obliga para con el Departamento de La Guajira, en lo relativo a la ejecución del objeto contractual, de manera específica, a ejecutar las siguientes actividades: a) En ejecución del proyecto, adelantar las actividades de coordinación debida de las actividades

previstas como el acompañamiento socio-empresarial a los productores y la gestión de los créditos agropecuarios para la compra de los 800 toros puros. **b)** Implementar bancos mixtos de forraje. **c)** Gestionar créditos con líneas especiales a pequeños y medianos ganaderos bovinos. **d)** Implementar biotecnologías reproductivas que mejoren la producción de carne y leche del Ganado Bovino. **e)** Facilitar estas herramientas por medio de gestión de créditos con ICR nacional y departamental. **f)** Proporcionar a precio adsequible para el reproductor biotecnologías en el ganado bovino que mejore la producción. **g)** Brindar asistencia técnica integral (capacitación y asesoría técnica) en el manejo básico del Ganado. **h)** Cumplir con las condiciones técnicas fijadas en los términos de referencia elaborados. **CUARTA. - PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio es de quince (15) meses, contados a partir de la fecha del acta de inicio que se suscriba, término dentro del cual se adelantarán las actividades que correspondan y se hará entrega de los productos definidos. El plazo será contado a partir del acta de inicio que se suscriba, previo cumplimiento de requisitos de ejecución del convenio. **QUINTA.- VALOR.** El valor del presente convenio es la suma de **SIETE MIL CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL TRECIENTOS PESOS M/CTE. (\$7.014.710.300.00).** M/L distribuidos de la siguiente manera: CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (\$ 4.421.837.020,00) proveniente del Sistema General de Regalías (Fondo de Compensación Regional aportados por el Departamento de La Guajira, amparados mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 1255 del 19 de Junio del 2014, expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental; DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 267.000.000,00) aportados en especie por FUNDALIANZA y representados según el anexo No. 01 del Convenio. **PARAGRAFO UNICO.** El Cooperante se compromete por virtud del presente convenio a gestionar las líneas de créditos hasta en la suma de DOS MIL TRECIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 2.325.873.280,00). **SEXTA.- DESEMBOLSO DE APORTES DE LOS RECURSOS DEL DEPARTAMENTO:** El valor establecido para el Departamento de La Guajira, será desembolsado así: Mediante desembolsos parciales distribuidos de la siguiente manera: **Mediante pagos parciales, de acuerdo al informe detallado de actividades reflejada en el respectivo periodo a facturar, previo informe de ejecución, certificación del servicio prestado a satisfacción expedido por la interventoría externa contratada y por el Secretario de Desarrollo Económico del Departamento en su condición de supervisor. Por su parte, en el respectivo periodo el deberá acreditar haber realizado su aporte según los ítems del presupuesto, lo cual deberá ser certificado por el supervisor y el Interventor. Así mismo, en el periodo facturado, deberá el Cooperante suministrar las evidencias de las gestiones de créditos realizadas.** **PARAGRAFO PRIMERO.** Para cada desembolso parcial se requiere de manera adicional la previa presentación de informe parcial de actividades del convenio hasta la fecha de solicitud del desembolso, especificando: *a) las actividades realizadas, el valor de las mismas, el periodo en el cual se realizaron, el porcentaje de avance y el faltante frente a la relación de actividades y obligaciones a ejecutar, las observaciones y/o salvedades del caso. b) El cooperante a su vez deberá entregar un archivo fotográfico en el que se evidencie el trabajo de campo y de laboratorio por medio del cual se pueda constatar la realización de las actividades encomendadas a él, que incluya la fecha de la toma de la fotografía. c) la acreditación de actividades de socialización o capacitación si corresponden al periodo.* Y para el desembolso final se requiere de la terminación del plazo convenido, previa presentación del informe final de ejecución del convenio el cual deberá contener todas las actividades realizadas, con los correspondientes soportes y evidencias de ejecución y la certificación por parte del supervisor del convenio y del Interventor Externo contratado. Para cada desembolso igualmente será necesario que el Conviniendo acredite el pago de los impuestos correspondientes y deberá acreditar que se encuentra al día con las obligaciones de seguridad social (Salud, Riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje) al momento de la

liquidación, ó de ser persona jurídica con más de un empleado permanente, acreditarlo para cada desembolso que del contrato solicite. Para lo anterior debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los desembolsos se harán de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo a la disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO TERCERO.** Para cada desembolso se realizará amortización del anticipo que en el presente convenio se paga de manera proporcional. **PARAGRAFO CUARTO.** Apertura de cuenta especial. Para el manejo de los aportes correspondientes al aporte del departamento, el Cooperante abrirá una cuenta bancaria que llevara el objeto, numero del convenio y el nombre del departamento de la guajira, la cual será diferente a la cuenta que para el manejo del anticipo se apertura. **PARAGRAFO QUINTO.** El Departamento a través del supervisor designado y del interventor externo contratado ejercerá la vigilancia de los recursos de sus aportes. . **SEPTIMA. PACTO DE ANTICIPO.** En atención a los costos iniciales en que incurrirá por parte del conviniente en ejecución del convenio, las partes pactan un anticipo del 50% del aporte del Departamento, el cual será amortizado al momento de realizar cada entrega pactada, con las constancias del recibido a satisfacción por parte de la interventoría y la supervisión designada. **PARAGRAFO PRIMERO.** Para el giro y manejo del anticipo, el Conviniente constituirá una cuenta bancaria separada, no conjunta, a nombre del convenio, con el objeto de facilitar la labor del supervisor en el control de los desembolsos y correcta aplicación a la ejecución del presente convenio. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Los dineros provenientes del anticipo deben ser empleados de acuerdo con el plan de inversión debidamente aprobado por el supervisor o interventor del convenio. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecerán al Tesoro Departamental con la frecuencia y en la cuenta que designe el supervisor. **OCTAVA. - INFORMES: FUNDALIZA** deberá presentar, aparte de los informes que correspondan a la periodicidad de la presentación de las cuentas de cobro para el giro de los aportes del Departamento, informes bimestrales al Supervisor del contrato e Interventoría Externa sobre las actividades realizadas en ejecución del proyecto y de la inversión de los dineros que este aporta. **NOVENA.- INTERVENTORIA Y SUPERVISIÓN: EL DEPARTAMENTO.** Realizara la interventoría a través del Contrato de Consultoría por Concurso de Méritos No. 246 de 2013, celebrado con el Contratista CONSORCIO APPLUS GESTIÓN SOCIAL, cuyo alcance está dirigido a ejercer la labor técnica, administrativa, financiera, ambiental y jurídica de manera integral al convenio. **FUNCIONES DEL INTERVENTOR:** Funciones Jurídicas del Interventor. a.) Firmar el acta de inicio del convenio que interviene, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del mismo. b.) contestar al cooperante dentro del término legal, las peticiones, quejas, reclamos o consultas que este le formule. c.) Levantar las actas de las reuniones para la verificación del avance de actividades .d.) Revisar, corregir, sugerir y/o dar el visto bueno para adiciones y modificaciones al convenio. e.) Dar el visto bueno al proyecto de acta de liquidación del convenio que le entregue el cooperante una vez se haya suscrito el acta de terminación del mismo. f.) Exigir el mantenimiento de la vigencia de las garantías constituidas en virtud del convenio y su ampliación o prórroga, cuando ello sea necesario. g.) Emitir las certificaciones de los cumplimientos parciales de las obligaciones del cooperante para efecto de la entrega de los aportes por parte de El Departamento. h.) Comunicar por escrito al supervisor cualquier incumplimiento total o parcial de las obligaciones del cooperante, para que este tome las medidas a las que haya lugar, sugiriendo la sanción procedente y aportando los soportes y justificaciones que correspondan. i.) Constatar que el cooperante se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social. j.) Conocer, consultar y aplicar la documentación que hace parte integral del convenio. k.) Adelantar la coordinación para que el Departamento y otras entidades competentes, brinden apoyo al cooperante en las labores de campo, suministro de información, autorizaciones, etc. l.) Conocer las obligaciones a cargo del cooperante y de la entidad contraria, y los riesgos que asume cada uno. m.) Verificar que el personal de trabajo cooperante se encuentre afiliado a una aseguradora de riesgos profesionales, de manera tal que se garantice la



cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo, (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen. n.) sustentar ante el supervisor, la necesidad de promover las acciones de responsabilidad contra el cooperante y su garante cuando el convenio no se ejecute según lo pactado por el departamento. ñ.) Atender todas las consultas del cooperante sobre la interpretación y alcance del convenio, resolviéndolas en cuanto sea de competencia de la interventoría o trasladándolas al comité coordinador cuando desborde su competencia.

**Funciones Técnicas Del Interventor**

- a.) Constatar que los equipos, herramientas, materiales e insumos utilizados en la ejecución del convenio, estén en buen estado de funcionamiento, cuando sea del caso.
- b.) Verificar el cumplimiento de las actividades programadas.
- c.) Reportar a la Secretaría Técnica del Departamento Administrativo de Planeación antes del inicio de la ejecución, la plantilla con la información de la programación inicial del proyecto. (Primer ingreso de información a la plataforma GESPROY relacionado con la programación de las actividades del proyecto).
- d.) Verificar porque se cumpla con el cronograma establecido y en caso de cualquier modificación se debe cumplir con los lineamientos establecidos en el Acuerdo 020 de 2014 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías o el que lo actualice o modifique.
- e.) Verificar porque se presente la información de la ejecución mensual física y financiera a la sectorial supervisora y a la interventoría los primeros cinco (5) días calendario de cada mes de cada una de las actividades y subactividades con cantidades utilizando las unidades de medida correspondientes que han sido establecidas por el Departamento Nacional de Planeación.
- f.) Toda decisión de ajuste del proyecto debe conciliarse con la interventoría, secretaría o dirección sectorial y la Secretaría Técnica del Departamento Administrativo de Planeación.

**Funciones Financiera y Contable Del Interventor.**

- a.) Revisar y dar el visto bueno a la solicitud de desembolso del anticipo presentada por el cooperante.
- b.) Verificar el buen manejo del anticipo de conformidad con el plan de inversión que para ello haya presentado el cooperante en su oferta.
- c.) Constatar las deducciones que de cada desembolso parcial haga el Departamento al cooperante por concepto de impuestos y amortización del anticipo.
- d.) Revisar y dar el visto bueno a la solicitud de desembolso de los aportes presentados por el cooperante previa revisión de los requisitos necesarios para ello.
- e.) adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- f.) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del convenio.
- g.) Actuar de tal modo que por causas imputables a él, no sobre venga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del cooperante. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que pudieren presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápido, directa y eficazmente las diligencias o situaciones litigiosas, que llegaren a presentarse.
- h.) Facilitar y apoyar a través de la gestión interinstitucional el normal desarrollo de las actividades del proyecto

**Funciones Administrativas del Interventor.**

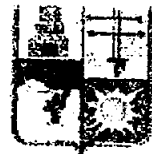
- a.) comprobar que el cooperante proporcione el personal profesional técnico y auxiliar idóneo y necesario para la ejecución del convenio.
- b.) Hacer parte del comité coordinador del convenio, convocar y asistir a dichas reuniones, deliberar y decidir sobre el avance del mismo y comprobar el cumplimiento de lo acordado.-
- c.) Presentar al supervisor del convenio un informe trimestral de interventoría o cuando este lo requiera.
- d.) Presentar al supervisor del convenio un informe final de interventoría que debe contemplar todos los aspectos relacionados con la ejecución de la totalidad del convenio y que incluye adicionalmente, el acta de terminación debidamente firmada por las partes, todas las actas suscritas por el comité coordinador y el proyecto del acta de liquidación del convenio, en donde conste, el cumplimiento de todas las obligaciones pactadas.
- e.) Atender los requerimientos que le haga el supervisor, pendientes a una correcta ejecución del convenio.
- f.) Exigir al cooperante la información que considere necesaria durante la ejecución del convenio y que este esté obligado a suministrarle, respetando derechos de autor y secretos profesionales.
- g.) Acordar con el Departamento y el cooperante, la organización y dedicación de los recursos técnicos y administrativos

necesarios, para lograr que la ejecución del convenio se realice de acuerdo a las condiciones del mismo. h.) Informarse sobre la organización, normas y procedimientos internos del Departamento, relacionados con el manejo del respectivo convenio. i.) Llevar en forma ordenada el archivo de la interventoría para ser entregado al departamento cuando este lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del convenio. **LA SUPERVISIÓN.** La supervisión, control y seguimiento del desarrollo y ejecución de las actividades específicas contempladas en el presente convenio será realizado por el Departamento a través del Secretario de Desarrollo Económico, o el funcionario que éste designe para el efecto, para la labor de supervisión directa o de campo. **PARAGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá a cargo las siguientes funciones: 1) **Funciones Jurídicas Del Supervisor.** a.) suscribir el acta de inicio, terminación y liquidación del convenio. b.) Elaborar los informes soporte de los incumplimientos del interventor del convenio y remitirlos a la oficina de contratación para efectos de sustentar los procesos administrativos sancionatorios que se sigan en su contra. c.) Soportar y promover las acciones de responsabilidad contra el interventor del convenio cuando a ello haya lugar. d.) Dar visto bueno a las garantías de cumplimiento otorgadas a favor del Departamento para asegurar el cumplimiento tanto del convenio como del contrato de interventoría, de forma previa a su aprobación e.) Solicitar a la oficina jurídica, el ejercicio de medios de control administrativo y/o judicial de responsabilidad contra el cooperante y su garantía, previa sustentación del interventor cuando el convenio no se ejecute en debida forma. **Funciones Técnicas Del Supervisor** a.) Convocar cuando lo crea necesario y asistir a las reuniones de revisión de avance de actividades. b.) Impartir instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas al interventor del convenio, para efectos de hacer más eficiente y eficaz el control del cumplimiento del mismo o para mejorar su metodología. c.) Responder las consultas del cooperante respecto a la interpretación que se le debe dar al proyecto o al convenio, cuando las mismas desborden la competencia del interventor. d.) Recibir y evaluar los informes de interventoría y cualquier otro producto entregado por el interventor. e.) Mantenerse al tanto de todos los avances e incidencias en el desarrollo de los trabajos del cooperante a través del interventor. f.) Requerir al interventor para la corrección de trabajos ejecutados siempre que la situación lo amerite. **Funciones Administrativas del Supervisor.** a.) Emitir las certificaciones de cumplimiento del interventor para efectos del pago del valor de su contrato de consultoría. b.) Verificar que el interventor se encuentre al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y de obligaciones parafiscales. c.) Aprobar los cambios de personal en el equipo de trabajo del interventor en caso de que esto sea necesario. d.) Brindar tanto al interventor como al cooperante toda la información y documentación necesaria para el cumplimiento de sus objetos contractuales siempre que este se encuentre en los archivos de la entidad contratante o que deba emitirla. En el evento de cambio de supervisor, no será necesario modificar el convenio, y la designación se efectuara mediante acto administrativo motivado. **DECIMA. COMITÉ COORDINADOR.-** Para los aspectos relacionados con la dirección y evaluación del convenio, funcionará un Comité Coordinador integrado por: 1. El Secretario de Desarrollo Económico del Departamento o su delegado quien lo presidirá; 2. El supervisor del Proyecto, en caso de ser una persona diferente al Secretario de desarrollo económico; 3. El Gerente Técnico de FUNDALIANZA o su delegado; 4. El interventor del proyecto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité Coordinador del Convenio tendrá una Secretaría Técnica ejercida por el Coordinador del proyecto designado por Fundalianza, con voz pero sin voto. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Comité Coordinador del convenio contará con el apoyo de todas las dependencias del Departamento y de FUNDALIANZA, quien podrá ser convocado a sesiones para deliberar y analizar temas específicos o complementarios, que ayuden a la normal ejecución del convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** El Comité Coordinador tendrá las siguientes funciones: 1. Aprobar el Plan Operativo. 2. Revisar la ejecución del Plan Operativo. 3. Evaluar y aprobar las modificaciones que sea necesario introducir al Plan Operativo. 4. Cuando sea del caso, aclarar o precisar los lineamientos técnicos y presupuestales del convenio. 5. Las decisiones, al igual que las

recomendaciones del Comité se harán constar en actas suscritas por sus miembros. 6. Las demás que orienten a la correcta y adecuada ejecución del convenio. **DÉCIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.**- La liquidación del convenio se realizará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del presente convenio, mediante acta que suscribirán el Ordenador del Gasto y **FUNDALIANZA**. Si alguna de las partes se negare a suscribir el acta de liquidación o las mismas no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, la entidad hará la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a. Copia del acta de recibo de los informes a satisfacción y cumplimiento del objeto del convenio. b. Constancia suscrita por el supervisor, en la cual aparezca que **FUNDALIANZA** está a paz y salvo por cualquier concepto relacionado con el objeto del convenio. c. Informe final de la interventoría con el aval del supervisor en el cual se realice un análisis técnico y financiero de la ejecución del convenio y se recomienden los términos y conclusiones de la liquidación del mismo. d. El trámite de liquidación del convenio se ajustará a lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 019 de 2012 y el decreto 1510 de 2013. **DÉCIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** De conformidad con el artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las discrepancias que surjan con ocasión de este convenio. Para tal efecto, se acudirá al empleo de los mecanismos de solución de controversias previstas en la ley 80 de 1993 y a la conciliación amigable, composición y transacción. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.**- El Departamento y el representante legal de **FUNDALIANZA**, declaran bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que ni ellos ni las entidades que representan se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la ley para celebrar este Convenio.- **DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONVENIO.**- Hacen parte integral del presente convenio y obligan jurídicamente a las partes, entre otros, los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. El proyecto en la ficha Metodología General Ajustada (MGA). 3. Los informes y actas del Supervisor. **DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA ÚNICA.**- De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7° de la Ley 1150 del 2007, y el Decreto Reglamentario 1510 del 2013, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven del convenio que se celebre, esta dependencia consideran pertinente determinar los riesgos que pueden cubrirse mediante garantía por ello **FUNDALIANZA** constituirá a su costa y a favor del Departamento de la Guajira una garantía única expedida a través de cualquiera de los mecanismos señalados en el artículo 111 del Decreto 1510 del 2013, que comprenda o cobije los siguientes eventos o riesgos: **a) Cumplimiento:** por un valor equivalente al 10% del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo contractual garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación, esto es el plazo contractual y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio:** por un valor equivalente al 10% del valor total del convenio con una vigencia igual al tiempo de duración del convenio y seis (6) meses más. **c) Buen manejo y correcta inversión del anticipo,** Para cubrir a la entidad estatal de los perjuicios sufridos con ocasión de la no inversión, el uso indebido y la apropiación indebida que el conviniente haga de los dineros que sean entregado en calidad de anticipo para la ejecución del convenio, por el 100% de la suma de dinero entregado a título de anticipo, y cuya vigencia deberá ser igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales,** con el objeto de cubrir al Departamento frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del conviniente respecto del personal que contrate para la ejecución del convenio, en cuantía equivalente al 5% del valor del convenio por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **PARAGRAFO PRIMERO.** El conviniente deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros. **PARAGRAFO SEGUNDO.** En cualquier evento en que se adicione el valor del convenio o su plazo de ejecución deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía. **PARAGRAFO TERCERO.** La Garantía deberá constituirse por


parte del Convinierte dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del convenio, en una compañía de seguros o un Banco legalmente establecido en Colombia ó en general, a través de cualquiera de las formas dispuesta en el Decreto 1510 del 2013, y a favor del Departamento. **PARAGRAFO CUARTO:** La garantía deberá ser expedida en la misma moneda del convenio. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Convinierte de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARAGRAFO QUINTO:** El CONVINIENTE deberá mantener vigente las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. **PARÁGRAFO SEXTO.** En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La Garantía requiere para su validez de su aprobación por parte del Departamento. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD AMBIENTAL.** EL CONVINIENTE, como Operador y/o las personas naturales o jurídicas que contrate para lograr el objetivo del presente convenio, se obligan, de llegar a ser necesario en ejecución del objeto, a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales y ecológicas necesarias para no poner en peligro el ambiente. **DECIMA SEXTA. PENAL PECUNIARIA.- FUNDALIANZA** se obliga para con EL DEPARTAMENTO a pagar una suma equivalente al DIEZ (10%) del valor del convenio, a título de indemnización para imputar el valor de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquieren, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. **DECIMA SEPTIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONVENIO.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, por mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del convenio, mediante suscripción de un acta entre las partes, donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas definidas en el Artículo 64 del Código Civil. Subrogado por la Ley 95 de 1890. . EL Departamento no indemnizará los daños o perjuicios que sufra **FUNDALIANZA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuito. Se podrá reiniciar la ejecución del convenio cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **DÉCIMA OCTAVA.- NO VINCULACIÓN LABORAL.-** El presente convenio no genera relación laboral alguna entre las partes y el personal que se contrata para la ejecución de las actividades objeto del mismo. **PARAGRAFO:** Se deja expresamente establecido que compete de manera exclusiva a **FUNDALIANZA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente convenio, y por las prestaciones laborales correspondientes, en consecuencia, EL DEPARTAMENTO no adquiere por este concepto responsabilidad alguna. **DÉCIMA NOVENA. CESIÓN.- FUNDALIANZA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Convenio a persona alguna, salvo autorización previa y escrita del Departamento de La Guajira. **VIGESIMA: CAPACIDAD LEGAL.** Las partes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que cuentan con la capacidad legal necesaria para su celebración y que no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley. **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO.-** Hacen parte integral del presente convenio el proyecto inscrito, las disponibilidades presupuestales, los registros presupuestales y los demás documentos que se desarrollen en la etapa de ejecución del mismo; el Acta de Posesión del Señor Gobernador, las comunicaciones y demás documentos donde consten cambios o nuevas condiciones que se convengan entre las partes en desarrollo del convenio. **VIGESIMA SEGUNDA: REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** El Departamento reservará del Presupuesto, la suma de CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE PESOS (\$ 4.421.837.020,00) proveniente del Sistema General de Regalías (Fondo de Compensación Regional), con destino al presente convenio con cargo al Rubro 99-3-2323-

229 concepto: *-Apoyo y Fomento para el mejoramiento genético de la ganadería bovina en el Departamento de la Guajira-*, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 1255 del 19 de Junio de 2014.- **PARÁGRAFO UNICO:** Los desembolsos a que se compromete el Departamento en razón del presente convenio, se supeditan al Programa Anual de Caja y sus modificaciones. **VIGESIMA TERCERA: SUJECION LEGAL.** El presente convenio se rige por las disposiciones aplicables de la Ley 489 de 1994, y demás normas concordantes, y sólo se registrá por las disposiciones de Ley 80 de 1994, sus normas reglamentarias y el Decreto 393 de 1991, en los casos en que expresamente son señalados en el presente convenio. **VIGESIMA CUARTA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El presente convenio requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Y para la ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía única que se constituya y obtención del registro presupuestal correspondiente **VIGESIMA QUINTA: VEEDURÍA CIUDADANA:** El Conviniente se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente convenio y su ejecución. **VIGESIMA SEXTA: INDEMNIDAD: FUNDALIANZA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad en cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de FUNDALIANZA en el desarrollo de este convenio. De igual manera, FUNDALIANZA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL DEPARTAMENTO con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio. **VIGESIMA SEPTIMA: CENTRO DE OPERACIONES:** FUNDALIANZA asume por el presente convenio la obligación de constituir un centro de operaciones logísticas del programa, en la cual ubicará el personal que manejara la información, así como, los equipos que sean adquiridos, salvo que las actividades del programa requieran una ubicación diferente. Esto favorecerá la integración entre el personal dedicado a la investigación y aquel que desempeña las actividades operativas, logísticas y asistenciales. **VIGESIMA OCTAVA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos de propiedad intelectual derivados de los resultados que se obtengan de las actividades científicas y tecnológicas desarrolladas en el marco del proyecto serán de EL COOPERANTE y del DEPARTAMENTO; por lo anterior, EL DEPARTAMENTO tendrá derecho a usarlos para efectos académicos. **PARAGRAFO:** Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 00034 de enero 25 de 2012 expedida por COLCIENCIAS. **VIGESIMA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA:** EL COOPERANTE NO podrá entregar, comunicar, copiar o dejar conocer la información que se genere en virtud del convenio o que le entregue el Departamento, sin la autorización de este. Para efectos de dicha confidencialidad de la información, se aplicará la reglamentación sobre informaciones confidenciales y secretos industriales de que trata la decisión 486 del Acuerdo de Cartagena. En caso de ser autorizado, EL COOPERANTE dará crédito al Departamento de La Guajira. **TRIGESIMA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES PARA EL DEPARTAMENTO:** Las partes acuerdan como domicilio el Municipio de Riohacha y las notificaciones las recibirá el Departamento de la Guajira en su edificio administrativo. **CLAUSULA TRIGESIMA PRIMERA.- NOTIFICACIONES ELECTRONICAS DE FUNDALIANZA.** El conviniente acepta ser notificado ó comunicado a través del correo electrónico [fdaza@fundalianza.org](mailto:fdaza@fundalianza.org) de cualquier acto administrativo o comunicación que se emita por la administración municipal. En el evento de cancelar o activar otro correo electrónico, el contratista asume la responsabilidad de oficiar la nueva dirección a la administración municipal. En caso contrario, se seguirá teniendo la inicialmente reportada. **CLÁUSULA TRIGESIMA SEGUNDA: TOTAL ENTENDIMIENTO.-** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del convenio. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente enunciativos y no

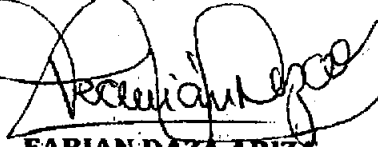


las afectan. En general, se da por comprendido a cabalidad este convenio y para constancia se firma en el Municipio de Riohacha, a los **01 OCT. 2014**

**POR EL DEPARTAMENTO,**

  
**JOSÉ MARIA BALLESTEROS VALDIVIESO**  
Gobernador  
Departamento de La Guajira

**POR EL COOPERANTE**

  
**FABIAN DAZA ARIZA**  
Representante Legal  
FUNDALIANZA



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIAL – FUNDALIANZA.**

**NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.376.056, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 04236 del 15 de diciembre de 2015, debidamente posesionada por Acta del 16 de diciembre de 2015, y delegada para suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos, convenios u órdenes de servicio con independencia de la cuantía o de su fuente de financiación, celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el Artículo 4º de la Resolución No. 00045 del 13 de enero 2016, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, y por otra, **FABIÁN DAZA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.505, obrando en su condición de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIAL – FUNDALIANZA**, en adelante **FUNDALIANZA**, acordamos liquidar el Convenio de Asociación No. 087 de 2015, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que el 26 de enero de 2015, **PROSPERIDAD SOCIAL** suscribió el Convenio de Asociación No. 087 de 2015, con **FUNDALIANZA**, cuyo objeto consistió en: *"Ejecutar el proyecto "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA RESA AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, VILLANUEVA Y EL MOLINO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 720 familias, para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos y potencializar la capacidad de desempeño de las familias, mediante la producción agrícola que produce la Seguridad Alimentaria y Nutricional, la asociatividad como herramienta para la transición a la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de las familias".*

Que el valor del Convenio de Asociación No. 087 de 2015, se estableció en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$2.240.612.598)**, incluido el IVA y todos los impuestos de ley, y los costos y gastos, distribuidos así: **1)** Por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.135.901.161)**, en efectivo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8715 del 14 de enero de 2015 y al Registro Presupuestal No. 57815 del 27 de enero de 2015, expedidos por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto de **PROSPERIDAD SOCIAL**. **2) FUNDALIANZA** aportó para el desarrollo del proyecto de seguridad alimentaria, bienes en especie y



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIAL – FUNDALIANZA.**

servicios por la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$104.711.437).**

Que la duración del Convenio de Asociación No. 087 de 2015, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el 12 de febrero de 2015.

Que mediante Aclaratorio No. 1 de fecha 26 de enero de 2015, la Directora General de **PROSPERIDAD SOCIAL**, aclara que el año de celebración y suscripción del Convenio de Asociación No. 087 es 2015.

Que el 11 de diciembre de 2015, las partes acordaron suscribir Otrosí No. 2 al Convenio de Asociación No. 087 de 2015, para prorrogar el plazo del mismo hasta el 29 de febrero de 2016.

Que mediante Informe Final de Supervisión de fecha 16 de junio de 2016 y la Constancia para Liquidación de Contratos del 20 de junio de 2016, suscrita por la Coordinadora GIT. Seguridad Alimentaria y Nutrición, la Contadora del Programa, el Profesional de Seguimiento del Proyecto y el Supervisor del Convenio de Asociación No. 087 de 2015, establecen que la ejecución financiera del Convenio fue por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.135.901.161)** y por **FUNDALIANZA** la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$104.711.437)** en bienes y servicios.

Que mediante Certificación No. 281/16 de fecha 14 de junio de 2016 expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que con cargo a los recursos de **PROSPERIDAD SOCIAL** se efectuaron desembolsos a favor de **FUNDALIANZA** por valor de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$2.135.901.161)**, con cargo al Registro Presupuestal No. 57815 de 2015.

Que mediante memorando con radicado Orfeo No. 20166320121353 del 11 de mayo de 2016, la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Contabilidad informó que el Convenio de Asociación No. 087 de 2015, no presenta saldos contables pendientes por liquidar ni partidas conciliatorias a la fecha.





**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIAL - FUNDALIANZA.**

Que el supervisor del convenio, verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asociación No. 087 de 2015.

Que la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo Seguridad Alimentaria y Nutrición solicitó la liquidación del Convenio de Asociación No. 087 de 2015, mediante el memorando con radicado No. 20165100162743 del 20 de junio de 2016.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Convenio de Asociación No. 087 de 2015, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Convenio de Asociación No. 087 de 2015, suscrito entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y **FUNDALIANZA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El balance de ejecución es el siguiente:

DATOS GENERALES	APORTES PROSPERIDAD SOCIAL	APORTES FUNDALIANZA (Bienes en especie y servicios)	TOTALES
Valor del Convenio	\$ 2.135.901.161,00	\$ 104.711.437,00	\$ 2.240.612.598,00
Valor girado a FUNDALIANZA	\$ 2.135.901.161,00	\$ -	\$ 2.135.901.161,00
Valor Total Ejecutado	\$ 2.135.901.161,00	\$ 104.711.437,00	\$ 2.240.612.598,00

**CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte integral de la presente Acta, los siguientes documentos:

- a) Informe final de supervisión.
- b) Constancia para liquidación de contratos.
- c) Pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil con sus respectivas modificaciones y aprobaciones
- d) Soportes de desembolsos expedidos por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención.

30\*



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIAL - FUNDALIANZA.**

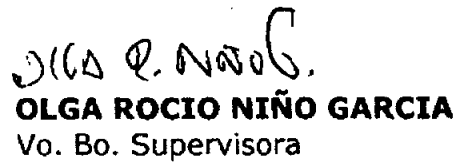
**CLÁUSULA QUINTA:** Si en un plazo de diez (10) días contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, el supervisor no ha obtenido las firmas por parte de **FUNDALIANZA, PROSPERIDAD SOCIAL** procederá a suscribir acta de liquidación unilateral previa solicitud del supervisor en tal sentido.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los


**22 AGO. 2016**


Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

  
**NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ**  
Subdirectora de Contratación

  
**OLGA ROCIO NIÑO GARCIA**  
Vo. Bo. Supervisora

Por **FUNDALIANZA,**

  
**FABIÁN DAZA ARIZA**  
Representante Legal

 Ana M. Cárdena Naranjo - GT Gestión Post Contractual  
R/ Carlos Ernesto Toro Cuervo - Coordinador - GT Gestión Post Contractual  
N/ Nazly Tatiana Pinzón Ramírez - Subdirectora de Contratación



**DPS** Departamento para la Prosperidad Social



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 <sup>DPS</sup> DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**TATIANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.419.421 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-**, en su calidad de Directora General, nombrada mediante Decreto No. 1562 del 19 de agosto de 2014, posesionada con Acta No. 1666 del 19 de Agosto de 2014, quien en adelante se denominará el **DPS**, entidad del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto 4155 de 2011 como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, con NIT. 900.039.533-8, y de otra parte, **FABIAN DAZA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.505, quien obra en su condición de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA**, organización sin ánimo de lucro, constituida mediante Escritura Pública 893 del 22 de mayo de 2002, otorgada en la Notaría 1ª del Círculo Notarial de Santa Marta (Magdalena), inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el 22 de enero de 2007, bajo el número 17.669, con domicilio civil en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con el NIT: 819.005.064-5, quien para los efectos de este documento se denominará la **FUNDALIANZA**, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Decreto 4155 del 3 de noviembre del 2011, creó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, fijando su objetivo y estructura. **2.** Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política. **3.** Que la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y establecimiento adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **4.** Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **5.** Que el artículo 5º de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. **6.** Que el artículo 355 de la Constitución Política señala que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo". **7.** Que hacen parte del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, como entidades adscritas, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE-, el Centro de Memoria Histórica, la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación del Territorio y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-. **8.** Al interior del Departamento para la Prosperidad Social - DPS, y como parte de la Dirección de Programas Especiales se encuentra la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, la cual tiene entre otras funciones: **1.** Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño, formulación, identificación y adopción de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad alimentaria y nutrición que permitan mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; y **2.** Implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos dirigidos a incrementar el autoconsumo, lo hábitos de nutrición y la seguridad alimentaria de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.

*[Handwritten mark]*

*29-57815*

*[Handwritten signature]*

*315*



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1087 DPS DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

9. Que Dentro de sus estrategias, la Subdirección encamina sus acciones a generar condiciones para la producción de alimentos para el autoconsumo, fomentar los hábitos y condiciones saludables en el consumo y promover el uso de alimentos y productos locales, a través de las ReSA<sup>®</sup> Rural, ReSA<sup>®</sup> Urbano, ReSA<sup>®</sup> CuNa<sup>®</sup> ReSA<sup>®</sup> Comunitario y ReSA<sup>®</sup> con enfoque Étnico diferencial. 10. Que En razón de este mandato el Departamento para la Prosperidad Social - DPS, ha venido trabajando en pro de la implementación de políticas sociales en el país que permitan generar procesos y condiciones de desarrollo económico, social y ambiental hacia el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, afectada entre otras por situación de desplazamiento forzado por la violencia, pobreza, desigualdad, inequidad e inseguridad alimentaria, teniendo como base los CONPES sociales No. 102 de 2006 y 113 de 2008 que buscan promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado y asegurar la superación de su condición a través de la integración de la oferta de servicios sociales. 11. Es así como en el CONPES No. 102 de 2006, se busca " i) Integrar la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea, ii) brindar, transitoriamente, acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas, y iii) generar un marco de corresponsabilidad con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación, dar cumplimiento a los propósitos de superación de la pobreza". 12. Que de igual forma el documento CONPES 113 de 2008, define la seguridad alimentaria y nutricional como la "disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa", reconociendo que el concepto de seguridad alimentaria parte del derecho de toda persona a no padecer hambre. 13. Que además de los CONPES ya mencionados, se tiene como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 "Prosperidad para todos", que establece cinco locomotoras que permitirán definir el rumbo de la economía colombiana en los próximos años. Las locomotoras representan sectores que buscan generar aumentos continuos y permanentes de productividad, además de tener potencial para arrastrar el crecimiento y la generación de empleo en los otros sectores de la economía. Las cinco locomotoras identificadas por el gobierno son: a) Nuevos sectores basados en la innovación, b) Agricultura y desarrollo rural, c) Infraestructura de transporte, d) Desarrollo minero y expansión energética y e) Vivienda y ciudades amables. De estas la locomotora de la agricultura y desarrollo rural se marca como estratégica en el "... desarrollo económico y social de Colombia debido a su participación en el PIB, su incidencia en la condiciones de vida de la población rural, y por su importancia como proveedor de alimentos para la población e insumos para la industria. Así mismo, es un sector clave para el éxito de las políticas e iniciativas del gobierno relacionadas con la restitución de tierras y la reparación de las víctimas del desplazamiento forzado por causa de la violencia". 14. Que en el marco de los lineamientos estratégicos establecidos para esta locomotora dentro del Plan Nacional de Desarrollo, el fortalecimiento de los programas que promueven el autoconsumo, se constituye en una de las estrategias "... para aumentar el ingreso disponible, reducir la vulnerabilidad de la población frente a choques externos y facilitar su participación en proyectos de gran escala". De igual manera se establece que "... se promoverá el desarrollo de prácticas de autoconsumo en las fincas como una estrategia alternativa de ahorro y de seguridad alimentaria, en coordinación con el Programa ReSA de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición - SSAN , al igual que mecanismos específicos que faciliten el desarrollo de este tipo de prácticas cuando los campesinos bajo esquemas asociativos se vinculen con proyectos productivos de gran escala y tardío rendimiento, especialmente". 15. Que adicionalmente el enfoque de la sección del Plan Nacional de Desarrollo denominado "Igualdad de Oportunidades para la Prosperidad Social", establece una ruta para garantizar el funcionamiento del Sistema de Protección Social como condición para disminuir los niveles de pobreza y desigualdad. 16. Que el

*Declaración*



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 10 8 7 DPS DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

plan de desarrollo propone una estructura territorial que desarrolla a nivel regional los pilares nacionales y las estrategias transversales de política que se implementaran durante el cuatrienio. Esta construcción debe entenderse como una evolución del enfoque territorial planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, en el cual se enfatizó en reconocer las diferencias regionales como marco de referencia para la formulación de políticas públicas y programas sectoriales. Dicha transición implica incorporar no solo una visión territorial sino, especialmente, un marco para la identificación y definición de cursos de acción concretos para cerrar las brechas de desarrollo existentes entre las regiones, los departamentos –sus subregiones y municipios-, y el centro del país. Su estructura exige, igualmente, un proceso de construcción participativo, a partir del diálogo entre la institucionalidad nacional y regional, convocando la participación de los actores sociales y políticos locales. Solo así, los fundamentos de la paz pueden construirse con las regiones y desde las regiones. De igual manera, así pueden afianzarse la legitimidad social de las políticas públicas y las relaciones de confianza entre el Estado, sus distintos niveles de gobierno y los ciudadanos. **17.** Que para el logro de los objetivos del plan, se plantean cinco estrategias transversales. Ellas son: a. Infraestructura y competitividad estratégicas. b. Movilidad social. c. Transformación del campo y crecimiento verde. d. Consolidación del Estado Social de Derecho. e. Buen gobierno. Estas cinco estrategias, unidas a una estrategia envolvente de crecimiento verde, trazan los lineamientos de política que nos permitirán avanzar hacia la construcción de un país en paz, equitativo y educado. Cada estrategia transversal plantea objetivos específicos guiados hacia el alcance de estos tres grandes pilares PAZ, EQUIDAD Y EDUCACIÓN. **18.** Que en cuanto al enfoque rural, las brechas entre el campo y la ciudad en materia de indicadores sociales son demasiado grandes, pues en el campo se concentran los principales problemas de pobreza, falta de educación y falta de infraestructura, entre otros. Además, muchos de los problemas de violencia y narcotráfico están concentrados en la ruralidad. Si Colombia quiere consolidar la paz en su territorio, debe redoblar su atención al campo colombiano. Por eso es necesaria una estrategia integral de transformación del campo, que lo atienda y lo modernice como es debido, comenzando por lo más básico, como tener cartografía, catastro, títulos de propiedad y vías de acceso. Esa estrategia de transformación del campo tiene anexa la estrategia de crecimiento verde, porque la sostenibilidad del crecimiento económico depende también de los aspectos ambientales. Hay una gran complementariedad entre las estrategias de transformación del campo y crecimiento verde porque la mayoría de metas ambientales está asociada con la conservación y explotación sostenible de nuestros recursos naturales. **19.** Que en la articulación entre la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición del DPS- Departamento para la Prosperidad Social y el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018, es básico entender que el Desarrollo Rural Colombiano tiene una productividad en el campo muy baja y poco dinámica, los compromisos internacionales siguen vigentes las tensiones entre las rentas privadas (subsidios) y la provisión de bienes públicos para el desarrollo del sector. No se ha reducido la percepción de inseguridad jurídica sobre los derechos de propiedad en el campo. Aún no contamos con una visión integral del desarrollo agrario y rural, ni con su correspondiente arquitectura institucional. Por ello, la política sectorial en ocasiones tiende a ser excesivamente coyuntural, con marcadas inconsistencias de mediano y largo plazo. La debilidad institucional se refleja en la baja ejecución y en falta de seguimiento y evaluación de impacto de los programas. **20.** Que el Departamento de la Guajira está situado en la parte norte de Colombia, con una superficie de 20.848 km<sup>2</sup>, una población: 526.148 Hab (Proyección DANE 2005) y densidad: 25.33 Hab/Km<sup>2</sup>; su capital Riohacha cuenta con 99.472 Hab (Proy DANE 2005). "El Departamento de La Guajira está dividido en 15 municipios, 44 corregimientos, 69 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados por indígenas conocidos como rancherías. **21.** Que en este Departamento, las condiciones físicas y climáticas limitan la producción de alimentos especialmente hacia la zona norte, adicionalmente la actividad agropecuaria es una actividad económica secundaria lo cual pone en riesgo la seguridad alimentaria de la población, dichas condiciones se describen a continuación: "El territorio departamental

*Handwritten signature*



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 DPS DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

corresponde en su mayor parte a la península de la Guajira. El relieve incluye montañas, acantilados, planicies y dunas. La Guajira ha sido subdividida por su configuración territorial en tres grandes regiones de noreste a suroeste, correspondientes a la Alta Guajira, Media Guajira y Baja Guajira. La Alta Guajira, se sitúa en el extremo peninsular, es semidesértica, de escasa vegetación, donde predominan los cactus y cardonales; y algunas serranías que no sobrepasan los 650 m sobre el nivel del mar, como la de Macuira, Jarará y El cerro de la Teta. La segunda región, abarca la parte central del departamento, de relieve plano y ondulado, y un poco menos árido; predomina el modelado de dunas y arenales. La tercera región, corresponde a la Sierra Nevada de Santa Marta y a los montes de Oca; es más húmeda, de tierras cultivables y posee todos los pisos térmicos. Son extensas y llamativas las planicies semidesérticas y las dunas cerca al mar. La faja costera Guajira alternan trayectos de costa acantilada y de costa rectilínea; los principales accidentes costeros son, las bahías de Portete, Honda, Hondita y Cocineta, el cabo de La Vela, y las puntas Coco, Aguja y Gallina y la boca de Camarones. El clima de La Guajira, especialmente en la península, es árido, seco y de altas temperaturas, modificadas un poco con la brisa marina y los vientos alisios del noreste que soplan durante la mayor parte del año; las lluvias son escasas y se presentan generalmente en los meses de septiembre a noviembre, cuando la Zona de Convergencia Tropical (ZCIT) se desplaza hacia el norte. La economía del Departamento de la Guajira depende del comercio, la explotación minera, el turismo y los servicios. La agricultura y ganadería ocupan un renglón secundario. El comercio está localizado en Riohacha y en la ciudad fronteriza de Maicao. Se explota carbón en las minas del Cerrejón y Sal en Manaure. La agricultura es básicamente de subsistencia, se produce ajonjolí, arroz, sorgo, algodón, yuca, caña de azúcar y tabaco. El departamento también cuenta importantes yacimientos de gas." (Gobernación del Departamento). 22. Que en el componente social, se observa que la población se encuentra dentro de los más pobres del país, tal y como se refiere en los índices de pobreza y pobreza extrema descritos a continuación:

**Comparación de las cifras de pobreza del Departamento de La Guajira con el promedio nacional a 2010.**

ITEMS	Promedio Nacional	Departamento de LA GUAJIRA
Incidencia de pobreza	37,2 %	64,33%
Incidencia de pobreza extrema	12,3 %	37,45%
Coefficiente de Gini	0,56	0,62

Fuente: Cálculos MESEP con base en Encuestas de Hogares del DANE (Encuesta Continua de Hogares 2002-2005 empalmada por MESEP y Gran Encuesta Integrada de Hogares 2008 - 2010).

De manera específica para los municipios de La Guajira los indicadores IPM con base en el censo 2005 son los siguientes:

Municipio	Población Censo 2005	Población pobre por IPM	Incidencia (H)		Proporción de privaciones entre los pobres (A) <sup>1</sup>
			Promedio	cve <sup>2</sup>	
Riohacha	167,886	112,276	66.88%	0.005	55.44%
Albania	20,815	16,106	77.38%	0.004	59.30%

*Handwritten signature and date: 2014/15*



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1087 DPS DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

Barrancas	26,329	18,740	71.18%	0.005	57.31%
Dibulla	21,798	18,622	85.43%	0.003	58.95%
Distracción	11,962	9,667	80.81%	0.005	61.38%
El Molino	7,315	5,556	75.95%	0.007	57.37%
Fonseca	26,831	17,930	66.82%	0.007	57.38%
Hatonuevo	16,383	12,537	76.53%	0.005	61.74%
La Jagua del Pilar	2,721	1,913	70.32%	0.009	55.62%
Maicao	123,768	103,098	83.30%	0.001	60.22%
Manaure	67,584	63,932	94.60%	0.002	67.17%
San Juan del Cesar	33,654	23,415	69.58%	0.007	54.71%
Uribia	117,601	114,809	97.63%	0.001	74.58%
Urumita	13,349	9,979	74.76%	0.005	61.41%
Villanueva	23,538	15,261	64.84%	0.006	56.75%

Fuente: Cálculo DNP -SPSCV con datos de Censo 2005.

23. Que así las cosas, la incidencia de la pobreza puede alcanzar cifras que alcanzan el 97% en un solo municipio con un no despreciable nivel de privaciones para esta población. 24. Por otro lado, y considerando la importancia de la seguridad alimentaria y nutricional y su impacto sobre la salud de los individuos y sus posibilidades de desarrollo, los indicadores en este componente presenta los siguientes indicadores: De manera particular la inseguridad alimentaria está determinada por problemas de ingresos de las familias, a la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos a lo largo del año. En promedio, los hogares urbanos invierten más dinero en alimentación que los rurales, no obstante, este valor corresponde al 43,2% de sus ingresos mensuales y en la zona rural el 65,7%, pero en estos los ingresos son inferiores. 25. Que la utilización biológica de los alimentos, es otro factor determinante de la seguridad alimentaria, la inadecuada utilización biológica puede tener como consecuencia la desnutrición y/o la malnutrición. Igualmente, el estado nutricional de la población es un indicador objetivo de desarrollo de una región, el cual refleja la disponibilidad, el acceso a los alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos, así como también, la accesibilidad y oportunidad en la atención en los servicios de salud. 26. A continuación se presenta la situación nutricional del Departamento de la Guajira.

Situación nutricional					
% Desnutrición global en menores de 5 años		% Obesidad en menores de 5 años		% Retraso en talla en menores de 5 años	
Nal.	Depto.	Nal.	Depto.	Nal.	Depto.
3,4	11,2	5,2	2,5*	13,2	27,9
*Coeficiente de variación 20%-50% por lo que el estimador debe ser considerado con precaución					
Fuente: ENSIN 2010 . Fecha de consulta: junio de 2012					
% Hogares con inseguridad alimentaria		% Población 5 a 64 años que consume diariamente frutas		% Población 5 a 64 años que consume diariamente verduras.	
Nal.	Depto.	Nal.	Depto.	Nal.	Depto.
42,7	59,1	66,8	72,1	28,1	21,8
Fuente: ENSIN 2010 . Fecha de consulta: junio de 2012					

27. Que el Departamento de La Guajira presenta la tercera tasa más alta de desnutrición crónica del país, después de Vaupés y Amazonas. Adicionalmente, la cifra para La Guajira en 2010 de este indicador (27,9%) duplica la prevalencia nacional 13,2% y la prevalencia regional (15,4%). 28. Que teniendo en cuenta las condiciones físicas y climáticas de la zona, la situación de pobreza, y de inseguridad alimentaria de la población descrita



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1087 DPS DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.

anteriormente, y ante la necesidad de articular esfuerzos entre las estrategias del Gobierno Nacional para la superación de la pobreza, con las estrategias del Plan de Desarrollo formulado para el Departamento de la Guajira por la actual administración "LA GUAJIRA PRIMERO" se plantea la intervención en los 4 municipios del Departamento, que permita mejorar el acceso a los alimentos y mejorar los hábitos alimenticios de ésta población. 29. Que por lo anterior, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA, presentó el proyecto "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, VILLANUEVA Y EL MOLINO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", para atender 720 familias. 30. Que la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA, es una entidad de participación privada, sin fines de lucro, cuyo objeto es propender por poner en marcha procesos productivos que busquen promover el desarrollo de actividades económicas, en el mediano y largo plazo, llevando de la mano las asociaciones de productores con empresarios, entes públicos y privados, enmarcados en un plan que promueva la competitividad de cadenas productivas y el desarrollo sostenible y así erradicar la pobreza del campo a través de la implantación de alianzas estratégicas, productivas y sociales. Adicionalmente brinda asistencia técnica para el sector agropecuario, mediante el acompañamiento integral y articulado de los productores. 31. Que el DPS aportará la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS (\$2.135.901.161) M/CTE., con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8715 de 14 de enero de 2015, suscrito por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del DPS. 47. Que el DPS a través de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición realizó el estudio de idoneidad respecto de la FUNDALIANZA determinando la viabilidad de suscribir un Convenio de Asociación para impulsar un programa de seguridad alimentaria. 48. La necesidad involucrada en el objeto del presente convenio se encuentra en el Plan de Adquisiciones del DPS. 49. La celebración del presente convenio fue autorizada por el Comité de Contratación en sesión de 20 de enero de 2015. Que con base en lo anterior, el presente Convenio de Asociación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO.** Celebre un Convenio de Asociación entre el DPS y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE

**ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA**, para que ejecute el proyecto "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, VILLANUEVA Y EL MOLINO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 720 familias, para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos y potencializar la capacidad de desempeño de las familias, mediante la producción agrícola que propicie la Seguridad Alimentaria y Nutricional, la asociatividad como herramienta para la transición a la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de las familias. **PARAGRAFO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Dentro de las metas establecidas para el proyecto y con el objetivo mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de 720 familias de los Municipios de La Laguna del Pilar, Urumita, Villanueva y El Molino del Departamento de La Guajira, como generar alianzas a largo plazo que permitan el desarrollo de mecanismos de venta de un producto líder fomentando procesos de inclusión social en los municipios, de acuerdo con la estrategia de intervención definida por la Subdirección SAN para el año 2015, se exponen los siguientes: **1. Sensibilizar y motivar a todas las familias participantes, a través de encuentros motivacionales y con temáticas en:** **1. MODULO AUTOCONSUMO:** a. Socialización del piloto ReSA® Agricultura Familiar. b. Selección, compra y almacenamiento de los alimentos. **2. MODULO PRODUCCIÓN:** a. Planificación de la producción. b. Entrega de insumos. c. Nutrición vegetal. d. Prácticas culturales. e. Manejo de agua y suelos. f. Cambio climático y alertas tempranas. g. Manejo integrado de insectos plaga y enfermedades. h. Cosecha y poscosecha. **2. MODULO REDES ASOCIATIVAS:** a. Trabajo comunitario. b.

De 6/15





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1087 DPS DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

Organización. c. Construcción de la organización I. d. Construcción de la organización II.

**3. MODULO COMERCIALIZACIÓN:** a. Mercadeo y comercialización. b. Estudio de mercado. c. Aplicación de estudio de mercado. Difundir el proyecto, mediante la utilización de estrategias de comunicación que refuercen el fortalecimiento de la filosofía ReSA®, el cambio de actitud de las familias, la seguridad alimentaria y nutricional, y el posicionamiento de los actores que intervienen en el proceso. Entregar la totalidad del prototipo de insumos, a todas las familias participantes del proyecto estimulando el cambio de actitud hacia el desarrollo de huertas para el autoconsumo. Mantener la producción de alimentos para el autoconsumo, propiciar prácticas alimentarias saludables y el uso de productos locales, que contribuyan a la disminución del hambre y el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional. Identificar y/o fortalecer iniciativas productivas, opciones de negocios a partir de un producto líder. Fortalecimiento de trabajo comunitario de productores de Agricultura Familiar. Elaborar y poner en funcionamiento un proceso de comercialización y venta de producto líder. **CLÁUSULA SEGUNDA - DURACIÓN.** El plazo de ejecución del presente convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2015. **CLÁUSULA TERCERA - LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del convenio será en los Municipios de de La Jagua del Pilar, Urumita, Villanueva y El Molino en el Departamento de Guajira. **CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES.** Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes se obligan a: **I) Obligaciones de la FUNDALIANZA. A) Generales:** 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa. 3. Asignar un interlocutor para la coordinación permanente con el **DPS**. 4. Desarrollar el objeto del convenio dentro del plazo señalado. 5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del **DPS** y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio. 6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. 7. Asignar el recurso humano calificado que se requiere para la adecuada puesta en marcha de las actividades. 8. Aportar la logística, y material necesario para la ejecución de las capacitaciones, talleres y actividades definidos en el convenio. 9. Rendir al **DPS**, informes financieros y técnicos detallados de conformidad con los parámetros, requisitos y periodicidad que para estos efectos le señale el Supervisor. 10. Entregar al **DPS** un informe final en el que detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos se señale, los cuales se deberán presentar a la fecha de terminación del mismo. 11. Solicitar al **DPS** autorización para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. 12. Responder por todos los aspectos relacionados con el manejo y utilización de los recursos entregados por el **DPS**. 13. Permitir la vigilancia, coordinación, seguimiento administrativo por parte del **DPS**, en sus funciones y procedimientos legales relacionados con el presente convenio. 14. Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo al **DPS** para el cumplimiento y ejecución del objeto contractual, así como para el manejo y ejecución de los recursos del Convenio. 15. Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables. 16. Mantener los recursos desembolsados por el **DPS** en una cuenta exclusiva del proyecto, de manera que asegure su liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del contrato que se celebre en ejecución del objeto del convenio. 17. Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el **DPS** deberán ser consignados, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta (s) bancaria (s) que la Tesorería del **DPS** señale por escrito para el efecto. **FUNDALIANZA** solicitará por escrito al Supervisor del presente convenio, el (los) número (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los rendimientos financieros originados en los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio y que correspondan a recursos girados por el **DPS**, deberán ser consignados, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1087 DPS DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

cuenta (s) bancaria (s) que la Tesorería del **DPS** señale por escrito para el efecto. **18.** Remitir al Supervisor con copia a la Subdirección Financiera GT-Contabilidad, del **DPS**, en medio magnético y/o impreso, un informe financiero mensual, en pesos colombianos, en el que se determine el estado presupuestal y financiero de los recursos, precisando lo siguiente: **a)** recursos girados por el **DPS** al Convenio, **b)** recursos comprometidos, **c)** recursos pagados, **d)** recursos reintegrados al Convenio, **e)** recursos por comprometer, **f)** copia, en medio magnético y/o impreso, de las actas de obra ejecutadas, previamente avaladas. Estos informes deberán radicarse dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al ejecutado. **B) Especificas: A. DE CONTENIDO TÉCNICO: 1.** Desarrollar directamente el proyecto denominado proyecto "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, VILLANUEVA Y EL MOLINO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA", de acuerdo con la propuesta presentada y bajo las políticas de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición y del control y directrices del Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local y de la supervisión. Esta labor de operación del proyecto, no podrá ser subcontratada, ni delegada a otras entidades. **2. Implementar el proyecto de Seguridad Alimentaria ReSA®, de acuerdo con la propuesta presentada, destinado a atender como mínimo a 720 familias del sector de la inclusión social y la reconciliación, con el fin de mejorar el consumo de los alimentos, fomentar buenos hábitos alimentarios saludables y promover el uso de alimentos y productos locales.** **3.** Cumplir el cronograma general establecido en el proceso de contratación. En caso de requerirse ajustes al mismo, deberá presentar la solicitud a la supervisión para estudio y aprobación, y darlo a conocer al Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local - CSTOL. Cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento al cronograma de actividades y en general al proyecto, deberá ser notificada oportunamente al Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local y a la supervisión. **4.** Cumplir con la ejecución y desarrollo secuencial acorde con la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición 2015, el Proyecto y el Plan de Inversión establecido en el proceso de contratación, de acuerdo con los rubros en ellos señalados. **5.** En caso de ser necesario realizar modificaciones o ajustes en los valores, cantidades y/o actividades acordadas en el Plan de Inversión, deberá presentar solicitud al Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local - CSTOL debidamente soportadas y justificadas para el correspondiente estudio y posterior aprobación. **6.** Orientar la sostenibilidad del proyecto con los usuarios del mismo en cada uno de las áreas de influencia, en la forma como lo determine el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local - CSTOL. **7.** Coordinar con el supervisor del convenio las diferentes actividades del proyecto. **8.** Asistir oportunamente a los Comités de Seguimiento Técnico Operativo Local que se celebren, debiendo colaborar a fin de que la suscripción de las Actas de dichos comités se realice en forma oportuna. **9.** Garantizar el equipo humano con los perfiles requeridos para el desarrollo adecuado del convenio, el cual debe estar conformado mínimo por un coordinador, un equipo técnico de apoyo interdisciplinario y enlaces municipales, establecido en la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición 2015. La vinculación de dicho personal se hará de manera directa por el operador y bajo ningún aspecto podrá contratarlo a través de terceras personas (naturales o jurídicas). Este equipo debe dedicarse de manera exclusiva al desarrollo del proyecto y se debe respetar los valores y cantidades establecidos en el Plan de Inversión acordado en el proceso de contratación. **10.** Garantizar el suministro de alimentos a cada una de las familias participantes en los diferentes eventos programados; estos alimentos deben cumplir con las condiciones de ser nutritivos, variados, suficientes, higiénicamente sanos y acordes con las costumbres gastronómicas de la zona, el contenido de los mismos debe estar acorde con la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria 2015. **11.** Verificar el cumplimiento de los logros correspondientes a los Encuentros Motivacionales. **12.** Garantizar el desarrollo de las prácticas exigidas en los Encuentros Motivacionales de acuerdo con la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria 2014. **13.** Implementar las huertas demostrativas establecidas en el Plan de Inversión acordado para el proyecto. **14.** Realizar visitas de Acompañamiento Técnico y

8  
2014/10/15



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1087 DPS DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

Social para el establecimiento de la huerta de autoconsumo por parte de las familias y del fomento de hábitos alimentarios saludables a nivel predial a todas y cada una de las familias participantes. **15.** La entrega del prototipo de insumos en el Encuentro Motivacional señalado en la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria 2014, garantizando el transporte, bodegaje y la logística necesaria para la entrega de los insumos a los participantes por vereda, o punto de focalización. Con cada familia participante se suscribirá un acta de entrega de insumos, donde se relacione fecha de entrega, producto, variedad y cantidad entregada, debidamente firmada por el participante y el técnico responsable. **16.** Garantizar la implementación de al menos 720 huertas de autoconsumo con las familias participantes, donde se utilicen los prototipos de insumos entregados, salvo que se presenten circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la instalación de las mismas, caso en cual deberá ser soportado con pruebas que así lo determinen. **17.** Propender por el uso de tecnologías de producción limpia para el desarrollo de las huertas. **B. DE CONTENIDO LEGAL.** **1.** Celebrar de acuerdo a su manual interno de compras, los contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual del convenio, los cuales deben cumplir con las normas de la contratación pública y como mínimo con los principios de transparencia, publicidad, economía, celeridad y selección objetiva bajo la normatividad respectiva. **2.** Responder por la totalidad de los perjuicios que se deriven de un eventual incumplimiento de los subcontratistas. **3.** Constituir y mantener vigentes los mecanismos de cobertura requeridos a favor del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS. En el evento de realizarse modificaciones contractuales se deben actualizar dichos dispositivos de cobertura. **4.** Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el estudio previo, en los anexos y en la Guía SSAN 2014. **C. DE SEGUIMIENTO.** **1.** Efectuar un seguimiento permanente sobre el desarrollo del convenio y adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. **2.** Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del(los) supervisor(es) del convenio y en consecuencia entregar la documentación e informes que requiera(n) en los términos en que lo(s) solicite(n), realizar los correctivos inmediatos que le recomienden y permitir el acceso a la documentación propia del Convenio. **3.** Cumplir el cronograma de actividades para desarrollar el proyecto el cual hace parte del convenio. **4.** Presentar mensualmente el informe físico financiero en el formato diseñado por el DPS y demás entidades que participen en su cofinanciación, estimen pertinente. **5.** Presentar informes de avance mensual y final de la ejecución y desarrollo de las actividades, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados obtenidos con el proyecto. **6.** Suscribir el acuerdo de corresponsabilidad y participación voluntaria por parte del representante de la familia para el desarrollo de las actividades del proyecto. **7.** Ingresar antes del Encuentro Motivacional No. 2 los registros administrativos y las encuestas de línea base de las familias participantes, acorde con las instrucciones que para dicho fin entregue el DPS. **8.** Para todos los efectos del presente convenio, en relación con el manejo de imagen corporativa, debe tenerse en cuenta en todo su contenido lo establecido por el Protocolo de Comunicaciones del DPS. **9.** Realizar las actividades de control social, para efectos que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos. El operador, en los diferentes territorios, debe informar la intervención al Director Regional del DPS de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición. **10.** En el evento en que la familia (s) o una comunidad en particular no acepte la intervención del proyecto, debe informar por escrito al supervisor y anexar el acta correspondiente de suscribirse la misma con la comunidad. **D. DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO.** **1.** Abrir y mantener una cuenta individual y exclusiva para el manejo de los recursos objeto de este convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia. **2.** Celebrar convenios con las demás entidades públicas o privadas que estén dispuestas a cofinanciar el programa o colaborar con los objetivos del mismo. **3.** Gestionar conjuntamente con los demás entes de cofinanciación las adherencias previstas que se llegasen a generar como producto de la ampliación poblacional en la cobertura del proyecto. **4.** Establecer una

*[Handwritten signature]*



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 <sup>DPS</sup> DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

contabilidad del proyecto (centro de costos), la cual denote transparencia en el empleo de los recursos asignados y el flujo en el tiempo de los ingresos y egresos de conformidad con las normas legales y mantendrá disponible cuando los organismos de control, el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local, el **DPS**, el supervisor, las veedurías ciudadanas o la comunidad lo requieran. **5.** Facilitar los medios para asegurar que todos los miembros del equipo técnico, incluida la coordinación, reconozcan y manejen aspectos generales del **DPS**, la filosofía ReSA<sup>®</sup>, las temáticas de los encuentros y el manejo de formatos e informes para soportar las actividades del proyecto, mediante un evento de capacitación mínimo de dos días, que será impartido por la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición. **6.** Crear un archivo organizado de los originales del proyecto y subproyectos con toda la documentación inherente al desarrollo del mismo, incluyendo en ellas las actas de entrega y asistencia a eventos desarrollados y mantenerla disponible cuando los organismos de control, el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local, el **DPS**, el supervisor, las veedurías ciudadanas o la comunidad lo requieran. Así mismo, permitirá que la comunidad verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto. **7.** Poner a disposición del presente convenio la infraestructura administrativa, logística y técnica necesaria para su manejo, así como su experiencia y conocimiento de las comunidades. **8.** Destinar los recursos que reciba exclusivamente en lo relacionado con el cumplimiento del objeto. **9.** Abstenerse de practicar deducciones por cualquier concepto de los recursos entregados en virtud del convenio, pues los mismos tiene como único fin el desarrollo del proyecto. **10.** Cuando los recursos no se inviertan en su totalidad y con ocasión del desarrollo del proyecto, estos deberán ser reintegrados de manera proporcional a cada aportante, exceptuando los bienes y servicios que no son reembolsables. **11.** Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización y perfeccionamiento del convenio, sin que ello afecte los aportes del **DPS**, a los demás cofinanciadores en el proyecto o a las familias participantes del mismo. **12.** El operador deberá remitir al supervisor del Convenio dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, certificación expedida por el revisor fiscal y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente y acumulados del total del Convenio y aquellos que corresponden al **DPS**, acompañada de la ficha físico financiera. **13.** El operador deberá enviar los comprobantes de consignación tanto de los recursos que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores (reintegros) como de los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos no comprometidos girados por el **DPS**, junto con la respuesta que remita la Tesorería del **DPS**, al Supervisor del presente convenio respecto de estas consignaciones. El operador solicitará al Supervisor del presente convenio el (los) número (s) de cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los recursos no ejecutados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio, así como los rendimientos financieros, diferencial cambiario y otros réditos, deberán consignarse en las cuentas bancarias que el **DPS** designe para tal efecto. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. **II) Obligaciones del DPS: 1.** Aportar los recursos para desarrollar y establecer el proyecto de seguridad alimentaria, con el fin de que sean entregados a **FUNDALIANZA**. **2.** Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del convenio. **3.** Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias. **4.** Mantener el flujo de información sobre la marcha del Convenio hacia las Entidades Territoriales, para lograr la coordinación y consistencia de Acciones y políticas. **5.** Participar en el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local -CSTOL-. **6.** Entregar la información y los formatos requeridos para el buen desarrollo del Convenio. **CLÁUSULA QUINTA - VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio será por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.240.612.598) M/CTE.**, incluido el IVA y todos los impuestos de ley, y los costos y gastos, entre otros los de logística eventos, transportes, adquisición de material vegetal,

10  
Suárez



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1087 DPS DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

insumos, semillas, personal técnico y de apoyo, material de difusión, aportes en bienes y servicios y todas las demás requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, distribuidos de la siguiente manera: **A. El DPS aportará la suma de DOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA Y UNO PESOS M/CTE. (\$2.135.901.161).**, en efectivo. Estos recursos se consignarán en la cuenta del proyecto de acuerdo con la forma de pago establecida. **B.** De acuerdo a la Certificación de fecha enero de 2015, la, aportará para el desarrollo del proyecto de seguridad alimentaria, bienes en especie y servicios (capacidad técnica y administrativa, para el desarrollo del proyecto, representada en actividades tales como: recurso humano administrativo, disponibilidad de la infraestructura y equipos, legalización del convenio, apoyo contable y gastos financieros) por un valor de **CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$104.711.437).** **PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los recursos a cargo del **DPS** en el presente convenio se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8715 del 14 de enero de 2015, rubro C-310-1101-3-0-2 "Atención a población vulnerable N-V", expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **DPS**. No obstante la forma de pago prevista, queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLÁUSULA SEXTA - FORMA DE REALIZAR LOS APORTES DE LAS PARTES.** La totalidad de los recursos que aportaran **EL DPS** y **FUNDALIANZA**, se destinarán para desarrollar el objeto del Convenio, de la siguiente manera: **A. Aporte del DPS: 1. PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer desembolso del cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y la presentación del cronograma de actividades del proyecto. **2. SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo y último desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. El cumplimiento del setenta y cinco por ciento (75%) del gasto de la inversión programada para el primer desembolso de todos los aportantes. b. El cumplimiento de las siguientes actividades: i. Cien por ciento (100%) del registro administrativo de la población objetivo del proyecto, en el Módulo de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición. ii. Ciento por ciento (100%) de los Encuentros Motivacionales Nos. 1 y 2 de los componente de Autoconsumo con los alcances del mismo. iii. Ciento por ciento (100%) de los Encuentros Motivacionales Nos. 1 de los componente de Producción y Redes de asociativas con los alcances del mismo. iv. Distintivos del recurso humano mínimo. **PARÁGRAFO 1.** Para los desembolsos por parte del **DPS**, **FUNDALIANZA** deberá presentar: **1.** Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el **DPS**. **2.** Presentación de informe donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con los servicios prestados. **3.** Presentación de la respectiva Factura que deberá cumplir con todos los requisitos de ley. **4.** Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, el **DPS** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad. **NOTA 2:** No obstante la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 2.** De conformidad con la certificación expedida por el **BANCO COLPATRIA S.A.**, **FUNDALIANZA** es titular de la **CUENTA CORRIENTE No. 0321001955** en donde serán consignados los pagos correspondientes del presente convenio. **PARÁGRAFO 3.-**

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 DPS DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**LEGALIZACIÓN CONTABLE: FUNDALIANZA** deberá remitir al supervisor del **DPS** dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, los siguientes documentos para su respectiva legalización contable: Certificación expedida por el Revisor Fiscal y, en ausencia de este, expedida por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados de los girados por el **DPS**, junto con el informe financiero debidamente suscrito por el responsable en la Entidad, que contenga como mínimo lo siguiente: valor del convenio, valor girado por el **DPS**, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros de los recursos del **DPS**, valor contratado, valor pagado a contratos, saldo por pagar a contratos, y saldo en caja del convenio. Este informe debe estar acompañado de los comprobantes de consignación tanto de reintegros como de rendimientos financieros a cada entidad, junto con el oficio expedido por el Grupo de Trabajo de Tesorería del **DPS** al supervisor del presente convenio, respecto de las cuentas bancarias en las que deben efectuarse estas consignaciones. **PARÁGRAFO 4. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** Los recursos girados por el **DPS** que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, deberán ser reintegrados por la **FUNDALIANZA** a más tardar el 31 de marzo de 2015, a la (s) cuenta (s) bancaria (s) que el Grupo de Trabajo Tesorería del **DPS** señalen por escrito para este efecto. La **FUNDALIANZA** solicitará por escrito a la supervisión del presente convenio el (los) números (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los recursos no ejecutados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio, deberán consignarse en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que la **FUNDALIANZA** haya designado para el manejo de los recursos del **DPS**, a los que se refiere el presente convenio. **PARÁGRAFO 5. DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Los rendimientos financieros originados en los recursos girados por el **DPS** deberán ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al del recaudo, en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que el Grupo de Trabajo de Tesorería del **DPS** señale por escrito para este efecto. La **FUNDALIANZA** solicitará por escrito a los Supervisores del presente convenio, el (los), números (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los rendimientos financieros originados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio y que correspondan a los recursos girados por el **DPS**, deberán consignarse en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que la **FUNDALIANZA** haya designado para el manejo de los recursos del **DPS** a los que se refiere el presente convenio. **CLÁUSULA SÉPTIMA - CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES.** **FUNDALIANZA**, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Al momento de liquidar el presente convenio, se debe verificar y dejar constancia, por parte de los supervisores del cumplimiento de la **FUNDALIANZA** frente a los aportes mencionados. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el **DPS**, dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA OCTAVA - MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO.** La **FUNDALIANZA** para ejecutar el presente contrato se compromete a constituir a favor del Departamento para la Prosperidad Social **DPS** (Entidad Estatal) identificado con NIT. 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el artículo 111 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 así: **a) Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del mismo. **b) Buen Manejo del Primer Desembolso:** Por el ciento por ciento (100%) del valor aportado por el **DPS** para el primer desembolso del Convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del mismo. **c) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para garantizar el pago de

12  
DPS  
2/15



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 DPS DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del convenio, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **d) Calidad de los elementos suministrados:** por valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **e) Responsabilidad Civil Extracontractual:** por valor equivalente a 300 SMMLV y una vigencia igual al plazo de su ejecución, debe incluir los amparos establecidos en el Artículo 137 del Decreto 1510 de 2013.

**PARÁGRAFO 1. FUNDALIANZA** deberá hacer entrega del instrumento correspondiente al **DPS** junto con el recibo de pago correspondiente y las condiciones generales, para su estudio y aprobación. **PARÁGRAFO 2.** En caso que el mecanismo de cobertura de riesgo presentado por la **FUNDALIANZA** no cumpla con los requisitos exigidos, el **DPS** la requerirá para corregir las deficiencias o en su lugar presentar otro mecanismo de cobertura. **PARÁGRAFO 3.** La **FUNDALIANZA** se compromete a su cargo a ampliar, modificar o prorrogar el mecanismo de cobertura, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. En todo caso mantendrá vigente dicho dispositivo hasta la liquidación del convenio. **CLÁUSULA NOVENA - SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem y lo establecido en el artículo 6º del Decreto 777 de 1992, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos, teniendo en cuenta el perfil, las actividades que realizará la **FUNDALIANZA**, capacidad, idoneidad y experiencia para el cumplimiento a cabalidad de la supervisión; la vigilancia, control y seguimiento del convenio será ejercida por la Subdirectora de Seguridad Alimentaria y Nutrición del **DPS**, o quien designe la Subdirectora de Contratación del **DPS**, previo requerimiento del área correspondiente, observando el Manual de Contratación del **DPS**.

**CLÁUSULA DÉCIMA - COMITÉ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO LOCAL.** Con el fin de supervisar y evaluar la ejecución del objeto del convenio, se conforma el Comité de Seguimiento integrado por los siguientes representantes: **a)** El Supervisor del Convenio por parte del Departamento para la Prosperidad Social -**DPS**-; **b)** Un delegado de **FUNDALIANZA**; **c)** Un delegado de los cofinanciadores y; **d)** Un representante de las entidades cooperantes o vinculadas al proyecto. El comité de seguimiento sesionará cuando lo convoque cualquiera de la partes. En cualquier caso para la integración y funcionamiento del Comité siempre se contará con un delegado de la **FUNDALIANZA** con capacidad decisoria. **PARÁGRAFO 1:** El Comité tendrá las funciones establecidas en el estudio previo que hace parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO 2.** El propósito del Comité es determinar las alternativas técnicas y de inversión que se produzcan en la marcha, así como controlar el avance en la ejecución y cumplimiento del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CAUSALES DE SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DPS** y la **FUNDALIANZA**, ni se causen otros perjuicios. **c)** La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Puesto que la **FUNDALIANZA** ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el **DPS** y las personas naturales o jurídicas que la **FUNDALIANZA** contrate para el desarrollo del presente convenio. No obstante, el personal que preste sus servicios en territorio deberá estar afiliado a la seguridad social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el vencimiento de su plazo. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. **d)** Por las causales señaladas en la Ley. **PARÁGRAFO 1.** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el convenio dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2.** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la

*Handwritten mark*

*Handwritten signature and date: Su 13/15*

*Handwritten mark*



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 087 DPS DE 2014 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

liquidación del convenio y sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente cumplidas. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - INDEMNIDAD. FUNDALIANZA** mantendrá indemne al **DPS** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **DPS** y la **FUNDALIANZA**, por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad de la **FUNDALIANZA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, la **FUNDALIANZA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DPS**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la **FUNDALIANZA** y éste pagará todos los gastos en que el **DPS** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **FUNDALIANZA**, EL **DPS** utilizará cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA.** El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, por escrito, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial, de cumplimiento tardío o defectuoso, renuencia al cumplimiento, retraso o simple atraso de las obligaciones legales y contractuales por parte de la **FUNDALIANZA**, pagará al **DPS** a título de Cláusula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DPS** por dicho incumplimiento y que podrá descontarse por el **DPS** del saldo que exista a favor de la **FUNDALIANZA**, si lo hubiere; y/o cobrar a la **FUNDALIANZA**, previo requerimiento y con base en el presente documento que presta mérito ejecutivo; y/o hacer efectivo por parte del **DPS** el amparo de cumplimiento constituido a través del mecanismo de cobertura de riesgo, sin perjuicio de las demás acciones legales para exigir el cobro total de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir a **FUNDALIANZA**: 1) El pago total de los perjuicios causados al **DPS** y 2) El cumplimiento de las obligaciones. **PARÁGRAFO 2.** Para los efectos de la aplicación de ésta cláusula, **FUNDALIANZA** entenderá constituida en mora a partir de la fecha en que el **DPS** le entregue en la dirección contemplada en la propuesta presentada por la **FUNDALIANZA** una comunicación escrita indicando tal circunstancia. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente convenio, la **FUNDALIANZA** reconocerá y pagará al **DPS**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del convenio. La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del convenio por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **PARÁGRAFO.** La **FUNDALIANZA** autoriza al **DPS** a deducir las multas causadas del valor o saldo del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este Convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio se llevará a cabo en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se entenderá liquidado definitivamente con la certificación expedida por el (los) Supervisor (es) y suscripción de la respectiva acta de liquidación, en la cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del desarrollo del objeto del convenio. En caso de no cumplirse el término, se procederá de acuerdo con las normas de contratación estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. FUNDALIANZA**

*De 14/15*





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1087 DPS DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 777 de 1992. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** FUNDALIANZA se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proyecto, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. FUNDALIANZA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS ANEXOS.** Forman parte de este Convenio los documentos que se enumeran a continuación: **1.** Ficha de proyectos. **2.** Estudio previo. **3.** Cronograma y Plan de Inversión, los cuales podrán ser ajustados por el Comité Técnico Operativo Local -CSTOL-. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) Expedición del registro presupuestal. b) Constitución del mecanismo de cobertura, conforme a lo establecido en el presente convenio y aprobación de las mismas por parte del DPS. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firman un original, en Bogotá D.C. a los

26 ENE. 2015

Por el DPS,



*Tatiana Orozco*  
**TATIANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ**  
Directora General

Por FUNDALIANZA,

*Fabian Daza Ariza*  
**FABIAN DAZA ARIZA**  
Representante Legal

*C/ Carlos Ernesto Toro Cuervo*  
Profesional Especializado  
R/ Gustavo Adolfo Moncayo Toledo  
Coordinador Grupo de Gestión Contractual  
G/ Nohora Helena Pinzón Alzate  
Subdirectora de Contratación

*[Handwritten signature]*

 	<b>FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS</b>	Código: F-RSA-005
	<b>DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN</b>	Fecha aprobación: 2008/02/21
		Versión: 04

### DATOS GENERALES

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	"PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA POBLACION DE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, VILLANUEVA Y EL MOLINO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"
<b>ENTIDAD OPERADORA</b>	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2015
<b>COBERTURA GEOGRÁFICA</b>	LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, VILLANUEVA Y EL MOLINO (GUAJIRA)
<b>PRESUPUESTO TOTAL (\$)</b>	\$2.240.612.598
<b>APORTE DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS (\$)</b>	\$2.135.901.961
<b>APORTE DE LA ENTIDAD OPERADORA (Bienes y Servicios) (\$)</b>	\$104.711.437
<b>APORTE COFINANCIADORES (\$) GOBERNACIÓN DE LA GUAJIRA</b>	\$0
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	ENERO DE 2015

### BENEFICIARIOS

FAMILIAS	PERSONAS	% RURAL	% URBANO
720	3.240	100	

### JUSTIFICACION

El Departamento de la Guajira está situado en la parte norte de Colombia, con una superficie de 20.848 km<sup>2</sup>, una población: 526.148 Hab (Proyección DANE 2005) y densidad: 25.33 Hab/Km<sup>2</sup>; su capital Riohacha cuenta con 99.472 Hab (Proy DANE 2005).

"El departamento de La Guajira está dividido en 15 municipios, 44 corregimientos, 69 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados por indígenas conocidos como rancherías.

En este Departamento, las condiciones físicas y climáticas limitan la producción de alimentos especialmente hacia la zona norte, adicionalmente la actividad agropecuaria es una actividad económica secundaria lo cual pone en riesgo la seguridad alimentaria de la población, dichas condiciones se describen a continuación:

"El territorio departamental corresponde en su mayor parte a la península de la Guajira. El relieve



**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Código: F-RSA-005

Fecha aprobación: 2008/02/21

**DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

Versión: 04

incluye montañas, acantilados, planicies y dunas. La Guajira ha sido subdividida por su configuración territorial en tres grandes regiones de noreste a suroeste, correspondientes a la Alta Guajira, Media Guajira y Baja Guajira. La Alta Guajira, se sitúa en el extremo peninsular, es semidesértica, de escasa vegetación, donde predominan los cactus y cardonales; y algunas serranías que no sobrepasan los 650 m sobre el nivel del mar, como la de Macuira, Jarará y El cerro de la Teta.

La segunda región, abarca la parte central del departamento, de relieve plano y ondulado, y un poco menos árido; predomina el modelado de dunas y arenales. La tercera región, corresponde a la Sierra Nevada de Santa Marta y a los montes de Oca; es más húmeda, de tierras cultivables y posee todos los pisos térmicos. Son extensas y llamativas las planicies semidesérticas y las dunas cerca al mar. La faja costera guajira alternan trayectos de costa acantilada y de costa rectilínea; los principales accidentes costeros son, las bahías de Portete, Honda, Hondita y Cocineta, el cabo de La Vela, y las puntas Coco, Aguja y Gallina y la boca de Camarones.

El clima de La Guajira, especialmente en la península, es árido, seco y de altas temperaturas, modificadas un poco con la brisa marina y los vientos alisios del noreste que soplan durante la mayor parte del año; las lluvias son escasas y se presentan generalmente en los meses de septiembre a noviembre, cuando la Zona de Convergencia Tropical (ZCIT) se desplaza hacia el norte.

La economía del departamento de la Guajira depende del comercio, la explotación minera, el turismo y los servicios. La agricultura y ganadería ocupan un renglón secundario. El comercio está localizado en Riohacha y en la ciudad fronteriza de Maicao. Se explota carbón en las minas del Cerrejón y Sal en Manaure. La agricultura es básicamente de subsistencia, se produce ajonjolí, arroz, sorgo, algodón, yuca, caña de azúcar y tabaco. El departamento también cuenta importantes yacimientos de gas." (Gobernación del Departamento)

En el componente social, se observa que la población se encuentra dentro de los más pobres del país, tal y como se refiere en los índices de pobreza y pobreza extrema descritos a continuación:

**Comparación de las cifras de pobreza del departamento de La Guajira con el promedio nacional a 2010.**

Incidencia de pobreza	37,2 %	64,33%
Incidencia de pobreza extrema	12,3 %	37,45%
Coficiente de Gini	0,56	0,62

Fuente: Cálculos MESEP con base en Encuestas de Hogares del DANE (Encuesta Continua de Hogares 2002-2005 empalmada por MESEP y Gran Encuesta Integrada de Hogares 2008 - 2010)

De manera específica para los municipios de La Guajira los indicadores IPM con base en el censo 2005 son los siguientes:



**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Código: F-RSA-005

Fecha aprobación: 2008/02/21

**DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

Versión: 04

<b>Municipio</b> Población Censo 2005	<b>Municipio</b> Población Censo 2005	<b>Municipio</b> Población Censo 2005	<b>Municipio</b>		<b>Municipio</b>
			Población Censo 2005	Población Censo 2005	<b>Promedio</b>

Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Población Censo 2005	Población Censo 2005	Población Censo 2005	Población Censo 2005	Población Censo 2005	Población Censo 2005
Población pobre por IPM	Población pobre por IPM	Población pobre por IPM	Población pobre por IPM	Población pobre por IPM	Población pobre por IPM
Incidencia (H)	Incidencia (H)	Incidencia (H)	Incidencia (H)	Incidencia (H)	Incidencia (H)
Proporción de privaciones entre los pobres (A) <sup>1</sup>	Proporción de privaciones entre los pobres (A) <sup>1</sup>	Proporción de privaciones entre los pobres (A) <sup>1</sup>	Proporción de privaciones entre los pobres (A) <sup>1</sup>	Proporción de privaciones entre los pobres (A) <sup>1</sup>	Proporción de privaciones entre los pobres (A) <sup>1</sup>
<b>Promedio</b>	<b>Promedio</b>	<b>Promedio</b>	<b>Promedio</b>	<b>Promedio</b>	<b>Promedio</b>
<b>cve<sup>2</sup></b>	<b>cve<sup>2</sup></b>	<b>cve<sup>2</sup></b>	<b>cve<sup>2</sup></b>	<b>cve<sup>2</sup></b>	<b>cve<sup>2</sup></b>
<b>Promedio</b>	<b>Promedio</b>	<b>Promedio</b>	<b>Promedio</b>	<b>Promedio</b>	<b>Promedio</b>
Riohacha	Riohacha	Riohacha	Riohacha	Riohacha	Riohacha
167,886	167,886	167,886	167,886	167,886	167,886
112,276	112,276	112,276	112,276	112,276	112,276
66.88%	66.88%	66.88%	66.88%	66.88%	66.88%

Fuente: Cálculo DNP -SPSCV con datos de Censo 2005

Así, la incidencia de la pobreza puede alcanzar cifras que alcanzan el 97% en un solo municipio con un no despreciable nivel de privaciones para esta población.

Por otro lado, y considerando la importancia de la seguridad alimentaria y nutricional y su impacto sobre la salud de los individuos y sus posibilidades de desarrollo, los indicadores en este

componente presenta los siguientes indicadores:

De manera particular la inseguridad alimentaria está determinada por problemas de ingresos de las familias, a la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos a lo largo del año. En promedio, los hogares urbanos invierten más dinero en alimentación que los rurales, no obstante, este valor corresponde al 43,2% de sus ingresos mensuales y en la zona rural el 65,7%, pero en estos los ingresos son inferiores.

La utilización biológica de los alimentos, es otro factor determinante de la seguridad alimentaria, la inadecuada utilización biológica puede tener como consecuencia la desnutrición y/o la malnutrición. Igualmente, el estado nutricional de la población es un indicador objetivo de desarrollo de una región, el cual refleja la disponibilidad, el acceso a los alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos, así como también, la accesibilidad y oportunidad en la atención en los servicios de salud.



A continuación se presenta la situación nutricional del Departamento de la Guajira.

Nal.	Depto.	Nal.	Depto.	Nal.	Depto.
3,4	11,2	5,2	2,5*	13,2	27,9
*Coeficiente de variación 20%-50% por lo que el estimador debe ser considerado con precaución					
Fuente: ENSIN 2010 . Fecha de consulta: junio de 2012					
Nal.	Depto.	Nal.	Depto.	Nal.	Depto.
42,7	59,1	66,8	72,1	28,1	21,8
Fuente: ENSIN 2010 . Fecha de consulta: junio de 2012					

El departamento de La Guajira presenta la tercera tasa más alta de desnutrición crónica del país, después de Vaupés y Amazonas. Adicionalmente, la cifra para La Guajira en 2010 de este indicador (27,9%) duplica la prevalencia nacional 13,2% y la prevalencia regional (15,4%).

Teniendo en cuenta las condiciones físicas y climáticas de la zona, la situación de pobreza, y de inseguridad alimentaria de la población descrita anteriormente, y ante la necesidad de articular esfuerzos entre las estrategias del Gobierno Nacional para la superación de la pobreza, con las estrategias del Plan de Desarrollo formulado para el departamento de la Guajira por la actual administración "LA GUAJIRA PRIMERO" se plantea la intervención en los 4 municipios del Departamento, que permita mejorar el acceso a los alimentos y mejorar los hábitos alimenticios de ésta población.

### **OBJETIVO GENERAL**

 	<b>FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS</b>	Código: F-RSA-005
	<b>DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN</b>	Fecha aprobación: 2008/02/21
		Versión: 04

El objeto del presente Convenio es que **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES FUNDALIANZA**, ejecute el proyecto "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® AGRICULTURA FAMILIAR PARA LA POBLACION DE LOS MUNICIPIOS DE LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, VILLANUEVA Y EL MOLINO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA" desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 720 familias, para mejorar el acceso y el consumo de los alimentos y potencializar la capacidad de desempeño de las familias, mediante la producción agrícola que propicie la Seguridad Alimentaria y Nutricional, la asociatividad como herramienta para la transición a la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de las familias.



## FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Código: F-RSA-005

Fecha aprobación: 2008/02/21

**DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

Versión: 04

### **METAS DEL PROYECTO**

Dentro de las metas establecidas para el proyecto y con el objetivo mejorar el acceso y el consumo de los alimentos de 720 familias de los municipios de DE LA JAGUA DEL PILAR, URUMITA, VILLANUEVA Y EL MOLINO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, como generar alianzas a largo plazo que permitan el desarrollo de mecanismos de venta de un producto líder fomentando procesos de inclusión social en los municipios, de acuerdo con la estrategia de intervención definida por la Subdirección SAN para el año 2015, se exponen los siguientes:

- Sensibilizar y motivar a todas las familias participantes, a través de encuentros motivacionales en CUATRO MODULOS y con temáticas en:

#### MODULO AUTOCONSUMO

- ✓ SOCIALIZACIÓN DEL PILOTO ReSA® AGRICULTURA FAMILIAR.
- ✓ SELECCIÓN, COMPRA Y ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS.

#### MODULO PRODUCCION

- ✓ PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCION.
- ✓ ENTREGA DE INSUMOS.
- ✓ NUTRICIÓN VEGETAL.
- ✓ PRÁCTICAS CULTURALES.
- ✓ PROPAGACIÓN VEGETAL.
- ✓ MANEJO DE AGUA Y SUELOS.
- ✓ CAMBIO CLIMATICO Y ALERTAS TEMPRANAS.
- ✓ MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS PLAGA Y ENFERMEDADES.
- ✓ COSECHA Y POSCOSECHA.

#### MODULO REDES ASOCIATIVAS

- ✓ TRABAJO COMUNITARIO.
- ✓ ORGANIZACIÓN.
- ✓ CONSTRUCCION DE LA ORGANIZACIÓN I.
- ✓ CONSTRUCCION DE LA ORGANIZACIÓN II.

#### MODULO COMERCIALIZACIÓN

- ✓ MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN.
- ✓ ESTUDIO DE MERCADO.
- ✓ APLICACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.

- Difundir el proyecto, mediante la utilización de estrategias de comunicación que refuercen el fortalecimiento de la filosofía ReSA®, el cambio de actitud de las familias, la seguridad alimentaria y nutricional, y el posicionamiento de los actores que intervienen en el proceso.
- Entregar la totalidad del prototipo de insumos, a todas las familias participantes del proyecto estimulando el cambio de actitud hacia el desarrollo de huertas para el autoconsumo.

- Mantener la producción de alimentos para el autoconsumo, propiciar prácticas alimentarias saludables y el uso de productos locales, que contribuyan a la disminución del hambre y el mejoramiento de la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
- Identificar y/o fortalecer iniciativas productivas, opciones de negocios a partir de un producto líder.
- Fortalecimiento de trabajo comunitario de productores de Agricultura Familiar.
- Elaborar y poner en funcionamiento un proceso de comercialización y venta de producto líder.

### **LÍNEA INTERVENCIÓN ReSA® AGRICULTURA FAMILIAR**

La Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición por medio de la estrategia ReSA® se ha propuesto realizar la línea ReSA® *Agricultura Familiar para población en condición de vulnerabilidad* para pequeños productores, con el fin de potencializar la capacidad de desempeño de las familias vulnerables, mediante la producción agrícola que propicie la Seguridad Alimentaria y Nutricional, la asociatividad como herramienta para la transición a la generación de ingresos y mejoramiento de la calidad de vida de las familias.

La propuesta se fundamenta en la experiencia alcanzada por ReSA® durante su intervención en los últimos 10 años, donde las comunidades han identificado y establecido junto a las huertas de autoconsumo productos con demanda en el mercado que han sido intercambiados o vendidos, generando ingresos adicionales a las familias.

Los cálculos y mecanismos previstos para el desarrollo de la metodología de intervención se ha previsto sea realizada a través de Unidades Mínimas de Intervención (UMIs), las cuales corresponden a grupos conformados por mínimo 30 familias.

El desarrollo de las actividades debe estar basado en la lógica de intervención de la estrategia ReSA® siguiendo la secuencia para cada UMI, de acuerdo con el orden establecido en el presente Proyecto.

## **2. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL COMPONENTE DE MOTIVACIÓN.**

Se desarrollará todas y cada una de las actividades del componente de motivación en cuanto a logros, contenidos, indicadores de logro y evaluación definidos para cada actividad en el presente anexo.

En todas las actividades de motivación se garantizarán espacios para el intercambio de saberes y experiencias entre las familias participantes.





DPS  
Departamento  
para la Prosperidad  
Social



## FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Código: F-RSA-005

Fecha aprobación: 2008/02/21

DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Versión: 04

### **2.1. ACTIVIDADES PREVIAS A LOS ENCUENTROS MOTIVACIONALES**

#### **2.1.1. LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES**

El Registro administrativo de las familias participantes, hace referencia al proceso que realizará el operador en campo para levantar la información básica del total de las familias participantes. Este se realizara a las familias que se están incorporando al proceso.

El formato para el levantamiento del registro administrativo será suministrado por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS. Dado que el operador es responsable de esta actividad, garantizará la calidad de la información registrada. El levantamiento de la información se desarrollará en la actividad de identificación de las familias y deberá estar finalizada antes de iniciar el encuentro motivacional 1, para su posterior crítica (control de calidad) y captura en el aplicativo definido por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

#### **2.1.2. FIRMA DE ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**

El operador suscribirá con el representante de cada familia participante el acuerdo de corresponsabilidad, en el cual se establecen las responsabilidades y compromisos de las partes, para el desarrollo de todas y cada una de las actividades del proyecto. El Departamento para la Prosperidad Social - DPS, entregará al operador el formato para su realización. El acuerdo lo deben firmar todas las familias participantes.

El operador informará por escrito al supervisor, en el evento en que la(s) familia(s) asignada(s) o una comunidad en particular, no acepte la intervención del proyecto, anexando el acta correspondiente suscrita con la familia o con la misma comunidad.

#### **2.1.3. CRITICA Y CAPTURA DE LA INFORMACION DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS**

Una vez levantada la información en campo correspondiente a los Registros Administrativos, deberán ser ingresados por el operador en los aplicativos del Sistema de Seguimiento y Monitoreo SSyM. El aplicativo será dispuestos por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

El operador deberá garantizar la crítica (control de calidad) de la información en cuanto a veracidad, confiabilidad y coherencia en el proceso de captura en el aplicativo. Esta labor de captura deberá estar finalizada antes de iniciar el encuentro motivacional 2.

## **2.2. ALCANCE MODULO DE AUTOCONSUMO:**

Teniendo en cuenta que las familias participantes tienen establecida la huerta para producción de alimentos, este módulo se enfocara en el mantenimiento de las huerta y propiciar practicas alimentarias saludables.

En este orden ideas se debe promover durante la ejecución y de manera transversal, sin distinción de actividades abordar los siguientes temas:

- Comer en familia
- Consumir frutas y verduras
- Aprovechar los productos de la huerta en la alimentación de la familia
- La elaboración de la lista de mercado
- Realizar actividad física
- Elaboración de un plan de alimentación para la familia de manera semanal.

### **2.2.1. ENCUENTROS MOTIVACIONALES**

El operador dará inicio al encuentro No 1, una vez se haya cumplido con todos los productos de las actividades previas a los encuentros.

#### **2.2.1.1. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 1.**

**Temática: SOCIALIZACIÓN DEL PILOTO ReSA® AGRICULTURA FAMILIAR**

#### **LOGROS**

1. Los participantes reconocen la filosofía ReSA® - y su contribución a la Seguridad Alimentaria y Nutricional.
2. Las familias reconocen la importancia de tener una huerta de autoconsumo y un producto líder para generación de excedentes.
3. Las familias están motivadas a participar en las actividades propias del piloto ReSA® Agricultura Familiar del proyecto.

#### **Contenido**

1. Filosofía de la estrategia ReSA®
2. Objetivos de la estrategia ReSA®
3. Objetivos y alcances del piloto ReSA® Agricultura Familiar.

4. Socialización por parte de las familias participantes de los avances e impactos del ReSA® Comunitario y las lecciones aprendidas.

### 2.2.1.2. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 2.

**Temática: SELECCIÓN, COMPRA Y ALMACENAMIENTO DE LOS ALIMENTOS**

LOGROS
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Las familias elaboran la lista de mercado de manera semanal.</li><li>2. Las familias ven en la lista de mercado una herramienta que favorece el uso eficiente del dinero.</li></ol>



#### Contenido

1. Definir la estrategia para elaborar la lista de mercado incluyendo la periodicidad de la compra, el lugar y la calidad de los alimentos.
2. Enseñar la forma adecuada de almacenar los alimentos y conocer las características de los mismos antes de comprarlos.
3. Reforzar el tema de higiene de los alimentos.

**Nota:** Se incluye una práctica demostrativa de preparación de alimentos buscando que sean de alto valor nutricional y bajo costo adquisitivo, enfocada a fortalecer la obtención de los logros aquí planteados.

---

### 2.3. ALCANCE MODULO DE PRODUCCIÓN:

Este componente permitirá un mejoramiento en los rendimientos del producto líder para ser competitivo y cumplir con la calidad que solicita el mercado.

#### 2.3.1. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 1:

**Temática: PLANIFICACIÓN DE LA PRODUCCION.**

LOGROS
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los productores conocen las características del producto líder.</li><li>2. Las familias realizan la planificación y proyección de la unidad productiva.</li></ol>

**Contenido**

1. Socialización de características de producto líder.
2. Conocimiento de volúmenes de producción y momentos de entrega.
3. Proyección de producción escalonada del producto líder.
4. Diseños de unidades productivas.

**Nota:** En este encuentro, se incluye una práctica demostrativa agrícola enfocada a fortalecer la obtención de los logros aquí planteados.

**2.3.2. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 2:****Temática: ENTREGA DE INSUMOS**

En este encuentro el operador realizará la entrega de los insumos a cada familia participante del prototipo de insumos del **producto líder**.

**Metodología a utilizar:**

La entrega se realizará a través de un evento con el método de extensión y comunicación - DIA DE CAMPO- , donde las familias realizan un recorrido distribuidas en grupos por diferentes estaciones o sitios demostrativos dispuestos secuencialmente en el mismo lugar del evento. En las estaciones se realizan demostraciones y se brinda información por parte de los técnicos con respecto a la variedad de especies, tipo de material de siembra y su manipulación, sistemas de siembra, métodos de propagación y de la calidad de todos los insumos. Se buscará contar con la participación activa de los asistentes durante el día de campo y al final del recorrido, **se realizará la entrega del prototipo de insumos del producto líder, a las familias.**

El operador debe garantizar el personal, la logística y la locación adecuada para este tipo de evento.

**LOGROS**

1. Los participantes reconocen e intercambian saberes sobre las variedades del prototipo de insumos a recibir, los sistemas de siembra, de manejo y los tiempos de cosecha de cada una de ellas.
2. Las familias conocen las características de calidad del prototipo de insumos del proyecto.
3. Los participantes reciben el prototipo de insumos del proyecto y constatan las variedades, la cantidad, y la calidad de los insumos recibidos.



DPS  
Departamento de Planeación  
Regional



**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE  
PROYECTOS**

Código: F-RSA-005

Fecha aprobación: 2008/02/21

**DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

Versión: 04

**Contenido**

1. Tipos de insumos a entregar, cantidades y características.
2. Criterios de calidad de los diferentes tipos de insumos, de acuerdo con las normas establecidas para ellos.
3. Métodos de Propagación.
4. Sistemas de siembra (directa, trasplante).
5. Recomendaciones para la manipulación de los insumos.
6. Conservación de semillas.
7. Entrega a satisfacción del prototipo de insumos del producto líder a las familias participantes.

**2.3.3. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 3:**

**Temática: NUTRICIÓN VEGETAL**

**LOGROS**

1. Los participantes reconocen los síntomas de deficiencias nutricionales en las plantas, de la unidad productiva.
2. Los participantes conocen fuentes nutritivas y enmiendas nutricionales para las unidades productivas.

**Contenido**

1. Definición, elementos mayores y menores.
2. Síntomas de deficiencias nutricionales en las plantas.
3. Origen de los nutrientes- fuentes nutritivas, enmiendas.

**Nota 1:** Este encuentro debe contar con práctica agrícola enfocada a fortalecer la obtención de los logros aquí planteados.

**Nota 2:** En este encuentro se hará entrega a cada familia de dos (2) Pautarios uno para la Producción de huertas de Autoconsumo, Producto Líder y otro de Hábitos Alimentarios Saludables.

**2.3.4. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 4**

**Temática: PRÁCTICAS CULTURALES.**

**LOGROS**

1. Los productores conocen y utilizan las prácticas culturales en el manejo de la unidad productiva.

**Contenido**

1. Reconocimiento de prácticas culturales y sus beneficios.
2. Rotación, intercalamiento y escalonamiento de cultivos.
3. Raleo, aporque, tutorado, ventajas y tipos.

**Nota:** En este encuentro, se incluye una práctica demostrativa agrícola enfocada a fortalecer la obtención de los logros aquí planteados.

**2.3.5. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 5:****Temática: PROPAGACIÓN VEGETAL****LOGROS**

1. Los participantes conocen el tipo de propagación del producto líder.
2. Los participantes conocen las prácticas que debe tener en cuenta en el momento de propagar el producto líder.
3. Los participantes conocen los sistemas de siembra del producto líder.

**Contenido**

1. Propagación del producto líder.
2. Prácticas de propagación producto líder.
3. Sistema de siembra del producto líder.

**Nota:** En este encuentro, se incluye una práctica demostrativa agrícola enfocada a fortalecer la obtención de los logros aquí planteados.

**2.3.6. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 6:****Temática: MANEJO DE AGUA Y SUELOS****LOGROS**

1. Los productores conocen las técnicas de conservación de suelos.
2. Los productores definen que sistema de riego a utilizar en su unidad productiva.

**Contenido**

1. Conservación de suelos.
2. Técnicas de conservación de suelos.
3. Manejo de agua.
4. Sistemas de riego para la unidad productiva.

**Nota:** En este encuentro, se incluye una práctica demostrativa agrícola enfocada a fortalecer la obtención de los logros aquí planteados.

**2.3.7. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 7:**

**Temática: CAMBIO CLIMATICO Y ALERTAS TEMPRANAS**

**LOGROS**

1. Los participantes reconocen los efectos del cambio climático en su zona.
2. Las familias identifican los riesgos futuros del cambio climático.
3. Las familias identifican alternativas para adaptarse al cambio climático y mantener la producción permanente en su unidad productiva.

**Contenido**

1. Qué es cambio climático
2. Manifestaciones y efectos sobre la seguridad alimentaria.
3. Identificar entidades que brinden información climatológica, para planear la producción.
4. Información climática y alertas tempranas
5. Procesos de adaptación y mitigación del cambio climático
6. Alternativas a nivel de finca.

**Nota:** En este encuentro, se incluye una práctica demostrativa agrícola enfocada a fortalecer la obtención de los logros aquí planteados.

**2.3.8. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 8:****Temática: MANEJO INTEGRADO DE INSECTOS PLAGA Y ENFERMEDADES****LOGROS**

1. Los participantes reconocen los insectos plaga y enfermedades que atacan al producto líder.
2. Los participantes conocen estrategias para el Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades del producto líder.

**Contenido**

1. Manejo integrado de insectos plaga y enfermedades – MIP- definición.
2. Herramientas del MIP y buenas prácticas agrícolas.
3. Prevención, observación, Intervención.
4. Estrategias para el manejo integral de insectos-plagas.

**Nota:** Este encuentro debe contar con práctica agrícola enfocada a fortalecer la obtención de los logros aquí planteados.

**2.3.9. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 9:****Temática: COSECHA Y POSCOSECHA****LOGRO**

1. Los participantes reconocen la madurez de cosecha y madurez comercial y la forma de cosechar el producto líder.
2. Las familias conocen las condiciones para el manejo poscosecha del producto líder.

**Contenido**

1. Definición de Cosecha, Madurez de Cosecha, Madurez Comercial.
2. Herramientas y formas de cosechar.
3. Definición poscosecha
4. Condiciones para el manejo poscosecha
5. Clasificación, lavado y desinfección.
6. Estandarización y etiquetado.

**Nota:** En este encuentro, se incluye una práctica demostrativa agrícola enfocada a fortalecer la obtención de los logros aquí planteados.



## **2.4. ALCANCE MODULO DE REDES ASOCIATIVAS:**

Generar conciencia de la importancia de organizarse para fortalecer su actividad productiva y subsanar las dificultades administrativas, financieras y de acceso a mercados.

### **2.4.1. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 1:**

**Temática: TRABAJO COMUNITARIO**

#### **LOGROS**

1. Los participantes conocen las ventajas de una comunicación asertiva para el trabajo comunitario.
2. Las participantes identifican las fortalezas de la autogestión como base para el fortalecimiento organizacional. con las que cuentan para trabajar en comunidad.
3. Los participantes identifican las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas en la región.

#### **Contenido**

1. Comunicación asertiva
2. Liderazgo
3. Autogestión
4. Definición y elaboración de DOFA.

**NOTA:** En este encuentro se hará entrega a cada familia del Pautario de administración de productos y predios.

### **2.4.2. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 2:**

**Temática: ORGANIZACIÓN.**

#### **LOGROS**

1. Los participantes conocen y diferencian los tipos de organización.
2. Los participantes ven la necesidad de organizarse y definen el tipo de organización que van a establecer.

#### **Contenido**

1. Beneficios de organizarse.

2. Tipos de organización – entidades con ánimo y sin ánimo de lucro.
3. Características de las organizaciones.
4. Concepto cooperativa.
5. Definición por parte de los participantes del tipo de organización que desean establecer.

**2.4.3. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 3:****Temática: CONSTRUCCION DE LA ORGANIZACIÓN I.****LOGROS**

1. Los participantes construyen los estatutos de la organización naciente.

**Contenido**

1. Revisión de estatutos
2. El patrimonio
3. Socios
4. Deberes y derechos

**2.4.4. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 4 :****Temática: CONSTRUCCION DE LA ORGANIZACIÓN II.****LOGROS**

1. Los participantes construyen los estatutos de la organización naciente.

**Contenido**

1. Estructura y funciones de los órganos de administración, dirección y fiscalización de la asamblea general.
2. Asamblea general deberes y derechos.
3. Junta directiva funciones deberes y derechos.
4. Disolución y liquidación, Control y vigilancia.

Adicional este alcance contempla reuniones semanales o quincenales para abordar temas relacionados con la organización, producción y comercialización.

## **2.5. ALCANCE MODULO DE COMERCIALIZACIÓN:**

Dotar a los productores de los conocimientos básicos de mercadeo y comercialización y formulación participativa del plan de mercadeo y comercialización para los productos líder.

### **2.5.1. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 1:**

**Temática: MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN**

<b>LOGROS</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los participantes conocen las ventajas de una comunicación asertiva para el trabajo comunitario.</li><li>2. Las participantes identifican las fortalezas de la autogestión como base para el fortalecimiento organizacional. con las que cuentan para trabajar en comunidad.</li></ol>



#### **Contenido**

1. Conceptos básicos de mercadeo y comercialización.
2. Canales de comercialización- mercados alternativos
3. Organizar comité de comercialización.
4. Realizar plan de mercadeo y comercialización.(plan de negocios)

### **2.5.2. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 2:**

**Temática: ESTUDIO DE MERCADO.**

<b>LOGROS</b>
<ol style="list-style-type: none"><li>1. Los participantes conocen la definición y componentes de un estudio de mercado.</li><li>2. Los participantes acuerdan realizar un estudio de mercado para el producto líder.</li></ol>



#### **Contenido**

1. Definición de estudio de mercado.
2. Pronostico de ventas y de clientes.
3. Selección de mercado, mercado de nichos.

### 2.5.3. ENCUENTRO MOTIVACIONAL 3:

**Temática: APLICACIÓN DE ESTUDIO DE MERCADO.**

LOGROS
1. Los participantes realizan el estudio de mercado para el producto líder.

#### Contenido

1. Construcción de estudio de mercado para el producto líder.

### 2.6. CONDICIONES LOGÍSTICAS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS

Los grupos de trabajo estarán conformados por 30 familias participantes, que corresponden a una UMI (Unidad Mínima de Intervención); los encuentros motivacionales deben cumplir con las siguientes características:

- **Locación:** contar con una infraestructura física que permita la realización de los encuentros y las correspondientes prácticas demostrativas, donde se garantice la comodidad y el bienestar de los participantes y el equipo del proyecto. En el caso específico, en que el encuentro incluya la preparación de alimentos se requerirá de un espacio adecuado con disponibilidad de elementos de cocina que garanticen las condiciones de higiene y de preparación.
- **Participación:** La metodología deberá buscar la participación un mismo miembro de la familia, con actitud para mejorar la producción, la calidad del producto líder y disposición de trabajo comunitario. Los encuentros motivacionales se soportarán con registros de asistencia, cuyo formato será suministrado por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.
- **Alimentación:** Para cada encuentro, el operador suministra alimentación a cada participante, la cual debe constar como mínimo de una porción de proteína animal, una porción de carbohidrato, una porción de verdura, un jugo natural, agua y una fruta. Los alimentos deben cumplir con las condiciones de ser nutritivos, variados, suficientes, higiénicamente sanos y acordes con las costumbres gastronómicas de la zona. El operador debe propender por realizar preparaciones de alto valor nutricional y bajo costo adquisitivo.

Se estima para cada encuentro un suministro de cuarenta y cinco (45) servicios de alimentación; contando con que algunos participantes asisten con acompañantes.

- **Duración:** se estima una duración mínima de 4 horas por cada encuentro.
- **Materiales:** Garantizar los elementos necesarios para llevar a cabo los encuentros y las prácticas, de tal manera que las metodologías didácticas, lúdicas, participativas y demostrativas se desarrollen de acuerdo con la propuesta presentada.
- **Metodología para la valoración de logros de los encuentros de motivación:** La valoración de los logros en cada uno de los encuentros, permite identificar lo aprendido, el desempeño de los participantes, las inquietudes generadas y las necesidades de reforzar o ajustar la metodología de enseñanza. Si se identifican temas que no quedaron claros durante el encuentro, el técnico realiza un refuerzo durante el mismo taller. La metodología de evaluación depende del lugar, del número de asistentes y la temática del encuentro, siendo deseable las actividades lúdicas que propendan por la participación de todos los asistentes.

Cada técnico realiza el registro de los resultados en el formato suministrado por el DPS en cada uno de los encuentros.

## 2.7. FORTALECIMIENTO COMPONENTE SOCIAL



El proyecto contempla un acompañamiento intensivo en el fortalecimiento organizacional, brindar espacios y herramientas para su empoderamiento. Se cuenta con **COMITÉS DE HUERTA COMUNITARIA**, que se reúnen cada 15 días, desde hace 15 meses, el objetivo en el piloto motivar la integración entre comités, red de comités que a su vez conformen una organización comunitaria que propenda por el mejoramiento en la producción y la comercialización.

Se debe realizar un estado del arte de cada uno de los comités para definir estrategias y plan de trabajo para su fortalecimiento. En el comité se complementaran los temas abordados en los encuentros motivacionales del alcance Redes productivas y desarrollaran los temas del **PAUTARIO ADMINISTRACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS**. Las reuniones deben estar acompañados por los técnicos del proyecto.

## 2.8. INNOVACIÓN TECNOLÓGICA FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO

El manejo tecnológico de las unidades productivas incluirá técnicas de **adaptación al cambio climático**.

La convención Marco sobre Cambio Climático de la Organización de las Naciones Unidas

 	<b>FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS</b>	Código: F-RSA-005
	<b>DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN</b>	Fecha aprobación: 2008/02/21
		Versión: 04

(UNFCCC) adoptó el término "cambio climático" para referirse a la variabilidad climática por causas antrópicas<sup>1</sup>, lo que acarrea procesos globales como el incremento del efecto invernadero, migraciones y conflictos por recursos naturales, entre otros. América Latina y el Caribe está catalogada como una región que tiene bajos aportes de gases invernadero con respecto a otros países altamente emisores, sin embargo, el aporte en términos de deforestación es alto, afectando el proceso de regulación de gases invernadero en el planeta.

En Colombia el cambio climático ha sido notorio y se esperan efectos futuros que ponen en riesgos a los territorios. El aumento de la temperatura y cambios en la precipitación o régimen de lluvias, el incremento de la intensidad y frecuencia de eventos climáticos extremos, el deterioro de ecosistemas estratégicos como paramos y manglares, el aumento del nivel del mar, y cambios en la productividad agropecuaria se cuentan dentro de los cambios ocurridos.

Tales eventos inciden directamente en la Seguridad Alimentaria nacional y local, por efecto de la reducción en la producción y oferta de alimentos, disminución en los servicios ambientales y, mayor competencia y presión por los mismos. Por las razones antes expuestas, es prioritario realizar una pronta adaptación a las nuevas condiciones ambientales para garantizar la seguridad alimentaria actual y futura, mantener la oferta de alimentos y servicios ambientales.

Para lograr lo anterior, la Estrategia ReSA® se ha propuesto ajustar sus intervenciones para afrontar los retos que impone el cambio climático; inicialmente esto se realizó en el piloto de huertas comunitarias con producto líder y ahora lo estamos desarrollando en el proyecto de agricultura Familiar.

**Modelo de intervención frente al cambio climático:** Las acciones a desarrollar serán las siguientes:

### 2.8.1. Pronósticos climáticos y alertas tempranas:

Las familias participantes deben conocer la información meteorológica, pronósticos y alertas tempranas para la zona de intervención y las alternativas para enfrentarlas; esto se desarrollará en el marco de los encuentros motivacionales (Encuentro No.7), donde las familias participantes entenderán la utilidad de las alertas tempranas generadas a nivel nacional y alternativas para afrontar tales situaciones en campo.

### 2.8.2. Manejo eficiente del agua:

Este tema se desarrollará en el encuentro motivacional 6, del módulo de Producción pero desde las primeras visitas de asistencia técnica se debe trabajar, es esta actividad en las unidades productivas. De acuerdo con las características de la zona a intervenir se implementarán **sistemas de riego artesanales y eficientes** que permitan un ahorro en el recurso con técnicas sencillas y económicas.

<sup>1</sup> Texto adaptado del documento "Ese océano de aire en que vivimos"

4/9

### 2.8.3. Manejo de Coberturas:

Las participantes reconocen que por efecto del cambio climático, se han presentado variaciones en el clima, por lo que se deben generar algunas adaptaciones para garantizar la producción de producto líder. Se incentiva la utilización de **cubiertas para proteger los cultivos** que permitan producir en cualquier época del año, cosechar agua, obtener el productos fuera de temporada como ventaja para el producto líder, posibilitando encontrar más canales de comercialización y mejores precios, por la falta de competencia y porque no hay saturación del mercado.

Las coberturas se construirán de acuerdo con las características de la región a intervenir, a continuación se ilustra un invernadero sencillo, económico y de fácil construcción.

### 2.8.4. Agricultura Sostenible y Buenas prácticas Agrícolas:

Se basa en normas de producción específicas y precisas cuya finalidad es orientar los sistemas de producción para lograr agro ecosistemas óptimos que sean sostenibles desde el punto de vista social, ecológico y económico y obtener productos inocuos y de mayor calidad.

Las técnicas a implementar deben tener en cuenta que las condiciones regionales y requerirán sistemas adaptados localmente.

En todos los casos se propondrá las técnicas de **conservación de suelos** que son prácticas aplicadas para promover el uso sustentable del mismo. Éstas buscan aumentan la materia orgánica (vida) que a su vez mejora la estructura de los suelos. Un suelo bien estructurado ofrece condiciones óptimas para el desarrollo de raíces, posibilitando un buen drenaje, aireación, y además buena capacidad de retención hídrica.



### 2.8.5. Manejo de semillas:

Las semillas cumplen una función vital en el desarrollo sostenible de la agricultura ayudan a aumentar la producción de alimentos, a combatir el hambre y la pobreza. En la huerta se fomentará la obtención de semillas de la misma huerta para salir de la dependencia de terceros en cuento a la obtención del material vegetal.

## 2.9. EVENTO GIRA A CASOS EXITOSOS

El operador realizará una gira a caso exitoso, de mínimo dos días de duración, garantizando la asistencia de al menos el 80% de los participantes.

El objetivo de este evento es que los participantes visiten mínimo 3 experiencias de pequeños productores organizados y formalizados, donde se muestre el manejo de la producción, (visitas

 	<b>FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS</b>	Código: F-RSA-005
		Fecha aprobación: 2008/02/21
	<b>DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN</b>	Versión: 04

a unidades productivas), observar el manejo administrativo de la organización y el ejercicio de la comercialización.

Esta actividad es de vital importancia porque se observa la experiencia y ésta es contada y presentada por productores de agricultura familiar lo que motiva a seguir en el proceso, pues es alcanzable la meta de la organización. Los mínimos a tener en cuenta:

- Visita a organización de pequeños productores, para conocer las experiencias de éxito y las lecciones aprendidas.
- Visitar unidades productivas de los socios, para observar manejo agronómico de los cultivos.
- Conocer el ejercicio de comercialización de la asociación
- Realizar un intercambio de experiencias

**Alimentación:** El operador suministrará alimentación para los 2 días (desayuno, almuerzo, cena y refrigerios ) a cada participante , que debe constar como mínimo de una porción de proteína animal, una porción de carbohidrato, una porción de verdura, un jugo natural y una fruta. Los alimentos deben cumplir con las condiciones de ser nutritivos, variados, suficientes, higiénicamente sanos y acordes con las costumbres gastronómicas de la zona. El operador debe propender por realizar preparaciones de alto valor nutricional y bajo costo adquisitivo.

**Transporte:** garantizar el transporte de ida y regreso, además del recorrido de la gira a casos exitosos.

**Pernoctada:** El operador debe garantizar el alojamiento para los participantes de la gira a caso exitoso. El operador garantizará no sólo la comodidad de los participantes sino su seguridad.

**Locación:** Se debe visitar mínimo 3 organizaciones de pequeños productores, sin ánimo de lucro, legalmente constituidas que desarrollen actividades de producción y comercialización. Que cuenten con sede administrativa y tengan un manejo administrativo de la organización y del ejercicio de comercialización.

## 2.10. VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA

Se realizarán 9 visitas de asistencia técnica agrícola, a las unidades productivas, una después de cada encuentro motivacional del Modulo de Producción. El técnico encargado deberá entregar semanalmente registros de visita de campo, consignando en un formato donde especifique la situación encontrada, recomendaciones y verificación de cumplimiento de las sugerencias realizadas en la visita anterior.

## 2.11. REUNIONES COMITÉ

Este comité se viene reuniendo desde hace 15 meses, en este espacio se debatieron temas





**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Código: F-RSA-005

Fecha aprobación: 2008/02/21

**DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

Versión: 04

relacionados con el producto líder y la comercialización, entre otros. En este piloto se fortalecerán y se agruparan para establecer condiciones hacia convertirse en una organización.

Se realizaran reuniones semanales o quincenales para abordar temas relacionados con la organización, producción y comercialización.

**2.12. SECUENCIALIDAD DE LA INTERVENCIÓN**



Para el desarrollo de una curva de aprendizaje y adopción de los diferentes módulos establecidos en esta línea de intervención se espera que el operador desarrolle la ejecución del convenio con la siguiente línea de actividades:

ALCANCES/ SEMANAS	MES1				MES2				MES3				MES4				MES5				MES6				MES7				MES8				MES9				MES10				MES11				MES12			
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
<b>MODULO DE AUTOCONSUMO</b>																																																
ENCUENTRO 1																																																
ENCUENTRO 2																																																
TEMAS TRANSVERSALES																																																
<b>MODULO DE PRODUCCIÓN</b>																																																
ENCUENTRO 1																																																
ENCUENTRO 2																																																
ENCUENTRO 3																																																
ENCUENTRO 4																																																
ENCUENTRO 5																																																
ENCUENTRO 6																																																
ENCUENTRO 7																																																
ENCUENTRO 8																																																
ENCUENTRO 9																																																
VISITAS DE ASISTENCIA TÉCNICA DESPUÉS DE CADA ENCUENTRO																																																
<b>MODULO DE REDES ASOCIATIVAS</b>																																																
ENCUENTRO 1																																																
ENCUENTRO 2																																																
ENCUENTRO 3																																																
ENCUENTRO 4																																																
REUNIONES ORGANIZACIÓN QUINCENAL																																																
<b>MODULO DE MERCADEO Y COMERCIALIZACION</b>																																																
ENCUENTRO 1																																																
ENCUENTRO 2																																																
ENCUENTRO 3																																																
VISITA CASO EXITOSO																																																
PRODUCCIÓN, ASOCIACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN																																																
<b>EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO</b>																																																
MEDICION INICIAL PREVIA (DOS GRUPOS)																																																
SEGUIMIENTO Y EVALUACION FINAL																																																
CIERRE Y ENTREGA DE RESULTADOS																																																

**3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL COMPONENTE DE DIFUSIÓN**

**3.1 DISTINTIVOS PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO**

**Objetivo:** El operador dispondrá de camisetas, gorras, delantales y cofias debidamente identificadas con el logo del Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para cada una de las personas del equipo técnico del proyecto.

 	<b>FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS</b>	Código: F-RSA-005
	<b>DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN</b>	Fecha aprobación: 2008/02/21
		Versión: 04

El operador suministra los distintivos de acuerdo con el diseño entregado por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS. El uso del logotipo, está supeditado a la Guía de elementos de difusión de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición – SSAN - DPS.

Las especificaciones técnicas de las camisetas, gorras delantales y cofias son las siguientes:

- Camiseta tipo polo de algodón poliéster y gorra de drill, con el logo del Departamento para la Prosperidad Social - DPS bordado de acuerdo con la Guía ya mencionada.

**Nota:** El operador garantiza el uso de los distintivos del equipo técnico desde el encuentro motivacional 1.

### 3.2 PENDONES.

**Objetivo:** El operador garantiza que en cada encuentro y/o evento desarrollado en el marco del proyecto se cuente con un pendón.

El operador realiza la elaboración de pendones de acuerdo con el diseño entregado por El Departamento para la Prosperidad Social – DPS. El uso del logotipo del Departamento para la Prosperidad Social - DPS estará supeditado a la guía de elementos de difusión del Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

Las especificaciones técnicas mínimas de los pendones se describen a continuación:

- Que resista exposición a la intemperie.
- Impreso digital en resolución de 400 a 720 DPI.
- Banner o polietileno con calidad fotográfica.
- Tamaño mínimo 120cm x 150cm.

El operador garantizará el uso de los pendones desde el encuentro motivacional 1.

### 3.3 PAUTARIOS

El operador entregará a cada familia dos (2) Pautarios uno para la Producción de huertas de Autoconsumo, Producto Líder y otro de Hábitos Alimentarios Saludables.

Además para los Modulos de Redes Asociativas y Mercadeo, un Pautario con conceptos de administración de productos y predios.

El Departamento para la Prosperidad Social – DPS entregará los diseños aprobados de cada uno de los Pautarios para su impresión y posterior entrega. El uso del logotipo del Departamento para la Prosperidad Social - DPS estará supeditado a la guía de elementos de difusión del Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

- Máximo de 40 páginas cada uno.
- Papel: Bond de 80 gramos.
- Con caratula y contratapa.

#### 4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL COMPONENTE DE INSUMOS.

Una vez definido el estado del arte de los comités y en el marco de los mismos se realizará una consulta a los participantes teniendo en cuenta los alcances y lecciones aprendidas de ReSA® Comunitario, para definir el prototipo de insumos a entregar. Las especies y variedades seleccionadas, serán el producto de la consolidación y evaluación de los resultados de la consulta.

El operador presentará a la supervisión copia de la fuente de verificación de la consulta y sus resultados.

##### PRODUCTO LÍDER:

Está definido desde la fase comunitaria y es el cultivo que se va a fortalecer para mejorar sus rendimientos y cumplir con la calidad solicitada por el mercado.



La entrega del prototipo de insumos se realizará durante el encuentro motivacional 2. del Modulo de Producción. El operador garantizará el transporte, bodegaje y la logística necesaria para la entrega de los insumos a los participantes por punto de focalización.

Cada participante suscribirá un acta de entrega de insumos, donde se relacione fecha de entrega, producto, variedad y cantidad entregada, debidamente firmada por el participante y el técnico responsable.

##### 4.1. PROTOTIPO POR FAMILIA

INSUMO	ESPECIFICACIONES
<b>Semillas de Hortalizas Autoconsumo</b>	Al menos 5 sobres de 5 gramos de especies diferentes para autoconsumo.
<b>Producto líder (Hortalizas, Aromáticas y/o medicinales)</b>	Al menos 5 sobres de 20 gramos del producto seleccionado.
<b>Abono orgánico y enmiendas</b>	3 bultos de 50 Kilogramos de abono orgánico compostado, 0,5 Bulto de 50 Kg de cal agrícola
<b>Micronutrientes</b>	3 kg de micronutrientes en paquete comercial.
<b>Tierra negra</b>	2 bultos de 50 Kilogramos c/u

<b>Sustrato</b>	1 bultos de 50 Kilogramos c/u
<b>Polisombra</b>	Al menos 4 metros de polisombra de 4 metros de ancho, mínimo 65% de sombra.
<b>Malla cerramiento</b>	60 metros de malla plástica de 1.80 Mts de ancho (al 65%) y 25 metros de alambre calibre 6.
<b>Caneca plástica con tapa</b>	Una caneca de 250 litros con tapa.
<b>Baldes</b>	Dos baldes plástico de 12 litros.
<b>Fumigadora</b>	Una fumigadora de espalda y propulsión de palanca con capacidad de 20 litros.
<b>Herramientas</b>	3 herramientas con cabo.
<b>Herramientas cosecha</b>	2 herramientas de cosecha (tijera podadora, segador, guantes, entre otros).
<b>Gastos requeridos para el fortalecimiento de buenas prácticas agrícolas y manejo de enfermedades.</b>	Materiales de apoyo para fortalecimiento de buenas prácticas agrícolas y manejo de enfermedades.
<b>Gastos necesarios para poscosecha</b>	Materiales de apoyo para desinfección y limpieza del producto a comercializar.
<b>Materiales biopreparados</b>	<p>Para aquellos patios que tengan un acceso permanente a centros poblados que permitan el suministro de los insumos necesarios para los biopreparados como Caldo super 4, Caldo Sulfocálcico y Caldo Bordelés, se entregarán los siguientes insumos:</p> <p><b>Caldo Super 4:</b> 1 Kg. De cada uno de los siguientes productos: sulfato de cobre, sulfato de magnesio, bórax ó ácido bórico, sulfato de zinc, sulfato de potasio, sulfato de manganeso, sulfato de hierro; 6 Kg. de miel de purga, 3 Kg de cal.</p> <p><b>Caldo Bordelés al 1%:</b> 100 gr de cal viva, 100 gr de sulfato de cobre.</p> <p><b>Caldo Sulfocálcico:</b> Un kg de cal viva, un Kg. de azufre.</p>

 <b>DPS</b> <small>Departamento de Prosperidad Social</small>  <b>TODOS POR UN NUEVO PAÍS</b> <small>PAZ EQUIDAD EDUCACION</small>	<b>FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS</b>	Código: F-RSA-005
		Fecha aprobación: 2008/02/21
	<b>DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN</b>	Versión: 04

<b>Materiales necesarios para el almacenamiento y manejo de productos</b>	Canastillas plásticas, empaque, Bolsas.
<b>Materiales Equipo de riego</b>	Manguera de Polietileno (100 Mts de calibre 40. de 1/2 Pulgada) y materiales o bienes ferretería para descarga de riego según decisiones del CSTOL donde se presentará propuesta por grupos de familias según casos.
<b>Elementos para captación de Agua</b>	(Arcillas, Plásticos, tubos y accesorios revestimiento) necesarios para la captación de aguas bien sea en canales, reservorios, aljibes; cuya construcción y mano de obra debe ser aportada por las familias participantes en minga o individual. Rubro a ser usado según decisiones del CSTOL donde se presentará propuesta por grupos de familias según casos.
<b>Otros elementos básicos en la producción acorde producto Líder</b>	Materiales requeridos para sostén, tutorado, entre otros (varas, hilaza, alambre, polipropileno, etc).

#### 4.2. CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS

Los insumos que se entreguen en virtud del contrato, independientemente de la línea de intervención que se decida, deberán cumplir con los siguientes criterios de calidad:

<b>CRITERIOS DE CALIDAD DE LOS INSUMOS IDENTIFICADOS POR GRUPOS</b>	
<b>HORTALIZAS, AROMÁTICAS Y MEDICINALES</b>	<p><b>Empaque:</b> sobre individual por especie, con protección a la humedad, preferiblemente película de aluminio o plastificado.</p> <p><b>Semilla:</b> Certificada con los respectivos registros y resoluciones expedidos por el por el ICA. El operador debe procurar la compra de semillas de variedades (no de híbridos) para la multiplicación de semilla en finca.</p> <p><b>Marbetes o etiquetas:</b> Su rotulado debe estar acorde con lo establecido en el artículo 19 de la resolución ICA 970 del 10 de marzo de 2010, e incluir los resultados del análisis de laboratorio del lote comercializado.</p> <p><b>Empaque:</b> bolsa de polipropileno o polietileno resistente con</p>

<b>ABONOS ORGÁNICOS</b>	50Kg, debidamente etiquetada y membreada acorde con la resolución Número 150 de enero 21 de 2003 expedida por el ICA. <b>PRESENTACION:</b> Los bultos deben contener el registro de venta autorizado por el ICA y la ficha técnica que señale la composición garantizada del producto acorde a la autorización dada por el ICA, con su fecha de aprobación. El abono debe corresponder a productos sólidos debidamente compostados.
<b>SUSTRATOS</b>	<b>Empaque:</b> bolsa de polipropileno polietileno resistente con 50Kg. <b>PRESENTACION:</b> Se refiere a sustratos con materiales de origen orgánico que puede ser o no inerte tales como cascarilla de arroz, cisco de café u otros productos de grano, viruta de madera, Mulch, turbas, etc. Libre de plagas y patógenos.
<b>Productos de Ferretería</b>	Deben cumplir los estándares establecidos en las normas INCONTEC, para cada uno de ellos.

## 5. RECURSO HUMANO MÍNIMO

### 5.1. EQUIPO TÉCNICO

Hace referencia al recurso humano mínimo que se requiere para coordinar, apoyar, realizar y dar cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato.

- Garantizar la Coordinación general y regional del contrato mediante la vinculación de un equipo con formación profesional en ciencias agropecuarias, económicas, sociales y de nutrición y que demuestre experiencia en la coordinación de proyectos de tipo social. Esta coordinación tendrá que ser de exclusividad del proyecto.
- Garantizar que las actividades sean desarrolladas por personal profesional y/o técnico con formación específica en ciencias agropecuarias, económicas, sociales y de nutrición, además contar con experiencia en proyectos sociales y preferiblemente ubicados en las zonas objeto de intervención.
- En el caso de intervención con poblaciones con alguna lengua nativa, se debe garantizar el apoyo de traductores, cuando sea requerido.

Detalle perfil equipo técnico y tiempo de contratación:



**DPS** Departamento para la Prosperidad Social



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

Código: F-RSA-005

Fecha aprobación: 2008/02/21

**DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

Versión: 04

CARGO	PERFIL	No. DE PERSONAS	TIEMPO DE CONTRATACIÓN
<b>Coordinador</b>	Agrónomo con experiencia en cadenas productivas y comercialización	1	Tiempo completo 12 meses
<b>Técnico Agropecuario</b>	Técnico agropecuario con experiencia en trabajo comunitario, uno de ellos preferiblemente con conocimientos en sistemas de riego.	8	Tiempo completo 12 meses c/u
<b>Profesional social</b>	Experiencia en trabajo comunitario y asociatividad.	4	Tiempo completo 12 meses
<b>Profesional Comercialización</b>	Experiencia en trabajo de cadenas productivas y comercialización Agrícola.	1	Tiempo completo 12 meses

**5.2. CAPACITACIÓN AL RECURSO HUMANO MÍNIMO**



El operador facilitará los medios para asegurar que todos los miembros del equipo técnico, incluida la coordinación, reconozcan y manejen la filosofía de la estrategia ReSA®, los diferentes componentes, las temáticas de los encuentros y la metodología a utilizar en el desarrollo de todas y cada una de las actividades planeadas; resaltando que no es permitido que se adelanten actividades en el territorio sin un previo proceso de capacitación.

El operador asumirá en esta actividad:

- **Duración:** 16 horas en dos días.
- **Locación:** salón con ayudas audiovisuales.
- **Alimentación:** entregar refrigerios y almuerzos a los asistentes.
- **Desplazamiento:** se debe garantizar el transporte del equipo técnico hasta el lugar donde se realice la capacitación.
- **Alojamiento:** Se debe garantizar la asistencia del equipo técnico durante las 16 horas de capacitación.

La Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Departamento para la Prosperidad Social – DPS, será responsable de socializar la temática a través de los facilitadores.

**DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD OPERADORA**

 	<b>FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS</b>	Código: F-RSA-005
	<b>DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN</b>	Fecha aprobación: 2008/02/21
		Versión: 04

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA es una entidad sin ánimo de lucro, creada el 22 de mayo de 2.002, con registro de Cámara de Comercio del 22 de Enero de 2.007, con el objeto de promover o participar en el desarrollo de proyectos productivos bajo el esquema de alianzas estratégicas productivas y sociales, desarrolladas por productores agropecuarios, de manera individual o asociativa en los que participen pequeños, mediano y grandes productores, en sistemas nucleados que permitan generar economías de escala, desarrollo social y racionalizar los costos de producción, donde los derechos y obligaciones de los participantes se rijan bajo esquemas y criterios empresariales diáfanos. Entre otros.

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA, persigue:

- ◆ Asistencia técnica integral y transferencia tecnológica.
- ◆ Estructuración de proyectos productivos en los que participan productores agropecuarios e industriales.
- ◆ Consolidación y fortalecimiento de organizaciones.
- ◆ Capacitación y acompañamiento socio empresarial.
- ◆ Gestión y consecución de recursos de crédito, donaciones e incentivos.
- ◆ Creación de valor compartido.
- ◆ Banca de inversión social.
- ◆ Coordinación Interinstitucional.



### **Misión**

Es una organización líder en la consolidación de acuerdos exitosos entre comunidades rurales y empresas del Estado y Sector Agropecuario de la Costa Caribe Colombiana, en torno a proyectos productivos integrales que promueven el restablecimiento del tejido social y la generación de ingresos. Contamos con el apoyo de un equipo humano calificado y comprometido con el logro de nuestros objetivos empresariales y el mejoramiento continuo, garantizando el éxito y la calidad de nuestros servicios.

### **Visión**

En el 2015, contaremos con un portafolio de servicios diversificado que nos permita ser reconocidos como la organización de mayor cubrimiento geográfico y de áreas productivas vinculadas a proyectos que generan desarrollo económico y social al país.



 <b>DPS</b>		<b>FORMATO PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS</b>	Código: F-RSA-005
		<b>DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN</b>	Fecha aprobación: 2008/02/21
			Versión: 04

### PLAN DE INVERSIÓN GLOBAL DEL PROYECTO

Se ha concertado un Plan de Inversión para el proyecto, para todas las actividades definidas en la estrategia de intervención, de acuerdo con el Anexo técnico y a la presenten ficha de proyectos para los componentes de motivación, difusión e insumos y además se ha incluido un presupuesto para gastos administrativos inherentes al proyecto.

En el presupuesto además se incluyen los Bienes y Servicios que comprometerá LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA para el desarrollo del proyecto. A continuación se resume en un cuadro el Plan de Inversión General por componentes y como Anexo al Proyecto se incluye el Plan de Inversión discriminado por actividad.

### RESPONSABLE DEL PROYECTO

**NOMBRE:** FABIAN DAZA ARIZA  
**ENTIDAD:** FUNDALIANZA  
**CARGO:** DIRECTOR EJECUTIVO  
**DIRECCION:** CARRERA 51B No 80-58 EDIFICO SMART OFFICE CENTER  
**TELÉFONO:** 3116602994  
**EMAIL:** fdaza@fundalianza.org

### COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIONAL PROGRAMADA PARA FAMILIAS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	FAMILIAS
LA GUAJIRA	JAGUA DEL PILAR	180
LA GUAJIRA	URUMITA	180
LA GUAJIRA	VILLANUEVA	180
LA GUAJIRA	EL MOLINO	180

/César C.  
07-01-2015



**PROSPERIDAD SOCIAL**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PROCURADURÍA GENERAL  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 324 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.

**RICARDO ARTURO ARIAS BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.472.420, actuando en calidad de Subdirector (E) de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, mediante Resolución No. 00994 del 06 de abril de 2017, delegado para suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos, convenios u órdenes de servicio con independencia de la cuantía o de su fuente de financiación, celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con el Artículo 4° de la Resolución No. 00045 del 13 de enero de 2016, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL** y **FABIAN DAZA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.505 de Barranquilla, obrando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA**, en adelante **LA FUNDACIÓN**, acordamos liquidar el Convenio de Asociación No. 324 de 2015, previa las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Que el 24 de junio de 2015, **PROSPERIDAD SOCIAL** suscribió el Convenio de Asociación No. 324 de 2015, con **LA FUNDACIÓN**, cuyo objeto consistió en: *Aunar esfuerzos entre el DPS y la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA, para que ejecute el proyecto "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® Enfoque Diferencial Étnico para la población de los municipios de Manaure y Uribia del departamento de la Guajira" desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 1100 familias indígenas de Manaure y Uribia, Departamento de la Guajira, de manera que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de producción de alimentos para el autoconsumo, el fomento de buenos hábitos y estilos de vida y alimentación saludables, el rescate y fortalecimiento de saberes, conocimientos y tradiciones, y el rescate y uso de productos y alimentos autóctonos.*

Que el valor del Convenio de Asociación No. 324 de 2015, se estableció por la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.777.390.352)**, incluido el IVA y todos los impuestos de ley, distribuidos de la siguiente manera: 1) Por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** la suma de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL**



**PROSPERIDAD SOCIAL**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 324 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.607.390.352)** en efectivo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20215 del 11 de marzo de 2015 y al Registro Presupuestal No. 459115 del 24 de junio de 2015. **2) LA FUNDACIÓN** aportó para el desarrollo del proyecto de seguridad alimentaria la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$170.000.000)**, representados en bienes y servicios.

Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 324 de 2015, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el 3 de julio de 2015, fecha de aprobación de la garantía.

Que mediante Otrosí No. 1 del 23 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo del mismo hasta el 31 de marzo de 2016.

Que mediante Informe Final de Supervisión del 6 de diciembre de 2016, la ejecución financiera del Convenio fue por valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.777.390.352)**, de la siguiente manera: i) Por **PROSPERIDAD SOCIAL** la suma de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.607.390.352)**, en efectivo. ii) Por **LA FUNDACIÓN** la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$170.000.000)**, representados en bienes y servicios

Que de conformidad con el informe final de supervisión, el contratista cumplió con las obligaciones y/o actividades establecidas en el Convenio de Asociación No. 324 de 2015 y verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Que mediante Certificación de Pagos No. 290/16 de fecha 29 de junio de 2016 expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **LA FUNDACIÓN** por valor de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.607.390.352)**, con cargo al Registro Presupuestal No. 459115 de 2015.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 324 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES – FUNDALIANZA.**

Que mediante memorando con radicado Orfeo No. 20176320001473 del 4 de enero de 2017, la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Contabilidad informó que el Convenio de Asociación No. 324 de 2015, a la fecha no presenta saldos contables pendientes por legalizar ni partidas conciliatorias.

Que mediante memorando con radicado No. 20175100003263 del 10 de enero de 2017, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Alimentaria y Nutrición solicita la liquidación del Convenio de Asociación No. 324 de 2015.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Convenio de Asociación No. 324 de 2015, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Convenio de Asociación No. 324 de 2015, suscrito entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y **LA FUNDACIÓN**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El balance de ejecución es el siguiente:

DATOS GENERALES	APORTES PROSPERIDAD SOCIAL	APORTES DE LA FUNDACIÓN (Especie y servicios)	TOTALES
Valor del Convenio	\$ 1.607.390.352	\$ 170.000.000	\$ 1.777.390.352
Valor girado a LA FUNDACIÓN	\$ 1.607.390.352	\$ 0	\$ 1.607.390.352
Valor Total Ejecutado	\$ 1.607.390.352	\$ 170.000.000	\$ 1.777.390.352
Valor no ejecutado	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Saldo por pagar a LA FUNDACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0

**CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte integral de la presente Acta, los siguientes documentos:

- a) Informe final de supervisión.
- b) Constancia para liquidación de contratos.
- c) Pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil con sus respectivas modificaciones y aprobaciones
- d) Soportes de desembolsos expedidos por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

CG



**PROSPERIDAD SOCIAL**



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 324 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES – FUNDALIANZA.**

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del convenio en mención.

Para constancia se firma en Bogotá, a los **22 JUN. 2017**

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

**RICARDO ARTURO ARIAS BELTRÁN**  
Subdirector (E) de Contratación

*LUZ ENITH DUARTE*  
**LUZ ENITH DUARTE**  
Vo. Bo. Supervisora

Por **LA FUNDACIÓN,**

**FABIAN DAZA ARIZA**  
Representante Legal

*E/ Johanna Rodríguez Bermúdez - GT Gestión Post Contractual*  
*A/ Ricardo Arturo Arias Beltrán - Subdirector (E) de Contratación*



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**TATIANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.419.421, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-**, en su calidad de Directora, nombrada mediante Decreto No. 1562 del 19 de agosto de 2014 y posesionada mediante Acta No. 1666 del 19 de Agosto de 2014, quien en adelante se denominará el **DPS**, entidad del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto 4155 de 2011 como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, con NIT. 900.039.533-8, y de otra parte **FABIAN DAZA ARIZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.129.505, quien obra en nombre y Representación Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA**, organización sin ánimo de lucro, constituida mediante Escritura Pública 893 del 22 de mayo de 2002, otorgada en la Notaría 1ª del Círculo Notarial de Santa Marta (Magdalena), inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el 22 de enero de 2007, bajo el número 17.669, con domicilio civil en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con el NIT: 819.005.064-5, quien para los efectos de este documento se denominará la **FUNDACIÓN**, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones:

- I.** Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada, la reintegración social, económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, desarrollando su objeto directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes.
- II.** Que hacen parte del Sector Administrativo de la Inclusión Social y Reconciliación, como entidades adscritas, la Unidad de Atención a Víctimas, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema - ANSPE, el Centro de Memoria Histórica, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y la Unidad Administrativa para la Consolidación.
- III.** Que al interior del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, y como parte de la Dirección de Programas Especiales se encuentra la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, la cual tiene entre otras funciones: 1. Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño, formulación, identificación y adopción de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad alimentaria y nutrición que permitan mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; y 2. Implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos dirigidos a incrementar el autoconsumo, los hábitos de nutrición y la seguridad alimentaria de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación.
- IV.** Que dentro de sus estrategias, la Subdirección encamina sus acciones a generar condiciones para la producción de alimentos para el autoconsumo, fomentar los hábitos y condiciones saludables en el consumo y promover el uso de alimentos y productos locales, a través de las líneas de intervención

*Handwritten signature and initials*



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

ReSA® Rural, ReSA® Urbano, ReSA® CuNa® ReSA® Comunitario y ReSA® con Enfoque Étnico Diferencial.

- V.** Que en razón de este mandato el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, ha venido trabajando en pro de la implementación de políticas sociales en el país que permitan generar procesos y condiciones de desarrollo económico, social y ambiental hacia el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, afectada entre otras por situación de desplazamiento forzado por la violencia, pobreza, desigualdad, inequidad e inseguridad alimentaria, teniendo como base los Documentos CONPES sociales No. 102 de 2006 y 113 de 2008 que buscan promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado y asegurar la superación de su condición a través de la integración de la oferta de servicios sociales.
- VI.** Que es así como en el Documento CONPES No. 102 de 2006, se busca " i) Integrar la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea, ii) Brindar, transitoriamente, acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas, y iii) Generar un marco de corresponsabilidad con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación, dar cumplimiento a los propósitos de superación de la pobreza".
- VII.** Que de igual forma el Documento CONPES 113 de 2008, define la seguridad alimentaria y nutricional como la "disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa", reconociendo que el concepto de seguridad alimentaria parte del derecho de toda persona a no padecer hambre.
- VIII.** Que además de los Documentos CONPES ya mencionados, se tiene como marco de referencia para la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición las bases para el Plan de Desarrollo 2014-2018<sup>1</sup> previsto por el segundo periodo del Presidente Santos, que se basa en tres pilares: **1. UN PAÍS SOLIDARIO, INCLUYENTE Y DE OPORTUNIDADES PARA TODOS EDUCACIÓN** cuya prioridad esta en los niños y su calidad de educación en busca de transformar la sociedad en un país de oportunidades; En este sentido se establece a su vez como prioridad el plan de vivienda para todos y reformas en pro de un sistema de salud con servicios de verdadera calidad y oportunidad encaminado de igual forma a la inclusión social de las personas con alguna condición especial o discapacidad. **2. UN PAÍS DE EMPRENDEDORES Y CON PLENO EMPLEO**, para ello se llevará a la industria a una nueva fase de expansión con reducción de costos y encadenamiento productivo. Impulso en el sector de servicios y en especial al sector turismo, buscando convertir a Colombia en la Meca del Emprendimiento de América Latina. Para ello se concentrarán los esfuerzos en apoyar a las pequeñas y medianas empresas y a impulsar las buenas ideas. **3. El desarrollo de un pacto nacional por el agro** encaminado a la prosperidad y riqueza del campo con un compromiso hacia, mas inversión y nuevos proyectos de infraestructura en espera de hacer más rentable la actividad del campo, respeto por el medio ambiente y el recurso

<sup>1</sup> Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018. Departamento Nacional de Planeación.

*MP*



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

hídrico sin afectar el desarrollo del sector de minas y energía, el cual ha sido fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos. **4. UN PAÍS SIN MIEDO, SIN GUERRA Y EN PAZ**, busca la mejora de la seguridad ciudadana, y robustecer la política de defensa nacional, mejorar el sector justicia y combatir la corrupción. Frente al crimen organizado se fortalecerá la capacidad de reacción del Estado frente a la delincuencia común y ejecutará estrategias para garantizar la eficacia de la Policía Nacional en la lucha contra el crimen organizado.

- IX.** Que en el Artículo 4, Título Primero "Disposiciones Generales" del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un Nuevo País", se plantean seis estrategias transversales, para la consolidación de los tres pilares descritos y la transformación hacia un nuevo país, en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 ellas son: **1.** Competitividad e infraestructura estratégicas, **2.** Movilidad social, **3.** Transformación del campo, **4.** Seguridad, justicia y democracia para la construcción de paz. **5.** Buen gobierno, **6.** Crecimiento verde
- X.** Que en cuanto al enfoque rural, las brechas entre el campo y la ciudad en materia de indicadores sociales son demasiado grandes, pues en el campo se concentran los principales problemas de pobreza, falta de educación y falta de infraestructura, entre otros. Además, muchos de los problemas de violencia y narcotráfico están concentrados en la ruralidad. Si Colombia quiere consolidar la paz en su territorio, debe redoblar su atención al campo colombiano. Por eso es necesaria una estrategia integral de transformación del campo, que lo atienda y lo modernice como es debido, comenzando por lo más básico, como tener cartografía, catastro, títulos de propiedad y vías de acceso. Esa estrategia de transformación del campo tiene anexa la estrategia de crecimiento verde, porque la sostenibilidad del crecimiento económico depende también de los aspectos ambientales. Hay una gran complementariedad entre las estrategias de transformación del campo y crecimiento verde porque la mayoría de metas ambientales están asociadas con la conservación y explotación sostenible de nuestros recursos naturales.
- XI.** Que en la articulación entre la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición del DPS- Departamento Administrativo para la Prosperidad Social **DPS** y el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018, es básico entender que el Desarrollo Rural Colombiano tiene una productividad en el campo muy baja y poco dinámica. No se ha reducido la percepción de inseguridad jurídica sobre los derechos de propiedad en el campo. Aún no contamos con una visión integral del desarrollo agrario y rural, ni con su correspondiente arquitectura institucional. Por ello, la política sectorial en ocasiones tiende a ser excesivamente coyuntural, con marcadas inconsistencias de mediano y largo plazo.
- XII.** Que a lo anterior se suma la necesidad de atender a la población colombiana que se encuentra en pobreza, de acuerdo con el informe de la CEPAL "Panorama Social de América Latina, 2012", el 34,2% de la población se encuentra en situación de pobreza, unos 16 millones de personas y el 10,7% en situación de miseria, aproximadamente 5 millones de personas, indicadores que han ido en descenso en los últimos años, pero que siguen siendo muy altos para el país, además de esto Colombia es uno de los países con mayor desigualdad en la región, con un Coeficiente de Gini 0,560.

*Handwritten signatures and initials*





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 13 2 4 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

- XIII.** Que esta situación de pobreza se ve reflejada en muchos componentes importantes, como es el caso de la seguridad alimentaria de la población, donde el acceso, el consumo, la disponibilidad y el aprovechamiento biológico disminuyen fuertemente, afectando a la población más vulnerable.
- XIV.** Que prueba de esto son los resultados presentados en la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia - ENSIN 2010, donde el 13.2% de los niños y niñas menores de 5 años presentan retrasos en talla para su edad (Desnutrición Crónica). La duración media de la lactancia materna total es de 14,9 meses y la recomendación es de 24 meses y la duración media de la lactancia materna exclusiva es de apenas 1,8 meses y la recomendación es de 6 meses. El índice de prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses es de 27.5%.
- XV.** Que la ENSIN 2010 también arrojó datos relacionados con los hábitos nutricionales; es así como se ha encontrado un 5.2% de población menor a 5 años en estado de obesidad, que aumenta con la edad, encontrándose un 17.5% de niños y niñas entre 5 y 17 años con sobrepeso y obesidad y un 51.2% en adultos de 18 a 64 años con el mismo problema. De acuerdo con el mismo estudio, el 42.7% de los hogares se encuentra en estado de inseguridad alimentaria.
- XVI.** Que el Departamento de la Guajira está situado en la parte norte de Colombia, con una superficie de 20.848 km<sup>2</sup>, una población: 526.148 Hab (Proyección DANE 2005) y densidad: 25.33 Hab/Km<sup>2</sup>; su capital Riohacha cuenta con 99.472 Hab (Proy DANE 2005). Está dividido en 15 municipios, 44 corregimientos, 69 inspecciones de policía, así como, numerosos caseríos y sitios poblados por indígenas conocidos como rancherías. En este Departamento, las condiciones físicas y climáticas limitan la producción de alimentos especialmente hacia la zona norte, adicionalmente la actividad agropecuaria es una actividad económica secundaria lo cual pone en riesgo la seguridad alimentaria de la población, dichas condiciones se describen a continuación: El territorio departamental corresponde en su mayor parte a la península de la Guajira. El relieve incluye montañas, acantilados, planicies y dunas. La Guajira ha sido subdividida por su configuración territorial en tres grandes regiones de noreste a suroeste, correspondientes a la Alta Guajira, Media Guajira y Baja Guajira. La Alta Guajira, se sitúa en el extremo peninsular, es semidesértica, de escasa vegetación, donde predominan los cactus y cardonales; y algunas serranías que no sobrepasan los 650 m sobre el nivel del mar, como la de Macuira, Jarará y El cerro de la Teta. El clima allí es árido, seco y de altas temperaturas, modificadas un poco con la brisa marina y los vientos alisios del noreste que soplan durante la mayor parte del año; las lluvias son escasas y se presentan generalmente en los meses de septiembre a noviembre, cuando la Zona de Convergencia Tropical (ZCIT) se desplaza hacia el norte.
- XVII.** Que la economía de esta parte del Departamento de La Guajira depende de la explotación minera, el turismo y los servicios. Allí la agricultura y ganadería ocupan un renglón marginal de la producción, especialmente por las condiciones climáticas predominantes y las consecuentes dificultades para acceder a fuentes de agua; otro aspecto que incide notoriamente en las condiciones de vida de la población asentada en la alta guajira es la distancia con los centros poblados y los costos para la movilidad por las ausencia de vías de comunicación. Se destacan la explotación de carbón en las minas del

*Handwritten signature or mark*



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

Correjón y Sal en Manaure. (Fuente de Información - Gobernación del Departamento).

- XVIII.** Que por otro lado, y considerando la importancia de la seguridad alimentaria y nutricional y su impacto sobre la salud de los individuos y sus posibilidades de desarrollo, los indicadores en este componente presenta la siguiente situación: El Departamento de La Guajira presenta la tercera tasa más alta de desnutrición crónica del país, después de Vaupés y Amazonas. Adicionalmente, la cifra para La Guajira en 2010 de este indicador (27,9%) duplica la prevalencia nacional 13,2% y la prevalencia regional (15,4%).
- XIX.** Que de manera particular la inseguridad alimentaria está determinada por problemas de ingresos de las familias, a la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos a lo largo del año. En promedio, los hogares urbanos invierten más dinero en alimentación que los rurales, no obstante, este valor corresponde al 43,2% de sus ingresos mensuales y en la zona rural el 65,7%, pero en estos los ingresos son inferiores.
- XX.** Que la utilización biológica de los alimentos, es otro factor determinante de la seguridad alimentaria, la inadecuada utilización biológica puede tener como consecuencia la desnutrición y/o la malnutrición. Igualmente, el estado nutricional de la población es un indicador objetivo de desarrollo de una región, el cual refleja la disponibilidad, el acceso a los alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos, así como también, la accesibilidad y oportunidad en la atención en los servicios de salud.
- XXI.** Que en su estructura social, La Guajira presenta una gran diversidad étnica: el 45% de los habitantes son indígenas y el 14.8% afrocolombianos, siendo las comunidades Wayúu la cultura predominante; se trata de una comunidad poli residencial, dedicada principalmente a la ganadería, la agricultura y la producción y venta de artesanías.
- XXII.** Que los estudios recientes sobre la situación de la población indígena, coinciden en señalar que la pobreza que ha vivido históricamente, se ha profundizado con la presencia del conflicto armado y el desplazamiento forzado que este causa. El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutrición -PNSAN es el conjunto de objetivos, metas, estrategias y acciones propuestos por el Estado Colombiano, en un marco de corresponsabilidad con la sociedad civil, que tienen por objeto: 1) proteger a la población de las contingencias que conllevan a situaciones indeseables y socialmente inadmisibles como el hambre y la alimentación inadecuada; 2) asegurar a la población el acceso a los alimentos en forma oportuna, adecuada y de calidad; y 3) lograr la integración, articulación y coordinación de las diferentes intervenciones intersectoriales e interinstitucionales.
- XXIII.** Que la articulación de acciones que integren y promuevan la puesta en marcha de las políticas públicas de atención a poblaciones vulnerables históricamente afectadas por el conflicto, la violencia y la desigualdad, representa un constante reto para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, prioritariamente en zonas en donde las crisis recientes por desabastecimiento de agua y alimentos reportan cifras preocupantes de mortalidad, morbilidad, desnutrición y otros problemas asociados, como es el caso de las comunidades de la Alta Guajira en el Departamento de La Guajira.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

- XXIV.** Que el anterior balance tiene una incidencia notable entre los municipios de la región de la Alta Guajira, destacándose los Municipios de Manaure y Uribí, Una región caracterizada por la aridez de sus suelos, escasez de agua y altas temperaturas durante todo el año, las lluvias son muy escasas y solo se presentan en los meses de Mayo, Junio, Octubre y Noviembre.
- XXV.** Que al igual que el Municipio de Manaure, Uribia es gran fuente de riqueza natural, pero en donde la situación de pobreza, problemáticas asociadas a la disponibilidad de agua potable y la situación nutricional hace cada día más crítica la forma y calidad de vida de sus habitantes wayuú, convirtiéndolo en el municipio mas vulnerable, pobre y atrasado del departamento. El índice de necesidades básicas insatisfechas en Uribia afecta al 96.05% de sus habitantes, ubicándolo como el quinto municipio de Colombia con mayores necesidades básicas insatisfechas y el primero con mayor población sin satisfacer necesidades básicas en el sector rural con un 98.42% de sus habitantes.
- XXVI.** Que estos índices desbordados, que en su mayor proporción afectan a población indígena, corresponden a las carencias básicas para llevar una vida digna como lo son el agua potable, la vivienda, la salud, infraestructura, acceso a servicios básicos de saneamiento y ausencia de fuentes de empleo y generación de ingresos. En el último año se han presentado un elevado número de muertes de niños como consecuencia de la desnutrición crónica y Enfermedad Diarreica Aguda (EDA) que padecen las comunidades Wayuú, alta presencia de malaria y en general de deficiencias nutricionales. El consumo de agua no potable, la deficiencia en la recolección de basuras, altos índices de pobreza, hábitos higiénicos inadecuados y baja coberturas de educación en acciones de promoción y prevención, entre otros, son los temas que actualmente están siendo analizados por parte de las entidades del nivel territorial y nacional, pero también por organismos del sistema de naciones unidas y otros con presencia en Colombia para hacer frente de manera integral a la compleja situación que padece esta parte del País.
- XXVII.** Que teniendo en cuenta las condiciones físicas y climáticas de la zona, la situación de pobreza, y de inseguridad alimentaria de la población descrita anteriormente, y ante la necesidad de articular esfuerzos entre las estrategias del Gobierno Nacional para la superación de la pobreza, con las estrategias del Plan Nacional de Desarrollo formulado para el Departamento de La Guajira por la actual administración "LA GUAJIRA PRIMERO", la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA, presentó el proyecto "PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA® Enfoque Diferencial Étnico para la población de los municipios de Manaure y Uribia del Departamento de La Guajira", para atender 1100 familias.
- XXVIII.** Que FUNDALIANZA, es una entidad de participación privada, sin fines de lucro, cuyo objeto es propender por poner en marcha procesos productivos que busquen promover el desarrollo de actividades económicas, en el mediano y largo plazo, llevando de la mano las asociaciones de productores con empresarios, entes públicos y privados, enmarcados en un plan que promueva la competitividad de cadenas productivas y el desarrollo sostenible y así erradicar la pobreza del campo a través de la implantación de alianzas estratégicas, productivas y sociales. Adicionalmente brinda asistencia técnica



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 13 2 4 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

para el sector agropecuario, mediante el acompañamiento integral y articulado de los productores.

- XXIX.** Que adicionalmente este Convenio priorizará las familias beneficiarias del Convenio de Asociación No. 46 de 2014, suscrito entre el DPS y FUPAD, que tenía por objeto contribuir a garantizar el suministro de agua y de esta manera permitir el establecimiento de huertas en las comunidades focalizadas.
- XXX.** Que el presente Convenio apunta directamente a las metas establecidas en el 2015 para la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, fijadas en 57.000 familias y contribuye al Departamento de La Guajira en la reducción de la pobreza extrema, dados los índices de desnutrición e inseguridad alimentaria presentes.
- XXXI.** Que de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, *"El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo"*.
- XXXII.** Que el Decreto 777 de 1992, modificado por el Decreto 1403 de 1992, precisa que se entiende por reconocida idoneidad, *"(...) .la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten capacidad técnica y administrativa para realizar el objeto del contrato"*, lo cual se sustenta en el estudio de idoneidad que hace parte de los documentos anexos al presente convenio.
- XXXIII.** Que por lo expuesto y atendiendo la necesidad que tiene el **DPS** - Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, se requiere la suscripción de un Convenio de Asociación con la **FUNDACIÓN**, que permita cumplir con el eje misional de la dirección y atender a la población beneficiada.
- XXXIV.** Que la presente necesidad se encuentra incluida en el Plan anual de Adquisiciones.
- XXXV.** Que el trámite y suscripción del presente convenio fue aprobado por el Comité de Contratación del **DPS** en sesión del 16 de junio de 2015.

Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- OBJETO:** Aunar esfuerzos entre el **DPS** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS, PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA** para que ejecute el proyecto **"PROGRAMA RED DE SEGURIDAD ALIMENTARIA ReSA@ Enfoque Diferencial Étnico** para la población de los municipios de Manaure y Uribí del departamento de La Guajira" desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 1100 familias indígenas de Manaure y Uribí, Departamento de La Guajira, de manera que contribuyan al mejoramiento de sus condiciones de producción de alimentos para el autoconsumo, el fomento de buenos hábitos y estilos de vida y alimentación saludables, el rescate y fortalecimiento de saberes, conocimientos y tradiciones, y el rescate y uso de productos y alimentos autóctonos.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 OPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**SEGUNDA.- COMPROMISOS:** Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes se comprometen a:

**Obligaciones de la FUNDACIÓN.**

**Generales:**

- 1) Cumplir con el objeto del convenio.
- 2) Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa.
- 3) Asignar un interlocutor para la coordinación permanente con el **DPS**.
- 4) Desarrollar el objeto del convenio dentro del plazo señalado.
- 5) Defender en todas sus actuaciones los intereses del **DPS** y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio.
- 6) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio.
- 7) Asignar el recurso humano calificado que se requiere para la adecuada puesta en marcha de las actividades.
- 8) Rendir al **DPS**, informes financieros y técnicos detallados de conformidad con los parámetros, requisitos y periodicidad que para estos efectos le señale el Supervisor.
- 9) Entregar al **DPS** un informe final en el que detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos se señale, los cuales se deberán presentar a la fecha de terminación del mismo.
- 10) Solicitar al **DPS** autorización para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
- 11) Responder por todos los aspectos relacionados con el manejo y utilización de los recursos entregados por el **DPS**.
- 12) Permitir la vigilancia, coordinación, seguimiento administrativo por parte del **DPS**, en sus funciones y procedimientos legales relacionados con el presente convenio.
- 13) Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo al **DPS** para el cumplimiento y ejecución del objeto contractual, así como para el manejo y ejecución de los recursos del Convenio.
- 14) Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables.

*MPG*



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

- 15) Mantener los recursos desembolsados por el **DPS** en una cuenta exclusiva del proyecto, de manera que asegure su liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del contrato que se celebre en ejecución del objeto del convenio.
- 16) Consignar los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el **DPS**, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta (s) bancaria (s) que el Grupo de Tesorería del **DPS** señale por escrito para el efecto. La **FUNDACIÓN** solicitará por escrito al Supervisor del presente convenio, el (los) número (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los rendimientos financieros originados en los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio y que correspondan a recursos girados por el **DPS**, deberán ser consignados, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta (s) bancaria (s) que el Grupo de Tesorería del **DPS** señale por escrito para el efecto.
- 17) Remitir al Supervisor con copia a la Subdirección Financiera GT-Contabilidad, del **DPS**, en medio magnético y/o impreso, un informe financiero mensual, en pesos colombianos, en el que se determine el estado presupuestal y financiero de los recursos, precisando lo siguiente: a) recursos girados por el **DPS** al Convenio, b) recursos comprometidos, c) recursos pagados, d) recursos reintegrados al Convenio, e) recursos por comprometer. Estos informes deberán radicarse dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al ejecutado.

**Específicas, de contenido técnico:**

- 1) Elaborar y entregar un plan de trabajo.
- 2) Aportar el valor de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$170.000.000)** en Bienes y Servicios, para la ejecución del presente convenio.
- 3) Sensibilizar y motivar a todas las familias participantes, a través de encuentros motivacionales acordes con sus formas de vida y costumbres, con temáticas en:
  - Evento No. 1 Rescate de cultura y tradición.
  - Encuentro Motivacional No. 1 Sensibilización a la comunidad frente a la alimentación, el rescate de tradiciones, prácticas culturales ancestrales y preservación del patrimonio inmaterial relativo a la alimentación.
  - Encuentro Motivacional No. 2 Hábitos y Estilos de Vida Saludables.
  - Encuentro Motivacional No. 3 Producción y autoconsumo.
  - Encuentro Motivacional No. 4 Entrega de Insumos.
  - Encuentro Motivacional No. 5 Montaje de unidades de producción de alimentos.
  - Encuentro Motivacional No. 6 Manejo agroecológico de la Huerta.
  - Encuentro Motivacional No. 7 Manejo alternativo de cultivos.
  - Encuentro Motivacional No. 8 Cría y manejo de especies menores.
  - Encuentro Motivacional No. 9 Manejo y aprovechamiento de bancos de semillas.
- 4) Difundir el proyecto, mediante la utilización de estrategias de comunicación que refuercen el fortalecimiento de la filosofía ReSA® con enfoque diferencial

61



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

étnico, el cambio de actitud de las familias, la seguridad alimentaria y nutricional, y el posicionamiento de los actores que intervienen en el proceso.

- 5) Entregar la totalidad del prototipo de insumos, a todas las familias participantes del proyecto estimulando el cambio de actitud hacia el desarrollo de huertas para el autoconsumo y el establecimiento y eficiente mantenimiento de unidades de abastecimiento y preservación de semillas nativas.
- 6) Entregar la totalidad de especies ovino-caprinas determinadas, a todas las familias participantes del proyecto fomentando el adecuado aprovechamiento, manejo y preservación de estas, en condiciones sanitarias adecuadas.
- 7) Mejorar el nivel de vida de las familias participantes incorporándolos en la producción limpia de alimentos de buena calidad, sanos e inocuos.
- 8) Generar habilidades y capacidades enfocadas hacia el trabajo colectivo, preservación de la cultura y patrimonio alimentario de la comunidad, producción limpia y hábitos alimenticios adecuados en las familias participantes.
- 9) Fortalecer el tejido social en torno a los valores y tradiciones ancestrales, autonomía y derechos de la comunidad.
- 10) Las demás que se requieran para la debida ejecución del presente convenio y que estén acorde con la naturaleza del mismo.

**Específicas, de contenido legal:**

- 1) Celebrar de acuerdo a su Manual interno de compras, los contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual del convenio, los cuales deben cumplir con las normas de la contratación pública y como mínimo con los principios de transparencia, publicidad, economía, celeridad y selección objetiva bajo la normativa respectiva.
- 2) Responder por la totalidad de los perjuicios que se deriven de un eventual incumplimiento de los subcontratistas.
- 3) Constituir y mantener vigentes las garantías requeridas a favor del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS. En el evento de realizarse modificaciones contractuales se deben actualizar las garantías.
- 4) Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Estudio previo y en los anexos.

**Específicas, de seguimiento:**

- 1) Efectuar un seguimiento permanente sobre el desarrollo del proyecto y adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido.
- 2) Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del (los) supervisor (es) del Convenio y en consecuencia entregar la documentación e informes que requiera (n) en los términos en que lo (s) solicite (n), realizar los correctivos



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

inmediatos que le recomienden, permitir el acceso a la documentación propia del Convenio.

- 3) Cumplir el cronograma de actividades para desarrollar el proyecto el cual hace parte del presente convenio.
- 4) Presentar mensualmente el Informe Físico Financiero en el formato diseñado por el DPS y demás entidades que participen en su cofinanciación, estimen pertinente.
- 5) Presentar informes de avance mensual y final de la ejecución y desarrollo de las actividades, en forma física, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados obtenidos con el proyecto.
- 6) Suscribir el acuerdo de corresponsabilidad y participación voluntaria por parte del representante de la familia para el desarrollo de las actividades del proyecto.
- 7) Ingresar antes del Encuentro Motivacional No. 2 los registros administrativos y las encuestas de línea base de las familias participantes, acorde con las instrucciones que para dicho fin entregue el DPS.
- 8) Para todos los efectos del presente convenio, en relación con el manejo de imagen corporativa, debe tenerse en cuenta en todo su contenido lo establecido por el Protocolo de Comunicaciones del DPS.
- 9) Realizar las actividades de control social, para efectos que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos. En los diferentes territorios, debe informar la intervención al Director Regional del DPS de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- 10) En el evento en que la familia (s) o una comunidad en particular no acepte la intervención del proyecto, debe informar por escrito al supervisor y anexar el acta correspondiente de suscribirse la misma con la comunidad.

**Específicas, de contenido administrativo:**

- 1) Abrir y mantener una cuenta individual y exclusiva para el manejo de los recursos objeto de este convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- 2) Celebrar convenios con las demás entidades públicas o privadas que estén dispuestas a cofinanciar el programa o colaborar con los objetivos del mismo.
- 3) Gestionar conjuntamente con los demás entes de cofinanciación las adherencias previstas que se llegasen a generar como producto de la ampliación poblacional en la cobertura del proyecto.
- 4) Establecer una contabilidad del proyecto (centro de costos), la cual denote transparencia en el empleo de los recursos asignados y el flujo en el tiempo de los ingresos y egresos de conformidad con las normas legales y mantenerla disponible cuando los organismos de control, el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local, el DPS, el supervisor, las veedurías ciudadanas o la comunidad lo requieran.





**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

- 5) Facilitar los medios para asegurar que todos los miembros del equipo técnico, incluida la coordinación, reconozcan y manejen aspectos generales del DPS, la filosofía ReSA®, las temáticas de los encuentros y el manejo de formatos e informes para soportar las actividades del proyecto, mediante un evento de capacitación mínimo de dos días, que será impartido por la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- 6) Crear un archivo organizado de los originales del proyecto y subproyectos con toda la documentación inherente al desarrollo del mismo, incluyendo en ellas las actas de entrega y asistencia a eventos desarrollados y mantenerla disponible cuando los organismos de control, el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local, el DPS, el supervisor, las veedurías ciudadanas o la comunidad lo requieran. Así mismo, permitirá que la comunidad verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto.
- 7) Poner a disposición del presente convenio la infraestructura administrativa, logística y técnica necesaria para su manejo, así como su experiencia y conocimiento de las comunidades.
- 8) Destinar los recursos que reciba exclusivamente en lo relacionado con el cumplimiento del objeto.
- 9) Abstenerse de practicar deducciones por cualquier concepto de los recursos entregados en virtud del convenio, pues los mismos tiene como único fin el desarrollo del proyecto.
- 10) Cuando los recursos no se inviertan en su totalidad y con ocasión del desarrollo del proyecto, estos deberán ser reintegrados de manera proporcional a cada aportante, exceptuando los bienes y servicios que no son reembolsables.
- 11) Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización y perfeccionamiento del convenio, sin que ello afecte los aportes del DPS, a los demás cofinanciadores en el proyecto o a las familias participantes del mismo.
- 12) Remitir al supervisor del Convenio dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, certificación expedida por el revisor fiscal y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente y acumulados del total del Convenio y aquellos que corresponden al DPS, acompañada de la ficha físico financiera.
- 13) Enviar los comprobantes de consignación tanto de los recursos que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores (reintegros) como de los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos no comprometidos girados por el DPS, junto con la respuesta que remita la Tesorería del DPS, al Supervisor del presente convenio respecto de estas consignaciones. Solicitará al Supervisor del presente convenio el (los) número (s) de cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los recursos no ejecutados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio, así como los rendimientos financieros, diferencial cambiario y otros réditos, deberán consignarse en las cuentas bancarias que el DPS designe para tal efecto.

*MORO*



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

- 14) Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

**Obligaciones del DPS:**

- 1) Aportar los recursos para desarrollar el Convenio.
- 2) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del convenio.
- 3) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
- 4) Mantener el flujo de información sobre la marcha del Convenio hacia las Entidades Territoriales, para lograr la coordinación y consistencia de acciones y políticas.
- 5) Participar en el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local.
- 6) Entregar la información y los formatos requeridos para el buen desarrollo del Convenio.

**TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2015, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**CUARTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del convenio será en los Municipios de Manaure y Uribia, Departamento de La Guajira.

**QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

**SEXTA.- VALOR DEL CONVENIO:** El valor del convenio será hasta por la suma de **MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$1.777.390.352)**, incluido el IVA y todos los impuestos de ley, y los costos y gastos, entre otros los de logística eventos, transportes, adquisición de material vegetal, insumos, semillas, personal técnico y de apoyo, material de difusión, aportes en bienes y servicios y todas las demás requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio:

**A.** El **DPS** aportará la suma de **MIL SEISCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.607.390.352) M/CTE.**, en efectivo.

**B.** De acuerdo a la Certificación de fecha 04 de mayo de 2015, la **FUNDACIÓN** aportará para el desarrollo del Convenio en bienes y servicios el equivalente a la suma de **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$170.000.000).**

**PARÁGRAFO.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los recursos a cargo del **DPS** en el presente convenio se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20215 del 11 de marzo de 2015, rubro C-310-1101-3-0-2 "ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE NV", expedido por el Profesional Especializado con funciones de presupuesto de la Subdirección Financiera del **DPS**.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**SÉPTIMA.- APORTES DE LAS PARTES:** La totalidad de los recursos que aportarán el **DPS**, y la **FUNDACIÓN**, se destinarán para desarrollar el objeto del Convenio, de la siguiente manera:

**Aporte del DPS:**

**PRIMER DESEMBOLSO:** Por la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE. (\$562.586.623,20)**, equivalentes al 35% del valor de los aportes del **DPS** sujetos al PAC, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del presente convenio y previa presentación por parte de la **FUNDACIÓN** de:

- a. Presentación del cronograma actividades del proyecto.
- b. Equipo Técnico avalado por el supervisor designado y contratado, acorde a los perfiles definidos en la Guía ReSA® y/o Anexo Técnico.

**SEGUNDO DESEMBOLSO:** Por la suma de **OCHOCIENTOS TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$803.695.176)**, equivalente al 50% de los aportes del **DPS** sujetos al PAC, una vez la **FUNDACIÓN** acredite lo siguiente:

- a. La ejecución del setenta por ciento (70%) del gasto de la inversión programado para el primer pago de los recursos del **DPS**.
- b. El cumplimiento de las siguientes actividades:
- c. Cien por ciento (100%) del registro administrativo de la población objetivo del proyecto, en el Modulo de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- d. Cien por ciento (100%) del registro de línea base de la población objetivo del proyecto, en el aplicativo que para dicho fin entregue el **DPS**.
- e. Cien por ciento (100%) de los Encuentros Motivacionales Nos. 1 y 2 con los alcances del mismo.
- f. Cien por ciento (100%) de la visita de Acompañamiento Técnico y Social No. 1.

**TERCER DESEMBOLSO:** Por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE. (\$241.108.552,80)**, equivalente al 15% de los aportes del **DPS** sujetos al PAC, una vez la **FUNDACIÓN** acredite lo siguiente:

- a. La ejecución del setenta por ciento (70%) del gasto de la inversión programado para el segundo pago de los recursos del **DPS**.
- b. El cumplimiento de las siguientes actividades:
- c. Cien por ciento (100%) de los Encuentros Motivacionales Nos. 3; 4; 5; 6 y 7 con los alcances del mismo.
- d. Cien por ciento (100%) de las visitas de Acompañamiento Técnico y Social No. 2; 3 y 4.

**Aporte de la FUNDACIÓN:**

De acuerdo a la Certificación de fecha 04 de mayo de 2015, la **FUNDACIÓN** aportará para el desarrollo del Convenio **CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$170.000.000)**.

NOTA



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 324 DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los desembolsos por parte del **DPS**, la **FUNDACIÓN** deberá presentar: **1.** Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el **DPS**. **2.** Presentación de informe donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con los servicios prestados. **3.** Presentación de la respectiva Factura que deberá cumplir con todos los requisitos de ley. **4.** Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, el **DPS** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

**PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante la forma de pago prevista, queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**PARÁGRAFO CUARTO:** De conformidad con la certificación expedida por el **BANCO COLPATRIA**, la **FUNDACIÓN** es titular de la **CUENTA CORRIENTE No. 0321003796** en donde serán consignados los desembolsos correspondientes del presente convenio.

**PARÁGRAFO QUINTO.- LEGALIZACIÓN CONTABLE:** La **FUNDACIÓN** deberá remitir al supervisor del **DPS** dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, los siguientes documentos para su respectiva legalización contable: Certificación expedida por el Revisor Fiscal y, en ausencia de este, expedida por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados de los girados por el **DPS**, junto con el informe financiero debidamente suscrito por el responsable en la Entidad, que contenga como mínimo lo siguiente: valor del convenio, valor girado por el **DPS**, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros de los recursos del **DPS**, valor contratado, valor pagado a contratos, saldo por pagar a contratos, y saldo en caja del convenio. Este informe debe estar acompañado de los comprobantes de consignación tanto de reintegros como de rendimientos financieros a cada entidad, junto con el oficio expedido por el Grupo de Tesorería del **DPS** al supervisor del presente convenio, respecto de las cuentas bancarias en las que deben efectuarse estas consignaciones.

**PARÁGRAFO SEXTO.- REINTEGRO DE LOS RECURSOS:** Los recursos girados por el **DPS** que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, deberán ser reintegrados por la **FUNDACIÓN** a más tardar el 31 de marzo de 2016, a la(s) cuenta(s) bancaria(s) que el Grupo de Tesorería del **DPS** señalen por escrito para este efecto. La **FUNDACIÓN** solicitará por escrito a la supervisión del presente convenio el (los) número(s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los recursos no ejecutados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio, deberán consignarse en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que la **FUNDACIÓN** haya designado para el manejo de los recursos del **DPS**, a los que se refiere el presente convenio.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**PARÁGRAFO SÉPTIMO.- DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Los rendimientos financieros originados en los recursos girados por el **DPS** deberán ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al del recaudo, en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que el Grupo de Trabajo de Tesorería del **DPS** señale por escrito para este efecto. La **FUNDACIÓN** solicitará por escrito a los Supervisores del presente convenio, el (los), número (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los rendimientos financieros originados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio y que correspondan a los recursos girados por el **DPS**, deberán consignarse en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que la **FUNDACIÓN** haya designado para el manejo de los recursos del **DPS** a los que se refiere el presente convenio.

**OCTAVA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio es exclusiva del **DPS**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de la **FUNDACIÓN**. No obstante las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. La **FUNDACIÓN** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización del **DPS**.

**NOVENA.- CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES:** La **FUNDACIÓN**, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Al momento de liquidar el presente convenio, se debe verificar y dejar constancia, por parte de los supervisores del cumplimiento de la **FUNDACIÓN** frente a los aportes mencionados. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el **DPS**, dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

**DÉCIMA.- MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO:** La **FUNDACIÓN** para ejecutar el presente convenio se compromete a constituir a favor del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social **DPS** (Entidad Estatal) identificado con NIT. 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en artículo 5 del Decreto 777 de 1992, así:

Riesgo	Porcentaje	Sobre valor/SMMLV el	Vigencia
Cumplimiento	10%	Del Convenio	El plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad de los elementos Suministrados	15%	Del Convenio	El plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5%	Del Convenio	El plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más

*[Handwritten signature]*



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

Responsabilidad Civil	400	SMLLV	El plazo de ejecución del convenio*
Extracontractual			

**PARÁGRAFO PRIMERO:** La **FUNDACIÓN** deberá hacer entrega del instrumento correspondiente al **DPS** junto con el recibo de pago correspondiente y las condiciones generales, para su estudio y aprobación.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que el mecanismo de cobertura de riesgo presentado por La **FUNDACIÓN** no cumpla con los requisitos exigidos, el **DPS** requerirá para corregir las deficiencias o en su lugar presentar otro mecanismo de cobertura.

**PARÁGRAFO TERCERO:** La **FUNDACIÓN** se compromete a ampliar, modificar o prorrogar el mecanismo de cobertura, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda. En todo caso mantendrá vigente dicho dispositivo hasta la liquidación del convenio.

**DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem y lo establecido en el artículo 6º del Decreto 777 de 1992, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos y/o convenios, teniendo en cuenta el perfil, las actividades que realizará la **FUNDACIÓN**, capacidad, idoneidad y experiencia para el cumplimiento a cabalidad de la supervisión; la vigilancia, control y seguimiento del convenio será ejercida por la Subdirectora de Seguridad Alimentaria y Nutrición del **DPS**, o quien designe la Subdirectora de Contratación del **DPS**, previo requerimiento del área correspondiente, observando el Manual de Contratación del **DPS**.

**DÉCIMA SEGUNDA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO LOCAL:** Con el fin de supervisar y evaluar la ejecución del objeto del convenio, se conforma el Comité de Seguimiento integrado por los siguientes representantes: **a)** El Supervisor del Convenio por parte del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **DPS**; **b)** Un delegado de la **FUNDACIÓN**; **c)** Un representante de las entidades cooperantes o vinculadas al proyecto. El comité de seguimiento sesionará cuando lo convoque cualquiera de la partes. En cualquier caso para la integración y funcionamiento del Comité siempre se contará con un delegado de la **FUNDACIÓN** con capacidad decisoria.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Comité tendrá las funciones establecidas en el estudio previo que hace parte integral del presente convenio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** El propósito del Comité es determinar las alternativas técnicas y de inversión que se produzcan en la marcha, así como controlar el avance en la ejecución y cumplimiento del Convenio.

**DÉCIMA TERCERA.- AUTONOMÍA:** Por tratarse de un Convenio de Asociación regido por el Decreto 777 de 1992, la **FUNDACIÓN** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el presente convenio y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con el **DPS**.

**DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA:** El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, por escrito, previo acuerdo escrito entre las partes conforme a las formalidades legales.



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el vencimiento de su plazo. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. **d)** Por las causales señaladas en la Ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el convenio dejando constancia de ello en acta suscrita entre las partes, previa justificación del supervisor del Convenio.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio y sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente cumplidas.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN:** Previa solicitud del supervisor, el plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DPS** y la **FUNDACIÓN**, ni se causen otros perjuicios.

**PARÁGRAFO:** La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. Así mismo el término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del convenio.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD:** La **FUNDACIÓN** mantendrá indemne al **DPS** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del convenio, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del convenio. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **DPS** y la **FUNDACIÓN**, por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad de la **FUNDACIÓN**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, la **FUNDACIÓN** no asume debida y oportunamente la defensa del **DPS**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la **FUNDACIÓN** y éste pagará todos los gastos en que el **DPS** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere la **FUNDACIÓN**, EL **DPS** utilizará cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial.

**DÉCIMA OCTAVA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial, de cumplimiento tardío o defectuoso, renuencia al cumplimiento, retraso o simple atraso de las obligaciones legales y contractuales por parte de la **FUNDACIÓN**, pagará al **DPS** a título de Cláusula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DPS** por dicho incumplimiento y que podrá descontarse por el **DPS** del saldo que exista a favor de la **FUNDACIÓN**, si lo hubiere; y/o cobrar a la **FUNDACIÓN**, previo requerimiento y con base en el presente documento que presta mérito ejecutivo; y/o hacer efectivo por parte del **DPS** el amparo de cumplimiento constituido a través del mecanismo de cobertura de riesgo, sin perjuicio de las demás acciones legales para exigir el cobro total de los perjuicios causados.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir a la **FUNDACIÓN:** 1) El pago total de los perjuicios causados al **DPS** y 2) El cumplimiento de las obligaciones.



**DPS** Departamento Administrativo para la Prosperidad Social



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los efectos de la aplicación de ésta cláusula, la **FUNDACIÓN** entenderá constituida en mora a partir de la fecha en que el **DPS** le entregue en la dirección contemplada en la propuesta presentada por la **FUNDACIÓN** una comunicación escrita indicando tal circunstancia.

**DÉCIMA NOVENA.- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente convenio, la **FUNDACIÓN** reconocerá y pagará al **DPS**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del convenio. La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del convenio por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento.

**PARÁGRAFO:** La **FUNDACIÓN** autoriza al **DPS** a deducir las multas causadas del valor o saldo del convenio, conforme a lo establecido en el 86 de la Ley 1474 de 2011.

**VIGÉSIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este Convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente convenio se llevará a cabo en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se entenderá liquidado definitivamente con la certificación expedida por el (los) Supervisor (es) y suscripción de la respectiva acta de liquidación, en la cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del desarrollo del objeto del convenio.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** La **FUNDACIÓN** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en el Decreto 777 de 1992.

**VIGÉSIMA TERCERA.- VISIBILIZACIÓN DE LAS PARTES:** Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio, visibilizarán de manera directa y expresa la participación del **DPS** y la **FUNDACIÓN** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante, por lo que será obligatorio el uso de la imagen del **DPS** en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente el **DPS** entregará a la **FUNDACIÓN** el Manual de Identidad Corporativa la cual este obliga respetar.

**VIGÉSIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** La **FUNDACIÓN** se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proyecto, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. La **FUNDACIÓN** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.





**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1324 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS ANEXOS:** Forman parte de este Convenio los documentos que se enumeran a continuación: **1.** Solicitud de suscripción del Convenio y la ficha técnica respectiva. **2.** Estudio previo. **3.** Cronograma y Plan de Inversión, los cuales podrán ser ajustados por el Comité Técnico Operativo Local. **4.** Los Certificados de Disponibilidad que respaldan los aportes de las partes.

**VIGÉSIMA SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: **a)** Expedición del registro presupuestal, y **b)** Constitución del mecanismo de cobertura, conforme a lo establecido en el presente convenio y aprobación de las mismas por parte del **DPS**.

Para constancia se firman un original, en Bogotá D.C. a los 24 JUN. 2015

Por el **DPS**,

Por la **FUNDACIÓN**,

*Tatiana Orozco*  
**TATIANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ**  
Directora

*Fabian Daza Ariza*  
**FABIAN DAZA ARIZA**  
Representante Legal

Elaboró: María M. Rojas Moreno  
Profesional Especializado  
Revisó: Jennifer Bermúdez Dussan - SG  
Aprobó: Nohora Helena Pinzón Alzate - Subdirectora de Contratación



**World Food  
Programme**

**Programme  
Alimentaire  
Mondial**

**Programa  
Mundial de  
Alimentos**

**برنامج الأغذية  
العالمي**

## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente me permito certificar que La Fundación FUNDALIANZA, con NIT 819.005.064-5, tuvo vigente un convenio con el Programa Mundial de Alimentos desempeñándose como Socio Implementador de la Operación Prolongada de Socorro y Recuperación 200708 entre 13 de junio de 2016 y el 31 de marzo de 2017.

Durante la vigencia del convenio La Fundación FUNDALIANZA brindó atención en la modalidad de Recuperación y la actividad de Alimentos por Activos a 3.456 personas en los municipios de Maicao, Manaure, Uribia y Riohacha, a las cuales se les entregó un total de COP 437.001.761 correspondientes a bonos alimentarios (COP \$39.000 pesos/persona mes).

La Operación Prolongada de Socorro y Recuperación 200708 "Apoyo a la reintegración de las personas en situación de desplazamiento y población afectada por conflicto", tiene como objetivos de la modalidad de Recuperación:

- Fortalecer la resiliencia, mejorar los medios de vida y la diversidad de la dieta de las comunidades vulnerables.
- Promover el desarrollo rural.
- Trabajar conjuntamente con programas del Gobierno Nacional y Local para lograr alineación y potenciar recursos.

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Bogotá a los Cinco (05) días del mes de junio de 2017.

**DEBORAH HINES**  
Representante del PMA en Colombia



**ACUERDO ENTRE  
EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS (PMA)**

**Y**

**[FUNDACION FUNDALIANZA]**

**SOBRE LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA DEL PMA  
(OPERACIÓN PROLONGADA DE SOCORRO Y RECUPERACIÓN 200708 – la “Operación”)**

Estas condiciones generales (las “**Condiciones Generales**”), y todos los anexos aquí incluidos, constituyen un acuerdo de nivel de campo (el “**Acuerdo**”) celebrado entre:

- El **Programa Mundial de Alimentos**, un programa autónomo conjunto subsidiario de las Naciones Unidas y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, con sede central en Roma, Italia, actuando a través su Oficina de País en Colombia, ubicada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 7ª N° 74 – 21 piso 7° (“**PMA**”);

**Y**

- FUNDACION FUNDALIANZA, una organización sin fines de lucro y apolítica con oficinas en la cra 51B N°80-58 oficina 410 Barranquilla (el “**Socio Implementador**”);

Cada uno respectivamente, una “**Parte**”, y colectivamente las “**Partes**”.

**CONDICIONES GENERALES**

**1. PROPÓSITO Y DURACIÓN DEL ACUERDO**

- 1.1 Este Acuerdo sirve como marco para la cooperación entre el PMA y el Socio Implementador respecto a la Operación. A tales efectos, el presente Acuerdo: (i) regula las modalidades de asistencia a los beneficiarios en el contexto de la Operación, incluyendo detalles respecto de programas y actividades a ser ejecutados; y (ii) establece las obligaciones respectivas de las Partes.
- 1.2 La designación de los beneficiarios y la definición de los Programas, incluyendo el uso específico de los recursos para las actividades de la Operación asistidas por el PMA y el Socio Implementador bajo este Acuerdo, están definidas en el “**Plan de Operaciones**” y la “**Propuesta del Proyecto**”.

1.3 Este Acuerdo entrará en vigor el **13 de junio de 2016** y permanecerá vigente hasta **12 de junio de 2017**, a menos que fuere rescindido anticipadamente de conformidad con el Artículo sobre **Terminación y Enmiendas** de estas Condiciones Generales.

1.4 Estas Condiciones Generales serán complementadas con las condiciones especiales de corresponder.

## **2. OBLIGACIONES DEL SOCIO IMPLEMENTADOR**

2.1 Sin perjuicio de cualquier otra disposición de este Acuerdo, el Socio Implementador deberá:

- (a) Desarrollar las tareas y asumir las responsabilidades detalladas en el Plan de Operaciones y la Propuesta de Proyecto adjuntas en los Anexos (los "Programas") en los plazos allí indicados y de manera profesional, de acuerdo con los estándares del sector;
- (b) proporcionar personal calificado y los medios adecuados que fueren necesarios para la implementación y supervisión de los Programas y actividades acordadas bajo este Acuerdo, y asumir plena responsabilidad legal por los actos y/u omisiones de su personal, agentes, contratistas y subcontratistas vinculados a este Acuerdo;
- (c) garantizar, basados en el análisis del contexto, que la asistencia sea entregada directamente a mujeres, que las mujeres reciban consideración privilegiada en la selección de los beneficiarios y en la selección de objetivos y que tengan un rol de liderazgo en la administración de tal asistencia, de acuerdo con las Políticas de Género del PMA (PMA/EB.1/2009/5-A/Rev.1). El empoderamiento de la mujer y la equidad de género deberá ser una prioridad durante la implementación de este Acuerdo, bajo la condición de que las mujeres no serán expuestas a ningún tipo de riesgos de abuso o violencia como resultado de esto;
- (d) garantizar (i) que la asistencia sea proporcionada a los beneficiarios libre de todo costo y con total consideración de su seguridad y protección; (ii) que sean atendidos los criterios de selección de beneficiarios especificados en el Plan de Operaciones y en la Propuesta de Proyecto; y (iii) que el Socio Implementador, su personal, representantes, contratistas y subcontratistas siempre actúen de acuerdo con los más altos estándares éticos;
- (e) implementar los Programas y proporcionar asistencia a todos los beneficiarios de manera totalmente imparcial sin tomar en consideración la raza, etnicidad, religión, nacionalidad, opinión política o género (a excepción de lo estipulado en el parágrafo (b) anterior), y bajo el entendimiento que los proyectos apoyados por el PMA no incluyen actividades orientadas a promover una religión específica o afiliación política o cualquier tipo de persuasión;
- (f) mantener registros separados de todos los recursos proporcionados por el PMA bajo este Acuerdo, salvo instrucción escrita y específica del PMA en contrario. Tales registros serán llevadas de tal manera que permitan al Socio Implementador substanciar la utilización de recursos de conformidad con los términos de este Acuerdo y, en particular, con las disposiciones sobre Auditoría en el Artículo 6 de este Acuerdo;
- (g) garantizar la confidencialidad de toda información relativa a un beneficiario o grupo de beneficiarios. El acceso a cualquier tipo de archivo o base de datos y a la información contenida en los mismos deberá restringirse al personal autorizado del Socio Implementador y al del PMA. Sin perjuicio de lo antedicho, el Socio Implementador podrá revelar información específica a los subcontratistas si es requerido para la ejecución de los Programas y siempre que tales subcontratistas estén sujetos a obligaciones de confidencialidad no menos restrictivas que aquellas que a las que hace referencia en

esta cláusula. El Socio Implementador puede también, usar información estadística correspondiente a cantidad y ubicación de los beneficiarios o fotografías/videos/entrevistas obtenidos con el consentimiento de los beneficiarios, siempre y cuando su identidad se mantenga confidencial, a efectos de recaudar fondos, advocar o con fines educativos;

- (h) cumplir con las obligaciones estipuladas en las Condiciones Especiales aplicables; y
  - (i) cooperar con el PMA y cualquier otra parte involucrada en la ejecución de la Operación.
- 2.2 El Socio Implementador deberá llevar a cabo sus obligaciones de acuerdo con los principios de protección humanitaria establecidos en la Política de Protección Humanitaria del PMA. En Operaciones de Emergencia, el Socio Implementador deberá también guiarse por mínimos la Carta Humanitaria y las Normas Mínimas para la Respuesta Humanitaria del Proyecto Esfera (reconociendo que su cumplimiento depende en parte de la cantidad, calidad y tipo de producto entregado por el PMA), y por el Código de Conducta de la Cruz Roja Internacional y el Movimiento de la Media Luna Roja y las ONGs dedicadas al Socorro.

### 3. OBLIGACIONES DEL PMA

- 3.1 Sin perjuicio de los derechos del PMA bajo cualquier otra disposición de este Acuerdo, el PMA deberá:
- (a) poner a disposición los recursos especificados en el Plan de Operaciones, sujeto a la disponibilidad de los mismos;
  - (b) proporcionar acceso al equipo de comunicaciones del PMA, en la medida en que fuere posible y tal y como pueda acordarse por escrito entre las Partes. El acceso a y el uso de, tales equipos de comunicación deberá correr por cuenta del Socio Implementador. Dichos equipos deberán permanecer en todo momento como propiedad del PMA;
  - (c) cuando fuere necesario, cooperar en nombre del Socio Implementador con las autoridades locales;
  - (d) cumplir con las obligaciones estipuladas en la Sección B de las Condiciones Especiales.

### 4. REPORTES

- 4.1 El Socio Implementador deberá proporcionar reportes adecuados y oportunos al PMA en el formato proporcionado junto con el *Plan de Operaciones* de este Acuerdo.
- 4.2 Sin perjuicio del reporte periódico mencionado en el párrafo anterior, el Socio Implementador deberá, dentro de los 90 días calendario a partir de la fecha de terminación de este Acuerdo, proporcionar al PMA un reporte final consolidando la información correspondiente a todas las actividades realizadas bajo este Acuerdo (el "Reporte Final").

### 5. AUDITORÍA

- 5.1 El Socio Implementador puede estar sujeto a una auditoría interna y externa por parte de los auditores del PMA o por otros representantes autorizados y calificados del PMA por cualquier cuestión relacionada con la Operación. Dicha auditoría deberá ser conducida de acuerdo con los procedimientos de auditoría del PMA, tal y como se establece en el Reglamento y las Reglas Financieras del PMA y otras Directivas del PMA.

5.2 El Socio Implementador deberá dar acceso irrestricto a toda la documentación relacionada con los Programas ejecutados bajo este Acuerdo para propósitos de auditoría e inspección.

5.3 El Socio Implementador deberá asegurar que todos los registros sean conservados por un periodo de cinco (5) años posteriores a este Acuerdo

## 6. RESPONSABILIDAD

6.1 Cada Parte deberá asumir responsabilidad legal total y deberá compensar a la otra por las pérdidas y costos que surjan de actos negligentes o intencionales de su personal, representantes, contratistas y subcontratistas. El personal, representantes, contratistas y subcontratistas de una de las Partes no podrá ser considerado personal de la otra Parte. A menos que se especifique en las Cláusulas Especiales, este Acuerdo no deberá interpretarse como constituyendo una relación de principal/agente, sociedad y otro tipo de *joint venture* entre el PMA y el Socio Implementador o cualquier otra persona. El Socio Implementador no deberá dar a entender, bajo ninguna circunstancia, que es agente del PMA, y deberá tomar todas las medidas razonables necesarias para evitar cualquier percepción sobre la existencia de dicha relación.

## 7. COMUNICACIONES; CONFIDENCIALIDAD

7.1 El PMA puede proporcionar a los donantes información relacionada con este Acuerdo, sus contenidos y su ejecución, así como también copias de reportes recibidos del Socio Implementador bajo el presente Acuerdo.

7.2 En todos los otros casos, las Partes deberán comunicar el rol de cada una al público en general tal y como se hubiere acordado en cada caso por las Partes. Esto puede incluir, sin limitación, el despliegue por parte del Socio Implementador de elementos de visibilidad y/o de comunicación relativos al PMA en los lugares de ubicación del Programa.

7.3 Sin perjuicio al derecho del PMA bajo el Artículo 7.1, ninguna de las Partes deberá comunicar en ningún momento y a ninguna otra persona, gobierno o autoridad información que no sea de carácter público y que sea de su conocimiento a raíz de su asociación con la otra Parte bajo este Acuerdo, excepto cuando se tenga la autorización de la otra Parte; ninguna de las Partes podrá usar en ningún momento tal información para beneficio comercial o privado. Estas obligaciones no cesan con la terminación de este Acuerdo.

## 8. PREVENCIÓN DE EXPLOTACIÓN Y ABUSO SEXUAL

8.1 Las Naciones Unidas y el PMA están comprometidos con la protección de las poblaciones vulnerables en crisis humanitaria, incluyendo la protección de la explotación y abuso sexual. Al celebrar un acuerdo con el PMA, el Socio Implementador se obliga a adherirse a : (i) los estándares establecidos en el Boletín Especial de la Secretaría General sobre las medidas para la protección contra la explotación y abuso sexual (ST/SGB/2003/13); (ii) los estándares mínimos de operación adoptados como resultado de la Declaración de Compromiso en la Eliminación del Abuso Sexual y del Abuso por el Personal de la ONU y Personal no perteneciente a la ONU del 4 de Diciembre del 2006; y (iii) cualquier otra Política o Lineamiento de Protección contra la Explotación y Abuso Sexual que pueda ser adoptado por el PMA, según se notifique Socio Implementador.

8.2 El Socio Implementador deberá asegurar que su personal, representantes, contratistas y subcontratistas cumplan con los más altos estándares de conducta ética y moral. Cualquier falla por parte del Socio Implementador en tomar las medidas preventivas contra la explotación y abuso

1

sexual, investigar alegaciones en tal sentido o para tomar acciones correctivas, será causa suficiente para la terminación del Acuerdo.

## **9. FUERZA MAYOR**

- 9.1 El término Fuerza Mayor tal y como se emplea aquí deberá entenderse como cualquier evento imprevisible más allá del control de las Partes que hace imposible la ejecución de las obligaciones bajo este Acuerdo de manera parcial o total, y que razonablemente justifique la suspensión o terminación de este Acuerdo, de manera parcial o total.
- 9.2 No se considerará incumplimiento de ninguna de las Partes cuando la ejecución de una obligación bajo este Acuerdo no sea posible por un evento de Fuerza Mayor, el cual deberá notificarse a la otra Parte dentro de los catorce días (14 días) a partir de acaecido el hecho. La Parte a quien la notificación de Fuerza Mayor ha sido otorgada deberá ser redimida de las obligaciones recíprocas correspondientes. Se entiende por las Partes que la existencia y/o aplicabilidad de la solicitud por evento de Fuerza Mayor podría disputarse bajo el procedimiento establecido en el Artículo 14 de este Acuerdo "Ley Aplicable y Resolución de Controversias".

## **10. NOTIFICACIONES**

- 10.1 A menos que se acuerde de otra manera, cualquier correspondencia, notificación o comunicación entre las Partes deberá hacerse por escrito y puede entregarse de manera personal o envío postal certificado o por fax o correo electrónico, en la dirección de la Parte receptora establecida en el Plan de Operaciones. Cualquier notificación enviada por correo postal certificado deberá considerarse entregada cinco (5) días hábiles después del tiempo de despacho. Cualquier notificación enviada por fax deberá considerarse entregada una vez se reciba respuesta al mismo y/o confirmación de la recepción enviado desde la cuenta de correo electrónico de la Parte receptora.

## **11. MEDIDAS DE ANTI-TERRORISMO; CONDICIONES ADICIONALES**

- 11.1 Consistente con las numerosas resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relacionadas con el terrorismo y en particular, la financiación del terrorismo, el PMA y sus Socios implementador buscarán asegurar que los recursos recibidos bajo este Acuerdo, ya sea en efectivo o en especie, no sean usados, directa o indirectamente, para proporcionar apoyo a entidades terroristas o individuos.
- 11.2 De acuerdo con esta política, el Socio Implementador acuerda realizar todos los esfuerzos razonables para asegurar que tales recursos (a) no sean conscientemente transferidos directa o indirectamente o de alguna otra forma usados para proporcionar apoyo a cualquier individuo u entidad asociada con el terrorismo tal y como lo establece la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido conforme a las Resoluciones 1267 (1999) del Comité del Consejo de Seguridad y 1989 (2011) (disponibles en <http://www.un.org/Docs/sc/committees/1267/1267ListEng.nor>); o (b) cualquier otra lista similar que pueda ser establecida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, incluyendo la lista de individuos o entidades mantenidas por la lista mantenida por el Comité del Consejo de Seguridad establecido conforme a las Resoluciones 751 (1992) y 1907 (2009) respecto a Somalia y Eritrea; y/o (c) no sean usados de alguna manera que sea prohibida por una resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptado bajo el Capítulo VII de la Carta Estatutaria de las Naciones Unidas.
- 11.3 Una cláusula análoga al artículo deberá incluirse en todos los sub-contratos o sub-acuerdos celebrados por el Socio Implementador bajo este Acuerdo.

## 12. CLÁUSULAS ANTI-FRAUDE Y ANTI-CORRUPCIÓN

- 12.1 El Socio Implementador reconoce y acepta que, en concordancia con la Política de Anti-Fraude y Anti-Corrupción del PMA (WFP/EB.A/2015/5-E/1) (La Política), el PMA no admite ni el más mínimo grado de tolerancia frente a cualquier práctica fraudulenta, corrupta, coercitiva, obstructiva y/o de colusión de acuerdo con los significados que se indican más adelante.
- 12.2 En particular y sin limitación, el Socio Implementador declara y garantiza al PMA que no ha hecho ni hará en ningún momento:
- a) realizar cualquier acto u omitir realizar cualquier acto, incluida cualquier tergiversación, con el fin de inducir en error deliberadamente o intentar hacerlo con el PMA y/o con cualquier otra entidad para obtener un beneficio financiero o de otro tipo, o con el fin de eludir cualquier obligación para beneficiar al autor o la parte relacionada (Práctica Fraudulenta);
  - b) ofrecer, dar, recibir o solicitar directa o indirectamente, o intentar hacerlo de manera directa o indirectamente, cualquier cosa de valor que inapropiadamente influya las acciones del PMA o de cualquier otra entidad (Práctica Corrupta);
  - c) celebrar acuerdos con cualquier otra entidad o entidades que están diseñados para lograr un propósito indebido, incluido pero no limitado a influenciar inadecuadamente las acciones de PMA y/o otras entidades (Práctica de Colusión);
  - d) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente a cualquier entidad o a la propiedad de la entidad, para influenciar indebidamente las acciones de la entidad (Práctica Coercitiva);
  - e) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar material de prueba a la investigación o hacer declaraciones falsas a los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación debidamente autorizada sobre las denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o prácticas de colusión; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquier entidad para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes para la investigación o de perseguir la investigación; o participar en cualquier acto destinado a impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales del PMA de acceso a la información (Práctica Obstructiva y junto con prácticas fraudulentas, corruptas, de colusión y coercitivas, Prácticas Prohibidas)
- 12.3 El Socio Implementador comunicará esta Política de Anti-Fraude y Anti-Corrupción, a sus oficiales, empleados, subcontratistas y agentes, y tomará las medidas pertinentes para asegurar que dichas personas no participen en Prácticas Prohibidas. El Socio Implementador incluirá este modelo de cláusula en los contratos que suscriba con cualquier subcontratista y/o agente quienes en alguna medida estén involucrados en la implementación de cualquier proyecto financiado por EL PMA.
- 12.4 El Socio Implementador revelará inmediatamente al PMA cualquier Práctica Prohibida actual, aparente, potencial o intencional de la cual el Socio Implementador tenga conocimiento. A tal fin, el Socio Implementador cooperará plenamente y tomará las medidas pertinentes para asegurar que sus oficiales, empleados, subcontratistas y agentes cooperen plenamente con cualquier investigación o revisión de Prácticas Prohibidas que el PMA realice, permitiendo al PMA tener acceso e inspeccionar las instalaciones y cualquier registro, documento o cualquier otra información, como registros financieros o electrónicos pertenecientes a la relación contractual con EL PMA, y permitir al PMA tomar copias de dichos registros, documentos o información.



- 12.5 El Socio Implementador expresamente reconoce y acepta que cualquier incumplimiento de esta cláusula por parte de sus oficiales, empleados, subcontratistas y/o agentes, constituye un incumplimiento del presente acuerdo, y el PMA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato sin que ello conlleve indemnización alguna para el Socio Implementador por ningún concepto.
- 12.6 El Socio Implementador expresamente reconoce y acepta que, en el evento que el PMA compruebe mediante una investigación o de otra manera, que se ha incurrido en Prácticas Prohibidas, el PMA podrá, adicional a su derecho de terminar unilateralmente este contrato: 1) aplicar y hacer cumplir las sanciones pertinentes en concordancia con los reglamentos internos, normas, procedimientos, prácticas, políticas y directrices del PMA, incluida la denuncia a las Autoridades Nacionales cuando aplique, 2) recuperar cualquier pérdida financiera o de cualquier otro tipo ocasionada al PMA, en relación con dichas Prácticas Prohibidas.

### **13. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES**

- 13.1 Ninguna disposición en este Acuerdo o cualquier otro documento suscrito referente al mismo deberá considerarse una renuncia, expresa o tácita, por parte del PMA, las Naciones Unidas y la Organización de la Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, de cualquier privilegio o inmunidad de la que gocen en virtud de la Convención de 1946 sobre los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, la Convención de 1947 sobre los Privilegios e Inmunidades de las Agencias Especializadas, el derecho internacional consuetudinario, los acuerdos nacionales e internacionales relevantes y bajo las leyes nacionales.

### **14. OTRAS CLÁUSULAS**

- 14.1 El Socio Implementado declara y garantiza que está legalmente registrado como Fundación FUNDALIANZA sin fines de lucro ni afiliación política alguna en el país de la Operación, que tiene la capacidad legal requerida para suscribir este Acuerdo y para ejecutar los Programas y que cumplirá con cualquier legislación que le fuere aplicable. Adicionalmente, el Socio Implementador declara y garantiza que no hay reclamos, investigaciones o procedimientos actuales o potenciales o amenazas de reclamos, investigaciones o procedimientos contra el Socio Implementador, las cuales, si se determinan como adversas, tendrían un efecto desfavorable en su capacidad para ejecutar los Programas.
- 14.2 Cuando la estructura organizacional del Socio Implementador sea la de una sociedad o equivalente, todas las entidades en la sociedad que participen en el Programa deberán definirse colectivamente como "el Socio Implementador" y deberán ser solidariamente responsables por todas las obligaciones del Socio Implementador establecidas bajo este Acuerdo. Estas entidades deberán delegar a uno de ellos la autoridad para celebrar el Acuerdo para y a nombre del Socio Implementador, usando los formatos de Carta de Autorización y Modificación adjuntas como en el Anexo 5.A y 5.B, respectivamente. La Carta(s) de Autorización y Modificación formará(n) una parte integral del Acuerdo.
- 14.3 El personal del Socio Implementador y las Entidades Afiliadas no tienen el estatus oficiales o personal del PMA, de las Naciones Unidas o de las Agencias Especializadas de las Naciones Unidas.
- 14.4 El personal del PMA no tiene el estatus de oficiales y/o personal del Socio Implementador o las Entidades Afiliadas.

14.5 El PMA puede proporcionar al Socio Implementador datos de referencia, evaluación y reportes de monitoreo respecto a las áreas donde el Socio Implementador opera bajo este Acuerdo, a su discreción y sujeto a sus reglas y regulaciones internas.

14.6 Este Acuerdo comprende los siguientes documentos, los cuales conjuntamente constituyen el Acuerdo completo entre las Partes relacionadas con los Programas:

- El presentes FLA con Condiciones Generales
- las Condiciones Adicionales (Anexo 1)
- el Plan de Operaciones
- Propuesta de proyecto aprobado por el PMA
- Condiciones especiales para distribución de alimentos
- Condiciones especiales para implementación y monitoreo de actividades relacionadas a bonos

Los documentos anteriormente mencionados se entienden como complementarios el uno del otro, pero en caso de ambigüedades, discrepancias o inconsistencias entre ellos, su orden de prioridades deberá ser el mismo orden listado anteriormente.

14.7 El Socio Implementador reconoce y está de acuerdo con que la Operación puede incluir otras actividades que no están descritas aquí y que serán ejecutadas por el PMA directamente y/o con terceras partes.

14.8 Subcontratistas: En caso de que el Socio Implementador requiera los servicios de subcontratistas para implementar alguna de las obligaciones bajo este Acuerdo, el Socio Implementador deberá obtener la aprobación previa por escrito del PMA. Los términos de cualquier subcontratista deberán estar sujetos a y deberán ser interpretados en manera enteramente compatible con todos los términos y condiciones de este Acuerdo.

14.9 Cumplimiento de la Ley: El Socio Implementador deberá cumplir con todas las leyes, ordenanzas, reglas y regulaciones relacionadas a la ejecución de sus obligaciones bajo este Acuerdo.

## 15. TERMINACIÓN Y ENMIENDAS

15.1 Este Acuerdo puede ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante notificación dentro de los treinta (30) días calendario de la terminación efectiva. Sin perjuicio de lo antedicho, el PMA puede rescindir o suspender el Acuerdo en cualquier momento si su mandato o disponibilidad de recursos para la Operación se termina o se restringe por alguna razón.

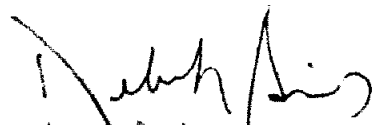
15.2 El incumplimiento por cualquiera de las Partes de las obligaciones estipuladas en este Acuerdo puede ser causa de terminación inmediata, en la medida en que se le haya dado una oportunidad a la Parte incumplidora para remediar el incumplimiento, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la solicitud por escrito de cumplimiento de la Parte cumplidora.

15.3 En caso de terminación de este Contrato, ambas Partes actuarán de buena fe y realizar esfuerzos razonables para llegar a una conclusión ordenada y eficiente de su cooperación bajo este Acuerdo. Asimismo, a la terminación de este Acuerdo por cualquier causa, todo saldo de fondos recibidos por el Socio Implementador y no comprometidos (i) una vez efectuada la notificación de terminación por el Socio Cooperador; o (ii) recepción por el Socio Implementador de la notificación de terminación por parte del PMA, según fuere el caso, así como también todos los otros fondos no gastados de acuerdo con los términos de este Acuerdo, deberán ser prontamente reembolsarlos al PMA; y cada Parte deberá inmediatamente cesar en el uso del nombre, emblema, logos o marcas

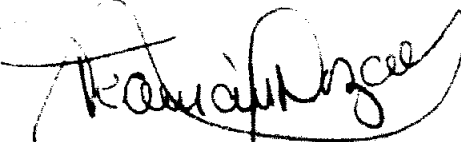
registradas de la otra arte (siempre que el consentimiento para su uso haya sido otorgado durante el término de este Acuerdo). Ninguna de las Partes podrá, además, comunicarse con terceras partes, de modo que pudiera implicar que continúa habiendo algún tipo de asociación entre las Partes

- 15.4 Cualquier cláusula de este Acuerdo que contemple el desempeño o la observación por cualquiera de las Partes posterior a cualquier terminación o vencimiento de este Acuerdo no se extinguirá por la terminación o vencimiento del plazo de este Acuerdo.
- 15.5 Este Acuerdo puede extenderse, complementarse o de alguna manera enmendarse por acuerdo escrito de los representantes debidamente autorizados de cada una de las Partes.

Por el Programa Mundial de Alimentos

  
Nombre: Deborah Hines  
Cargo: Representante del  
PMA en Colombia.  
Fecha: 16/5/2016

Por el Socio Implementador

  
Nombre: Fabian Daza Ariza  
Cargo: Director Ejecutivo  
Fecha: Abril 20/16.

## **CONDICIONES ADICIONALES**

### **1) CRITERIOS DE FOCALIZACION**

#### **a. Socorro**

Población afectada por el conflicto armado (desplazamientos individuales o masivos de menos de un año o confinamiento), víctimas de desastres naturales, víctimas de minas anti personales, y víctimas de violencia sexual y basada en género que no reciban otra asistencia y que estén en condición de inseguridad alimentaria.

#### **b. Recuperación**

Población retornada en proceso de reasentamiento; comunidades cuyo desplazamiento ocurrió hace más de un año y que no han logrado superar su estado de vulnerabilidad, con especial énfasis en minorías étnicas; poblaciones receptoras con altos niveles de inseguridad alimentaria y niños(as) en edad escolar en riesgo de reclutamiento por grupos armados ilegales; comunidades afectadas por desastres naturales que necesiten apoyo en temas de resiliencia; pequeños productores que necesiten apoyo para vincular sus productos a los mercados.

### **2) PROTECCIÓN Y GENERO**

El PMA está comprometido a la integración de consideraciones de género y protección en todas sus actividades. Los socios implementadores deberán actuar en consonancia con estos compromisos en el diseño, la planificación, implementación y seguimiento de todas las actividades.

Los socios implementadores integraran género y protección en la siguiente manera:

Los socios implementadores integraran un enfoque de género y protección de la siguiente manera:

Analizarán el impacto que la introducción de nuevas prácticas y tecnologías tiene sobre hombres y mujeres, brindando una atención especial a las mujeres pero asegurando que este impacto sea positivo para ambos.

- a. Usando un enfoque participativo para el diseño, la planificación, la ejecución y el seguimiento de las actividades bajo este acuerdo.
- b. Identificando las prioridades de hombres y mujeres de diferentes edades, incluyendo a las personas jóvenes y los niños y niñas, en la hora de planificar cualquier actividad.
- c. Prestando especial atención a la utilización del tiempo de las mujeres, y garantizar que las actividades planificadas no dará lugar a sobrecarga u otros efectos negativos.
- d. Asegurando que los ejercicios de recogida de datos, análisis y evaluaciones (por ejemplo, evaluación de necesidades, análisis de vulnerabilidad, etc.) están adaptados para integrar las perspectivas de género y de protección.

- e. Llevando a cabo análisis de género y de protección en la etapa de diseño para identificar las desigualdades de género y los riesgos de protección que pueden afectar el proyecto, con el objetivo de hacer frente a estas desigualdades y riesgos en el diseño del proyecto a fin de minimizarlos.
- f. Analizando el impacto que la introducción de nuevas prácticas y tecnologías tendrá sobre hombres y mujeres, brindando una atención especial a las mujeres pero asegurando que este impacto sea positivo para ambos.
- g. Tratando a todos los beneficiarios con respeto en todo momento. Respetar la vida, la salud, y la dignidad de beneficiarios.
- h. Participando en las capacitaciones proporcionadas por el PMA en materia de género y protección.
- i. Identificando actividades que promuevan el empoderamiento de las mujeres y/o que puedan reducir la violencia contra las mujeres.

Definiciones clave:

- **Género** se refiere a las expectativas basadas en la cultura sobre los roles y comportamientos de hombres y mujeres.
- **La igualdad de género** se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de mujeres y hombres, niñas y niños. La igualdad de género en proyectos implica que los intereses, las necesidades y prioridades de las mujeres y los hombres sean tomados en cuenta.
- **La integración de género** significa que proyectos trabajan para la construcción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Esto requiere que las preocupaciones y experiencias de mujeres y hombres sean igualmente considerados al diseñar, implementar, monitorear y evaluar todos los proyectos.
- **Protección** significa diseñar y llevar a cabo actividades de asistencia que no aumentan los riesgos de protección que enfrentan las poblaciones afectadas por las crisis (los beneficiarios). Trabajar con enfoque de protección requiere identificar quién está en riesgo, cómo, y por qué, y tener en cuenta las vulnerabilidades específicas que subyacen a estos riesgos.

## ANEXO 2

### CONDICIONES ESPECIALES PARA LA REALIZACIÓN Y EL SEGUIMIENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA DE EFECTIVO Y BONOS

1. El Socio Implementador realizará las actividades descritas en la Propuesta de Proyecto.
2. De conformidad con las presentes Condiciones Especiales, el socio desempeñará funciones relativas a la ejecución de un programa de efectivo y/o bonos, excluyéndose la distribución de fondos (las "Prestaciones") a los participantes, ni directamente ni por conducto de un intermediario, y el pago de fondos a Comerciantes aprobados por el PMA (los "Comerciantes") a cambio de bonos canjeados (los "Fondos para Comerciantes").
3. El presupuesto constará de los costos y la comisión en concepto de servicios de gestión pagaderos por el PMA al socio por las actividades realizadas con arreglo al presente Acuerdo (los "Costos del Socio") en concepto de gastos ya efectuados, conforme a la Sección E del presente documento. En el Presupuesto de los Costos del Socio se indicarán los costos, respaldados por la debida documentación justificativa, en concepto de: a) entrega; b) servicios técnicos o de especialistas; c) gestión y administración, y d) una comisión fija de gestión equivalente al 7 % de los costos mencionados. En el Presupuesto se indicarán con claridad los costos de puesta en marcha y de finalización.

#### Sección A - Obligaciones especiales del Socio

Además de las obligaciones asumidas en las Condiciones Generales, el Socio será responsable de lo siguiente:

[LAS RESPONSABILIDADES DEL SOCIO SE DETERMINARÁN CUANDO SE HAYA ULTIMADO LA PROPUESTA DE PROYECTO]

#### Actividades de transferencia de efectivo:

1. Realización:
  - 1.1 Focalización y registro de participantes
  - 1.2 Elaboración del plan de distribución
  - 1.3 Sensibilización
  - 1.4 Distribución de tarjetas de identificación a los participantes.
2. Seguimiento:
  - 2.1 Encuestas de referencia y de seguimiento sobre los participantes seleccionados o seguimiento de la distribución del efectivo.
  - 2.2 Seguimiento posterior a la distribución

#### Actividades de transferencia de bonos:

**1. Realización:**

- 1.1 Focalización y registro de participantes.
- 1.2 Elaboración del plan de distribución.
- 1.3 Sensibilización
- 1.4 Distribución de tarjetas de identificación a participantes
- 1.5 Capacitación a Comerciantes (higiene e inocuidad de los alimentos)

**2. Seguimiento:**

- 2.1 Encuestas de referencia y de seguimiento sobre los participantes seleccionados.
- 2.2 Seguimiento al canje de los bonos.
- 2.3 Seguimiento posterior a la distribución

**Sección B - Obligaciones especiales del PMA**

Además de las obligaciones asumidas en las Condiciones Generales, el PMA:

- 1. Efectuará pagos al Socio de conformidad con las condiciones del presente Acuerdo.
- 2. Informará al Socio acerca de todo problema conocido o previsto en cuanto a la disponibilidad de fondos; cuando proceda, ayudará al Socio a reducir al mínimo los riesgos que ello pudiera ocasionar.
- 3. Facilitará asesoramiento y orientación sobre la ejecución de la Operación.
- 4. Impartirá al personal del Socio capacitación, cuando proceda, sobre la gestión de la Operación (por ejemplo, selección de datos de referencia, verificación, seguimiento, contabilidad, presentación de informes y temas financieros).

Condiciones especiales del acuerdo de asociación sobre el terreno - Realización y seguimiento de actividades:

### Sección C - Disposiciones especiales en materia de presentación de informes

1. El socio tiene la responsabilidad de guardar todos los soportes relativos a las capacitaciones a beneficiarios, el seguimiento y acompañamiento a las redenciones de bonos y las actividades complementarias que realice. El personal del PMA está en el derecho de revisar los documentos anteriormente mencionados durante las visitas a los diferentes sitios del proyecto.
2. La sub oficina del PMA y el socio acordarán la pertinencia y la periodicidad de los informes cualitativos y cuantitativos y esta información quedará consignada en el Anexo 4 - Plan de Operaciones de este acuerdo. En caso de que se acuerde presentación de informes, la información descriptiva del informe sobre el avance de las actividades hará referencia al avance general en la ejecución de las actividades acordadas, las dificultades operacionales encontradas y las medidas adoptadas para superarlas, los insumos complementarios procedentes de otras fuentes, los resultados obtenidos en beneficio directo de las personas seleccionadas, la evolución que cabe esperar y otras actividades propuestas. Cuando sea posible, la información sobre los participantes incluirá datos desglosados por sexo, como porcentajes de los recursos asignados a hombres y mujeres y la composición (por sexo) de los comités locales de asistencia alimentaria, con indicación de los puestos ocupados por mujeres, y la participación en los beneficios por categoría de actividades.
3. El Socio informará al PMA de toda sospecha o conocimiento de cualquier tipo de fraude o intento de fraude en el marco de la ejecución de la presente Operación y celebrará consultas al respecto. En tales casos, el Socio propondrá medidas correctivas, entre otras cosas medidas de investigación y recuperación que se someterán al PMA con fines de examen y aprobación, o llegará con este a otro tipo de acuerdo sobre la manera de gestionar la situación.

### Sección D - Pérdidas

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 7 de las Condiciones Generales, el Socio asumirá la plena responsabilidad de las actividades que se lleven a cabo de conformidad con el presente Acuerdo. El Socio se considerará responsable de toda pérdida o apropiación indebida de las Prestaciones que haya recibido del PMA, como consecuencia de una infracción del presente Acuerdo o de negligencia o actos u omisiones deliberados imputables al Socio o a sus oficiales, empleados, agentes, delegados, subcontratistas y representantes, y reembolsará al PMA por el valor de tales pérdidas o apropiaciones.

El PMA tendrá derecho a deducir de las obligaciones adeudadas al Socio cualquier pérdida de la que, de conformidad con el presente Acuerdo, sea responsable el Socio.



## Sección E - Disposiciones especiales en materia de pagos

Cuando el Socio se encargue de distribuir bonos, tendrá un plazo de siete (7) días naturales, contados desde el último día en el que los bonos debieran distribuirse a los participantes conforme al Plan de Operaciones, para devolver al PMA todos los bonos no distribuidos. El Socio adoptará todas las disposiciones contractuales adecuadas con terceras otras partes, cuando proceda, para velar por que se respete esta cláusula.

El Socio devolverá al PMA todos los bonos no distribuidos tan pronto como el presente Acuerdo concluya, se rescinda o se suspenda.

Los costos del Socio se reembolsarán del siguiente modo:

1. Los costos en concepto de entrega y servicios técnicos o de especialistas se reembolsarán en función de los gastos reales efectuados, a los que se añadirá una comisión en concepto de gestión del 7 %, y
2. Los costos administrativos y de gestión se reembolsarán en función de los costos efectivos de la entrega y los servicios técnicos o de especialistas multiplicados por el porcentaje de gestión y administración indicado en el Presupuesto, a los que se añadirá una comisión fija en concepto de gestión del 7 %;

Con excepción de los pagos finales que se efectúen conforme a la Cláusula 5.1 de las Condiciones Generales, el PMA pagará los costos del Socio en un plazo de treinta (30) días naturales, de conformidad con la Cláusula 5.5 de las Condiciones Generales, sobre la base de facturas presentadas por el Socio y aprobadas por el PMA o de los estados de cuentas presentados en el formato convenido. El PMA no efectuará pago alguno a menos que el Socio no certifique la documentación justificativa y un representante autorizado por el PMA no la acepte/firme, indicando por lo menos la información siguiente:

- El estado de los gastos efectuados durante el periodo con respecto a los cuales realiza el pago el PMA;
- Los registros de distribución o desembolso de efectivo o bonos durante el periodo en cuestión;
- Los informes indicados en la Cláusula 4 de las Condiciones Generales y la Sección C del presente documento, y
- Una conciliación bancaria de la Cuenta del Programa del PMA, acompañada de un estado de cuentas bancario.

En caso de que el PMA, al no disponer de fondos o al haberse suspendido o rescindido el presente Acuerdo, no aporte la cuantía total de los fondos indicada en el Acuerdo, avisará por escrito de esas circunstancias al Socio. No obstante ese aviso, el PMA reembolsará al Socio todos los costos efectivos y comprobados que resulten de compromisos asumidos por este último antes de la fecha en que haya recibido el aviso del PMA, siempre que la cuantía de esos costos no exceda de los costos de gestión y administración previstos para dos meses, según se indique en el Presupuesto, y que se demuestre que su desembolso ha tenido lugar con arreglo a las condiciones del presente Acuerdo. Todo reembolso se efectuará mediante pago directo, conforme a lo dispuesto

por las Partes, o deducción de la suma que el Socio adeude al PMA. Excepcionalmente, el PMA podrá ejercer la facultad discrecional exclusiva de acordar una suma correspondiente a un periodo superior a dos meses, mediante debida justificación al respecto. El Socio hará todo lo posible por reducir al mínimo cualquier costo así generado e incluir las disposiciones correspondientes en los contratos que concierte con terceros, de modo que pueda rescindir o suspender tales contratos si el presente Acuerdo se rescindiera o suspendiera.

**ANEXO 4**

**PLAN DE OPERACIONES**

**1. Tabla Resumen**

<b>NOMBRE DEL SOCIO IMPLEMENTADOR:</b>	FUNDALIANZA	
<b>MODALIDAD DE ASISTENCIA:</b>	ALIMENTOS POR ACTIVOS	
<b>PERIODO DE IMPLEMENTACIÓN:</b>	<b>DESDE:</b> JUNIO/2016	<b>HASTA:</b> SEPTIEMBRE/2016
<b>UBICACIÓN/ REGIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL SOCIO IMPLEMENTADOR DENTRO DEL PAÍS DE OPERACIONES:</b>	DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA EN LOS MUNICIPIOS DE RIOHACHA, MAICAO, URIBIA Y MANAURE	
<b>NÚMERO ESTIMADO TOTAL DE BENEFICIARIOS:</b>	3540	
<b>CANTIDAD ESTIMADA DE RECIPIENTES TRANSFERIDOS AL SOCIO IMPLEMENTADOR PARA LA DISTRIBUCIÓN A LOS BENEFICIARIOS:</b>	<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS (TM):</b> Haga clic aquí para escribir texto	<b>Elementos No Alimentarios y Bonos (COP):</b> \$552.240.000
<b>DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES</b>	<b>PMA:</b>  Nombre Representante PMA  CARRERA 7ª N° 74 - 21 piso 7 Bogotá COL  Cargo: Director de País. Correo Electrónico:  Fax: (+57.1) 211.4456	<b>El Socio Implementador:</b>  <b>FUNDACION FUNDALIANZA</b>  <b>FABIAN DAZA ARIZA</b>  Cra 51B N° 80-58 oficina 410 Barranquilla  Cargo: Director Correo Electrónico: fdaza@fundalianza.org Fax: (5)3859875

7. Reportes



**ANEXO 5 - PROPUESTA DE PROYECTO**  
**Nombre de la organización / entidad / institución: Fundación FUNDALIANZA**



Fundación Fundalianza	ONG nacional	61900966-1	Páramo Dora Ariza	Edna Clavijo	(5) 3059875	33216802984	Cra. 518. No. 90-58. Of. 410. Bogotá
La Guajira	Mecao	Cesar Barros	3215779098	Edna Clavijo	3059875	33216802984	Cra. 518. No. 90-58. Of. 410. Bogotá
La Guajira	Uniba	Cesar Barros	3215779098	Edna Clavijo	3059875	33216802984	Cra. 518. No. 90-58. Of. 410. Bogotá
La Guajira	Manoure	Cesar Barros	3215779098	Edna Clavijo	3059875	33216802984	Cra. 518. No. 90-58. Of. 410. Bogotá
La Guajira	Piecheta	Cesar Barros	3215779098	Edna Clavijo	3059875	33216802984	Cra. 518. No. 90-58. Of. 410. Bogotá
La Guajira	Mecao	Edna Clavijo	3148125778	Edna Clavijo	3059875	33216802984	Cra. 518. No. 90-58. Of. 410. Bogotá
La Guajira	Uniba	Edna Clavijo	3148125778	Edna Clavijo	3059875	33216802984	Cra. 518. No. 90-58. Of. 410. Bogotá
La Guajira	Manoure	Edna Clavijo	3148125778	Edna Clavijo	3059875	33216802984	Cra. 518. No. 90-58. Of. 410. Bogotá
La Guajira	Piecheta	Edna Clavijo	3148125778	Edna Clavijo	3059875	33216802984	Cra. 518. No. 90-58. Of. 410. Bogotá



La Ciudad	Nombre	Actividad por Inspeccionar	200	Agencia o Unidad de esta institución	100	4	30
La Ciudad	Planes	Actividad por Inspeccionar	700	Agencia o Unidad de esta institución	100	4	30
La Ciudad	Urbes	Actividad por Inspeccionar	300	Agencia o Unidad de esta institución	100	4	30
La Ciudad	Urbes	Actividad por Inspeccionar	300	Agencia o Unidad de esta institución	100	4	30
La Ciudad	Urbes	Actividad por Inspeccionar	300	Agencia o Unidad de esta institución	100	4	30
La Ciudad	Urbes	Actividad por Inspeccionar	300	Agencia o Unidad de esta institución	100	4	30
La Ciudad	Urbes	Actividad por Inspeccionar	300	Agencia o Unidad de esta institución	100	4	30
La Ciudad	Urbes	Actividad por Inspeccionar	300	Agencia o Unidad de esta institución	100	4	30
La Ciudad	Urbes	Actividad por Inspeccionar	300	Agencia o Unidad de esta institución	100	4	30
La Ciudad	Urbes	Actividad por Inspeccionar	300	Agencia o Unidad de esta institución	100	4	30



4. PROYECTO

Descripción del proyecto

- 1 Fortalecer capacidades de (27) comunidades Wayuu de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia en procesos organizativos y comunitarios.
  - 2 Formar (8) comunidades en Uribia, (10) comunidades en Manaure y (4) de Riohacha en producción de alimentos para el autoconsumo.
  - 3 Formar (5) comunidades en Maicao en cría y mejoramiento de ganado ovino caprino.
  - 4 Desarrollar un ciclo productivo (siembra-cosecha) en huertas comunitarias en (11) comunidades de Manaure y (2) comunidades de Uribia.
  - 5 Construir una unidad familiar para producción de forrajes para la alimentación de ganado ovino-caprino en (5) comunidades wayuu de Maicao.
  - 6 Contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional incrementando la diversidad de la dieta en (27) comunidades de Riohacha, Uribia, Manaure y Maicao.
  - 7 Desarrollar un ciclo productivo a través de desarrollos agrícolas, pecuarios en (4) comunidades de Riohacha.
- 1 (886) familias de (27) comunidades de Uribia, Manaure, Maicao y Riohacha formadas en procesos organizativos y comunitarios con una intensidad de (4) horas semanales.
  - 2 (148) familias de (8) comunidades de Uribia, y (379) familias de (10) comunidades de Manaure formadas en producción de alimentos para el autoconsumo con una intensidad de (4) horas semanales.
  - 3 (193) familias de (5) comunidades en Maicao y (166) familias de (4) comunidades de Riohacha formadas en cría y mejoramiento de ganado ovino caprino con una intensidad de (4) horas semanales.
  - 4 Un ciclo de siembra y cosecha en una huerta comunitaria para producción de alimentos para autoconsumo en (10) comunidades de Manaure y (8) comunidades de Uribia.
  - 5 (193) unidades familiares de producción de forrajes para la alimentación de ganado ovino-caprino en (4) comunidades wayuu de Maicao.
  - 6 (886) familias reciben 1 bono mensual durante 4 meses para la compra de alimentos variados.
  - 7 (886) familias capacitadas en 5 modulos sobre alimentación saludable, conservación de alimentos y preparación de alimentos para mejorar el aprovechamiento biológico, cada modulo de 1 hora de duración por mes.
  - 8 Familias wayuu empoderadas y con planes de vida comunitarios formulados

Los alimentos aportados por el PMA, por la modalidad de desarrollo de activos, contribuyen al empoderamiento de las familias con la sostenibilidad de los procesos que emprenden.

4.2. Alianzas y sostenibilidad

\*Convenio FUNDALIANZA-Prosperidad Social: Atención de 1.100 familias a través del mejoramiento de condiciones de producción de alimentos para el autoconsumo, el fomento de buenos hábitos y estilos de vida y alimentación saludables, el rescate y fortalecimiento de saberes, conocimientos y tradiciones, y el rescate y uso de productos y alimentos autóctonos.

\*Convenio FUNDALIANZA-Fondo de Adaptación(Adscrita al Ministerio de Hacienda:Reactivación económica para la seguridad alimentaria de 193 pequeños productores pertenecientes a comunidades indígenas wayuu del municipio de Maicao - departamento de la guajira, damnificados por el fenómeno de la niña 2010-2011 a través de la cría, levante y ceba de ovinos y caprinos.

\*Continuidad de acciones de FUNDALIANZA hasta diciembre de 2016.

\*Gestiones con otras entidades tales como, ICBF para fortalecimiento del tejido social de comunidades wayuu.



**ANEXO 8 - CHECKLIST FINAL PARA APROBACIÓN DE FLA  
FUNDALIANZA**

**(Debe ser diligenciado por el jefe de Suboficina y firmado - presentado con el resto de documentación)**

Esta checklist sirve para que las sub oficinas hagan una revisión y verificación de todos los pasos que tienen que surtir antes de enviar un FLA a la Oficina Central para aprobación.

REQUISITO	SI	NO	N/A	Comentarios
El diseño del proyecto está alineado con los objetivos de la OPSR	/			
Las actividades del proyecto están alineadas con la estrategia de la sub oficina	/			
El socio tiene la capacidad logística, técnica y operativa para implementar el proyecto	/			
Se ha comprobado que, este proyecto, sumado a los ya aprobados, no excede los techos asignados a las SO	/			
El presupuesto de ODOC no excede los lineamientos			/	
El presupuesto de C&V related no excede los lineamientos	/			
El documento principal de FLA se ha discutido con el socio y está listo para revisión de Bogotá (incluido el Anexo 1)	/			
El anexo 2 (condiciones especiales para C&V) se ha discutido con el socio y está listo para revisión de Bogotá	/			
El anexo 3 (condiciones especiales para alimentos) se ha discutido con el socio y está listo para revisión de Bogotá			/	
El anexo 4 (plan de operaciones) se ha diligenciado y está listo para revisión de Bogotá	/			



Se realizará consultas a comunidades, lideresas y líderes para verificar la situación de seguridad para las actividades y entregas de alimentos. Se evitará entregas de alimento en zonas que pongan en riesgo a las familias participantes.

Se desarrollan acciones diferenciales para los niños, lo cual es un proceso formativo hacia el desarrollo de huertas comunitarias

No

No se considera que la focalización cause riesgos o conflictos porque se explica las actividades a todas las personas y se realiza la focalización según los criterios de PMA. Por otra parte, se realizan al comienzo del proyecto consultas con las familias de las comunidades donde cada familia decide su participación y acepta las obligaciones que demanda su participación en el proyecto.

No

No se incluye.  
Se requeriría capacitación en trabajo con enfoque de género

El anexo 5 (propuesta de proyecto) se ha recibido del socio, se ha revisado por la sub oficina y está listo para revisión de Bogotá	✓			
El anexo 6 (presupuesto) se ha diligenciado, se ha revisado por la sub oficina y está listo para revisión de Bogotá			✓	
El anexo 7 (evaluación financiera del socio) se ha diligenciado por la sub oficina y está listo para revisión de Bogotá			✓	
El paquete completo de FLA fue revisado por el jefe de sub oficina	✓			

Suboficina: SO Riohacha

Fecha: 02/05/2016

Nombre del Jefe de Sub oficina: Gabriel Fernando Martínez Fuentes

Firma:



ACUERDO BASICO ENTRE EL GOBIERNO DE COLOMBIA Y EL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS NACIONES UNIDAS/FAO, SOBRE ASISTENCIA DEL PROGRAMA MUNDIAL DE ALIMENTOS

P10/10

Por cuanto el Gobierno de Colombia, en lo sucesivo denominado "el Gobierno", desea recibir asistencia del Programa Mundial de Alimentos Naciones Unidas/FAO, en lo sucesivo denominado "el Programa Mundial de Alimentos", y

Por cuanto el Programa Mundial de Alimentos está de acuerdo en conceder tal asistencia a petición del Gobierno,

El Gobierno y el Programa Mundial de Alimentos conciertan este Acuerdo sobre las condiciones en que tal asistencia debe ser concedida por el Programa Mundial de Alimentos y utilizada por el Gobierno, de acuerdo con las normas generales del Programa Mundial de Alimentos.

ARTICULO I

Peticiones y acuerdos de asistencia

1. El Gobierno podrá pedir asistencia alimentaria al Programa Mundial de Alimentos que sirva de apoyo a proyectos de desarrollo económico y social o para satisfacer las necesidades alimentarias urgentes debidas a desastres naturales o como resultado de otras condiciones de emergencia.
2. Toda petición de asistencia será presentada de ordinario por el Gobierno en la forma indicada por el Programa Mundial de Alimentos, a través del Representante del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas acreditado ante Colombia.
3. El Gobierno dará al Programa Mundial de Alimentos todas las facilidades e informaciones que considere necesarias para evaluar la petición.
4. Cuando se haya decidido que el Programa Mundial de Alimentos conceda asistencia a un proyecto de desarrollo, se concertará un Plan de Operaciones entre el Gobierno y el Programa Mundial de Alimentos. En el caso de las operaciones de emergencia, se cambiarán cortas de entendimiento que harán las veces de instrumento oficial entre las Partes.
5. En el Plan de Operaciones de cada proyecto se indicarán los requisitos y plazos del mismo y se especificarán las responsabilidades respectivas del Gobierno y del Programa Mundial de Alimentos durante la ejecución del mismo. Todo Plan de Operaciones que se concierte en virtud del presente Acuerdo Básico se regirá por las disposiciones de este Acuerdo.

## ARTICULO II

### Ejecución de los proyectos de desarrollo y de las operaciones de emergencia

1. El principal responsable de la ejecución de los proyectos de desarrollo y de las operaciones de emergencia será el Gobierno, que facilitará todos los servicios de personal, locales, suministros, equipo y transporte, y sufragará todos los gastos necesarios para la ejecución de cualquier proyecto de desarrollo u operación de emergencia.
2. El Programa Mundial de Alimentos entregará los productos en el puerto de entrada o estación fronteriza como concesión gratuita y supervisará y proporcionará la asistencia consultiva necesaria para la ejecución de cualquier proyecto de desarrollo u operación de emergencia.
3. El Gobierno designará para cada proyecto, de acuerdo con el Programa Mundial de Alimentos, un organismo adecuado que se encargue de su ejecución. Si hubiere en el país más de un proyecto de ayuda alimentaria, el Gobierno designará un organismo central de coordinación, para regular los suministros de alimentos entre el Programa Mundial de Alimentos y los proyectos y entre los propios proyectos. En el caso de Colombia, el Departamento Nacional de Planeación será el organismo central de coordinación.
4. El Gobierno dará facilidades al Programa Mundial de Alimentos para que pueda vigilar todas las fases de ejecución de los proyectos de desarrollo y de las operaciones de emergencia.
5. El Gobierno garantizará que los productos suministrados por el Programa Mundial de Alimentos se manejarán, transportarán, almacenarán y distribuirán con la eficacia y el cuidado necesarios, y que dichos productos y los ingresos que se obtengan con su venta, cuando ésta sea autorizada, se utilizarán de acuerdo con lo convenido entre las Partes. De lo contrario, el Programa podría exigir la devolución de los productos o el importe de su venta, o ambas cosas según los casos.
6. El Programa Mundial de Alimentos podrá suspender o retirar su asistencia en caso de incumplimiento por parte del Gobierno de cualquiera de las obligaciones contraídas con arreglo al presente Acuerdo o a cualquier otro concluido en virtud del mismo.

### ARTICULO III

#### Registros e información sobre los proyectos y operaciones de emergencia

1. El Gobierno llevará registros adecuados, de contabilidad y estadísticas, relativos a las operaciones de cada proyecto de desarrollo u operación de emergencia, y consultará con el Programa Mundial de Alimentos, previa petición sobre la manera de establecer estos registros.
2. El Gobierno facilitará al Programa Mundial de Alimentos los documentos, cuentas, actas, declaraciones, informes y cualquier otra información pertinente que pueda pedírsele, para la ejecución de un proyecto de desarrollo u operación de emergencia, o para asegurar su viabilidad y eficacia constantes, o bien en relación con el cumplimiento por parte del Gobierno de cualquiera de las responsabilidades contraídas por el presente Acuerdo.
3. El Gobierno informará regularmente al Programa Mundial de Alimentos de la ejecución de cada proyecto de desarrollo u operación de emergencia.
4. En los plazos convenidos y al final de cada proyecto de desarrollo, el Gobierno presentará al Programa Mundial de Alimentos cuentas comprobadas relativas al uso de los productos suministrados por éste y a los ingresos obtenidos con su venta.
5. El Gobierno cooperará en cualquier evaluación del proyecto que hiciera el Programa Mundial de Alimentos, como se indica en el respectivo Plan de Operaciones, llevando la documentación necesaria para este objeto y facilitándola al Programa. El informe final de evaluación que se prepare será sometido al Gobierno para que éste haga sus observaciones, y posteriormente, al Comité Intergubernamental NU/FAO, juntamente con tales observaciones.

### ARTICULO IV

#### Asistencia de otro origen

En el caso de que el Gobierno obtenga asistencia de fuente ajena al Programa Mundial de Alimentos para la ejecución del proyecto, las Partes se consultarán mutuamente para coordinar eficazmente con la facilitada por el Programa.

## ARTICULO V

### Facilidades, prerrogativas e inmunidades

1. El Gobierno concederá a los funcionarios Internacionales del Programa Mundial de Alimentos, las facilidades que suelen otorgarse a los funcionarios de las Naciones Unidas y de los organismos especializados.
2. El Gobierno concederá todos los privilegios e inmunidades contenidos en la Convención General sobre Privilegios e Inmunidades aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de febrero de 1946. El Representante Residente del PNUD en su calidad de Representante Oficial del Programa Mundial de Alimentos para Colombia así como los Oficiales del Proyecto del Programa Mundial de Alimentos debidamente acreditados ante el Gobierno de Colombia, con excepción de aquellos de nacionalidad colombiana, gozarán de los privilegios otorgados al Cuerpo Diplomático acreditado, en lo que respecta a la importación de artículos necesarios para su uso personal libre de derechos de Aduana o cualquier otro impuesto.
3. El Programa Mundial de Alimentos podrá adquirir, en caso de fuerza mayor, en el mercado colombiano, materiales, equipos y otros objetos cualesquiera con la exención de impuestos directos prevista en la Convención General sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, mencionada en el parágrafo 2.
4. El Gobierno garantizará la aplicación de las Cláusulas que figuran en los Convenios entre el Gobierno y el Programa Mundial de Alimentos para cada Proyecto y según las cuales el Gobierno proveerá el personal, locales, equipos, servicios y transporte y sufragará los gastos necesarios para el funcionamiento de dichos Proyectos de ayuda alimentaria.
5. Los Oficiales de Proyecto del Programa Mundial de Alimentos, con excepción de aquellos de nacionalidad colombiana, estarán exentos del pago de cualquier impuesto dentro de Colombia, bien sea este impuesto o derecho exigido por el Gobierno, o por otros Organismos o Reparticiones Públicas Colombianas.
6. El personal colombiano que trabaje en la Oficina del Programa Mundial de Alimentos en Colombia podrá ser contratado por el Programa Mundial de Alimentos de acuerdo con las regulaciones de las Naciones Unidas sobre el particular y gozará por consiguiente de los derechos y privilegios de los empleados de las Naciones Unidas, en relación con tal empleo, incluso en lo que respecta a la Seguridad Social, pero quedando entendido que dichas disposiciones serán por lo menos equivalentes a las que rigen en Colombia en tal materia.

7. Corresponderá al Gobierno tramitar cualesquiera reclamaciones que pudieran presentar terceras partes contra el Programa Mundial de Alimentos, contra sus funcionarios o consultores, o contra cualesquiera otras personas que presten servicios en su nombre en virtud del presente Acuerdo, y eximirá de toda responsabilidad al PMA y a las precitadas personas en el caso de cualesquiera reclamaciones u obligaciones resultantes de las operaciones efectuadas en virtud del presente Acuerdo, excepto cuando el Gobierno y el Programa Mundial de Alimentos convengan en que tales reclamaciones se deben a negligencia grave o conducta dolosa de tales personas.

8. Para las comunicaciones por correo y telégrafos nacionales, la Oficina del Programa Mundial de Alimentos en Colombia gozará de la misma franquicia ya otorgada a otros organismos de las Naciones Unidas.

## ARTICULO VI

### Conciliación de controversias

Toda controversia entre el Gobierno y el Programa Mundial de Alimentos relacionada con el presente Acuerdo o cualquier Plan de Operaciones, o suscitada por ellos, que no pueda resolverse mediante negociaciones o algún otro procedimiento convenido, se someterá a arbitraje a petición de cualquiera de las Partes. El arbitraje se llevará a cabo en la ciudad de Roma. Cada Parte nombrará y dará instrucciones a un árbitro, cuyo nombre comunicará a la otra Parte. Si los árbitros no logran ponerse de acuerdo respecto al laudo, nombrarán inmediatamente un árbitro dirimente. Si en el plazo de treinta días de haberse solicitado el arbitraje no ha nombrado su árbitro una de las dos Partes, o si los árbitros nombrados no logran ponerse de acuerdo respecto al laudo ni respecto al nombramiento del árbitro dirimente, cualquiera de las Partes podrá pedir al Presidente de la Corte Internacional de Justicia que se designe el árbitro que falta o el árbitro dirimente, según el caso. Los gastos del procedimiento de arbitraje serán sufragados por las Partes, en la forma que se estipule en el laudo. El laudo será aceptado por las Partes como resolución definitiva de la controversia.

## ARTICULO VII

### Disposiciones generales

1. El presente Acuerdo entrará en vigor desde el momento de su firma, y continuará en vigor a menos que se rescinda de conformidad con la sección 3 de este Artículo.



2. Este Acuerdo podrá ser modificado por acuerdo escrito entre las Partes. Cualquier cuestión no prevista en este Acuerdo será resuelta por las Partes, ateniéndose a las resoluciones y decisiones pertinentes del Comité Intergubernamental NU/FAO. Cada Parte tomará en consideración detenidamente y con el mayor espíritu de comprensión, las propuestas que haga la otra Parte en virtud de lo dispuesto en esta sección.

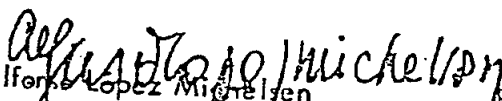
3. El presente Acuerdo podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita, y se considerará terminado sesenta días después de recibida dicha notificación. A pesar de la notificación de rescisión, el Acuerdo seguirá en vigor hasta el completo cumplimiento o rescisión de todos los Planes de Operaciones contraídos en virtud del presente Acuerdo Básico.

4. Las obligaciones asumidas por el Gobierno con arreglo al Artículo V subsistirán a la suspensión o terminación previstas en la anterior sección 3, en la medida en que permitan llevar a cabo una retirada ordenada de los fondos y bienes propiedad del Programa Mundial de Alimentos, de los funcionarios y demás personas que desempeñen servicios en nombre del Programa para la ejecución de este Acuerdo.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente nombrados representantes del Gobierno de Colombia y del Programa Mundial de Alimentos, respectivamente, suscriben, en nombre de las Partes, el presente Acuerdo.

Por el Gobierno de Colombia

Por el Programa Mundial de Alimentos

  
Alfonso Lopez Michelsen

  
Raymond Gauthereau

Ministro de Relaciones Exteriores

Representante Residente Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Firmado en Bogotá D.E.

Firmado en Bogotá D.E.

29 de abril de 1969

29 de abril de 1969



Libertad y Orden

Ministerio de Relaciones Exteriores  
República de Colombia

S-GPI-17-058646

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LA  
DIRECCION DEL PROTOCOLO

HACE CONSTAR

Que la señora DEBORAH ANNE HINES, de nacionalidad canadiense identificada con el carnet O20141904, se encuentra debidamente acreditada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores –Dirección del Protocolo- como Representante del Programa Mundial de Alimentos –PMA- en Colombia, desde el 9 de julio de 2014.

La presente constancia, se expide en Bogotá, D.C. a los veintiséis (26) días del mes de julio de 2017 y con destino al CITIBANK.

Firmado Digitalmente por: 2017/07/27

JORGE MAURICIO CASTRO VARGAS  
Coordinador Grupo Interno de Trabajo de Privilegios e Inmunities



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**RICARDO ARTURO ARIAS BELTRÁN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.472.420, actuando en calidad de Subdirector (E) de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, mediante Resolución No. 00994 del 06 de abril de 2017, delegado para suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos, convenios u órdenes de servicio con independencia de la cuantía o de su fuente de financiación, celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con el Artículo 4º de la Resolución No. 00045 del 13 de enero de 2016, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL** y por otra **FABIAN DAZA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.505 de Barranquilla, obrando en su condición de Representante Legal de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES – FUNDALIANZA**, en adelante **LA FUNDACIÓN**, acordamos liquidar el Convenio de Asociación No. 194 de 2015, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el 8 de abril de 2015, **PROSPERIDAD SOCIAL** suscribió el Convenio de Asociación No. 194 de 2015, con **LA FUNDACIÓN**, cuyo objeto consistió en: Celebrar un Convenio de Asociación entre el **DPS** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES – FUNDALIANZA**, para que ejecute el proyecto "*Proyecto de seguridad alimentaria RESA® Rural, inicialmente para la población de los municipios de Ponedera, Campo de la Cruz y Santa Lucía en el departamento del Atlántico*", desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 2520 familias; con el fin de mejorar el consumo de los alimentos y la nutrición, mediante la instalación de huertas, para la producción de alimentos de autoconsumo.

Que el valor del Convenio de Asociación No. 194 de 2015, se estableció por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.216.327.866)**, incluido el IVA y todos los impuestos de ley, y los costos y gastos, distribuidos de la siguiente manera: 1) Por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** la suma de **TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.068.327.866)** en efectivo, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17015 del 3 de marzo de 2015 y al Registro Presupuestal No. 236215 del 8 de abril de 2015, expedidos por el Profesional Especializado con



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

funciones de Presupuesto de **PROSPERIDAD SOCIAL**. 2) **LA FUNDACIÓN** aportó para el desarrollo del proyecto de seguridad alimentaria la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$148.000.000)**, representados en bienes en especie y servicios.

Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 194 de 2015, se estableció hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el 16 de abril de 2015, fecha de aprobación de la garantía.

Que mediante Otrosí No. 1 del 29 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo hasta el 31 de marzo de 2016.

Que mediante Informe Final de Supervisión del 6 de marzo de 2017, la ejecución financiera del Convenio fue por valor de **TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. (\$3.214.165.866,10)**, de la siguiente manera: i) Por **PROSPERIDAD SOCIAL** la suma de **TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE. (\$3.066.165.866,10)**, en efectivo. ii) Por **LA FUNDACIÓN** la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$148.000.000)**, en especie, representados en bienes y servicios

Que conforme con el Informe de Supervisión de fecha 6 de marzo de 2017, la supervisora avala el contenido de este y certifica expresamente el cumplimiento del contratista respecto a sus obligaciones pactadas y verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asociación No. 194 de 2015.

Que mediante Certificación de Pagos No. 291/16 de fecha 29 de junio de 2016 expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **LA FUNDACIÓN** por valor de **TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$3.068.327.865,90)**, con cargo al Registro Presupuestal No. 236215 de 2015.

Que de acuerdo a lo anterior **LA FUNDACIÓN** el 7 de diciembre de 2016 consignó a la Dirección del Tesoro Nacional la suma de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y**



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE. (\$2.161.999,90), por concepto de recursos no ejecutados.**

Que mediante memorando con radicado Orfeo No. 20176320036203 del 22 de febrero de 2017, la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Contabilidad informó que el Convenio de Asociación No. 194 de 2015, a la fecha no presenta saldos contables pendientes por legalizar ni partidas conciliatorias.

Que mediante memorando con radicado No. 20175100046023 del 6 de marzo de 2017, la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Seguridad Alimentaria y Nutrición solicita la liquidación del Convenio de Asociación No. 194 de 2015.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Convenio de Asociación No. 194 de 2015, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Convenio de Asociación No. 194 de 2015, suscrito entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y **LA FUNDACIÓN**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El balance de ejecución es el siguiente:

DATOS GENERALES	APORTES PROSPERIDAD SOCIAL	APORTES DE LA FUNDACIÓN (Especie y servicios)	TOTALES
Valor del Convenio	\$ 3.068.327.866,00	\$ 148.000.000,00	\$ 3.216.327.866,00
Valor girado a LA FUNDACIÓN	\$ 3.068.327.865,90	\$ 0	\$ 3.068.327.865,90
<b>Valor Total Ejecutado</b>	<b>\$3.066.165.866,10</b>	<b>\$ 148.000.000,00</b>	<b>\$3.214.165.866,10</b>
Valor no ejecutado	\$ 2.161.999,90	\$ 0	\$ 2.161.999,90
Saldo por pagar a LA FUNDACIÓN	\$ 0	\$ 0	\$ 0
Valor Reintegrado a la DTN	\$ 2.161.999,90	\$ 0	\$ 2.161.999,90

**CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte integral de la presente Acta, los siguientes documentos:

- a) Informe final de supervisión.
- b) Constancia para liquidación de contratos.
- c) Pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil con sus respectivas modificaciones y aprobaciones.



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

- d) Copia de la consignación realizada por concepto del reintegro.
- e) Soportes de desembolsos y saldos contables expedidos por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del convenio en mención.

Para constancia se firma en Bogotá, a los **20 JUN. 2017**

Por **PROSPERIDAD SOCIAL**,

**RICARDO ARTURO ARIAS BELTRÁN**  
Subdirector (E) de Contratación

*Luiz Enith Duarte*  
**LUZ ENITH DUARTE**  
Vo. Bo. Supervisora

Por **LA FUNDACIÓN**,

**FABIAN DAZA ARIZA**  
Representante Legal

*E/ Johanna Rodríguez Bermudez - GT Gestión Post Contractual  
A/ Ricardo Arturo Arias Beltrán - Subdirector (E) de Contratación*



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**TATIANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.419.421 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-**, en su calidad de Directora, nombrada mediante Decreto No. 1562 del 19 de agosto de 2014, posesionada con Acta No. 1666 del 19 de Agosto de 2014, quien en adelante se denominará el **DPS**, entidad del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto 4155 de 2011 como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, con NIT. 900.039.533-8, y de otra parte, **FABIAN DAZA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.505, quien obra en su condición de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA**, organización sin ánimo de lucro, constituida mediante Escritura Pública 893 del 22 de mayo de 2002, otorgada en la Notaría 1ª del Circulo Notarial de Santa Marta (Magdalena), inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el 22 de enero de 2007, bajo el número 17.669, con domicilio civil en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con el NIT: 819.005.064-5, quien para los efectos de este documento se denominará la **FUNDALIANZA**, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el Decreto 4155 del 3 de noviembre del 2011, creó al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, como organismo principal de la administración pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, fijando su objetivo y estructura. **2.** Que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Constitución Política. **3.** Que la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y establecimiento adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **4.** Que el artículo 355 de la Constitución Política señala que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo". **5.** Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **6.** Que el artículo 5º de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. **7.** Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, tiene como objetivo formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada, la reintegración social, económica y la atención y reparación a víctimas de la violencia a las que se refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, desarrollando su objeto directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes. **8.** Que hacen parte del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, como entidades adscritas, la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema -ANSPE-, el Centro de Memoria Histórica, la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación del Territorio y el Instituto Colombiano de

*[Handwritten signature]*



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 794 OPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

Bienestar Familiar -ICBF-. 9. Que al interior del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, y como parte de la Dirección de Programas Especiales se encuentra la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición, la cual tiene entre otras funciones: 1. Apoyar a la Dirección del Departamento en el diseño, formulación, identificación y adopción de planes, programas, estrategias y proyectos de seguridad alimentaria y nutrición que permitan mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación; y 2. Implementar las políticas, planes, programas, estrategias y proyectos dirigidos a incrementar el autoconsumo, los hábitos de nutrición y la seguridad alimentaria de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. 10. Que dentro de sus estrategias, la Subdirección encamina sus acciones a generar condiciones para la producción de alimentos para el autoconsumo, fomentar los hábitos y condiciones saludables en el consumo y promover el uso de alimentos y productos locales, a través de las ReSA<sup>®</sup> Rural, ReSA<sup>®</sup> Urbano, ReSA<sup>®</sup> CuNa<sup>®</sup> ReSA<sup>®</sup> Comunitario y ReSA<sup>®</sup> con enfoque étnico diferencial. 11. Que en razón de este mandato el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS, ha venido trabajando en pro de la implementación de políticas sociales en el país que permitan generar procesos y condiciones de desarrollo económico, social y ambiental hacia el restablecimiento y mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable, afectada entre otras por situación de desplazamiento forzado por la violencia, pobreza, desigualdad, inequidad e inseguridad alimentaria, teniendo como base los Documentos CONPES sociales No. 102 de 2006 y 113 de 2008 que buscan promover la incorporación efectiva de los hogares más pobres a las redes sociales del Estado y asegurar la superación de su condición a través de la integración de la oferta de servicios sociales. 12. Que es así como en el Documento CONPES No. 102 de 2006, se busca " i) Integrar la oferta de servicios sociales para hacerlos coincidir alrededor de la familia de manera simultánea, ii) brindar, transitoriamente, acompañamiento familiar y acceso preferente para asegurar que los recursos e intervenciones permitan superar condiciones mínimas de calidad de vida que no están cubiertas, y iii) generar un marco de corresponsabilidad con los usuarios para que las familias se comprometan con la superación de su situación, dar cumplimiento a los propósitos de superación de la pobreza". 13. Que de igual forma el documento CONPES 113 de 2008, define la seguridad alimentaria y nutricional como la "disponibilidad suficiente y estable de alimentos, el acceso y el consumo oportuno y permanente de los mismos en cantidad, calidad e inocuidad por parte de todas las personas, bajo condiciones que permitan su adecuada utilización biológica, para llevar una vida saludable y activa", reconociendo que el concepto de seguridad alimentaria parte del derecho de toda persona a no padecer hambre. 14. Que además de los Documentos CONPES ya mencionados, se tiene como marco de referencia el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 previsto por el segundo período del Presidente Santos, que se basa en los siguientes pilares: a) UN PAÍS SOLIDARIO, INCLUYENTE Y DE OPORTUNIDADES PARA TODOS EDUCACIÓN, cuya prioridad esta en los niños y su calidad de educación en busca de transformar la sociedad en un país de oportunidades; En este sentido se establece a su vez como prioridad el plan de vivienda para todos y reformas en pro de un sistema de salud con servicios de verdadera calidad y oportunidad encaminado de igual forma a la inclusión social de las personas con alguna condición especial o discapacidad. b) UN PAÍS DE EMPRENDEDORES Y CON PLENO EMPLEO, para ello se llevará a la industria a una nueva fase de expansión con reducción de costos y encadenamiento productivo. Impulso en el sector de servicios y en especial al sector turismo, buscando convertir a Colombia en la Meca del Emprendimiento de América Latina. Para ello se concentrarán los esfuerzos en apoyar a las pequeñas y medianas empresas y a impulsar las buenas ideas. El desarrollo de un pacto nacional por el agro encaminado a la prosperidad y riqueza del campo con un compromiso hacia, mas inversión y nuevos proyectos de infraestructura en espera de hacer más rentable la actividad del campo, respeto por el medio ambiente y el recurso hídrico sin afectar el desarrollo del sector de minas y energía, el cual ha sido fundamental para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los colombianos. c) UN PAÍS SIN





**DPS** Departamento para la Prosperidad Social



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1994 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

MIEDO, SIN GUERRA Y EN PAZ, busca la mejora de la seguridad ciudadana, y robustecer la política de defensa nacional, mejorar el sector justicia y combatir la corrupción. Frente al crimen organizado se fortalecerá la capacidad de reacción del Estado frente a la delincuencia común y ejecutará estrategias para garantizar la eficacia de la Policía Nacional en la lucha contra el crimen organizado. **15.** Que el Plan Nacional de Desarrollo propone una estructura territorial que desarrolla a nivel regional los pilares nacionales y las estrategias transversales de política que se implementaran durante el cuatrienio. Esta construcción debe entenderse como una evolución del enfoque territorial planteado en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, en el cual se enfatizó en reconocer las diferencias regionales como marco de referencia para la formulación de políticas públicas y programas sectoriales. Dicha transición implica incorporar no solo una visión territorial sino, especialmente, un marco para la identificación y definición de cursos de acción concretos para cerrar las brechas de desarrollo existentes entre las regiones, los departamentos –sus subregiones y municipios–, y el centro del país. Su estructura exige, igualmente, un proceso de construcción participativo, a partir del diálogo entre la institucionalidad nacional y regional, convocando la participación de los actores sociales y políticos locales. Solo así, los fundamentos de la paz pueden construirse con las regiones y desde las regiones. De igual manera, así pueden afianzarse la legitimidad social de las políticas públicas y las relaciones de confianza entre el Estado, sus distintos niveles de gobierno y los ciudadanos. **16.** Que adicionalmente el enfoque de la sección del Plan Nacional de Desarrollo denominado Para el logro de los objetivos del plan, se plantean cinco estrategias transversales. Ellas son: a. Infraestructura y competitividad estratégicas. b. Movilidad social. c. Transformación del campo y crecimiento verde. d. Consolidación del Estado Social de Derecho. e. Buen gobierno. Estas cinco estrategias, unidas a una estrategia envolvente de crecimiento verde, trazan los lineamientos de política que nos permitirán avanzar hacia la construcción de un país en paz, equitativo y educado. Cada estrategia transversal plantea objetivos específicos guiados hacia el alcance de estos tres grandes pilares **PAZ, EQUIDAD Y EDUCACIÓN**. **17.** Que en cuanto al enfoque rural, las brechas entre el campo y la ciudad en materia de indicadores sociales son demasiado grandes, pues en el campo se concentran los principales problemas de pobreza, falta de educación y falta de infraestructura, entre otros. Además, muchos de los problemas de violencia y narcotráfico están concentrados en la ruralidad. Si Colombia quiere consolidar la paz en su territorio, debe redoblar su atención al campo colombiano, por eso es necesaria una estrategia integral de transformación del campo, que lo atienda y lo modernice como es debido, comenzando por lo más básico, como tener cartografía, catastro, títulos de propiedad y vías de acceso. Esa estrategia de transformación del campo tiene anexa la estrategia de crecimiento verde, porque la sostenibilidad del crecimiento económico depende también de los aspectos ambientales. Hay una gran complementariedad entre las estrategias de transformación del campo y crecimiento verde porque la mayoría de metas ambientales están asociadas con la conservación y explotación sostenible de nuestros recursos naturales. **18.** Que para el logro de los objetivos del plan, se plantean cinco estrategias transversales. Ellas son: a. Infraestructura y competitividad estratégicas. b. Movilidad social. c. Transformación del campo y crecimiento verde. d. Consolidación del Estado Social de Derecho. e. Buen gobierno. Estas cinco estrategias, unidas a una estrategia envolvente de crecimiento verde, trazan los lineamientos de política que nos permitirán avanzar hacia la construcción de un país en paz, equitativo y educado. Cada estrategia transversal plantea objetivos específicos guiados hacia el alcance de estos tres grandes pilares **PAZ, EQUIDAD Y EDUCACIÓN**. **19.** Que en la articulación entre la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición del DPS- Departamento para la Prosperidad Social y el Plan Nacional de Desarrollo 2014- 2018, es básico entender que el Desarrollo Rural Colombiano tiene una productividad en el campo muy baja y poco dinámica. No se ha reducido la percepción de inseguridad jurídica sobre los derechos de propiedad en el campo. Aún no contamos con una visión integral del desarrollo agrario y rural, ni con su correspondiente arquitectura institucional. Por ello, la política sectorial en ocasiones tiende a ser excesivamente

*[Handwritten signature]*



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

coyuntural, con marcadas inconsistencias de mediano y largo plazo. 20. Que a lo anterior se suma la necesidad de atender a la población colombiana que se encuentra en pobreza, de acuerdo con el informe de la CEPAL "Panorama Social de América Latina, 2012", el 34,2% de la población se encuentra en situación de pobreza, unos 16 millones de personas y el 10,7% en situación de miseria, aproximadamente 5 millones de personas, indicadores que han ido en descenso en los últimos años, pero que siguen siendo muy altos para el país, además de esto Colombia es uno de los países con mayor desigualdad en la región, con un Coeficiente de Gini 0,560. 21. Que esta situación de pobreza se ve reflejada en muchos componentes importantes, como es el caso de la seguridad alimentaria de la población, donde el acceso, el consumo, la disponibilidad y el aprovechamiento biológico disminuyen fuertemente, afectando a la población más vulnerable. Prueba de esto son los resultados presentados en la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional de Colombia - ENSIN 2010, donde el 13.2% de los niños y niñas menores de 5 años presentan retrasos en talla para su edad (Desnutrición Crónica). La duración media de la lactancia materna total es de 14,9 meses y la recomendación es de 24 meses y la duración media de la lactancia materna exclusiva es de apenas 1,8 meses y la recomendación es de 6 meses. El índice de prevalencia de anemia en niños y niñas de 6 a 59 meses es de 27.5%. 22. Que la ENSIN 2010 también arrojó datos relacionados con los hábitos nutricionales; es así como se ha encontrado un 5.2% de población menor a 5 años en estado de obesidad, que aumenta con la edad, encontrándose un 17.5% de niños y niñas entre 5 y 17 años con sobrepeso y obesidad y un 51.2% en adultos de 18 a 64 años con el mismo problema. De acuerdo con el mismo estudio, el 42.7% de los hogares se encuentra en estado de inseguridad alimentaria. 23. Que la economía del Departamento del Atlántico se basa principalmente en la actividad industrial, representada por los sectores químicos, farmacéuticos, textiles y papeleros. La prestación de servicios representa el segundo nivel de ingresos, se destacan los sectores comerciales y de transporte debido a la categoría de puerto marítimo internacional. Las actividades agropecuarias se basan en el cultivo de algodón, arroz, sorgo, ajonjolí, yuca, maíz y algunos frutales; por su parte, la ganadería es de tipo extensivo. 24. Que no obstante las comunidades que se encuentran sobre todo en el sector rural del departamento del Atlántico presentan preocupantes niveles de inseguridad alimentaria y nutricional lo cual impacta la salud de los individuos y sus posibilidades de desarrollo, condición que está determinada por múltiples factores, ligados a aspectos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales, y se encuentra estrechamente correlacionada con la pobreza en general que según las cifras del DANE en algunos casos supera el 90% de la población. 25. Que la incidencia de pobreza en el país para el 2011 fue de 34.1%. En el cuadro No 1 y 2 se presenta una comparación de las cifras de pobreza, donde el Departamento del Atlántico y los municipios priorizados presenta unas cifras altas por encima del promedio nacional en cuanto a la pobreza, en el caso de la pobreza extrema el índice está por debajo del índice nacional, presentando como la mayoría de los departamentos una gran brecha entre lo rural y lo urbano.

**Cuadro No. 1. COMPARACIÓN DE LAS CIFRAS DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CON EL PROMEDIO NACIONAL A 2011.**

	Promedio Nacional	Departamento del Atlántico
Incidencia de pobreza	34.1%	37,8%
Incidencia de pobreza extrema	10.6%	5,3%
Coefficiente de Gini	0,548	0,467

*Handwritten signature or mark*



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DE 2013 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

Fuente: Fuente: Cálculos DANE - Equipo de Pobreza, con base en Encuesta Continua de Hogares (ECH) y Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**Cuadro No. 2 ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL MUNICIPAL**

Incidencia de la pobreza multidimensional (H) - Porcentaje de población multidimensionalmente pobre,  $K=5/15$

Cod Dpto	Depto	Codigo municipio	Municipio	Población Censo 2005	Población pobre por IPM	Incidencia (H)		Proporción de privaciones entre los pobres (A) <sup>1</sup>
						Promedio	cve <sup>2</sup>	Promedio
Atlántico	8137	Campo de la Cruz	19,118	16,563	86.64%	0.007	53.77%	53.77%
Atlántico	8560	Ponedera	18,944	17,053	90.02%	0.005	54.09%	54.09%
Atlántico	8675	Santa Lucía	12,423	10,465	84.24%	0.008	50.16%	50.16%

26. Que más allá del nivel de ingresos, el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM, que involucra 5 variables sociales (educación, salud, vivienda, niñez y trabajo), muestra que la Región Atlántica es la región con mayor pobreza en el país con un índice de 45,6% para el año 2012, muy por encima del promedio nacional, que fue del 30,7% para ese mismo año. Este índice muestra rezagos importantes en variables como analfabetismo, inasistencia escolar y trabajo infantil. Aunque este índice muestra una tendencia descendente que puede coincidir con la inversión social incentivada por el gobierno durante los últimos años, existe una persistencia de la tendencia actual en donde la brecha entre la pobreza urbana y rural es cada vez mayor<sup>1</sup>. A continuación se presenta la situación nutricional del Departamento del Atlántico.

Situación nutricional					
% Desnutrición global en menores de 5 años		% Obesidad en menores de 5 años		% Retraso en talla en menores de 5 años	
Nal.	Depto.	Nal.	Depto.	Nal.	Depto.
3,4	3,4*	5,2	6,9	13,2	15,9
* Coeficiente de variación 20%-50% por lo que el estimador debe ser considerado con precaución					
% Hogares con inseguridad alimentaria		% Población 5 a 64 años que consume diariamente frutas		% Población 5 a 64 años que consume diariamente verduras	
Nal.	Depto.	Nal.	Depto.	Nal.	Depto.
42,7	54,4	66,8	61,9	28,1	32,0
Fuente: ENGIN 2010 - Fecha de consulta: junio de 2012					

27. Que de manera particular la inseguridad alimentaria está determinada por problemas de ingresos de las familias, a la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos a lo largo del año. En promedio, los hogares urbanos invierten más dinero en alimentación que los rurales, no obstante, este valor corresponde al 43,2% de sus ingresos mensuales y en la zona rural el 65,7%, pero en estos los ingresos son inferiores. 28. Que la utilización biológica de los alimentos, es otro factor determinante de la seguridad alimentaria, la inadecuada utilización biológica puede tener como consecuencia la desnutrición y/o la malnutrición. Igualmente, el estado nutricional de la población es un indicador objetivo de desarrollo de una región, el cual refleja la disponibilidad, el acceso a los alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos, así como también, la accesibilidad y oportunidad en la atención en los servicios de salud. 29. Que teniendo en cuenta las condiciones físicas y climáticas de la zona, la situación de pobreza, y de inseguridad alimentaria de la población descrita anteriormente, y ante la necesidad de articular esfuerzos entre las estrategias del Gobierno se plantea la intervención los municipios de Ponedera, Campo del La Cruz y Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, que permita mejorar el acceso a los alimentos y mejorar los hábitos alimenticios

<sup>1</sup> Fuente: Departamento Nacional de Planeación. IPM 2011 - Con base en ECV 1997, 2003, 2008, 2010. Cálculos DNP-SPSCV



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

de ésta población. Por lo anterior, la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA, presentó el proyecto "Proyecto de seguridad alimentaria RESA® Rural, inicialmente para la población de los municipios de Ponedera, Campo de La Cruz y Santa Lucía en el departamento del Atlántico", para atender 2520 familias. **30.** Que **FUNDALIANZA**, es una entidad de participación privada, sin fines de lucro, cuyo objeto es propender por poner en marcha procesos productivos que busquen promover el desarrollo de actividades económicas, en el mediano y largo plazo, llevando de la mano las asociaciones de productores con empresarios, entes públicos y privados, enmarcados en un plan que promueva la competitividad de cadenas productivas y el desarrollo sostenible y así erradicar la pobreza del campo a través de la implantación de alianzas estratégicas, productivas y sociales. Adicionalmente brinda asistencia técnica para el sector agropecuario, mediante el acompañamiento integral y articulado de los productores. **31.** Que el **DPS** a través de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición realizó el estudio de idoneidad respecto de la **FUNDALIANZA** determinando la viabilidad de suscribir un Convenio de Asociación para impulsar un programa de seguridad alimentaria. **32.** La necesidad involucrada en el objeto del presente convenio se encuentra en el Plan de Adquisiciones del **DPS**. **33.** La celebración del presente convenio fue autorizada por el Comité de Contratación en sesión de 10 de marzo de 2015. Que con base en lo anterior, el presente Convenio de Asociación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** Celebrar un Convenio de Asociación entre el **DPS** y la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA**, para que ejecute el proyecto "Proyecto de seguridad alimentaria RESA® Rural, inicialmente para la población de los municipios de Ponedera, Campo de La Cruz y Santa Lucía en el departamento del Atlántico", desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 2520 familias; con el fin de mejorar el consumo de los alimentos y la nutrición, mediante la instalación de huertas para la producción de alimentos de autoconsumo. **PARÁGRAFO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS.** Sensibilizar y motivar a todas las familias participantes, a través de encuentros motivacionales y con temáticas en: 1. Socialización del Proyecto y de la Filosofía ReSA®. 2. Nociones de Agroecología y Adaptación al Cambio Climático. 3. Manejo y Montaje de la Huerta. 4. Entrega de Insumos. 5. De La Huerta a la Olla. 6. Manejo Integrado de Plagas y Enfermedades de la Huerta. 7. Manejo de Animales Domésticos y Especies Menores. 8. Hábitos y Estilos de Vida Saludables. 9. Gestión y Participación Familiar para la Seguridad Alimentaria y Nutricional. 10. Transformación y Conservación de Alimentos. Difundir el proyecto, mediante la utilización de estrategias de comunicación que refuercen el fortalecimiento de la filosofía ReSA®, el cambio de actitud de las familias, la seguridad alimentaria y nutricional y el posicionamiento de los actores que intervienen en el proceso. Entregar la totalidad del prototipo de insumos, a todas las familias participantes del proyecto estimulando el cambio de actitud hacia el desarrollo de huertas para el autoconsumo. Garantizar la implementación de por lo menos 2520 huertas de autoconsumo con las familias participantes, donde se utilice el prototipo de insumos entregado. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN.** El plazo de ejecución del presente convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2015. **CLÁUSULA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del convenio será en los Municipios de Ponedera, Campo de La Cruz y Santa Lucía en el Departamento del Atlántico. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES.** Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes se obligan a: **I) Obligaciones de la FUNDALIANZA. A) Generales:** 1. Cumplir con el objeto del convenio. 2. Ejecutar el objeto del convenio con autonomía técnica y administrativa. 3. Asignar un interlocutor para la coordinación permanente con el **DPS**. 4. Desarrollar el objeto del convenio dentro del plazo señalado. 5. Defender en todas sus actuaciones los intereses del **DPS** y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio. 6. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. 7. Asignar el recurso humano calificado que se requiere para la adecuada puesta en marcha de las actividades. 8. Aportar la logística,



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

y material necesario para la ejecución de las capacitaciones, talleres y actividades definidos en el convenio. **9.** Rendir al **DPS**, informes financieros y técnicos detallados de conformidad con los parámetros, requisitos y periodicidad que para estos efectos le señale el Supervisor. **10.** Entregar al **DPS** un informe final en el que detalle la totalidad de las actividades realizadas, de conformidad con los parámetros y requisitos que para estos efectos se señale, los cuales se deberán presentar a la fecha de terminación del mismo. **11.** Solicitar al **DPS** autorización para publicar cualquier información relacionada con los programas, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio. **12.** Responder por todos los aspectos relacionados con el manejo y utilización de los recursos entregados por el **DPS**. **13.** Permitir la vigilancia, coordinación, seguimiento administrativo por parte del **DPS**, en sus funciones y procedimientos legales relacionados con el presente convenio. **14.** Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo al **DPS** para el cumplimiento y ejecución del objeto contractual, así como para el manejo y ejecución de los recursos del Convenio. **15.** Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables. **16.** Mantener los recursos desembolsados por el **DPS** en una cuenta exclusiva del proyecto, de manera que asegure su liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del contrato que se celebre en ejecución del objeto del convenio. **17.** Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el **DPS** deberán ser consignados, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta (s) bancaria (s) que la Tesorería del **DPS** señale por escrito para el efecto. **FUNDALIANZA** solicitará por escrito al Supervisor del presente convenio, el (los) número (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los rendimientos financieros originados en los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio y que correspondan a recursos girados por el **DPS**, deberán ser consignados, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta (s) bancaria (s) que la Tesorería del **DPS** señale por escrito para el efecto. **18.** Remitir al Supervisor con copia a la Subdirección Financiera GT-Contabilidad, del **DPS**, en medio magnético y/o impreso, un informe financiero mensual, en pesos colombianos, en el que se determine el estado presupuestal y financiero de los recursos, precisando lo siguiente: **a)** recursos girados por el **DPS** al Convenio, **b)** recursos comprometidos, **c)** recursos pagados, **d)** recursos reintegrados al Convenio, **e)** recursos por comprometer, **f)** copia, en medio magnético y/o impreso, de las actas de obra ejecutadas, previamente avaladas. Estos informes deberán radicarse dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al ejecutado. **B) Específicas: A. DE CONTENIDO TÉCNICO: 1.** Desarrollar directamente el proyecto denominado proyecto "Proyecto de seguridad alimentaria RESA® Rural, inicialmente para la población de los municipios de Ponedera, Campo de La Cruz y Santa Lucía en el departamento del Atlántico", de acuerdo con la propuesta presentada y bajo las políticas de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición y del control y directrices del Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local y de la supervisión. Esta labor de operación del proyecto, no podrá ser subcontratada, ni delegada a otras entidades. **2.** Implementar el proyecto de Seguridad Alimentaria ReSA®, de acuerdo con la propuesta presentada, destinado a atender como mínimo a 2520 familias del sector de la Inclusión social y la reconciliación, con el fin de mejorar el consumo de los alimentos, fomentar buenos hábitos alimentarios saludables y promover el uso de alimentos y productos locales. **3.** Cumplir el cronograma general establecido en el proceso de contratación. En caso de requerirse ajustes al mismo, deberá presentar la solicitud a la supervisión para estudio y aprobación, y darlo a conocer al Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local - CSTOL. Cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento al cronograma de actividades y en general al proyecto, deberá ser notificada oportunamente al Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local y a la supervisión. **4.** Cumplir con la ejecución y desarrollo secuencial acorde con la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición 2015, el Proyecto y el Plan de Inversión



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

establecido en el proceso de contratación, de acuerdo con los rubros en ellos señalados.

**5.** En caso de ser necesario realizar modificaciones o ajustes en los valores, cantidades y/o actividades acordadas en el Plan de Inversión, deberá presentar solicitud al Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local - CSTOL debidamente soportadas y justificadas para el correspondiente estudio y posterior aprobación. **6.** Orientar la sostenibilidad del proyecto con los usuarios del mismo en cada uno de las áreas de influencia, en la forma como lo determine el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local - CSTOL. **7.** Coordinar con el supervisor del convenio las diferentes actividades del proyecto. **8.** Asistir oportunamente a los Comités de Seguimiento Técnico Operativo Local que se celebren, debiendo colaborar a fin de que la suscripción de las Actas de dichos comités se realice en forma oportuna. **9.** Garantizar el equipo humano con los perfiles requeridos para el desarrollo adecuado del convenio, el cual debe estar conformado mínimo por un coordinador, un equipo técnico de apoyo interdisciplinario y enlaces municipales, establecido en la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición 2015. La vinculación de dicho personal se hará de manera directa por el operador y bajo ningún aspecto podrá contratarlo a través de terceras personas (naturales o jurídicas). Este equipo debe dedicarse de manera exclusiva al desarrollo del proyecto y se debe respetar los valores y cantidades establecidos en el Plan de Inversión acordado en el proceso de contratación. **10.** Garantizar el suministro de alimentos a cada una de las familias participantes en los diferentes eventos programados; estos alimentos deben cumplir con las condiciones de ser nutritivos, variados, suficientes, higiénicamente sanos y acordes con las costumbres gastronómicas de la zona, el contenido de los mismos debe estar acorde con la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria 2015. **11.** Verificar el cumplimiento de los logros correspondientes a los Encuentros Motivacionales. **12.** Garantizar el desarrollo de las prácticas exigidas en los Encuentros Motivacionales de acuerdo con la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria 2015. **13.** Implementar las huertas demostrativas establecidas en el Plan de Inversión acordado para el proyecto. **14.** Realizar visitas de Acompañamiento Técnico y Social para el establecimiento de la huerta de autoconsumo por parte de las familias y del fomento de hábitos alimentarios saludables a nivel predial a todas y cada una de las familias participantes. **15.** La entrega del prototipo de insumos en el Encuentro Motivacional señalado en la Guía de la Subdirección de Seguridad Alimentaria 2015, garantizando el transporte, bodegaje y la logística necesaria para la entrega de los insumos a los participantes por vereda, o punto de focalización. Con cada familia participante se suscribirá un acta de entrega de insumos, donde se relacione fecha de entrega, producto, variedad y cantidad entregada, debidamente firmada por el participante y el técnico responsable. **16.** Garantizar la implementación de al menos 2520 huertas de autoconsumo con las familias participantes, donde se utilicen los prototipos de insumos entregados, salvo que se presenten circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito que impidan la instalación de las mismas, caso en cual deberá ser soportado con pruebas que así lo determinen. **17.** Propender por el uso de tecnologías de producción limpia para el desarrollo de las huertas.

**B. DE CONTENIDO LEGAL.** **1.** Celebrar de acuerdo a su manual interno de compras, los contratos que se requieran para dar cumplimiento al objeto contractual del convenio, los cuales deben cumplir con las normas de la contratación pública y como mínimo con los principios de transparencia, publicidad, economía, celeridad y selección objetiva bajo la normatividad respectiva. **2.** Responder por la totalidad de los perjuicios que se deriven de un eventual incumplimiento de los subcontratistas. **3.** Constituir y mantener vigentes los mecanismos de cobertura requeridos a favor del DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS. En el evento de realizarse modificaciones contractuales se deben actualizar dichos dispositivos de cobertura. **4.** Cumplir con el objeto del convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el estudio previo y en los anexos.

**C. DE SEGUIMIENTO.** **1.** Efectuar un seguimiento permanente sobre el desarrollo del convenio y adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. **2.** Facilitar el cumplimiento de las obligaciones del(los) supervisor(es) del convenio y en consecuencia entregar la documentación e informes que requiera(n) en los



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1194 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

términos en que lo(s) solicite(n), realizar los correctivos inmediatos que le recomienden y permitir el acceso a la documentación propia del Convenio. **3.** Cumplir el cronograma de actividades para desarrollar el proyecto el cual hace parte del presente convenio. **4.** Presentar mensualmente el informe físico financiero en el formato diseñado por el **DPS** y demás entidades que participen en su cofinanciación, estimen pertinente. **5.** Presentar informes de avance mensual y final de la ejecución y desarrollo de las actividades, en forma física y magnética, acompañado de registro fotográfico, especificando los resultados obtenidos con el proyecto. **6.** Suscribir el acuerdo de corresponsabilidad y participación voluntaria por parte del representante de la familia para el desarrollo de las actividades del proyecto. **7.** Ingresar antes del Encuentro Motivacional No. 2 los registros administrativos y las encuestas de línea base de las familias participantes, acorde con las instrucciones que para dicho fin entregue el **DPS**. **8.** Para todos los efectos del presente convenio, en relación con el manejo de imagen corporativa, debe tenerse en cuenta en todo su contenido lo establecido por el Protocolo de Comunicaciones del **DPS**. **9.** Realizar las actividades de control social, para efectos que la comunidad participe en la fiscalización del uso de los recursos. El operador, en los diferentes territorios, debe informar la intervención al Director Regional del **DPS** de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición. **10.** En el evento en que la familia (s) o una comunidad en particular no acepte la intervención del proyecto, debe informar por escrito al supervisor y anexar el acta correspondiente de suscribirse la misma con la comunidad. **D. DE CONTENIDO ADMINISTRATIVO. 1.** Abrir y mantener una cuenta individual y exclusiva para el manejo de los recursos objeto de este convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Financiera de Colombia. **2.** Celebrar convenios con las demás entidades públicas o privadas que estén dispuestas a cofinanciar el programa o colaborar con los objetivos del mismo. **3.** Gestionar conjuntamente con los demás entes de cofinanciación las adherencias previstas que se llegasen a generar como producto de la ampliación poblacional en la cobertura del proyecto. **4.** Establecer una contabilidad del proyecto (centro de costos), la cual denote transparencia en el empleo de los recursos asignados y el flujo en el tiempo de los ingresos y egresos de conformidad con las normas legales y mantenerla disponible cuando los organismos de control, el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local, el **DPS**, el supervisor, las veedurías ciudadanas o la comunidad lo requieran. **5.** Facilitar los medios para asegurar que todos los miembros del equipo técnico, incluida la coordinación, reconozcan y manejen aspectos generales del **DPS**, la filosofía ReSA®, las temáticas de los encuentros y el manejo de formatos e informes para soportar las actividades del proyecto, mediante un evento de capacitación mínimo de dos días, que será impartido por la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición. **6.** Crear un archivo organizado de los originales del proyecto y subproyectos con toda la documentación inherente al desarrollo del mismo, incluyendo en ellas las actas de entrega y asistencia a eventos desarrollados y mantenerla disponible cuando los organismos de control, el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local, el **DPS**, el supervisor, las veedurías ciudadanas o la comunidad lo requieran. Así mismo, permitirá que la comunidad verifique el cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el proyecto. **7.** Poner a disposición del presente convenio la infraestructura administrativa, logística y técnica necesaria para su manejo, así como su experiencia y conocimiento de las comunidades. **8.** Destinar los recursos que reciba exclusivamente en lo relacionado con el cumplimiento del objeto. **9.** Abstenerse de practicar deducciones por cualquier concepto de los recursos entregados en virtud del convenio, pues los mismos tiene como único fin el desarrollo del proyecto. **10.** Cuando los recursos no se inviertan en su totalidad y con ocasión del desarrollo del proyecto, estos deberán ser reintegrados de manera proporcional a cada aportante, exceptuando los bienes y servicios que no son reembolsables. **11.** Asumir los gastos administrativos, financieros y de legalización y perfeccionamiento del convenio, sin que ello afecte los aportes del **DPS**, a los demás cofinanciadores en el proyecto o a las familias participantes del mismo. **12.** El operador deberá remitir al supervisor del Convenio dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, certificación



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

expedida por el revisor fiscal y en su ausencia por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados mensualmente y acumulados del total del Convenio y aquellos que corresponden al **DPS**, acompañada de la ficha físico financiera. **13.** El operador deberá enviar los comprobantes de consignación tanto de los recursos que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores (reintegros) como de los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos no comprometidos girados por el **DPS**, junto con la respuesta que remita la Tesorería del **DPS**, al Supervisor del presente convenio respecto de estas consignaciones. El operador solicitará al Supervisor del presente convenio el (los) número (s) de cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los recursos no ejecutados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio, así como los rendimientos financieros, diferencial cambiario y otros réditos, deberán consignarse en las cuentas bancarias que el **DPS** designe para tal efecto. **14.** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. **II) Obligaciones del DPS:** **1.** Aportar los recursos para desarrollar y establecer el proyecto de seguridad alimentaria, con el fin de que sean entregados a **FUNDALIANZA**. **2.** Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del convenio. **3.** Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias. **4.** Mantener el flujo de información sobre la marcha del Convenio hacia las Entidades Territoriales, para lograr la coordinación y consistencia de Acciones y políticas. **5.** Participar en el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local -CSTOL-. **6.** Entregar la información y los formatos requeridos para el buen desarrollo del Convenio. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio será por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.216.327.866)**, incluido el IVA y todos los impuestos de ley, y los costos y gastos, entre otros los de logística eventos, transportes, adquisición de material vegetal, insumos, semillas, personal técnico y de apoyo, material de difusión, aportes en bienes y servicios y todas las demás requeridas para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, distribuidos de la siguiente manera: **A.** El **DPS** aportará la suma de **TRES MIL SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$3.068.327.866)**, en efectivo. Estos recursos se consignarán en la cuenta del proyecto de acuerdo con la forma de pago establecida. **B.** De acuerdo a la certificación de fecha febrero de 2015, **FUNDALIANZA** aportará para el desarrollo del proyecto de seguridad alimentaria, bienes en especie y servicios (capacidad técnica y administrativa, para el desarrollo del proyecto, representada en actividades tales como: recurso humano administrativo, disponibilidad de la infraestructura y equipos, legalización del convenio, apoyo contable y gastos financieros) por un valor de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES PESOS M/CTE. (\$148.000.000)**. **PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los recursos a cargo del **DPS** en el presente convenio se pagarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17015 del 3 de marzo de 2015, rubro C-310-1101-3-0-2 "Atención a población vulnerable N-V", expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **DPS**. No obstante la forma de pago prevista, queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLÁUSULA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio es exclusiva del **DPS**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de la **FUNDALIANZA**. No obstante las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. **FUNDALIANZA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos





**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

a terceras personas sin autorización del **DPS**. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE REALIZAR LOS APORTES DE LAS PARTES.** La totalidad de los recursos que aportaran **EL DPS y FUNDALIANZA**, se destinarán para desarrollar el objeto del Convenio, de la siguiente manera: **A. Aporte del DPS: 1. PRIMER DESEMBOLSO:** Un primer pago del treinta y cinco por ciento (35%) del valor de sus aportes, previo cumplimiento de: a. Requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio. b. Presentación del cronograma actividades del proyecto. c. Equipo Técnico avalado por el supervisor designado y contratado, acorde a los perfiles definidos en la Guía ReSA® y/o Anexo Técnico. **2. SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a. La ejecución del setenta por ciento (70%) del gasto de la inversión programado para el primer pago de los recursos del DPS. b. El cumplimiento de las siguientes actividades: i. Ciento por ciento (100%) del registro administrativo de la población objetivo del proyecto, en el Modulo de la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición. ii. Ciento por ciento (100%) del registro de línea base de la población objetivo del proyecto, en el aplicativo que para dicho fin entregue el DPS. iii. Cien por ciento (100%) de los Encuentros Motivacionales Nos. 1 y 2 con los alcances del mismo. iv. Cien por ciento (100%) de la visita de Acompañamiento Técnico y Social No. 1. **3. TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer y último pago por el quince por ciento (15%) del valor de sus aportes, de acuerdo con: a. La ejecución del setenta por ciento (70%) del gasto de la inversión programado para el segundo pago de los recursos del DPS. b. El cumplimiento de las siguientes actividades: i. Cien por ciento (100%) de los Encuentros Motivacionales Nos. 3; 4; 5; 6 y 7 con los alcances del mismo. ii. Cien por ciento (100%) de las visitas de Acompañamiento Técnico y Social No. 2; 3 y 4. **PARÁGRAFO 1.** Para los desembolsos por parte del **DPS, FUNDALIANZA** deberá presentar: **1.** Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el **DPS**. **2.** Presentación de informe donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con los servicios prestados. **3.** Presentación de la respectiva Factura que deberá cumplir con todos los requisitos de ley. **4.** Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, el **DPS** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad. **NOTA 2:** No obstante la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 2.** De conformidad con la certificación expedida por el **BANCO COLPATRIA S.A., FUNDALIANZA** es titular de la **CUENTA CORRIENTE No. 0321001963** en donde serán consignados los pagos correspondientes del presente convenio. **PARÁGRAFO 3. LEGALIZACIÓN CONTABLE:** **FUNDALIANZA** deberá remitir al supervisor del **DPS** dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, los siguientes documentos para su respectiva legalización contable: Certificación expedida por el Revisor Fiscal y, en ausencia de este, expedida por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados de los girados por el **DPS**, junto con el informe financiero debidamente suscrito por el responsable en la Entidad, que contenga como mínimo lo siguiente: valor del convenio, valor girado por el **DPS**, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros de los recursos del **DPS**, valor contratado, valor pagado a contratos, saldo por pagar a contratos, y saldo en caja del convenio. Este informe debe estar acompañado de los comprobantes de consignación tanto de reintegros como de rendimientos financieros a cada entidad, junto con el oficio expedido por el Grupo de Trabajo de Tesorería del **DPS** al supervisor del presente convenio, respecto de las cuentas



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

bancarias en las que deben efectuarse estas consignaciones. **PARÁGRAFO 4. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** Los recursos girados por el DPS que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, deberán ser reintegrados por la FUNDALIANZA a más tardar el 31 de marzo de 2016, a la (s) cuenta (s) bancaria (s) que el Grupo de Trabajo Tesorería del DPS señalen por escrito para este efecto. La FUNDALIANZA solicitará por escrito a la supervisión del presente convenio el (los) números (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los recursos no ejecutados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio, deberán consignarse en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que la FUNDALIANZA haya designado para el manejo de los recursos del DPS, a los que se refiere el presente convenio. **PARÁGRAFO 5. DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Los rendimientos financieros originados en los recursos girados por el DPS deberán ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al del recaudo, en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que el Grupo de Trabajo de Tesorería del DPS señale por escrito para este efecto. La FUNDALIANZA solicitará por escrito a los Supervisores del presente convenio, el (los), números (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los rendimientos financieros originados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio y que correspondan a los recursos girados por el DPS, deberán consignarse en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que la FUNDALIANZA haya designado para el manejo de los recursos del DPS a los que se refiere el presente convenio. **CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES.** FUNDALIANZA, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Al momento de liquidar el presente convenio, se debe verificar y dejar constancia, por parte de los supervisores del cumplimiento de la FUNDALIANZA frente a los aportes mencionados. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el DPS, dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA NOVENA.- MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO.** La FUNDALIANZA para ejecutar el presente contrato se compromete a constituir a favor del Departamento para la Prosperidad Social DPS (Entidad Estatal) identificado con NIT. 900.039.533-8, cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplados en el artículo 111 y siguientes del Decreto 1510 de 2013 así: a) **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del mismo. b) **Buen Manejo del Primer Desembolso:** Por el ciento por ciento (100%) del valor aportado por el DPS para el primer desembolso del Convenio, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del mismo. c) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del convenio, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. d) **Calidad de los elementos suministrados:** por valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del convenio y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** por valor equivalente a 500 SMMLV y una vigencia igual al plazo de su ejecución, debe incluir los amparos establecidos en el Artículo 137 del Decreto 1510 de 2013. **PARÁGRAFO 1. FUNDALIANZA** deberá hacer entrega del instrumento correspondiente al DPS junto con el recibo de pago correspondiente y las condiciones generales, para su estudio y aprobación. **PARÁGRAFO 2.** En caso que el mecanismo de cobertura de riesgo presentado por la FUNDALIANZA no cumpla con los requisitos



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO  
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD  
SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS  
ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

exigidos, el DPS la requerirá para corregir las deficiencias o en su lugar presentar otro mecanismo de cobertura. **PARÁGRAFO 3.** La **FUNDALIANZA** se compromete a su cargo a ampliar, modificar o prorrogar el mecanismo de cobertura, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. En todo caso mantendrá vigente dicho dispositivo hasta la liquidación del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibídem y lo establecido en el artículo 6º del Decreto 777 de 1992, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos, teniendo en cuenta el perfil, las actividades que realizará la **FUNDALIANZA**, capacidad, idoneidad y experiencia para el cumplimiento a cabalidad de la supervisión; la vigilancia, control y seguimiento del convenio será ejercida por la Subdirectora de Seguridad Alimentaria y Nutrición del **DPS**, o quien designe la Subdirectora de Contratación del **DPS**, previo requerimiento del área correspondiente, observando el Manual de Contratación del **DPS**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO TÉCNICO OPERATIVO LOCAL.** Con el fin de supervisar y evaluar la ejecución del objeto del convenio, se conforma el Comité de Seguimiento integrado por los siguientes representantes: **a)** El Supervisor del Convenio por parte del **DPS**; **b)** Un delegado de **FUNDALIANZA**; **c)** Un delegado de los cofinanciadores y; **d)** Un representante de las entidades cooperantes o vinculadas al proyecto. El comité de seguimiento sesionará cuando lo convoque cualquiera de las partes. En cualquier caso para la integración y funcionamiento del Comité siempre se contará con un delegado de la **FUNDALIANZA** con capacidad decisoria. **PARÁGRAFO 1:** El Comité tendrá las funciones establecidas en el estudio previo que hace parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO 2.** El propósito del Comité es determinar las alternativas técnicas y de inversión que se produzcan en la marcha, así como controlar el avance en la ejecución y cumplimiento del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DPS** y la **FUNDALIANZA**, ni se causen otros perjuicios. **c)** La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Puesto que la **FUNDALIANZA** ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el **DPS** y las personas naturales o jurídicas que la **FUNDALIANZA** contrate para el desarrollo del presente convenio. No obstante, el personal que preste sus servicios en territorio deberá estar afiliado a la seguridad social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el vencimiento de su plazo. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. **d)** Por las causales señaladas en la Ley. **PARÁGRAFO 1.** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el convenio dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2.** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio y sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente cumplidas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD.** **FUNDALIANZA** mantendrá indemne al **DPS** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se establezca un reclamo, demanda o acción legal contra el **DPS** y la **FUNDALIANZA**, por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad de la **FUNDALIANZA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, la **FUNDALIANZA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DPS**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la **FUNDALIANZA** y éste pagará todos los gastos en que el **DPS**



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera la **FUNDALIANZA**, EL **DPS** utilizará cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRORROGA.** El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, por escrito, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial, de cumplimiento tardío o defectuoso, renuencia al cumplimiento, retraso o simple atraso de las obligaciones legales y contractuales por parte de la **FUNDALIANZA**, pagará al **DPS** a título de Cláusula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DPS** por dicho incumplimiento y que podrá descontarse por el **DPS** del saldo que exista a favor de la **FUNDALIANZA**, si lo hubiere; y/o cobrar a la **FUNDALIANZA**, previo requerimiento y con base en el presente documento que presta mérito ejecutivo; y/o hacer efectivo por parte del **DPS** el amparo de cumplimiento constituido a través del mecanismo de cobertura de riesgo, sin perjuicio de las demás acciones legales para exigir el cobro total de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir a **FUNDALIANZA**: 1) El pago total de los perjuicios causados al **DPS** y 2) El cumplimiento de las obligaciones. **PARÁGRAFO 2.** Para los efectos de la aplicación de esta cláusula, **FUNDALIANZA** entenderá constituida en mora a partir de la fecha en que el **DPS** le entregue en la dirección contemplada en la propuesta presentada por la **FUNDALIANZA** una comunicación escrita indicando tal circunstancia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente convenio, la **FUNDALIANZA** reconocerá y pagará al **DPS**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del convenio. La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del convenio por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **PARÁGRAFO.** La **FUNDALIANZA** autoriza al **DPS** a deducir las multas causadas del valor o saldo del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este Convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio se llevará a cabo en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se entenderá liquidado definitivamente con la certificación expedida por el (los) Supervisor (es) y suscripción de la respectiva acta de liquidación, en la cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del desarrollo del objeto del convenio. En caso de no cumplirse el término, se procederá de acuerdo con las normas de contratación estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** **FUNDALIANZA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 777 de 1992. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- VISIBILIZACIÓN DE LAS PARTES.** Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio, visibilizarán de manera directa y expresa la participación del **DPS** y **FUNDALIANZA** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** **FUNDALIANZA** se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proyecto, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. **FUNDALIANZA** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no



**DPS** Departamento para la Prosperidad Social



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 194 DPS DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

autorizadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS.** Forman parte de este Convenio los documentos que se enumeran a continuación: **1.** Ficha de proyectos. **2.** Estudio previo. **3.** Cronograma y Plan de Inversión, los cuales podrán ser ajustados por el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local - CSTOL. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) Expedición del registro presupuestal. b) Constitución del mecanismo de cobertura, conforme a lo establecido en el presente convenio y aprobación de las mismas por parte del **DPS**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firman un original, en Bogotá D.C. a los

**08 ABR. 2015**

Por el **DPS**,

*Tatiana Orozco*  
**TATIANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ**  
Directora

Por **FUNDALIANZA**,

*Fabian Daza Ariza*  
**FABIAN DAZA ARIZA**  
Representante Legal

E/Carlos Ernesto Toro Cuervo  
Profesional Especializado  
G/ Nohora Helena Pinzón Alzate  
Subdirectora de Contratación



<b>PROYECTOS</b>	Fecha aprobación: 2008/02/21
<b>DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN</b>	Versión: 04

### DATOS GENERALES

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	"Proyecto de seguridad alimentaria RESA® Rural, inicialmente para la población de los municipios de PONEDERA, CAMPO DE LA CRUZ Y SANTA LUCÍA EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 2,520 familias, para la producción de alimentos para el autoconsumo, el rescate de productos autóctonos y la adquisición de hábitos alimentarios saludables.
<b>ENTIDAD OPERADORA</b>	FUNDALIANZA
<b>DURACIÓN DEL PROYECTO</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2015
<b>COBERTURA GEOGRÁFICA</b>	Inicialmente los municipios de Ponedera, Campo de La Cruz y Santa Lucia
<b>PRESUPUESTO TOTAL (\$)</b>	\$3,216,327.866
<b>APORTE DEL DEPARTAMENTO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS (\$)</b>	\$3,068,327,866
<b>APORTE DE LA ENTIDAD OPERADORA (Bienes y Servicios) (\$)</b>	\$148,000,000
<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>	FEBRERO DE 2015

### BENEFICIARIOS

FAMILIAS	PERSONAS	% RURAL	% URBANO
2,520	11,340	100	0

### **1. JUSTIFICACION**

La economía del departamento del Atlántico se basa principalmente en la actividad industrial, representada por los sectores químicos, farmacéuticos, textiles y papeleros. La prestación de servicios representa el segundo nivel de ingresos, se destacan los sectores comerciales y de transporte debido a la categoría de puerto marítimo internacional. Las actividades agropecuarias se basan en el cultivo de algodón, arroz, sorgo, ajonjolí, yuca, maíz y algunos frutales; por su parte, la ganadería es de tipo extensivo.

No obstante las comunidades que se encuentran sobre todo en el sector rural del departamento del Atlántico presentan preocupantes niveles de inseguridad alimentaria y nutricional lo cual impacta la salud de los individuos y sus posibilidades de desarrollo, condición que está determinada por múltiples factores, ligados a aspectos económicos, políticos, sociales, ambientales y culturales, y se encuentra estrechamente correlacionada con la pobreza en general que según las cifras del DANE en

algunos casos supera el 90% de la población.

La incidencia de pobreza en el país para el 2011 fue de 34.1 %. En el cuadro No 1 y 2 se presenta una comparación de las cifras de pobreza, donde el departamento del Atlántico y los municipios priorizados presenta unas cifras altas por encima del promedio nacional en cuanto a la pobreza, en el caso de la pobreza extrema el índice está por debajo del índice nacional, presentando como la mayoría de los departamentos una gran brecha entre lo rural y lo urbano.

**Cuadro No. 1.** Comparación de las cifras de pobreza del departamento del Atlántico con el promedio nacional a 2011.

	Promedio Nacional	Departamento del Atlántico
Incidencia de pobreza	34.1%	37,8%
Incidencia de pobreza extrema	10.6%	5,3%
Coefficiente de Gini	0,548	0,467

Fuente: Fuente: Cálculos DANE - Equipo de Pobreza, con base en Encuesta Continua de Hogares (ECH) y Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

**Cuadro No.2**

**ÍNDICE DE POBREZA MULTIDIMENSIONAL MUNICIPAL**

**Incidencia de la pobreza multidimensional (H) - Porcentaje de población multidimensionalmente pobre  
K=5/15**

Cod Dpto	Depto	Codigo municipio	Municipio	Población Censo 2005	Población pobre por IDH	Incidencia (H)		Proporción de privaciones entre los pobres (A) <sup>1</sup>
						Promedio	Depto <sup>2</sup>	
Atlántico	8137	Campo de la Cruz	19,118	16,563	86.64%	0.007	53.77%	53.77%
Atlántico	8560	Ponedera	18,944	17,053	90.02%	0.005	54.09%	54.09%
Atlántico	8675	Santa Lucía	12,423	10,465	84.24%	0.008	50.16%	50.16%

Más allá del nivel de ingresos, el Índice de Pobreza Multidimensional – IPM, que involucra 5 variables sociales (educación, salud, vivienda, niñez y trabajo), muestra que la Región Atlántica es la región con mayor pobreza en el país con un índice de 45,6% para el año 2012, muy por encima del promedio nacional, que fue del 30,7% para ese mismo año. Este índice muestra rezagos importantes en variables como analfabetismo, inasistencia escolar y trabajo infantil. Aunque este índice muestra una tendencia descendente que puede coincidir con la inversión social incentivada por el gobierno durante los últimos años, existe una persistencia de la tendencia actual en donde la brecha entre la pobreza urbana y rural es

cada vez mayor<sup>1</sup>.

A continuación se presenta la situación nutricional del Departamento del Atlántico.

Nal.		Depto.		Nal.		Depto.		Nal.		Depto.	
3,4		3,4*		5,2		6,9		13,2		15,5	
* Coeficiente de variación 20%-50% por lo que el estimador debe ser considerado con precaución											
Fuente: ENSIN 2010 . Fecha de consulta: junio de 2012											
Nal.		Depto.		Nal.		Depto.		Nal.		Depto.	
42,7		54,4		66,8		61,9		28,1		32,0	
Fuente: ENSIN 2010 . Fecha de consulta: junio de 2012											

De manera particular la inseguridad alimentaria está determinada por problemas de ingresos de las familias, a la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos a lo largo del año. En promedio, los hogares urbanos invierten más dinero en alimentación que los rurales, no obstante, este valor corresponde al 43,2% de sus ingresos mensuales y en la zona rural el 65,7%, pero en estos los ingresos son inferiores.

La utilización biológica de los alimentos, es otro factor determinante de la seguridad alimentaria, la inadecuada utilización biológica puede tener como consecuencia la desnutrición y/o la malnutrición. Igualmente, el estado nutricional de la población es un indicador objetivo de desarrollo de una región, el cual refleja la disponibilidad, el acceso a los alimentos y el aprovechamiento biológico de los mismos, así como también, la accesibilidad y oportunidad en la atención en los servicios de salud.

Entre las causas de este problema central se tienen:

1. Poco acceso a alimentos por insuficientes ingresos.
2. Limitada disponibilidad de alimentos.
3. Desconocimiento de los dirigentes políticos y líderes sociales, sobre la importancia del Enfoque de Seguridad Alimentaria.
4. Dificultades para el buen uso de los alimentos.
5. Utilización indiscriminada de metales pesados en el ejercicio de la minería legal e ilegal en los cuerpos de agua de la región.

<sup>1</sup> Fuente: Departamento Nacional de Planeación. IPM 2011 - Con base en ECV 1997, 2003, 2008, 2010. Cálculos DNP-SPSC



Entre los efectos del problema se tiene:

1. Bajos niveles de nutrición en pobladores.
2. Aumento de precios de los alimentos.
3. Vulneración al derecho alimentario de los pobladores.
4. Generación de conflictos intrafamiliares y en las comunidades.
5. Comportamiento alimentario inadecuado.
6. Riesgos por enfermedades debido a la contaminación en los cuerpos de agua.

Teniendo en cuenta las condiciones físicas y climáticas de la zona, la situación de pobreza, y de inseguridad alimentaria de la población descrita anteriormente, y ante la necesidad de articular esfuerzos entre las estrategias del Gobierno se plantea la intervención los municipios de Ponedera, Campo del La Cruz y Santa Lucía en el Departamento del Atlántico, que permita mejorar el acceso a los alimentos y mejorar los hábitos alimenticios de ésta población.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

El objeto del presente Convenio es que **FUNDALIANZA**, ejecute el "Proyecto de seguridad alimentaria RESA® Rural, inicialmente para la población de los municipios de Ponedera, Campo de la Cruz y Santa Lucía, desarrollando los componentes de motivación, difusión, entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 2,520 familias, para la producción de alimentos para el autoconsumo, el rescate de productos autóctonos y la adquisición de hábitos alimentarios saludables.

## **3. METAS DEL PROYECTO**

Las metas previstas del Proyecto son las siguientes:

- Sensibilizar y motivar a todas las familias participantes, a través de encuentros motivacionales y con temáticas en:
  1. Socialización del Proyecto y de la Filosofía ReSA®.
  2. Nociones de Agroecología y adaptación al cambio climático.
  3. Manejo y establecimiento de la huerta.
  4. Entrega de Insumos - Día de Campo para la entrega de prototipo de insumos.
  5. De la huerta a la olla.
  6. Manejo integrado de plagas y enfermedades de la huerta.
  7. Manejo de animales domésticos y especies menores.
  8. Hábitos y estilos de vida saludable.
  9. Gestión y participación familiar para la seguridad alimentaria y nutricional.
  10. Transformación y conservación de alimentos.

- Difundir el proyecto, mediante la utilización de estrategias de comunicación que refuercen el fortalecimiento de la filosofía ReSA®, el cambio de actitud de las familias, la seguridad alimentaria y nutricional y el posicionamiento de los actores que intervienen en el proceso.
- Entregar la totalidad del prototipo de insumos, a todas las familias participantes del proyecto estimulando el cambio de actitud hacia el desarrollo de huertas para el autoconsumo.
- Garantizar la implementación de por lo menos 2,640 huertas de autoconsumo con las familias participantes, donde se utilice el prototipo de insumos entregado.

#### **4. LÍNEA INTERVENCIÓN ReSA® RURAL**

La Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición por medio de la estrategia ReSA® RURAL promueve en las familias ubicadas en la zona rural del país el arraigo por la tierra, la producción de alimentos de manera permanente, el rescate de productos autóctonos y la adquisición de hábitos alimentarios saludables; como una forma de contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de los hogares del sector de la inclusión social. El tiempo previsto para el desarrollo de sus actividades se encuentra cuantificado en Diez (10) meses.

La propuesta se fundamenta en la experiencia alcanzada por los proyectos de seguridad alimentaria ReSA® durante su intervención en los últimos 10 años, donde las comunidades que han participado han mejorado sus hábitos alimentarios y de igual manera se han motivado a sembrar y consumir los alimentos provenientes de sus huertas.

Los cálculos y mecanismos para el desarrollo de la metodología de intervención se ha previsto sea realizada a través de Unidades Mínimas de Intervención (UMIs), las cuales corresponden a grupos conformados por mínimo 30 familias.

El desarrollo de las actividades está basado en la lógica de intervención de la estrategia ReSA® siguiendo la secuencia para cada UMI, de acuerdo con el orden establecido en el presente Proyecto.

#### **4.1 ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL COMPONENTE DE MOTIVACIÓN.**

Se desarrollarán todas y cada una de las actividades del componente de motivación en cuanto a logros, contenidos, indicadores de logro y evaluación definidos para cada actividad en el presente proyecto.

En todas las actividades de motivación se garantizarán espacios para el intercambio de saberes y experiencias entre las familias participantes.

#### **4.1.1 ACTIVIDADES PREVIAS A LOS ENCUENTROS MOTIVACIONALES: IDENTIFICACION DE FAMILIAS PARTICIPANTES**

En esta actividad se incluirá la identificación de las familias participantes y el acercamiento con la comunidad a través de líderes, entes territoriales, reuniones con la comunidad, visitas domiciliarias entre otras, con el fin de focalizar las familias y lograr su compromiso de

participación en todas y cada una de las actividades del proyecto.

- Ubicación de las familias participantes del proyecto.
- Presocialización individual o colectiva del proyecto (alcances, objetivos y responsabilidades) a familias y/o autoridades étnicas.
- Firma de acuerdo de corresponsabilidad las familias y/o autoridades étnicas.
- Levantamiento de registro administrativo.
- Levantamiento de línea de base.

## **4.2 ESPECIFICACIONES DE LOS PRODUCTOS DE LAS ACTIVIDADES PREVIAS A LOS ENCUENTROS MOTIVACIONALES**

### **4.2.1 LEVANTAMIENTO DEL REGISTRO ADMINISTRATIVO DE LAS FAMILIAS PARTICIPANTES**

El Registro administrativo de las familias participantes, hace referencia al proceso que realizará FUNDALIANZA en campo para levantar la información básica del total de las familias participantes.

El formato para el levantamiento del registro administrativo será suministrado por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS. Dado que FUNDALIANZA es responsable de esta actividad, garantizará la calidad de la información registrada. El levantamiento de la información se desarrollará en la actividad de identificación de las familias y deberá estar finalizada antes de iniciar el encuentro motivacional uno (1), para su posterior crítica (control de calidad) y captura en el aplicativo definido por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

Las familias participantes pueden ser seleccionadas a partir de listados suministrados por el DPS o por instrucciones sobre las características de la población objetivo a buscar en un territorio (barrido) predeterminado por el DPS. Por lo anterior, es fundamental indicar las novedades respecto de las familias no ubicadas o que manifiestan su deseo de no participar en el proyecto de manera individual sobre los mismos listados aportados.

**Nota:** En el evento de que una comunidad señalada por el DPS, manifieste su deseo de no participar en el desarrollo del proyecto, para el efecto es necesario suscribir un acta con los líderes que la representan a fin de contar con la evidencia de tal desistimiento.

### **4.2.2 LEVANTAMIENTO DE LÍNEA DE BASE**

FUNDALIANZA aplicará la encuesta "línea de base" en campo al 50% de las familias participantes de cada municipio asignado, dentro de su respectiva línea de intervención. En el evento que a un municipio se asigne dos o más líneas de intervención, se realizará el 50% de encuestas de la población dentro de cada línea de intervención. El levantamiento de dicha encuesta se desarrollará en la actividad de identificación de las familias y deberá estar finalizada antes de iniciar el encuentro motivacional uno (1) para su posterior crítica (control de calidad) y captura en el aplicativo definido por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

El Departamento para la Prosperidad Social – DPS, entregará el formato encuesta “línea de base” para su realización. Dado que FUNDALIANZA es responsable de esta actividad, garantizará la calidad de la información registrada.

#### **4.2.3 CRÍTICA Y CAPTURA DE LA INFORMACION DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS Y LA LINEA DE BASE**

Una vez levantada la información en campo correspondiente a los Registros Administrativos y la Línea de Base, deberán ser ingresados por FUNDALIANZA en los aplicativos del Sistema de Seguimiento y Monitoreo – ReSA® y en el Aplicativo de la Línea Base. Ambos aplicativos serán dispuestos por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

FUNDALIANZA garantizará el control de calidad de toda la información en cuanto a veracidad, confiabilidad y coherencia en el proceso de captura en el aplicativo, garantizando la coincidencia entre la información del registro administrativo y la información de la línea base. Esta labor de captura deberá estar finalizada para cada UMI, antes de iniciar el encuentro motivacional número dos (2).

#### **4.2.4 ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD**

FUNDALIANZA suscribirá con un representante de cada familia participante el acuerdo de corresponsabilidad, en el cual se establecen las responsabilidades y compromisos de las partes, para el desarrollo de todas y cada una de las actividades del proyecto. El Departamento para la Prosperidad Social – DPS, entregará al contratista el formato para su realización.

**NOTA GENERAL:** FUNDALIANZA informará por escrito al supervisor, en el caso en que la(s) familia(s) asignada(s) o una comunidad en particular, no desee continuar la intervención del proyecto, anexando el acta correspondiente suscrita con la familia o con la misma comunidad, este evento aplica a partir del encuentro número uno. Queda a discreción del DPS eliminar dichos registros del sistema de seguimiento y monitoreo del DPS y/o realizar sustituciones por nuevas familias; de acuerdo con las actividades adelantadas y elementos suministrados a la familia participante.

### **4.3 ACTIVIDADES EN EL COMPONENTE DE MOTIVACION**

#### **4.3.1 ENCUENTROS MOTIVACIONALES**

##### **4.3.1.1 ESTRATEGIA TRANSVERSAL COMPONENTE PSICOSOCIAL**

El componente de Fortalecimiento Social genera una enseñanza de destrezas que ayudan a afrontar las exigencias y desafíos de la vida diaria. Son de naturaleza psicosocial; pueden aplicarse en el área de las acciones personales, las relaciones sociales o las acciones para transformar el entorno a favor de la salud y el bienestar. Su esencia incluye tanto el empoderamiento y la realización individual, como la lucha por objetivos comunes.

El fortalecimiento social es un proceso motivacional que contribuye a la generación de espacios

de encuentro, diálogo, formación, capacitación y habilitación orientados a generar en las personas, las comunidades y los responsables de las instituciones, conocimientos y habilidades ciudadanas.

Los participantes recibirán en cada encuentro motivacional, orientación al fortalecimiento de aptitudes relacionadas con el Liderazgo, Autoestima, Trabajo en equipo y Técnicas de Actitud positiva.

Los temas sociales establecidos anteriormente deberán ser trabajados a lo largo del proyecto en cada una de las líneas de intervención, se propone una metodología Lúdico participativa donde se motive la participación de los asistentes en cada uno de los encuentros motivacionales.

Los participantes a lo largo del proyecto recibirán apoyo permanente que posibilite la implementación de estrategias prácticas y sencillas para el fortalecimiento de los temas abordados en cada encuentro.

#### **4.3.1.2 CURVA DE APRENDIZAJE**

La secuencialidad prevista en el componente de motivación de cada una de las líneas de intervención, está en relación directa con la curva de aprendizaje de las familias participantes, las cuales por lo cual no es factible realizar los diferentes encuentros motivacionales de manera simultánea.

Las familias participantes de las UMIs, son personas en estado de exclusión social y alta pobreza, a su vez los grupos están conformados por personas con diversas capacidades de aprendizaje y adopción de cambios por sus diferencias respecto al conocimiento, edad, genero y culturas; por lo cual se hace necesario requerir de un mayor apoyo para poder generar una adecuada sostenibilidad y adopción de los temas tratados como de la implementación de hábitos y culturas alimentarias, respetando los usos y costumbres propias.

Los encuentros que conforman el componente de motivación deben realizarse de acuerdo al orden establecido en la presente guía. Entendiendo que, los resultados de cada uno de ellos es prerequisite para el próximo. Todo esto, en virtud de garantizar la generación de aprendizajes que llevan a crear capacidades y junto con las oportunidades (relacionadas con los insumos entregados a cada familia), favorezcan el efectivo cambio de actitud en cuanto a la producción de alimentos para el autoconsumo y la puesta en prácticas de hábitos alimentarios saludables.

La lógica de intervención en Seguridad Alimentaria y Nutricional se plantea bajo un esquema de momentos y tiempos, los cuales se establece para el desarrollo de actividades motivacionales con intervalos de 10 días calendario entre cada uno de los encuentros motivacionales.

**Nota:** El tiempo entre la realización de un encuentro motivacional y otro, debe ser superior a diez días hábiles, de tal manera, que en un mes no se ejecuten más de dos encuentros motivacionales por cada UMI asignada. Lo anterior aplica para todas las líneas de intervención.

#### **4.3.1.3 ALCANCE MODULO DE AUTOCONSUMO:**

Teniendo en cuenta que las familias participantes tienen establecida la huerta para producción de alimentos, este módulo se enfocara en el mantenimiento de las huerta y propiciar practicas alimentarias saludables.

En este orden ideas se debe promover durante la ejecución y de manera transversal, sin distinción de actividades abordar los siguientes temas:

- Comer en familia
- Consumir frutas y verduras
- Aprovechar los productos de la huerta en la alimentación de la familia
- La elaboración de la lista de mercado
- Realizar actividad física
- Elaboración de un plan de alimentación para la familia de manera semanal.

#### **4.4 ENCUENTROS MOTIVACIONALES**

FUNDALIANZA dará inicio al encuentro No 1, una vez se haya cumplido con todos los productos de las actividades previas a los encuentros.

##### **4.4.1 ENCUENTRO MOTIVACIONAL 1: SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO Y DE LA FILOSOFÍA ReSA®**

FUNDALIANZA dará inicio al encuentro No 1, una vez se haya cumplido con todos los productos de la actividad de identificación de las familias (documentos en físico), por cada UMI asignada por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

#### **Propósitos**

- Socializar de forma didáctica la filosofía ReSA® y su importancia para la SAN en el hogar.
- Definir prototipos de insumos sugeridos por las familias.

#### **Contenido**

1. Presentación del Departamento para la Prosperidad Social – DPS y la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
2. Presentación del operador del proyecto.
3. Filosofía de la estrategia ReSA®
4. Definición de SAN en el hogar

**Productos**

- Familias comprometidas con el proyecto a partir de una manifestación escrita. (Carteleras, cartas, entre otras).
- Listado de prototipos de insumos sugeridos por los participantes durante la consulta: teniendo en cuenta los usos, costumbres y preferencias de las familias, las especies y variedades de material vegetal determinado en el componente de insumos del presente Anexo, para las líneas de intervención ReSA® Rural y ReSA® Urbano.
- Listados de asistencia al encuentro y de valoración de logros motivacionales.

**4.4.2 ENCUENTRO MOTIVACIONAL 2: NOCIONES DE AGROECOLOGÍA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO**

FUNDALIANZA dará inicio al encuentro No 2, una vez se haya ingresado el 100% de las familias participantes en los aplicativos de registro administrativo y el 100% en la línea de base solicitada.

**Propósitos**

- Evidenciar en la agroecología una propuesta para la mitigación y adaptación al cambio climático.

**Contenido**

1. Principios de agroecología Mitigación y adaptación al cambio climático y sus efectos sobre la SAN.
2. Alertas tempranas.

**Productos**

- Familias que evidencian en la agroecología una alternativa para adaptarse y mitigar el cambio climático.
- Listados de asistencia al encuentro y de valoración de logros motivacionales.
- Acta de entrega de insumos: en este encuentro **se hace entrega del tanque de almacenamiento de agua (250 lts).**

**Nota:** La actividad de entrega del tanque de almacenamiento se debe hacer de forma didáctica donde se consideren como mínimo los temas de manejo, uso, mantenimiento e higiene del tanque.

**Práctica**

Se incluye una práctica demostrativa relacionada con el manejo de agua en condiciones de exceso y déficit de la misma (reservorios, drenajes, huertas elevadas, cobertura del suelo, economía de agua, sistemas de riego).

**4.4.3 ENCUENTRO MOTIVACIONAL 3: MANEJO Y MONTAJE DE LA HUERTA**

## Propósitos

- Identificar prácticas para el montaje y manejo de huertas para la producción de alimentos para el autoconsumo.

## Contenido

1. Producción para el autoconsumo.
2. Preparación y trazado de la huerta.
3. Métodos rotación, intercalamiento, escalonamiento de cultivos y manejos posteriores. (raleo, aporque, tutorado, riego, cosecha y poscosecha).
4. Planificación de cultivos y cuidados de la huerta.

## Productos

- Familias que tienen su huerta planificada, preparada y con trazos de los distintos sistemas de siembra, métodos de propagación para la sostenibilidad de la huerta.
- Listado de asistencia al encuentro y de valoración de logros motivacionales.
- Acta de entrega de Insumos: En este encuentro se hace entrega de **algunos elementos del prototipo de insumos** a saber: **Malla de cerramiento, Polisombra y herramientas**, que permita dar inicio a las actividades del montaje de la huerta de autoconsumo.

## Práctica

Se incluye una práctica demostrativa relacionada con la planificación de la huerta, semilleros permanentes realizar las siembras en diferentes métodos incluyendo eras y diferentes contenedores según los casos y/o tecnologías necesarias, distancias de siembra ajustadas por especie.

### 4.4.4 ENCUENTRO MOTIVACIONAL 4: ENTREGA DE INSUMOS

## Propósitos

- Entregar de forma didáctica y lúdica el prototipo de insumos a las familias.

## Contenido

1. Tipos de insumos a entregar, cantidades y características.
2. Criterios de calidad de los diferentes tipos de insumos, de acuerdo con las normas establecidas para ellos.
3. Métodos de propagación.
4. Sistemas de siembra (directa, trasplante).
5. Recomendaciones para la manipulación de los insumos.
6. Entrega a satisfacción del prototipo de insumos a las familias participantes.



**Productos**

- Listado de asistencia al encuentro y de valoración de logros motivacionales
- Acta de entrega de insumos: en este encuentro se hace **entrega de los insumos agropecuarios consultados con las familias.**

**Práctica**

La entrega se realizará a través de un evento con el método de extensión y comunicación – DIA DE CAMPO, donde las familias realizan un recorrido distribuidas en grupos por diferentes estaciones o sitios demostrativos dispuestos secuencialmente en el mismo lugar del evento. En las estaciones se realizan demostraciones y se brinda información por parte de los técnicos con respecto a la variedad de especies, tipo de material de siembra y su manipulación, sistemas de siembra, métodos de propagación y de la calidad de todos los insumos. Se buscará contar con la participación activa de los asistentes durante el día de campo y al final del recorrido, se realizará la entrega del prototipo de insumos a las familias.

Como Corporación garantizaremos el personal, la logística y la locación adecuada para este tipo de evento.

**4.4.5 ENCUENTRO MOTIVACIONAL 5 : DE LA HUERTA A LA OLLA****Propósitos**

- Demostrar como los productos de la huerta hacen parte de la alimentación saludable de la familia.
- Los participantes aprovechan los productos de la huerta para la alimentación de la familia.

**Contenido**

1. Características de una alimentación saludable.
2. Importancia nutricional de los productos de la huerta.
3. Higiene y manipulación de alimentos.
4. Instalación del delantal y la cofia (características e importancia de su uso).

**Productos**

- Familias que reconocen los aportes nutricionales de los productos de la huerta y su importancia para la salud.
- Listado de asistencia al encuentro y de valoración de logros motivacionales.
- Acta de entrega de insumos: en este encuentro se hace entrega de los **delantales, las cofias y la alacena.**

**Nota 1.:** En la entrega de la alacena (Metálica de dos puertas de cierre hermético), se debe explicar su uso, mantenimiento y hacer una demostración de la forma en que se deben almacenar los alimentos en ella.

**Nota2./:** La entrega de los delantales y las cofias se hace a través de una actividad de instalación de los mismos, donde se explica a los participantes el uso y la importancia de estos elementos y que motive a su utilización diaria en el hogar.

### Práctica

Se incluye una práctica demostrativa de Lavado de manos e higiene del manipulador.

#### **4.4.6 ENCUENTRO MOTIVACIONAL 6: MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LA HUERTA**

### Propósitos

- Brindar opciones para el manejo integrado de plagas y enfermedades en la huerta.

### Contenido

1. Importancia y uso de la alelopatía.
2. Importancia y preparación de purines y/o biopreparados.
3. Definición de enfermedades y Plagas más comunes.
4. Establecimiento adecuado y eficiente de cultivos.

### Producto

- Familias que cuentan con un plan de manejo integrado de plagas y enfermedades.
- Listado de asistencia al encuentro y de valoración de logros motivacionales.
- Acta de entrega de elementos de difusión: En este encuentro se hace entrega de los **Pautarios para la Producción de Autoconsumo y Hábitos Alimentarios Saludables.**

**Nota:** La entrega de los Pautarios para la Producción de Autoconsumo y Hábitos Alimentarios Saludables se debe hacer de manera lúdica, donde se explique el contenido del material y como las familias pueden aprovechar la información.

### Práctica

Se incluye una práctica demostrativa relacionada con la elaboración de purines y/o biopreparados.

#### **4.4.7 ENCUENTRO MOTIVACIONAL 7: MANEJO DE ANIMALES DOMÉSTICOS Y ESPECIES MENORES.**

### Propósitos

- Intercambiar saberes y prácticas en cuanto a la alimentación, sanidad y convivencia con animales domésticos y especies menores de acuerdo a la región.

## Contenido

1. Prácticas sanitarias preventivas (domésticos y especies menores).
2. Manejo de especies menores (alimentación, alojamiento, aprovechando recursos de la región).
3. Convivencia con animales domésticos y especies menores.

## Productos

- Familias que materializan sus conocimientos sobre la importancia de implementar prácticas de alimentación, sanidad y convivencia a partir de actividad lúdica escogida por el operador.
- Listado de asistencia al encuentro y de valoración de logros motivacionales.

### 4.4.8 ENCUENTRO MOTIVACIONAL 8: HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

## Propósitos

- Motivar al diseño de un plan semanal en el cual la familia fomente hábitos alimentarios saludables.

## Contenido

1. Hábitos alimentarios y estilos de vida saludables.
2. Importancia la actividad física.
3. Importancia del desayuno, consumo de verduras y frutas
4. El comer en familia.

## Productos

- Familias con plan semanal para el fomento de hábitos alimentarios saludables.
- Listado de asistencia al encuentro y de valoración de logros motivacionales.
- Acta de entrega de insumos: en este encuentro se hace entrega de la **vajilla**.

**Nota:** En la entrega de la vajilla por familia (en loza de 6 puestos y 18 piezas), se debe explicar a las familias la importancia de ésta en el mejoramiento de los buenos hábitos.

## Práctica

Práctica demostrativa a cargo de un técnico de cocina/chef o del área de los alimentos que presente todo el proceso de preparación de un menú completo, donde se resalten los productos de la huerta, valor nutritivo y economía. Se busca que las familias participen de esta práctica activamente.

En el transcurso del encuentro, el operador socializará con las familias participantes, de forma didáctica, los costos de cada una de las preparaciones como una manera de promocionar

hábitos alimentarios saludables, aprovechamiento de productos en cosecha, consejos de economía familiar y recuperación de prácticas alimentarias, entre otras.

#### **4.4.9 ENCUENTRO MOTIVACIONAL 9: GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN FAMILIAR PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL**

##### **Propósitos**

- Generar habilidades sociales para alcanzar la seguridad alimentaria y nutricional.

##### **Contenido**

1. Trabajo en equipo.
2. Solidaridad y cooperación (fortalecer la participación de enlaces).
3. Multiplicadores comunitarios (los participantes multiplican los contenidos con sus vecinos, conocidos y amigos).

##### **Productos**

- Plan de trabajo para mejorar la SAN en la vereda construido de forma participativa.
- Listados de asistencia al encuentro y de valoración de logros motivacionales.

##### **Práctica**

Se incluye un taller en el cual las familias organizadas en equipos elaboran un plan de trabajo o acción, donde expresen de manera escrita o gráfica maneras de cómo contribuir a la seguridad alimentaria y nutricional de todos los habitantes de la comunidad.

#### **4.4.10 ENCUENTRO MOTIVACIONAL 10: TRANSFORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS**

##### **Propósitos**

- Brindar herramientas para la transformación y/o conservación de productos de la huerta.

##### **Contenido**

1. Técnicas de cocción.
2. Métodos de conservación de alimentos

##### **Producto**

- Familias que practican al menos una técnica de conservación y una de transformación de los productos de la huerta.
- Listados de asistencia al encuentro y de valoración de logros motivacionales.
- Acta de entrega de insumos: en este encuentro se hace entrega del **filtro de agua por**

**Gravedad.**

**Nota:** En la entrega del filtro purificador de agua por Gravedad se debe explicar su uso, mantenimiento y hacer una demostración de la forma en filtrar el agua para consumo humano.

**Práctica**

Se incluye una práctica donde se evidencie al menos una forma de transformar el producto de la huerta y la conservación de los alimentos de cosecha. El operador garantiza la logística y el material necesario.

**Nota 2./:** En este encuentro motivacional se realiza su respectivo cierre, en el cual se recogen los principales aprendizajes, inquietudes y conclusiones del proyecto y se informa a las familias que éste ha llegado a su fin.

**5. VISITAS DE ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO Y SOCIAL – ReSA® RURAL**

FUNDALIANZA realizará visitas de acompañamiento técnico y social a las familias participantes a nivel predial. Los objetivos y especificaciones de estas visitas se exponen a continuación.

**Producto de las visitas:** En el formato de visita del DPS los extensionistas deberán dejar el registro del diagnóstico, recomendaciones técnicas y compromisos, los cuales quedarán firmados por el miembro de la familia participante que atendió la visita y el técnico (s) que la asistieron. Una copia legible de este registro quedará en poder de la familia participante.

No DE VISITA	PROPÓSITO	OBSERVACIÓN
1. Condiciones para el establecimiento de la huerta	Verificar el espacio, los recursos y las condiciones del predio para la implementación de la huerta de autoconsumo.	Se revisa espacio disponible para la implementación de la huerta, el tipo de terreno, los recursos con que cuenta y las adecuaciones y preparaciones que se deben realizar para el montaje e implementación. Además se establecen compromisos en cuanto a las actividades a desarrollar para el establecimiento de la huerta de autoconsumo y Seguimiento a los hábitos alimentarios saludables y fortalecimiento social. Se realiza después del encuentro No 1 y antes del No 2.
2. Planificación para el montaje de la huerta	Asesorar y acompañar la planificación y el montaje de la huerta.	Se realiza seguimiento a las recomendaciones y compromisos de la visita No 1. Se realiza después del encuentro No 2 y antes del No 4.

<p>3. Acompañamiento en la siembra de la huerta</p>	<p>Acompañar las actividades que aseguren el uso adecuado y la siembra de los insumos y asistir técnicamente a la familia.</p>	<p>Se realiza seguimiento a las recomendaciones y compromisos de la visita No 2. Se aprovecha la visita para observar el proceso de adquisición de hábitos alimentarios saludables. Se realiza después del encuentro No 4 y antes del No 6.</p>
<p>4. Asistencia en el manejo de la huerta</p>	<p>Verificar la implementación de la huerta y asistir técnicamente a la familia.</p>	<p>Se realiza seguimiento a las recomendaciones y compromisos de la visita No 3. De igual manera se acompañará a las familias técnicamente y se dejarán recomendaciones técnicas con respecto al uso de alternativas en la producción agrícola y para la sostenibilidad de la huerta. Se realiza después del encuentro No 6 y antes del No 8.</p>
<p>5. Acompañamiento social.</p>	<p>Reforzar habilidades sociales para alcanzar la SAN vistas en el encuentro No 9.</p>	<p>Se realiza seguimiento a las recomendaciones y compromisos de la visita No 4. Registrar percepciones sobre la importancia del acompañamiento social y técnico. Se realiza después del encuentro No 8 y antes del No 9.</p>
<p>6. Acompañamiento Técnico y Social.</p>	<p>Buscar dejar en la familia mecanismos que repercutan en la sostenibilidad de la huerta una vez cerrado el proyecto</p>	<p>Se realiza seguimiento a las recomendaciones y compromisos de la visita No 5. Registrar Procesos y recomendaciones para mantener la huerta de manera permanente sin la asistencia del proyecto. Cierre de actividades en campo. Se realiza después del encuentro No 10.</p>

**1. CONDICIONES LOGÍSTICAS GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ENCUENTROS**

Se conformarán grupos de trabajo por 30 familias participantes, que corresponden a una UMI (Unidad Mínima de Intervención) y los encuentros motivacionales deben cumplir con las siguientes características:

**Locación:** Se contará con una infraestructura física que permita la realización de los encuentros y las correspondientes prácticas demostrativas, donde se garantice la comodidad y

el bienestar de los participantes (protegidos del sol o la lluvia, asientos cómodos) y el equipo del proyecto. En el caso específico, en que el encuentro incluya la preparación de alimentos se requerirá de un espacio adecuado con disponibilidad de elementos de cocina que garanticen las condiciones de higiene y de preparación.

**Participación familiar:** La metodología deberá buscar la participación de todos los miembros de la familia de tal manera que su participación activa y conjunta acelere el proceso de cambio de actitud frente a los hábitos alimentarios saludables y la utilización de alimentos y productos locales. Los encuentros motivacionales se soportarán con registros de asistencia, cuyo formato será suministrado por el Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

**Alimentación:** Para cada encuentro, FUNDALIANZA suministra alimentación a cada participante, la cual debe constar de un refrigerio y un alimento principal que como mínimo debe contener una porción de proteína animal, una porción de harina, una porción de verdura, un jugo natural y una fruta. Los alimentos deben cumplir con las condiciones de ser nutritivos, variados, suficientes, higiénicamente sanos y acordes con las costumbres gastronómicas de la zona.

La Corporación De Desarrollo y Paz Del Bajo Magdalena propenderá por realizar preparaciones de alto valor nutricional y bajo costo adquisitivo. Y suministrará a los participantes agua potable para tomar.

Se estima para cada encuentro un suministro de cuarenta y cinco (45) servicios de alimentación; contando con que algunos participantes asisten con acompañantes.

**Duración:** se estima una duración mínima de 4 horas por cada encuentro.

**Materiales:** garantizar los elementos necesarios para llevar a cabo los encuentros y las prácticas, de tal manera que las metodologías didácticas, lúdicas, participativas y demostrativas se desarrollen de acuerdo con la propuesta presentada.

**Metodología para la valoración de logros de los encuentros de motivación:** La valoración de los logros en cada uno de los encuentros, permite identificar lo aprendido, el desempeño de los participantes, las inquietudes generadas y las necesidades de reforzar o ajustar la metodología de enseñanza. Si se identifican temas que no quedaron claros durante el encuentro, el técnico realiza un refuerzo durante el mismo taller. La metodología de evaluación depende del lugar, del número de asistentes y la temática del encuentro, siendo deseable las actividades lúdicas que propendan por la participación de todos.

Cada técnico realiza el registro de los resultados en el formato suministrado por el DPS en cada uno de los encuentros.

## **2. ACTIVIDADES DE LOS EVENTOS MASIVOS DE INTERCAMBIO.**

### **7.1 FERIAS AGROALIMENTARIAS Y DE RESCATE DE SABERES Y PRACTICAS ALIMENTARIAS**



PROYECTOS

Fecha aprobación: 2008/02/21

DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES  
SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD  
ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Versión: 04

**Objetivo:** Generar espacios de participación, organización familiar y comunitaria que motiven a los participantes a interactuar con sus vecinos en torno a la seguridad alimentaria y nutricional.

FUNDALIANZA realizará una feria por municipio asignado por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS, garantizando la asistencia de al menos el 60% de las familias participantes, de manera que se fortalezca el sentido de pertenencia y se incentiven las actividades locales.

**Nota:** Se desarrollará con una metodología que incluya actividades participativas, didácticas, lúdicas y demostraciones que involucren al grupo familiar.

Su enfoque se dirigirá hacia los siguientes aspectos:

- Reforzar los conocimientos y destrezas adquiridas durante los encuentros.
- Promover el intercambio de saberes y experiencias entre las familias en torno a la seguridad alimentaria y nutricional.
- Brindar un espacio para que las familias expongan sus productos agropecuarios y recetas tradicionales.
- Motivar la participación de las familias y la comunidad en torno a las expresiones culturales autóctonas de la región.
- Realizar entre las familias un trueque de productos agropecuarios y semillas.
- Promocionar hábitos alimentarios y estilos de vida saludable.

**Número de personas por evento:** corresponde al 60% del total de las familias participantes, más un acompañante por cada familia.

**Alimentación:** Para cada evento, FUNDALIANZA suministrará alimentación a cada participante y un acompañante, que constará de un refrigerio y un alimento principal que debe contener una porción de proteína animal, una porción de harina, una porción de verdura, un jugo natural y una fruta. Los alimentos cumplirán con las condiciones de ser nutritivos, variados, suficientes, higiénicamente sanos y acordes con las costumbres gastronómicas de la zona.

**Transporte:** FUNDALIANZA garantizar el transporte de ida y regreso hasta el lugar del evento para la totalidad de los asistentes.

**Logística:** FUNDALIANZA garantizará los elementos necesarios, tales como sonido, sillas, mesas, pancarta, invitaciones y papelería para llevar a cabo el evento; así mismo garantizar el suministro de los elementos necesarios para el montaje de los diferentes stands presentados por las familias representantes de las veredas y/o barrios participantes y de sus muestras folclóricas; permitiendo las muestras folclóricas, e igualmente la instalación y retiro de baños por sexo, aptos para todos los participantes (bebés, niños, niñas, madres gestantes, personas de tercera edad y Discapacitados etc.).

FUNDALIANZA garantizará no sólo la comodidad de los participantes sino su seguridad para lo cual debe buscar la participación de organismos de apoyo, por ejemplo Policía, Ejército, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, Hospitales, Centro de Salud, Junta de Acción Comunal, entre otros; disponer de un botiquín de primeros auxilios, de acuerdo a lo establecido en la Guía



sugerida por la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición para la preparación de las ferias agroalimentarias.

**Locación por evento:** Se garantizará una infraestructura física (salón comunal, auditorio de escuelas o colegios, entre otros) apropiada para la realización de eventos masivos, con capacidad suficiente para la acomodación de los participantes y de los stands, cuya ubicación sea cercana a la residencia de las familias.

Finalmente, se hace énfasis en el manejo adecuado de los residuos sólidos y desperdicios durante el evento, dada la contribución que hace la Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición al medio ambiente a lo largo del proyecto.

### **Producto**

- Listado de asistencia
- Informe de actividades y alcances de la feria Agroalimentaria por Bloque de UMIs.

### **3. INICIATIVAS EN EL MARCO DE LAS LÍNEAS RESA®**

La Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición pretende a partir de la intervención ReSA® en las diferentes regiones del país promover dos iniciativas que permiten no solo a portar a la erradicación del hambre y la pobreza, sino además, incentivar el amor a la tierra, el rescate de la cultura alimentaria y la generación de aprendizajes a partir del montaje de huerta y la promoción de hábitos alimentarios y estilos de vida saludables. Ellas son:

#### **(1) Huerteritos**

Para todos es conocido que los niños y niñas de hoy serán los adultos del futuro. Serán ellos los responsables de alimentar, garantizar la seguridad alimentaria y de velar por la salud y nutrición de su descendencia. Es así, que FUNDALIANZA identificará un Centro Educativo o Institución Educativa por cada nueve (9) UMIs asignadas en las líneas ReSA® Rural y ReSA® Urbano, en el municipio o territorio señalado por el DPS para que abra sus puertas al proyecto y se beneficie a partir del montaje de una huerta demostrativa en la institución.

Una huerta que cumple la función de tablero de aprendizaje, en ella, los estudiantes de grado cuarto o quinto, idealmente, aprenderán sobre producción de alimentos y hábitos alimentarios saludables.

Para lo anterior, FUNDALIANZA selecciona la institución educativa y se compromete a participar y se elige un grupo de niños o niñas o al curso entero para participar de actividades que favorecen la inclusión de la Seguridad Alimentaria y Nutricional a partir de Unidades de Aprendizaje.

La Huerta Demostrativa, serán espacios que permitan trabajar diferentes técnicas de producción de alimentos para autoconsumo, (semilleros, siembra directa en suelo, construcción

camas de maderas, adecuación de recipientes reutilizables, cultivos verticales, entre otros), para mejorar el acceso y consumo de los alimentos, incentivar el trabajo comunitario y dejar capacidad instalada a la Institución Educativa.

Las huertas rurales se plantea la producción de cultivos (hortalizas, aromáticas), maíz, frijol y frutas arbustivas.

El área prevista para la huerta demostrativa debe tener mínimo 200 m<sup>2</sup> en rural y 100 m<sup>2</sup> en urbano, de igual manera, debe tener disponibilidad de agua para riego.

El montaje y mantenimiento de la huerta demostrativa es responsabilidad de los técnicos contratados. La producción requiere ser escalonada, lo que permitirá una producción constante, con rotación de cultivos.

Cada huerta demostrativa dispondrá de los insumos necesarios para su implementación, de acuerdo con el espacio que se disponga, debe estar cercada y contar con un letrero de identificación con el logo del DPS de 1 metro por cincuenta centímetros. De otra parte, debe tener un espacio para vivero elaborado con madera y polisombra, como techo.

FUNDALIANZA realizará reportes durante los dos primeros meses de manera quincenal del estado de las huertas demostrativas, anexando fotografías, y detallando el tipo de semillas sembradas, tiempo de germinación y estado general del proceso de siembra e instalación de la huerta demostrativa, una vez culmine el proceso de instalación; FUNDALIANZA debe hacer este reporte de manera mensual en los informes de actividades entregados a la supervisión del Contrato.

La huerta estará montada treinta (30) días después de la fecha de inicio de las UMIs asignadas a cada municipio objeto de intervención.

FUNDALIANZA entregará a los alumnos designados para el manejo de la huerta, mínimo 60 camisetas con logos estampados del DPS y en su parte posterior la designación de HUERTERITOS por cada huerta demostrativa montada y correspondientes a las nuevas UMIs.

### **(1) Los sabores de Colombia**

Colombia es una tierra privilegiada en sabores, prácticas y cultura alimentaria, es por esta razón, que a partir de las diferentes líneas de intervención ReSA®, y en especial de CuNa® FUNDALIANZA recogerá información relacionada con: productos, recetas, ingredientes, utensilios, prácticas alimentarias detalladas por regiones y se la entregará a la Subdirección de SAN con la intención de que ésta última elabore con la colaboración de todas las intervenciones en el país, un Atlas denominado "Los sabores de Colombia". Las especificaciones de información, son:

Para cada bloque de UMIS asignadas por municipio con posterioridad al encuentro motivacional Numero 8 y antes del encuentro motivacional Número 9 se entregará al supervisor designado, un informe con el material recolectado y la metodología utilizada con comentarios a su recolección que contenga:

Mínimo dos recetas en texto Word, de preparación de alimentos autóctonas y una receta

- de postres por bloque municipal de UMIs, con sus ingredientes modo y proceso de preparación.
- Mínimo dos historias en texto Word, sobre alimentos autóctonos por bloque municipal de UMIs con su reconocimiento histórico, uso y costumbre de las comunidades; referidas a estos baluartes alimentarios; acompañados de la reseña de la persona que la entrega (nombre, ubicación, teléfono y dirección de contactos).
- Fotografía en alta resolución de la información suministrada, que permita su utilización posterior dentro del Atlas "Los Sabores de Colombia", con el original de autorización de uso por parte de la persona y plato de la imagen, para su reproducción por parte del DPS.
- Fotografía en alta resolución referida al sitio geográfico del bloque municipal de UMIs, que permita un reconocimiento territorial de estos patrimonios alimentarios.
- Demás materiales que se consideren pertinentes para la recolección de información como notas de cuaderno, dibujos, esquemas entre otros.

#### **4. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL COMPONENTE DE DIFUSIÓN**

##### **4.4 DISTINTIVOS PARA EL EQUIPO TÉCNICO DEL PROYECTO**

**Objetivo:** Proporcionar los distintivos debidamente identificados con el logo del Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para cada una de las personas del equipo técnico del proyecto.

FUNDALIANZA dispondrá de camisetas (al menos 2 unidades por técnico), un chaleco, gorra, delantal y cofia debidamente identificadas con el logo del Departamento para la Prosperidad Social – DPS, para cada una de las personas del equipo técnico del proyecto.

Las especificaciones técnicas son las siguientes:

- Camiseta tipo polo de algodón poliéster color blanco, con el logo del Departamento para la Prosperidad Social - DPS, bordado según el diseño aportado por el DPS.
- Gorra color azul institucional, con el logo del Departamento para la Prosperidad Social - DPS, ubicado al frente según el diseño aportado por el DPS.
- Chaleco de dril o poliéster color azul institucional, con logos del Departamento para la Prosperidad Social - DPS, bordado en la parte delantera y posterior según el diseño aportado por el DPS.
- Delantal con pechera y sin bolsillos, en tela gruesa, con alto contenido de algodón. Color claro, de mínimo 80 cm de largo por 50 cm de ancho, con el logo del Departamento para la Prosperidad Social – DPS, bordado siguiendo los lineamientos del protocolo de comunicaciones del Departamento para la Prosperidad Social - DPS. Centrado en la parte superior.
- Cofia con alto contenido de algodón de color claro.

FUNDALIANZA contratará la elaboración de los distintivos de acuerdo con el diseño entregado por el Departamento para la Prosperidad Social – DPS y siguiendo los lineamientos de la Guía elementos de difusión de la SSAN y del Departamento para la Prosperidad Social – DPS. .

**NOTA:** FUNDALIANZA garantizará el uso de los distintivos del equipo técnico desde el encuentro motivacional No 1.

#### **4.5 PENDONES.**

**Objetivo:** Proporcionar una pieza comunicativa en cada encuentro o evento desarrollado en el proyecto.

FUNDALIANZA garantizará que cada encuentro y/o evento desarrollado en el marco del proyecto cuente con un pendón. Para el presupuesto se contempla un pendón por cada pareja de técnicos.

FUNDALIANZA contratará la elaboración de pendones de acuerdo con el diseño entregado por El Departamento para la Prosperidad Social – DPS.

Las especificaciones técnicas mínimas de los pendones se describen a continuación:

- Que resista exposición a la intemperie.
- Impreso digital en resolución de 400 a 720 DPI.
- Banner o polietileno con calidad fotográfica.
- Tamaño mínimo 80cm x 1mt.

**NOTA:** FUNDALIANZA garantizará el uso de los pendones desde el encuentro motivacional No uno.

#### **4.6 DELANTALES Y COFIAS.**

**Objetivo:** Suministrar a cada representante de las familias del proyecto dos delantal y dos cofias.

FUNDALIANZA entregará a cada uno de los representantes de la totalidad de las familias participantes del proyecto dos delantales y dos cofias con las siguientes especificaciones técnicas:

- Delantal con pechera y sin bolsillos, en tela gruesa, con alto contenido de algodón. Color claro, de mínimo 80 cm de largo por 50 cm de ancho, con el logo del Departamento para la Prosperidad Social – DPS, bordado siguiendo los lineamientos del protocolo de comunicaciones del Departamento para la Prosperidad Social - DPS. Centrado en la parte superior.
- Cofia o pañoleta según los usos y costumbres de cada región, con alto contenido de algodón de color claro, esta prenda no requiere estar marcada.

El Departamento para la Prosperidad Social – DPS entregará los diseños aprobados de los delantales y cofias al contratista para su confección y posterior entrega.

#### **4.7 PAUTARIOS PARA LA PRODUCCIÓN DE AUTOCONSUMO Y HÁBITOS ALIMENTARIOS SALUDABLES**

FUNDALIANZA entregará a cada familia dos (2) Pautarios uno para la Producción de alimentos para el Autoconsumo y otro de Hábitos Alimentarios Saludables, con las siguientes especificaciones técnicas:

- Máximo de 50 páginas
- Papel: Propalcote de 90 gramos.
- Con caratula y contratapa.

El Departamento para la Prosperidad Social – DPS entregará los diseños aprobados de los Pautarios para la Producción de Autoconsumo y Hábitos Alimentarios Saludables al contratista para cada línea de intervención para su impresión y posterior entrega. El uso del logotipo del Departamento para la Prosperidad Social - DPS estará supeditado a la Guía de elementos de difusión de la SSAN del Departamento para la Prosperidad Social - DPS.

#### **4.8 CAMISETAS HUERTERITOS Y ENLACES**

Camiseta de algodón color blanco, con el logo del Departamento para la Prosperidad Social - DPS, estampado según el diseño aportado por el DPS en su parte delantera y en su parte posterior la palabra HUERTERITO en mayúscula, estampada acorde a las especificaciones de la Guía de elementos de difusión de la SSAN del Departamento para la Prosperidad Social - DPS .

### **5. ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL COMPONENTE DE INSUMOS.**

En el encuentro motivacional 1 FUNDALIANZA realizará una consulta a las familias participantes teniendo en cuenta los usos, costumbres y tradiciones de la región, para definir el prototipo de insumos a entregar. Las especies y variedades seleccionadas en las líneas de intervención ReSA® Rural y ReSA® Urbano, serán el producto de la consolidación y evaluación de los resultados de la consulta.

FUNDALIANZA presentará a la supervisión copia de la fuente de verificación de la consulta y sus resultados.

La entrega del prototipo de insumos se realizará durante el encuentro motivacional No. Cuatro (4).



PROGRAMA DE REGISTRO DE  
**PROYECTOS**  
**DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES**  
**SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD**  
**ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

Fecha aprobación: 2008/02/21

Versión: 04

FUNDALIANZA garantizará el transporte, bodegaje y la logística necesaria para la entrega de los insumos a los participantes por vereda, barrio o punto de focalización.

Con cada familia participante se suscribirá un acta de entrega de insumos, donde se relacione fecha de entrega, producto, variedad y cantidad entregada, debidamente firmada por el participante y el técnico responsable.

**a. Insumos Agrícolas**

<b>INSUMO</b>	<b>LINEA ReSA® RURAL</b>
Hortalizas	Al menos 10 especies diferentes en sobre de 5 gramos
Aromáticas y/o medicinales	Al menos 4 especies diferentes, en sobre de 1 gramo.
Tubérculos y raíces	Al menos una especie en cantidad no inferior a 20 órganos de propagación.

Musáceas	Al menos una especie en cantidad no inferior a 12 colinos.
Frutales de tardío rendimiento	Al menos tres árboles de especies diferentes.
Frutales arbustivos	Al menos 3 especies diferentes, en sobres de 5 gramos
Cereales	Al menos una especie en cantidad no inferior a 3 kilogramos.
Leguminosas	Al menos una especie en cantidad no inferior a 2 kilogramos.
Abono orgánico	NO APLICA
Sustrato	NO APLICA
Polisombra	Al menos 4 metros de polisombra de 4 metros de ancho, mínimo 65% de sombra.
Malla Cerramiento	Rollo de mínimo 1,80 mts de ancho por 30 mt longitud. Plástica tipo gallinero. Tamaño agujero 25 mm * 25 mm
Plástico Tubular	NO APLICA
Pie amigo metálico 20 cm x 20 cm	NO APLICA
Herramientas	3 herramientas metálicas con cabo

**b. Otros Insumos**

<b>INSUMO</b>	<b>LINEA ReSA® RURAL</b>
Tanque almacenamiento de agua	De 250 litros, con tapa debidamente marcado con el logo del DPS en dimensiones de 40 cm por 40 cm.

	Alacena	Una alacena metálica de 70 cm largo por 50 cm de alto y 40 cm de fondo, con un entrepaño interior y dos puertas de cierre hermético. Debidamente marcada con el logo del DPS. (10 cm por 10 cm)
	Vajilla	Vajilla en loza mínimo de 6 puestos y 18 piezas, cada puesto contiene (plato pando, plato hondo y pocillo o taza) marcada con el logo del DPS acorde al anexo manual de elementos de difusión SSAN). El logo del DPS debe quedar impreso en la vajilla por medio del proceso de horneado.
	Filtro purificador de Agua por Gravedad	Un filtro purificador de agua por gravedad de porcelana-loza ó plástico, con rendimiento mínimo de 15 litros en 24 horas; grifo y (2) dos velas o bujías purificadoras; de Porcelana microporosa, Nitrato de plata y Carbón activado ó en su defecto similares que garantice la pureza del agua. Debidamente marcado con el logo del DPS. (10 cm por 10 cm).

## 6. RECURSO HUMANO MÍNIMO

Hace referencia al recurso humano mínimo que se requiere para coordinar, apoyar, realizar y dar cumplimiento al objeto y obligaciones del contrato.

### 10.1 COORDINADOR GENERAL.

FUNDALIANZA garantizará la Coordinación general del contrato mediante la vinculación de un Coordinador con formación profesional en ciencias agropecuarias, económicas, sociales o de nutrición y que demuestre experiencia mínima de dos años en la coordinación de proyectos de tipo social. Esta coordinación tendrá que ser de exclusividad del proyecto.

El Coordinador General estará en contacto directo con la supervisión designada por el DPS y es el responsable de la Gerencia y Administración del Proyecto como del manejo de la Información general y detallada del mismo, por ende suministrará los cronogramas de actividades e informes generales que se requieran por parte del DPS.

De igual manera asistirá a las reuniones de Dirección regional del DPS cuando sean solicitadas



con los informes de avance de cada región.

**10.2 EQUIPO TÉCNICO DE EXTENSIÓN.**

Las actividades serán desarrolladas por personal con formación específica de acuerdo con cada línea de intervención **y cada encuentro motivacional debe contar con el acompañamiento de dos facilitadores.**

<b>ReSA® Rural</b>	
Profesional, Técnico o tecnólogo del área agropecuaria o afines.	
Profesional, Técnico o tecnólogo del área social o afines.	
Profesional, Técnico o tecnólogo del área nutricional, alimentos o afines.	
Experiencia de seis (6) meses en trabajo con comunidades.	

FUNDALIANZA establecerá por lo menos una pareja de facilitadores por cada seis (6) UMIs. Pareja que debe conformarse por un Técnico o tecnólogo del área agropecuaria y uno del área social o nutricional.

Los técnicos del proyecto en su labor de campo deben disponer de un equipo de cómputo portátil cada uno de ellos con las siguientes características como mínimo.

<b>ESPECIFICACIONES PORTATIL TRABAJO EN CAMPO:</b>	
<b>SISTEMA OPERATIVO:</b>	WINDOWS 7.0 o SUPERIOR
<b>PROCESADOR:</b>	APU AMD Quad-core A10-5745M o Intel Core Duo
<b>VELOCIDAD DE PROCESADOR:</b>	2.1 ghZ o superior
<b>CACHE DEL PROCESADOR:</b>	4MB
<b>MEMORIA:</b>	4 GB DDR3L SDRAM (2DIMM)
<b>DISCO DURO:</b>	200GB o SUPERIOR

En el caso de intervención con poblaciones con alguna lengua nativa, se debe garantizar el apoyo de traductores, cuando este sea requerido.



## PROYECTOS

Fecha aprobación: 2008/02/21

### DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Versión: 04

El valor de los honorarios mensuales de cada una de las personas contratadas, debe corresponder al valor señalado en el presupuesto económico, el cual se ajusta con el valor de la propuesta que se está presentando.

#### 10.3 ENLACES.

FUNDALIANZA propenderá por vincular en la ejecución y desarrollo del contrato a enlaces, con amplio conocimiento de la zona, reconocidos por la comunidad y vinculados al proyecto. Esta participación es voluntaria y no tendrá remuneración económica.

FUNDALIANZA entregará al Departamento para la Prosperidad Social – DPS, el listado con los datos de contacto de los enlaces vinculados al proyecto.

FUNDALIANZA vinculará en la ejecución y desarrollo del contrato a un enlace por municipio o zona de intervención durante la vigencia del contrato, que les sirva de apoyo para la ubicación y motivación a las familias en el proceso de convocatoria, para la asistencia a las diferentes actividades propias del proyecto.

A Cada Enlace se le entregará una camiseta blanca con el logo del Departamento Para la Prosperidad Social - DPS, plasmado en la parte frontal de la camiseta; y en la parte posterior se plasmará: Enlace SSAN. Además de la camiseta, a cada enlace se le entregará una gorra en el mismo color de la camiseta, con el logo del Departamento para la Prosperidad Social – DPS-acorde al Manual de Imagen Corporativa del DPS.

#### 10.4 CAPACITACIÓN AL RECURSO HUMANO MÍNIMO

FUNDALIANZA facilitará los medios para asegurar que todos los miembros del equipo técnico incluida la coordinación reconozcan y manejen la filosofía ReSA®, los diferentes componentes, las temáticas de los encuentros y la metodología a utilizar en el desarrollo de todas y cada una de las actividades planeadas; resaltando que no es permitido que se adelanten actividades en el territorio sin un previo proceso de capacitación.

FUNDALIANZA **asumirá:**

- **Locación:** salón con ayudas audiovisuales.
- **Alimentación:** entregar refrigerios y almuerzos a los asistentes.
- **Duración:** 24 horas en dos o tres días según instrucciones de la SSAN del DPS.
- **Transporte y Alojamiento:** se debe garantizar el transporte y alojamiento del equipo técnico hasta el lugar donde se realice la capacitación.

La Subdirección de Seguridad Alimentaria y Nutrición del Departamento para la Prosperidad Social –DPS, será responsable de socializar la temática a través de los facilitadores en el evento de capacitación al equipo técnico.

#### LOGROS

Todo el recurso humano participante del proyecto reconoce y maneja la filosofía ReSA®, los diferentes componentes, las temáticas de los encuentros y la metodología a utilizar en el desarrollo de todas y cada una de las actividades planeadas.

## **11. PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el presente proceso es el resultado de un estudio de mercado en el cual se establecen Costos directos de la intervención (costos y gastos, entre otros los de logística eventos, insumos, elementos de difusión, transportes, personal técnico y de apoyo), Costos administrativos hasta el 2% de los costos directos sin IVA, Otros costos asociados a la administración hasta el 8% de los costos directos sin IVA.

### **11.1 DETALLE PRESUPUESTO POR UMI Y POR LINEAS**

El presupuesto asignado para este proceso de selección comprende, todos los costos directos e indirectos en que el proponente va a incurrir para cumplir con el objeto del contrato; por lo tanto una vez adjudicada la propuesta se efectuará de manera proporcional a cada ítem el porcentaje del decremento existente frente al presupuesto base oficial del estudio de mercado publicado por el DPS.

FUNDALIANZA es conocedora que El DPS no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato. Estos valores no estarán sujetos a modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

## **12. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD OPERADORA**

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA es una entidad sin ánimo de lucro, creada el 22 de mayo de 2.002, con registro de Cámara de Comercio del 22 de Enero de 2.007, con el objeto de promover o participar en el desarrollo de proyectos productivos bajo el esquema de alianzas estratégicas productivas y sociales, desarrolladas por productores agropecuarios, de manera individual o asociativa en los que participen pequeños, mediano y grandes productores, en sistemas nucleados que permitan generar economías de escala, desarrollo social y racionalizar los costos de producción, donde los derechos y obligaciones de los participantes se rijan bajo esquemas y criterios empresariales diáfanos. Entre otros.

LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATEGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA, persigue:

- ◆ Asistencia técnica integral y transferencia tecnológica.
- ◆ Estructuración de proyectos productivos en los que participan productores agropecuarios e industriales.
- ◆ Consolidación y fortalecimiento de organizaciones.
- ◆ Capacitación y acompañamiento socio empresarial.
- ◆ Gestión y consecución de recursos de crédito, donaciones e incentivos.



## PROYECTOS

Fecha aprobación: 2008/02/21

### DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Versión: 04

- ◆ Creación de valor compartido.
- ◆ Banca de inversión social.
- ◆ Coordinación Interinstitucional.

#### **Misión**

Es una organización líder en la consolidación de acuerdos exitosos entre comunidades rurales y empresas del Estado y Sector Agropecuario de la Costa Caribe Colombiana, en torno a proyectos productivos integrales que promueven el restablecimiento del tejido social y la generación de ingresos. Contamos con el apoyo de un equipo humano calificado y comprometido con el logro de nuestros objetivos empresariales y el mejoramiento continuo, garantizando el éxito y la calidad de nuestros servicios.

#### **Visión**

En el 2015, contaremos con un portafolio de servicios diversificado que nos permita ser reconocidos como la organización de mayor cubrimiento geográfico y de áreas productivas vinculadas a proyectos que generan desarrollo económico y social al país

**14. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**

**LÍNEA DE ATENCIÓN RESA RURAL**  
**HORIZONTE DEL PROYECTO**  
**MES/SEMANA**

ACTIVIDADES	MES 1	MES 2	MES 3	4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
FASE PREPARATORIA- VINCULACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO EXTENSIONISTA										
IDENTIFICACIÓN DE FAMILIAS PARTICIPANTES										
<b>ENCUENTRO No.1</b> Socialización del Proyecto y de la Filosofía ReSA <sup>®</sup>										
VISITA TÉCNICA No.1										
<b>ENCUENTRO 2.</b> NOCIONES DE AGROECOLOGÍA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO										
VISITA TÉCNICA No.2										
<b>ENCUENTRO 3.</b> MANEJO Y MONTAJE DE LA HUERTA										
<b>ENCUENTRO 4:</b> ENTREGA DE INSUMOS DÍA DE CAMPO										
VISITA No.3										
<b>ENCUENTRO 5:</b> DE LA HUERTA A LA OLLA										
<b>ENCUENTRO 6:</b> MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE LA HUERTA										
VISITA TÉCNICA 4										
<b>ENCUENTRO 7 :</b> MANEJO DE ANIMALES DOMESTICO										
<b>ENCUENTRO 8:</b> HÁBITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES										
<b>ENCUENTRO 9:</b> GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN FAMILIAR										
VISITA TÉCNICA 5										
<b>ENCUENTRO 10</b> TRANSFORMACIÓN Y SERVICIÓN DE ALIMENTOS										
VISITA TÉCNICA 6										
FERIAS AGRO ALIMENTARIAS										
COORDINACIÓN										
ACTIVIDADES TRANSVERSALES										



**PROYECTOS**  
**DIRECCIÓN PROGRAMAS ESPECIALES**  
**SUBDIRECCIÓN DE SEGURIDAD**  
**ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN**

Fecha aprobación: 2008/02/21

Versión: 04

## **15 PLAN DE INVERSIÓN GLOBAL DEL PROYECTO**

Se ha concertado un Plan de Inversión para el proyecto, para todas las actividades definidas en la estrategia de intervención, de acuerdo con el Anexo técnico y a la presente se presenta ficha de proyectos para los componentes de motivación, difusión e insumos y además se ha incluido un presupuesto para gastos administrativos inherentes al proyecto.

En el presupuesto además se incluyen los Bienes y Servicios que comprometerá FUNDALIANZA para el desarrollo del proyecto. A continuación se resume en un cuadro el Plan de Inversión General por componentes y como Anexo al Proyecto se incluye el Plan de Inversión discriminado por actividad.

### **11. PLAN DE ADHERENCIAS**

En caso de presentarse adherencias, La Fundación Diocesana para la Mojana, como entidad operadora hará sus mejores esfuerzos para recaudar los aportes dentro de los veinte días calendario (20), siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y desarrollo. Una vez cumplido este plazo, el Comité de Seguimiento Técnico Operativo Local procederá a distribuir y definir la forma de realización de las actividades con los aportes, así como a la definición de los beneficiarios. En todo caso el uso de los recursos en efectivo captados por adherencias serán empleados únicamente para el aumento de la cobertura poblacional.

## **RESPONSABLE DEL PROYECTO**

**NOMBRE:** FABIAN DAZA ARIZA  
**ENTIDAD:** FUNDALIANZA  
**CARGO:** DIRECTOR EJECUTIVO  
**DIRECCION:** CARRERA 51B No 80-58 EDIFICO SMART OFFICE CENTER  
**TELÉFONO:** 3116602994  
**EMAIL:** fdaza@fundalianza.org

**COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIONAL PROGRAMADA PARA FAMILIAS**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>FAMILIAS</b>
ATLANTICO	PONEDERA	1080
ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	900
ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	540

/Larry R  
230/02/2015



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DPS-FIP DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.376.056, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 04236 del 15 de diciembre de 2015, debidamente posesionada por Acta del 16 de diciembre de 2015, y delegada para suscribir las actas de terminación, liquidación bilateral de común acuerdo y unilateral de los contratos, convenios u órdenes de servicio con independencia de la cuantía o de su fuente de financiación, celebrados por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, de acuerdo con el Artículo 4º de la Resolución No. 00045 del 13 de enero 2016, en adelante **PROSPERIDAD SOCIAL**, y por otra, **FABIÁN DAZA ARIZA** identificado con cédula de ciudadanía No.72.129.505, obrando en su condición de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA**, en adelante **FUNDALIANZA**, quienes acordamos liquidar el Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que el 14 de mayo de 2015, **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** suscribió el Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015, con **FUNDALIANZA**, cuyo objeto consistió en: *Celebrar un Convenio entre el **DPS - FIP** y **FUNDALIANZA**, para aunar esfuerzos para la implementación del Proyecto Produciendo por Mi Futuro en el Departamento del Atlántico, el cual busca fortalecer el capital humano y social, y acrecentar los activos financieros y productivos de la población rural en pobreza extrema, víctima de desplazamiento forzado y/o vulnerable, de manera que se contribuya a su estabilización socioeconómica y avancen en un proceso de movilidad social.*

Que el valor del Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015, se estableció en la suma de **DÓS MIL SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$2.070.320.000)**, distribuidos así: 1) Por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.860.000.000)**, en efectivo, respaldados con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 55115 y 54815 del 12 de marzo de 2015 y los Registros Presupuestales Nos. 94815 y 94715 del 14 de mayo de 2015, expedidos por el Profesional Especializado con funciones de Presupuesto de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**. 2) **FUNDALIANZA** aportó la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$210.320.000)**, representados en: Gastos operativos, y de logística para la implementación del proyecto, acompañamiento técnico especializado, estudio de caracterización de

*ESTP*





**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DPS-FIP DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

mercado, talento humano de la institución en procesos de asesoría para el desarrollo del proyecto.

Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015, se estableció inicialmente hasta el 31 de diciembre de 2015, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo que efectivamente ocurrió el 22 de mayo de 2015.

Que el 30 de octubre de 2015, las partes acordaron suscribir el Otrosí No. 1 al Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015, para modificar el párrafo segundo de la Cláusula Primera, y aclaró la Cláusula Séptima - Forma De Realizar Los Aportes De Las Partes.

Que el 21 de diciembre de 2015, las partes acordaron suscribir el Otrosí No. 2 al Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015, para prorrogar el plazo de ejecución del Convenio, hasta el 29 de febrero de 2016.

Que mediante Informe Final de Supervisión del 30 de junio de 2016, la supervisión establece que la ejecución financiera del Convenio fue por valor de **DOS MIL SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. (\$2.067.833.000)**, distribuidos así: i) Por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** la suma de **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.857.513.000)**, y ii) Por **FUNDALIANZA** la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$210.320.000)**, representados en bienes y servicios.

Que el supervisor del convenio, verificó el cumplimiento de lo señalado en el inciso primero del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015.

Que mediante Certificación de Pagos No. 176/16 de fecha 19 de abril de 2016 expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **FUNDALIANZA** por valor de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.860.000.000)**, con cargo a los Registros Presupuestales Nos. 94715 y 94815 de 2015.

Que de acuerdo a lo anterior, **FUNDALIANZA** el 15 de abril de 2016 consignó a la Dirección del Tesoro Nacional la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. (\$2.487.000)**, por concepto de

EPZ



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DPS-FIP DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

recursos no ejecutados, y la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. (\$3.805.261,52)**; por concepto de rendimientos financieros.

Que mediante memorando con radicado Orfeo No. 20166320118143 del 6 de mayo de 2016, la Coordinadora del Grupo de Trabajo de Contabilidad informó que el Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015, presenta un saldo contable pendiente de legalizar a mayo 4 de 2016 de CERO PESOS M/CTE. (\$0).

Que mediante memorando con radicado No. 20164030183053 del 8 de julio de 2016, el supervisor solicita la liquidación del Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015.

Como consecuencia de lo anterior y con base en los documentos que reposan en la carpeta del Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015, se procede a efectuar la liquidación, en los siguientes términos:

**CLÁUSULA PRIMERA:** Liquidar de manera definitiva, de mutuo acuerdo y de conformidad con las consideraciones anteriores, el Convenio de Asociación No. 150 DPS-FIP de 2015, suscrito entre **PROSPERIDAD SOCIAL** y **FUNDALIANZA**.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** El balance de ejecución es el siguiente:

DATOS GENERALES	APORTES PROSPERIDAD SOCIAL	APORTES FUNDALIANZA (Bienes y Servicios)	TOTALES
VALOR DEL CONVENIO	\$1.860.000.000	\$210.320.000	\$2.070.320.000
VALOR DESEMBOLSADO PROSPERIDAD SOCIAL	\$1.860.000.000		\$1.860.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$1.857.513.000	\$210.320.000	\$2.067.833.000
SALDO POR PAGAR A FUNDALIANZA	\$0	\$0	\$0
SALDO NO EJECUTAR REINTEGRADO A LA DTN	\$2.487.000	\$0	\$2.487.000
CONSIGNACION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA DTN	\$3.805.261,52		\$3.805.261,52

**CLÁUSULA TERCERA:** Forman parte integral de la presente Acta, los siguientes documentos:

- a) Informe final de supervisión.
- b) Pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil con sus respectivas modificaciones y aprobaciones
- c) Soportes de desembolsos expedidos por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

GP  
*[Handwritten signature]*



**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DPS-FIP DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**CLÁUSULA CUARTA:** Las partes declaran cumplidas las obligaciones recíprocas y con la suscripción de la presente Acta de Liquidación, se declaran a paz y salvo por todo concepto, y que por lo tanto, se liberan mutuamente de cualquier otra obligación que pueda derivarse del convenio en mención.

**CLÁUSULA QUINTA:** Si en un plazo de 10 días contados a partir del recibo de la presente acta de liquidación, el supervisor no ha obtenido las firmas por parte de **FUNDALIANZA, PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**, se procederá a iniciar el proceso correspondiente ante la Oficina Asesora Jurídica de la Entidad, previa solicitud del supervisor en tal sentido.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los

**25 NOV. 2016**

Por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,**

Por **FUNDALIANZA**

  
**NAZLY TATIANA PINZÓN RAMÍREZ**  
Subdirectora de Contratación

  
**FABIÁN DAZA ARIZA**  
Representante Legal

Por **LA SUPERVISIÓN**

  
**PEDRO LUIS ZAMBRANO CÁRDENAS**  
Vo. Bq. Supervisor

*F/ Ana M. Cárdenas Naranjo - GT Gestión Post Contractual  
R/ Carlos Ernesto Toro Cuervo - Coordinador - GT Gestión Post Contractual  
A/ Nazly Tatiana Pinzón Ramírez - Subdirectora de Contratación*



**DPS** Departamento  
para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACION

FIP

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**TATIANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 52.419.421 de Bogotá D.C., actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL -DPS-**, en su calidad de Directora, nombrada mediante Decreto No. 1562 del 19 de agosto de 2014, posesionada con Acta No. 1666 del 19 de Agosto de 2014, quien en adelante se denominará el **DPS-FIP**, entidad del orden nacional, con autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con el Decreto 4155 de 2011 como organismo principal de la Administración Pública del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, con NIT. 900.039.533-8, y de otra parte, **FABIAN DAZA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.505, quien obra en su condición de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA**, organización sin ánimo de lucro, constituida mediante Escritura Pública 893 del 22 de mayo de 2002, otorgada en la Notaría 1ª del Circuito Notarial de Santa Marta (Magdalena), inscrita ante la Cámara de Comercio de Barranquilla el 22 de enero de 2007, bajo el número 17.669, con domicilio civil en la ciudad de Barranquilla (Atlántico), identificada con el NIT: 819.005.064-5, quien para los efectos de este documento se denominará la **FUNDALIANZA**, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social **DPS** de acuerdo al Decreto 4155 de 2011, tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de Ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables, población discapacitada y la reintegración social y económica y la atención y reparación a las víctimas de la violencia a las que refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, las cuales desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes. **2.-** Que para cumplir con este objeto, el **DPS** cuenta con tres (3) Direcciones Técnicas para el desarrollo de sus funciones misionales, una de ellas, la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad, la cual tiene dentro de sus funciones: (i) Apoyar a la Dirección del **DPS** en el diseño, formulación, identificación y adopción de planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y sostenibilidad que permitan mejorar la calidad de vida de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. (ii) Implementar las políticas, planes y programas, estrategias y proyectos tendientes a lograr el desarrollo social y económico y la inclusión productiva de la población beneficiaria del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, induciendo procesos de fortalecimiento de capacidades, restablecimiento de medios de subsistencia, generación de empleo, en coordinación con las demás entidades u organismos competentes. (iv) Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas a nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y/o generación de empleo. **3.-** Que en la última década, la economía del país ha mantenido un crecimiento constante que, junto con la expansión de la oferta pública social, ha incidido en una mejora de los ingresos de la población. Sin embargo, este dinamismo no se ha reflejado en la misma medida en la calidad de vida de los pobladores rurales. La población rural sigue siendo más pobre que la urbana, tiene menores oportunidades tanto económicas como sociales y menos acceso a los servicios del Estado, lo que repercute directamente en su calidad de vida, en las oportunidades para su desarrollo y, finalmente, en la movilidad social. **4.-** Sin lugar a dudas, esta situación conlleva a la creación de estrategias que apunten a un desarrollo rural integral que busquen la igualdad de oportunidades para los pobladores rurales. Esto será posible a través de la definición de medidas específicas que logren un cambio estructural que rompa los mecanismos de reproducción intergeneracional de pobreza y desigualdad, con el fin último de mejorar las condiciones de vida de todos los habitantes rurales mediante la inclusión, tanto social como productiva. Esta visión implica la necesidad de superar la visión asistencialista de las políticas rurales y considerar a los habitantes rurales, tanto

114



150 DPS-FIP

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

como agentes de desarrollo productivo, capaces de ser un motor de crecimiento de la economía rural, como sujetos de derechos y, por ende, como plenos ciudadanos. 5.- Que el problema fundamental en el mercado laboral rural colombiano es la calidad del empleo, formalidad y ocupación plena, y en consecuencia, los bajos ingresos generados a partir de las actividades productivas (Leibovich, et al., 2006). Este mercado se caracteriza por los empleos de baja calidad (cuenta propia, jornaleros, trabajadores familiares sin remuneración), carentes de los principales servicios de seguridad social, inestabilidad laboral y/o estacionalidad del empleo e ingresos precarios. En efecto, el 75% de la población ocupada del área rural tiene un ingreso mensual inferior al SMMLV, mientras que en el área urbana, esta proporción es de apenas 39,4%. 6.- Que la reducción de pobreza multidimensional en la zona rural no ha sido suficiente para cerrar la brecha entre el campo y la ciudad, que incluso se ha ampliado en el tiempo. Mientras que en 2003 la pobreza rural era 1,9 veces la pobreza urbana, en 2013 la razón es de 2,5. En efecto, según la Encuesta de Calidad de Vida 2013, mientras que el 46% de la zona rural es pobre multidimensionalmente, solo 18,5% de la población urbana se encuentra en esta condición. Por las características de los indicadores que componen el IPM, esta diferencia se puede interpretar como deficiencias en las oportunidades de la población rural, que llevan a bajos niveles de capital humano, ahondadas por las dificultades en el acceso a bienes y servicios sociales básicos.<sup>1</sup> 7.- Que partiendo de esta problemática estructural y como una apuesta que busca contribuir al cierre de las brechas urbano rurales, mejorando la calidad de vida de la población en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad y víctimas del desplazamiento forzado, el **DPS** desarrolla el Proyecto Produciendo por Mi Futuro (PXMf) en una primera fase como un piloto implementado durante los años 2013 y 2014, en el que participaron 1.000 hogares en los municipios de San Luis (Tolima), y Sitionuevo (Magdalena), con resultados positivos para la satisfacción de las necesidades de la población rural en pobreza extrema y la contribución a una generación de ingresos sostenible. Esta estrategia se implementó con el apoyo de la Fundación Capital y el acompañamiento del Departamento Nacional de Planeación (DNP) y la Agencia Nacional para la Superación de la Pobreza Extrema (ANSPE). 8.- Que el proyecto PXMf en su fase de pilotaje, arrojó entre la línea de base y media, resultados importantes como: la población intervenida incrementó en promedio sus ingresos en 34% aproximadamente, actualmente la mitad de la población registra por escrito sus transacciones, la capacidad de ahorro en las familias pasó de un 25% a un 81%. Además, al comienzo de la intervención, el 50% de los recursos extraordinarios que obtenían los participantes se consumían en alimentos, mientras que al final del proceso, este porcentaje se redujo al 26%, quedando recursos para invertir en otros aspectos importantes como mejoramiento del negocio, de la vivienda o para el ahorro. 9.- Que para el año 2015 el Proyecto Produciendo por Mi Futuro, se implementará con el fin de fortalecer el capital humano y social, y acrecentar los activos financieros y productivos de la población rural en pobreza extrema, víctima de desplazamiento forzado y/o vulnerable, de manera que contribuya a su estabilización socioeconómica y avancen en un proceso de movilidad social. Este proyecto se basa en las experiencias propias de las iniciativas de generación de ingresos que ha adelantado el Gobierno Colombiano, pero también contiene elementos innovadores que aumentan la efectividad y eficiencia de esta estrategia en comparación con los proyectos productivos tradicionales. Las innovaciones se encuentran principalmente en tres áreas relacionadas con el sector rural en pobreza extrema: (1) Transferencias en efectivo en lugar de bienes o activos tangibles; y (2) El uso de tecnologías de comunicación e información por medio de capacitación en tabletas, (3) El acercamiento y acompañamiento del proyecto con el participante, que se concreta en las visitas domiciliarias formativas que realiza el gestor. 10.- Que teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad, está interesada en realizar convenios de asociación, distribuidos de acuerdo con la focalización departamental de la intervención, para llevar a cabo la ejecución del proyecto Produciendo por Mi Futuro en el

<sup>1</sup>Misión para la Transformación del Campo. Diagnóstico de las condiciones sociales del campo colombiano. Departamento Nacional de Planeación (DNP). Bogotá DC. Octubre de 2014.



**DPS** Departamento Administrativo para la Prosperidad Social



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

marco de su línea de Inclusión Productiva Rural y la estrategia de Intervención Rural Integral del **DPS**. **11.-** Que la Constitución Política en el artículo 209, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y establecimiento adicionalmente que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. **12.-** Que el artículo 355 de la Constitución Política señala que "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de desarrollo". **13.-** Que el artículo 3º de la Ley 489 de 1998, señala que la Función Administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. **14.-** Que el artículo 5º de la Ley 489 de 1998, establece que la finalidad de la función administrativa es buscar la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general. **15.-** La necesidad involucrada en el objeto del presente convenio se encuentra en el Plan de Adquisiciones del **DPS**. **16.-** Que la Ley 487 de 1998 creó el Fondo de Inversión para la Paz - FIP, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo. **17.** Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 8 del Decreto 1813 de 2000, dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva del **FIP**, está la de celebrar los contratos y convenios necesarios para la ejecución de programas y proyectos, para el manejo de los recursos del Fondo y su funcionamiento, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo Directivo. **18.** Que de conformidad con el artículo 8 de la Ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1813 del 18 de septiembre de 2000 y el artículo 31 del Decreto 2467 del 19 de julio de 2005, los contratos y convenios que se celebren con el **FIP**, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se registrarán por las reglas del derecho privado. **19.** Que según el artículo 29 del Decreto 4155 de 2011, mediante el cual se transforma la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional en el "Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **DPS**", se encuentra dentro de sus funciones la de administrar el **FIP**, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 487 de 1998, y demás normas que la reglamenten, modifiquen o sustituyan. **20.** La celebración del presente convenio fue autorizada por el Comité de Contratación en sesión de 21 de Abril de 2015. Que con base en lo anterior, el presente Convenio de Asociación se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO.** Celebrar un Convenio de Asociación entre el **DPS-FIP** y **FUNDALIANZA**, para aunar esfuerzos para la implementación del Proyecto Produciendo por Mi Futuro en el Departamento del Atlántico, el cual busca fortalecer el capital humano y social, y acrecentar los activos financieros y productivos de la población rural en pobreza extrema, víctima de desplazamiento forzado y/o vulnerable, de manera que se contribuya a su estabilización socioeconómica y avancen en un proceso de movilidad social.

**PARÁGRAFO PRIMERO: OBJETIVOS ESPECÍFICOS:** 1.- Fortalecer las capacidades humanas y socioempresariales de los participantes. 2.- Brindar educación financiera y promover la cultura del ahorro en los participantes. 3.- Realizar acompañamiento a los participantes para fomentar hábitos y crear cultura emprendedora y asociativa, con parámetros de sostenibilidad ambiental.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: POBLACIÓN A INTERVENIR.-** Los participantes a vincular y atender corresponden a población rural en pobreza extrema, víctima de desplazamiento forzado por la violencia



CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **150 DPS-FIP** DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.

y/o vulnerable, localizada en los municipios del Departamento del Atlántico, de acuerdo con los criterios establecidos por el **DPS-FIP** en el marco de la Estrategia de Intervenciones Rurales Integrales de esta entidad. El total de participantes a intervenir en el Departamento del Atlántico es de 3.720, distribuidos de acuerdo con la siguiente tabla.

**Tabla de distribución de participantes según municipios focalizados para el Proyecto Produciendo por Mi Futuro (PXMf) en el departamento del Atlántico**

No.	Departamento	Municipio	Participantes PXMf 2015
1	ATLÁNTICO	SUAN	660
2	ATLÁNTICO	PONEDERA	1080
3	ATLÁNTICO	CAMPO DE LA CRUZ	900
4	ATLÁNTICO	SANTA LUCÍA	540
5	ATLÁNTICO	POLONUEVO	540
<b>Total Atlántico</b>			<b>3.720</b>

Las veredas, corregimientos y áreas rurales a intervenir, serán aportados por parte del **DPS-FIP** al inicio del proyecto. No obstante, la tabla anterior puede tener modificaciones aprobadas por el supervisor del convenio y avaladas por el **Comité Técnico de Seguimiento**, de acuerdo con las propuestas presentadas en el mismo y a las necesidades institucionales del **DPS-FIP**, lo cual se estaría notificando oportunamente a **FUNDALIANZA**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El plazo de ejecución del presente convenio será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de Diciembre de 2015. **CLÁUSULA TERCERA.- LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del presente convenio de asociación será en los municipios del Departamento del Atlántico, definidos en la focalización del proyecto. **CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES.** Para el cumplimiento del objeto del Convenio, las partes se obligan a: **I) Obligaciones de FUNDALIANZA. A) Generales:** 1. Participar en el **Comité Técnico de Seguimiento** y presentar los informes de avance en todos los componentes del proyecto, incluyendo lo administrativo, técnico y financiero, y acoger las sugerencias, recomendaciones y lineamientos que se presenten y aprueben durante el mismo. 2.- Presentar en el primer **Comité Técnico de Seguimiento**, el plan operativo, el presupuesto y el cronograma de actividades del proyecto para su respectiva aprobación. 3.- Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del Proyecto Produciendo por Mi Futuro, antes de su inicio de operación, en la ejecución y durante el proceso de liquidación. 4.- Destinar el personal calificado e idóneo y con experiencia profesional, administrativa y técnica, para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. 5.- Implementar los procedimientos para la selección, contratación, seguimiento y liquidación de personal directo y/o proveedores acordados con el **DPS-FIP**. 6.- Conformar un equipo de coordinación general con capacidades técnicas y administrativas, que desde el nivel central lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del Proyecto Produciendo por Mi Futuro, en sus diferentes componentes de intervención. 7.- Cumplir con el "Documento de Intercambio de información" del área de sistemas de tecnologías de información de la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad del **DPS**. 8.- En coordinación con la supervisión del **DPS-FIP**, contactar a los(as) representantes de las Direcciones Regionales del **DPS** para la coordinación de actividades locales, así mismo, a los profesionales regionales de la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad, asesores regionales, coordinadores y/o enlaces municipales de la estrategia Red Unidos de la ANSPE, otros programas del **DPS** y

*(Handwritten signature)*



DPS



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. E 150 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

entes gubernamentales. **9.-** Adelantar gestiones para lograr la articulación con entidades locales que puedan aportar a la consecución de los objetivos del proyecto, de forma específica, para el apoyo de los eventos de socialización, divulgación y cofinanciación de las actividades relacionadas con el objeto contractual. **10.-** Apoyar la realización de eventos del **DPS** y su Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad, encaminados a la promoción del Proyecto, la Gestión del Conocimiento y/o a presentación de resultados del proyecto. Promover entre los participantes la intervención en dichos espacios. **11.-** Dar crédito al **DPS-FIP** y a la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual se tendrá en cuenta el Manual de Identidad Corporativa del **DPS**. **12.-** Garantizar que el personal una vez esté contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos que hayan sido acordados con el **DPS-FIP** para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de la entidad. **13.-** Suministrar toda la información requerida por la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad del **DPS** y la supervisión del proyecto de manera organizada, oportuna y de calidad. **14.-** Coordinar de manera permanente con el(la) supervisor(a) del convenio, el desarrollo de las diferentes actividades del Proyecto. **15.-** Notificar oportunamente al(a) supervisor(a) cualquier situación que pueda acarrear el incumplimiento del cronograma de actividades y en general del Proyecto. **16.-** Participar activamente en las reuniones programadas desde el **DPS-FIP** y/o equipo de supervisión, al igual que en los Comités Técnicos, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y financiero. **17.-** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del convenio. **18.-** No permitir que la ejecución del convenio sea utilizada con fines políticos. Cuando se presentaren tales situaciones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. **19.-** Cumplir oportunamente y con eficiencia todas las obligaciones asumidas en virtud de la celebración de este convenio. **20.-** Se obliga con el **DPS-FIP** a mantener la confidencialidad de la totalidad de la información que reciba durante la vigencia, ejecución y liquidación del convenio, y será responsable por la debida utilización de la misma de acuerdo con las normas vigentes. **21.-** Prestar todo el apoyo logístico, técnico y operativo al **DPS -FIP** para el cumplimiento y ejecución del objeto contractual, así como para el manejo y ejecución de los recursos del Convenio. **22.** Conservar de manera independiente, centralizada y segura, todos los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, contables y administrativos que se generen en desarrollo del presente convenio, sujetándose en lo pertinente a las normas vigentes aplicables. **23.** Mantener los recursos desembolsados por el **DPS** en una cuenta exclusiva del proyecto, de manera que asegure su liquidez suficiente y apropiada para atender los pagos del contrato que se celebre en ejecución del objeto del convenio. **24.** Los rendimientos financieros y demás réditos originados en los recursos aportados por el **DPS** deberán ser consignados, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta (s) bancaria (s) que la Tesorería del **DPS** señale por escrito para el efecto. **FUNDALIANZA** solicitará por escrito al Supervisor del presente convenio, el (los) número (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los rendimientos financieros originados en los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio y que correspondan a recursos girados por el **DPS-FIP**, deberán ser consignados, dentro del mes siguiente al de su recaudo, en la cuenta (s) bancaria (s) que la Tesorería del **DPS** señale por escrito para el efecto. **25.** Remitir al Supervisor con copia a la Subdirección Financiera GT-Contabilidad, del **DPS**, en medio magnético y/o impreso, un informe financiero mensual, en pesos colombianos, en el que se determine el estado presupuestal y financiero de los recursos, precisando lo siguiente: a) recursos girados por el **DPS-FIP** al Convenio, b) recursos





150 DPS-FIP

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

comprometidos, c) recursos pagados, d) recursos reintegrados al Convenio, e) recursos por comprometer, f) copia, en medio magnético y/o impreso, de las actas de obra ejecutadas, previamente avaladas. Estos informes deberán radicarse dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al ejecutado. **B) Específicas: B. DE CONTENIDO TÉCNICO:**

1. Cumplir con la metodología del proyecto Produciendo por Mi Futuro, teniendo en cuenta la guía operativa del proyecto y realizar las respectivas recomendaciones de mejora, en caso de ser necesario.
- 2.- Elaborar el plan operativo del Proyecto Produciendo por Mi Futuro con su respectivo presupuesto, cronograma e indicadores de gestión (administrativo, técnico, de seguimiento y financiero), para ser presentado y aprobado por el Supervisor del Convenio, previa revisión del **Comité de Seguimiento**.
- 3.- Realizar una capacitación a todo el equipo de trabajo del Proyecto Produciendo por Mi Futuro en los respectivos temas técnicos y administrativos, para que adopten de manera competente sus roles y responsabilidades dentro del Proyecto. Realizar la adecuada socialización del Proyecto en el territorio, convocando a la población objetivo e informándola de manera clara y oportuna de las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.
- 4.- Realizar de forma mensual un informe técnico y de gestión que reporte el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de los componentes del Proyecto, evidenciando así los avances del convenio.
- 5.- Acompañar con material fotográfico los informes de avance. Cabe señalar que para registrar y hacer uso de imágenes o testimonios de población en situación de desplazamiento, vulnerable y/o participante del proyecto, se requiere autorización de los(as) implicados(as), según criterios de confidencialidad de la información que deberá cumplir **FUNDALIANZA**.
- 6.- Identificar, motivar e inscribir a la población participante, de acuerdo con los lineamientos y condiciones de entrada de la población que sean definidos con el **DPS**. Realizar la respectiva asignación de participantes "vinculados" al proyecto, teniendo en cuenta los criterios definidos por el **DPS** para la implementación del proyecto. El **DPS-FIP** fijará las condiciones para determinar cuando un participante se asume como vinculado al proyecto PXMF.
- 7.- Realizar las actividades de alistamiento necesarias para garantizar un óptimo desarrollo del plan operativo y cumplimiento del objeto del convenio.
- 8.- Realizar la caracterización de cada uno de los participantes vinculados al proyecto.
- 9.- Realizar mínimo tres (3) Actividades Grupales que promuevan la participación y asociatividad de la población, de acuerdo a la metodología del **DPS** y que vinculen al total de los participantes del proyecto Produciendo por Mi Futuro.
- 10.- Cumplir con mínimo siete (7) visitas domiciliarias por participante. El **DPS** fijará las actividades a realizar en cada una de estas visitas.
- 11.- Realizar eventos de socialización, evaluación, retroalimentación y aprobación de perfiles de negocio en cada uno de los municipios focalizados y para el total de participantes vinculados al proyecto.
- 12.- Cumplir con lo propuesto como contrapartida en la propuesta técnica presentada y avalada por el **DPS-FIP**.
- 13.- Entregar a cada uno de los participantes los materiales que sean acordados con el **DPS-FIP** para el desarrollo de su proceso de capacitación y fortalecimiento de las capacidades humanas, sociales, financieras y empresariales.
- 14.- Acompañar a los participantes en el proceso de construcción de los perfiles de negocio para el emprendimiento o fortalecimiento de sus iniciativas productivas, de acuerdo con los lineamientos que se definan con el **DPS**.
- 15.- Realizar eventos técnicos y de promoción del proyecto, así como otros que llegaran a ser necesarios en el desarrollo del Proyecto, según se acuerde con el **DPS-FIP**.
- 16.- Propiciar con entidades u organizaciones estratégicas, la articulación de ofertas complementarias para la población objetivo del proyecto.
- 17.- Identificar, recopilar y remitir la información que sea necesaria para cumplir con los lineamientos de la estrategia de las intervenciones rurales integrales del **DPS** y para el desarrollo de la fase posterior del proyecto PXMF.
- 18.- Realizar seguimiento a la participación del equipo en terreno en los procesos de capacitación virtual, de acuerdo con los lineamientos entregados por el **DPS-FIP**.

**C.- DE MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:**

- 1.- Realizar el diseño e implementación de un proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación del proyecto, de acuerdo con la operación del Proyecto y los requerimientos técnicos del **DPS-FIP**.
- 2.- Implementar los procesos de seguimiento, monitoreo y evaluación del proyecto con el fin de generar

*[Handwritten signature]*

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y resultado, y apoyar la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información que sea suministrada. **3.-** Entregar mensualmente la información de monitoreo y seguimiento del Proyecto a la supervisión del convenio. **4.-** Realizar seguimiento y monitoreo a la adecuada implementación de un archivo individual por participante, que permita evidenciar sus respectivos avances en el proceso. **5.-** Realizar un informe de análisis de la línea de base y evaluación, contrastando la respectiva información cuantitativa y cualitativa de los participantes. **6.-** Garantizar la calidad de la información recolectada, tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en los tiempos de su recolección y socialización. **7.-** Realizar un informe final de análisis de evaluación del Proyecto que permita conocer los resultados alcanzados por el mismo en cada uno de los municipios intervenidos. **8.- FUNDALIANZA** tendrá en cuenta y firmará un documento para protección de los derechos de autor, propiedad de la FUNDACIÓN CAPITAL, respecto de los módulos de formación para los participantes (App) y la plataforma virtual de capacitación. **D.- ADMINISTRATIVOS: 1.-** Abrir y mantener una cuenta contable individual y exclusiva para el manejo de los registros derivados del uso de los recursos objeto de este Convenio, denominada "DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA Y SOSTENIBILIDAD - PRODUCIENDO POR MI FUTURO". **2.-** Crear un archivo organizado de los originales del convenio con toda la documentación inherente a la ejecución del mismo y mantenerla disponible, cuando los organismos de control, el supervisor **DPS** o la comunidad a través del **DPS** lo requieran. Para este fin, se exige que los documentos se encuentren digitalizados. **3.-** El archivo total del proyecto deberá actualizarse de manera periódica para la verificación del **DPS-FIP**. **4.-** Destinar los recursos que se reciban para el cumplimiento del objeto del convenio. **5.-** Cuando los recursos no se inviertan en su totalidad en el desarrollo de las actividades del proyecto y con ocasión de la ejecución del mismo, éstos deberán ser reintegrados al aportante; mediante el procedimiento que este le indique, exceptuando los bienes y servicios que no son reembolsables. **6.-** Destinar el personal de soporte calificado e idóneo y con experiencia profesional en temas administrativos, financieros, jurídicos, de comunicaciones (interna y externa), gestión del talento humano, logística, gestión documental y archivo, para el manejo de todo lo relacionado con la ejecución del Convenio. **7.-** Deberá abrir una cuenta bancaria individual y exclusiva para el manejo de los recursos del convenio, denominada proyecto Produciendo por Mi Futuro. **8.-** Presentar informes de ejecución financiera, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, respecto del mes anterior, que incluyan: (i). Copia de la consignación realizada al Tesoro General de la Nación de los rendimientos financieros generados del convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; (ii) Un informe sobre el estado de ejecución presupuestal del Convenio, precisando: Valor Total del Convenio, Valor recibido del **DPS-FIP**, monto de los compromisos contraídos, contratos suscritos en desarrollo del Convenio, pagos efectuados, disponibilidad presupuestal, disponibilidad de fondos, recursos por recibir de **DPS-FIP**, saldos por desembolsar del Convenio y los Contratos suscritos; (iii) Estado del Convenio y de los Contratos y modificaciones a los mismos. El informe deberá estar acompañado de copia de cada uno de los Contratos celebrados en el mes anterior, así como de los documentos con los cuales se cumplieron los requisitos de ejecución del Convenio, copia de las órdenes de pago emitidas por la Entidad, de las consignaciones efectuadas a favor de las entidades ejecutoras del Proyecto en las cuentas corrientes dispuestas para el efecto, indicando a que contrato o contratos pertenecen, copia de los comprobantes de egreso de cada uno de los pagos realizados con cargo al Convenio. **9.-** Presentar un informe final en el que se detallen como mínimo los siguientes aspectos: a. El estado de la cuenta del convenio. b. El estado de la contratación, ejecución y liquidación de los subcontratos si a ello hubiere lugar. c. Las obligaciones que han quedado pendientes de ejecución. 4. Los rendimientos financieros generados, así como los soportes y montos consignados a la Dirección del Tesoro Nacional, si aplica. d. Los demás aspectos que, en su momento, requiera el supervisor del convenio. Garantizar durante la etapa post-contractual del equipo humano necesario para desarrollar las actividades de liquidación del presente



**DPS** Departamento  
Administrativo para la Prosperidad  
Social



**TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

150 DPS-FIP

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y  
LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS  
PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

convenio. **10.-** Propender por el bienestar humano de los Equipo Nacional y Regional y velar por las condiciones dignas de trabajo, en el marco de las actividades que realizan dentro del desarrollo del Proyecto Produciendo por Mi Futuro. **11.-** Realizar Procesos de Evaluación periódica y continua del desempeño al equipo general y regional, siguiendo lineamientos de la Supervisión por parte del **DPS**, con el fin de identificar fortalezas y oportunidades de mejora en los equipos. **12.-** Realizar el pago de los honorarios de los equipos Nacional y Regional de manera oportuna y de acuerdo con los montos establecidos. **13.-** Asegurar procesos de empalme, inducción y capacitación a los(las) gestores(as), asistentes, coordinadores(as) zonales y profesionales que se vinculen al Proyecto durante la ejecución del convenio. **14.-** Elaborar y suscribir acta de liquidación con cada uno de los contratos celebrados en desarrollo del Convenio, en aquellos que ameriten este trámite. **15.-** Permitir y facilitar la práctica de las auditorías financieras que en cualquier momento determine realizar el **DPS-FIP**, la Contraloría General de la República, relacionadas con los recursos del Convenio, a través del **DPS-FIP**. **16.-** Presentar cualquier otro tipo de información pertinente que sea solicitada por las diferentes entidades de control estatal, a través del **DPS-FIP**. **17.-** Apoyar las iniciativas que en materia de Redes Sociales fomenta el **DPS-FIP**, y que tengan como propósito la difusión de buenas prácticas y experiencias locales, y el reconocimiento del trabajo de los equipos generales y zonales. **18.-** Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: **HABEAS DATA.** La entrega de la información de participantes de Produciendo por Mi Futuro, permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por El Proyecto, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado, con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. **USO DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el proyecto Produciendo por Mi Futuro, se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; y por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada. **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN.** Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por Produciendo por Mi Futuro, tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la Estrategia. a) Para la ejecución del proyecto se tendrán en cuenta las normas de Almacenamiento, Tratamiento y Uso de información recolectada a los participantes. b) Entregar las garantías del Convenio firmado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su suscripción. c) Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo. **II) Obligaciones del DPS-FIP:** **1.** Girar los desembolsos estipulados en el convenio, en las condiciones y eventos previstos en la forma de desembolso. **2.-** Exigir a **FUNDALIANZA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio. **3.-** Aprobar la garantía. **4.-** Designar el supervisor del convenio por parte del **DPS-FIP**. **5.-** Supervisar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a cargo de **FUNDALIANZA**. **6.-** Propiciar y participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento del convenio. **7.-** Suministrar los criterios de política de articulación y la información necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. Con tal finalidad podrá apoyar a **FUNDALIANZA** en la convocatoria de las entidades locales y regionales que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. **8.-** Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del Convenio. **9.-** Realizar una capacitación a **FUNDALIANZA** sobre el

11/10



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

proyecto Produciendo por Mi Futuro, su metodología, guía operativa y procesos y procedimientos correspondientes. Aprobar los ajustes sugeridos si hay lugar a ello. **10.-** Apoyar y aprobar el diseño de las herramientas y/o formatos para la captura de información y documentación del Proyecto. **11.-** Apoyar y aprobar el proceso de monitoreo, acompañamiento, seguimiento y evaluación del Proyecto. **12.-** Apoyar y aprobar el proceso de promoción y gestión del conocimiento que surja a través del Proyecto. **13.-** Apoyar a **FUNDALIANZA** en las actividades que propendan por garantizar la adecuada selección del personal de los equipos de trabajo del proyecto. **14.-** Suministrar a **FUNDALIANZA** la información de los(as) representantes de las Direcciones Regionales del **DPS**, enlaces regionales de la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad, y demás miembros del **DP-FIP** en el territorio para la coordinación de actividades. **15.-** Acompañar a **FUNDALIANZA**, en el desarrollo de alianzas con entidades del orden nacional, departamental y municipal tendientes al cumplimiento del objeto del convenio. **16.-** Apoyar técnica y metodológicamente el proceso de implementación del proyecto. **17.-** Suministrar información para el desarrollo de eventos técnicos y de promoción de actividades inherentes al proyecto, en los municipios objetivo y velar por el correcto uso de la imagen del **DPS-FIP**. **18.-** Velar por el buen manejo de la información confidencial de los participantes, por parte de **FUNDALIANZA**. **19.-** Participar en el **Comité Técnico de Seguimiento** del Proyecto y realizar las sugerencias, recomendaciones y aprobaciones a los informes, documentos y propuestas que presente **FUNDALIANZA**. **20.-** Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y/o las directrices aportadas por la Dirección de Inclusión Productiva y Sostenibilidad del **DPS** que sean indispensables para cumplir su objeto. **CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONVENIO.** El valor del convenio será por la suma de **DOS MIL SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$2.070.320.000)**, exento del IVA, distribuidos de la siguiente manera: **A.** El **DPS-FIP** aportará la suma de **MIL OCHOCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.860.000.000)**, en efectivo. Estos recursos se consignarán en la cuenta del proyecto de acuerdo con la forma de pago establecida. **B.** De acuerdo a la propuesta de **FUNDALIANZA** aportará la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$210.320.000)** de acuerdo al presupuesto de la propuesta técnica avalada por el **DPS-FIP**, representados en: a.- Gastos operativos y de logística para la implementación del proyecto. b.- Acompañamiento técnico especializado. c.- Estudio de caracterización del mercado. d.- Talento humano de la institución en procesos de asesoría para el desarrollo del proyecto. **PARÁGRAFO: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.-** Los recursos a cargo del **DPS-FIP** en el presente convenio se pagarán con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **55115** del 12 de marzo de 2015, rubro C-320-1507-4-0-1 "Gastos Misionales del Programa" por un valor de **MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$1.171.800.000)** y No. **54815** del 12 de marzo de 2015, rubro C-320-1507-1-0-1 Gastos Misionales del Programa", por un valor de **SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$688.200.000)** expedidos por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del **DPS**. No obstante la forma de pago prevista, queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **CLÁUSULA SEXTA.- PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS:** La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio es exclusiva del **DPS**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de la **FUNDALIANZA**. No obstante las obras susceptibles de ser registradas como derecho de autor, así como los objetos, procedimientos o diseños técnicos que sean creados por las partes en cumplimiento del objeto del convenio, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor-creador de acuerdo a las disposiciones legales. **FUNDALIANZA** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización del **DPS**. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- FORMA DE**



**DPS** Departamento para la Prosperidad Social



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

150 **DPS-FIP**

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**REALIZAR LOS APORTES DE LAS PARTES.** La totalidad de los recursos que aportaran EL **DPS-FIP** y **FUNDALIANZA**, se destinarán para desarrollar el objeto del Convenio, de la siguiente manera: **A. Aporte del DPS: 1. PRIMER DESEMBOLSO:** Por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$558.000.000)**, distribuida así: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE. (\$351.540.000)** con cargo del **CDP No. 55115** rubro C-320-1507-4-10 Implementación Generación de Ingresos y Proyectos Productivos para Población Vulnerable Nacional-FIP, y la suma de **DOSCIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE. (\$206.460.000)** cargo al **CDP No. 54845** rubro C-320-1507-1-10 Implementación Generación de Ingresos y Proyectos Productivos para Población Desplazada - APD- FIP, los cuáles serán abonados a la cuenta de **FUNDALIANZA** a nombre del Convenio de Asociación con destinación exclusiva a la operación del Proyecto, una vez se apruebe por parte del supervisor del convenio y presentación al comité técnico de seguimiento, un informe que contenga: el Plan Operativo, presupuesto y cronograma de actividades. Este informe deberá ser presentado dentro de las dos semanas siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. **2. SEGUNDO DESEMBOLSO:** Un segundo desembolso por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$837.000.000)**, distribuidos así: la suma de **QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE (\$527.310.000)** cargo al **CDP No. 55115** rubro C-320-1507-4-10 Implementación Generación de Ingresos y Proyectos Productivos para Población Vulnerable Nacional - FIP, y la suma de **TRESCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$309.690.000)** cargo del **CDP No. 54845** rubro C-320-1507-1-10 Implementación Generación de Ingresos y Proyectos Productivos para Población Desplazada - APD.FIP, una vez se apruebe por parte del supervisor del convenio y se presente al comité técnico de seguimiento, un informe el cual debe contener: a) el registro de la base de datos con información de vinculación de los participantes, b) la asignación de participantes por cada gestor empresarial y la programación de las rutas de trabajo correspondientes, y c) un informe que contenga los avances en el proceso de caracterización de los participantes y las actividades desarrolladas de acuerdo con lo establecido en el plan operativo previamente aprobado por el supervisor. Este informe deberá ser presentado dentro de las dos semanas siguientes al perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio. **3. TERCER DESEMBOLSO:** Un tercer desembolso por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$465.000.000)** distribuidos así: la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. (\$292.950.000)** cargo del **CDP No. 55115** rubro C-320-1507-4-10 Implementación Generación de Ingresos y Proyectos Productivos para Población Vulnerable Nacional - FIP, y la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$172.050.000)** cargo del **CDP No. 54845** rubro C-320-1507-1-10 Implementación Generación de Ingresos y Proyectos Productivos para Población Desplazada - APD.FIP, una vez se apruebe por parte del supervisor del convenio y presentado al comité técnico de seguimiento un informe que contenga: a) avances de las actividades desarrolladas durante las visitas domiciliarias a los participantes, b) avances en el desarrollo de los talleres grupales, c) formulación de los perfiles de negocio, y d) desarrollo de las jornadas de socialización y aprobación de dichos perfiles. Este informe deberá ser presentado al finalizar el sexto mes de ejecución contractual. **PARÁGRAFO 1.** Para los desembolsos por parte del **DPS, FUNDALIANZA** deberá presentar: **1.** Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por el **DPS-FIP**. **2.** Presentación de informe donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con los servicios prestados. **3.** Presentación de la respectiva Factura o documento equivalente que deberá cumplir con todos los requisitos de ley. **4.** Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones

*(Handwritten signature)*



**DPS** Departamento para la Prosperidad Social



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena. **NOTA 1:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de la anterior disposición, el **DPS** informará al Ministerio de Salud y de la Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad. **NOTA 2:** No obstante la forma de pago prevista, ésta queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. **PARÁGRAFO 2.** De conformidad con la certificación expedida por el **BANCO COLPATRIA S.A.**, **FUNDALIANZA** es titular de la **CUENTA CORRIENTE No. 0321001971** en donde serán consignados los pagos correspondientes del presente convenio. **PARÁGRAFO 3. LEGALIZACIÓN CONTABLE:** **FUNDALIANZA** deberá remitir al supervisor del **DPS-FIP** dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, los siguientes documentos para su respectiva legalización contable: Certificación expedida por el Revisor Fiscal y, en ausencia de este, expedida por el representante legal, en la que señale el valor de los recursos ejecutados de los girados por el **DPS-FIP**, junto con el informe financiero debidamente suscrito por el responsable en la Entidad, que contenga como mínimo lo siguiente: valor del convenio, valor girado por el **DPS-FIP**, valor reintegrado, valor de los rendimientos financieros de los recursos del **DPS-FIP**, valor contratado, valor pagado a contratos, saldo por pagar a contratos, y saldo en caja del convenio. Este informe debe estar acompañado de los comprobantes de consignación tanto de reintegros como de rendimientos financieros a cada entidad, junto con el oficio expedido por el Grupo de Trabajo de Tesorería del **DPS** al supervisor del presente convenio, respecto de las cuentas bancarias en las que deben efectuarse estas consignaciones. **PARÁGRAFO 4. REINTEGRO DE LOS RECURSOS.** Los recursos girados por el **DPS-FIP** que no estén amparando compromisos u obligaciones y que correspondan a apropiaciones presupuestales de vigencias fiscales anteriores, deberán ser reintegrados por la **FUNDALIANZA** a más tardar el 31 de marzo de 2016, a la (s) cuenta (s) bancaria (s) que el Grupo de Trabajo Tesorería del **DPS** señalen por escrito para este efecto. La **FUNDALIANZA** solicitará por escrito a la supervisión del presente convenio el (los) números (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los recursos no ejecutados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio, deberán consignarse en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que la **FUNDALIANZA** haya designado para el manejo de los recursos del **DPS-FIP**, a los que se refiere el presente convenio. **PARÁGRAFO 5. DE LA CONSIGNACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** Los rendimientos financieros originados en los recursos girados por el **DPS-FIP** deberán ser consignados, dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al del recaudo, en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que el Grupo de Trabajo de Tesorería del **DPS-FIP** señale por escrito para este efecto. La **FUNDALIANZA** solicitará por escrito a los Supervisores del presente convenio, el (los), números (s) de la (s) cuenta (s) bancaria (s) para las consignaciones antes mencionadas. Los rendimientos financieros originados de los contratos que se suscriban en desarrollo o ejecución del presente convenio y que correspondan a los recursos girados por el **DPS**, deberán consignarse en la (s) cuenta (s) bancaria (s) que la **FUNDALIANZA** haya designado para el manejo de los recursos del **DPS-FIP** a los que se refiere el presente convenio. **CLÁUSULA OCTAVA.- CONTROL A LA EVASIÓN DE RECURSOS PARAFISCALES.** **FUNDALIANZA**, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones a los Sistemas de Seguridad Social y aportes parafiscales de sus empleados, si a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en los Artículos 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Al momento de liquidar el presente convenio, se debe verificar y dejar constancia, por parte de los supervisores del cumplimiento de la **FUNDALIANZA** frente a los aportes mencionados. En el evento en que no se hubieren realizado totalmente los aportes correspondientes, el **DPS**, dará aplicación a lo establecido en el inciso 2º del artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **CLÁUSULA NOVENA.- MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGO.** La **FUNDALIANZA** para ejecutar el

*[Handwritten signature]* 117



**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1150 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

presente convenio se compromete a constituir a favor del Departamento para la Prosperidad Social **DPS-FIP** identificado con NIT. 900.039.533-8, una póliza ante entidades públicas con régimen privado de contratación, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, vigilada por la Superintendencia Financiera a favor del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social- Fondo de Inversión para la Paz **DPS-FIP**. Dicha garantía tiene por objeto respaldar así: **a) Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiese lugar, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio y con vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más y/o hasta la liquidación del mismo. **b) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de orden laboral del personal empleado para el desarrollo del objeto del convenio, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del convenio, con una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más. **d) Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio por una cuantía equivalente al **10%** del valor del convenio con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO 1. FUNDALIANZA** deberá hacer entrega del instrumento correspondiente al **DPS-FIP** junto con el recibo de pago correspondiente y las condiciones generales, para su estudio y aprobación. **PARÁGRAFO 2.** En caso que el mecanismo de cobertura de riesgo presentado por la **FUNDALIANZA** no cumpla con los requisitos exigidos, el **DPS-FIP** la requerirá para corregir las deficiencias o en su lugar presentar otro mecanismo de cobertura. **PARÁGRAFO 3.** La **FUNDALIANZA** se compromete a su cargo a ampliar, modificar o prorrogar el mecanismo de cobertura, en el evento que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia. En todo caso mantendrá vigente dicho dispositivo hasta la liquidación del convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, en especial en el artículo 84 ibidem y lo establecido en el artículo 6º del Decreto 777 de 1992, en relación con las facultades y deberes de los supervisores de contratos, teniendo en cuenta el perfil, las actividades que realizará la **FUNDALIANZA**, capacidad, idoneidad y experiencia para el cumplimiento a cabalidad de la supervisión; la vigilancia, control y seguimiento del convenio será ejercida por el Director(a) de Inclusión Productiva y Sostenibilidad del **DPS** o por designe la Subdirectora de Contratación del **DPS** previo requerimiento del área correspondiente, observando el Manual de Contratación del **DPS**. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.-** El Comité Técnico de Seguimiento se conforma con el fin de que se constituya como el máximo órgano consultivo del convenio y para apoyar al supervisor en la toma de decisiones que estará integrado por los siguientes representantes: **a)** El (la) Director(a) de Inclusión Productiva y Sostenibilidad del **DPS** o su delegado(a); **b)** Un delegado de la Dirección Inclusión Productiva y Sostenibilidad; **c)** El (la) Supervisor(a) del Convenio por el **DPS**. **d)** El Representante Legal de **FUNDALIANZA** o su delegado(a). **e)** El Coordinador(a) del Proyecto Produciendo por Mi Futuro de **FUNDALIANZA**. **PARÁGRAFO 1:** El Comité tendrá las funciones establecidas en el estudio previo que hace parte integral del presente convenio. **PARÁGRAFO 2.** El propósito del Comité es determinar las alternativas técnicas y de inversión que se produzcan en la marcha, así como controlar el avance en la ejecución y cumplimiento del Convenio. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- CAUSALES DE SUSPENSIÓN.** El plazo de ejecución del convenio podrá suspenderse en los siguientes eventos: **a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo entre las partes, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el **DPS** y la **FUNDALIANZA**, ni se causen otros perjuicios. **c)** La suspensión se hará constar en acta motivada suscrita por las partes. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** Puesto que la **FUNDALIANZA** ejecutará el objeto de este convenio con total autonomía administrativa y técnica, queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el **DPS** y las personas naturales o jurídicas que la **FUNDALIANZA** contrate para el desarrollo del presente convenio. No obstante, el

AND



**DPS** Departamento de Servicios Administrativos



**TODOS POR UN NUEVO PAÍS**  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 150 DPS-FIP DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

personal que preste sus servicios en territorio deberá estar afiliado a la seguridad social integral. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el vencimiento de su plazo. **c)** Por incumplimiento de las obligaciones pactadas. **d)** Por las causales señaladas en la Ley. **PARÁGRAFO 1.** En caso de terminación anticipada se dará por terminado el convenio dejando constancia de ello en acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO 2.** En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del convenio y sólo habrá lugar al pago de las actividades efectivamente cumplidas. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD.** **FUNDALIANZA** mantendrá indemne al **DPS -FIP** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas, acciones legales y costos de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto contractual, y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del contrato. En caso de que se estable un reclamo, demanda o acción legal contra el **DPS-FIP** y la **FUNDALIANZA**, por asuntos que según el Convenio sean de responsabilidad de la **FUNDALIANZA**, éste será notificado lo más pronto posible de ellos, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, la **FUNDALIANZA** no asume debida y oportunamente la defensa del **DPS-FIP**, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la **FUNDALIANZA** y éste pagará todos los gastos en que el **DPS-FIP** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere la **FUNDALIANZA**, EL **DPS-FIP** utilizará cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA.** El presente Convenio podrá ser modificado, adicionado o prorrogado, por escrito, previo acuerdo de las partes conforme a las formalidades legales. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial, de cumplimiento tardío o defectuoso, renuencia al cumplimiento, retraso o simple atraso de las obligaciones legales y contractuales por parte de la **FUNDALIANZA**, pagará al **DPS-FIP** a título de Cláusula Penal Pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, cantidad que se imputará al monto de los perjuicios que sufra el **DPS-FIP** por dicho incumplimiento y que podrá descontarse por el **DPS** del saldo que exista a favor de la **FUNDALIANZA**, si lo hubiere; y/o cobrar a la **FUNDALIANZA**, previo requerimiento y con base en el presente documento que presta mérito ejecutivo; y/o hacer efectivo por parte del **DPS-FIP** el amparo de cumplimiento constituido a través del mecanismo de cobertura de riesgo, sin perjuicio de las demás acciones legales para exigir el cobro total de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO 1.** El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir a **FUNDALIANZA**: 1) El pago total de los perjuicios causados al **DPS-FIP** y 2) El cumplimiento de las obligaciones. **PARÁGRAFO 2.** Para los efectos de la aplicación de ésta cláusula, **FUNDALIANZA** entenderá constituida en mora a partir de la fecha en que el **DPS** le entregue en la dirección contemplada en la propuesta presentada por la **FUNDALIANZA** una comunicación escrita indicando tal circunstancia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- MULTAS.** En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de sus obligaciones derivadas del presente convenio, la **FUNDALIANZA** reconocerá y pagará al **DPS-FIP**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del convenio. La forma de determinar el valor de la multa por cada incumplimiento se hará de la siguiente manera: se dividirá el valor total del convenio por el plazo (en días) y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. **PARÁGRAFO.** La **FUNDALIANZA** autoriza al **DPS-FIP** a deducir las multas causadas del valor o saldo del convenio, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este Convenio acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción o amigable composición; en el caso que estos mecanismos no sean efectivos se someterá a las leyes nacionales. En caso de un presunto incumplimiento se agotará única y exclusivamente el proceso establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.-**

*[Handwritten signature]*





150 DPS-FIP

**CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL-DPS-FIP, Y LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS ESTRATÉGICAS PRODUCTIVAS Y SOCIALES - FUNDALIANZA.**

**LIQUIDACIÓN.** La liquidación del presente convenio se llevará a cabo en los términos del Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y se entenderá liquidado definitivamente con la certificación expedida por el (los) Supervisor (es) y suscripción de la respectiva acta de liquidación, en la cual las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del desarrollo del objeto del convenio. En caso de no cumplirse el término, se procederá de acuerdo con las normas de contratación estatal. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** FUNDALIANZA manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 777 de 1992. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- VISIBILIZACIÓN DE LAS PARTES:** Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio, visibilizarán de manera directa y expresa la participación del **DPS-FIP** y **FUNDALIANZA** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN.** FUNDALIANZA se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proyecto, que le sea dada a conocer con ocasión del presente convenio. FUNDALIANZA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS ANEXOS.** Forman parte de este Convenio los documentos que se enumeran a continuación: **1.** Propuesta presentada por FUNDALIANZA. **2.** Estudio previo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Este convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución requiere: a) Expedición del registro presupuestal. b) Constitución del mecanismo de cobertura, conforme a lo establecido en el presente convenio y aprobación de las mismas por parte del **DPS**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOMICILIO.** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firman un original, en Bogotá D.C. a los

14 MAYO 2015

Por el **DPS-FIP**,

*Tatiana Orozco*  
**TATIANA MARIA OROZCO DE LA CRUZ**  
Directora

Por **FUNDALIANZA**,

*Fabian Daza Ariza*  
**FABIAN DAZA ARIZA**

E/Carmen Lucia Pacheco Restrepo  
Profesional Especializado  
G/ Nohora Helena Pinzón Alzate  
Subdirectora de Contratación }



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR



20000

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR PEDRO QUIJANO SAMPER DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

CERTIFICA:

NÚMERO DEL CONTRATO	1294 DE 2016		
NOMBRE DEL CONTRATISTA	FUNDACION FUNDALIANZA		
NIT DEL CONTRATISTA	819.005.064-5		
FECHA DE SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	30 DE JUNIO DE 2016		
OBJETO	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular entre los diferentes Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, acciones dirigidas al fortalecimiento familiar y comunitario, soberanía alimentaria y fortalecimiento cultural socio-organizativo, en la etnia Wayuu que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida.		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 3.806.940.407.00		
VALOR EJECUTADO	\$ 3.806.940.407.00		
FECHA DE INICIO	DÍA: 01	MES: 07	AÑO: 2016
FECHA DE TERMINACIÓN	DÍA: 31	MES: 12	AÑO: 2016
SANCIONES O MULTAS	SI :	NO:	X
FECHA DE EXPEDICIÓN	Febrero 13 de 2017		

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co





**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**ACTIVIDADES:**

1. Entregar dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio el plan operativo de trabajo que contenga:

1.1. Cronograma de trabajo y actividades. 1.2. Flujo de Caja de los recursos por el valor total del convenio. 1.3. Soportes de la contratación del talento humano requerido para la ejecución del proyecto. 1.4. Soportes de la adquisición del material de apoyo y de consumo, requerido para la ejecución del proyecto y Plan Operativo de Trabajo aprobado.

2. Realizar un taller de socialización en el que se presente el proyecto a las familias beneficiarias, en el cual se realice una exposición del presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto en las Comunidades, las actividades y la metodología que será implementada.

3. Implementar las actividades de intervención señaladas en la propuesta presentada a **2.500** familias, en **50** comunidades de la etnia Wayuu, de los municipios de Manaure, Uribía y Maicao del departamento de la Guajira, de acuerdo con los siguientes componentes:

**3.1 Componente Familiar y Comunitario:** Sensibilizar a las familias beneficiarias, sobre la implementación de una mejor convivencia familiar y comunitaria, mediante la realización de las siguientes actividades:

3.1.1 Realizar la caracterización a través de la aplicación de la Ficha técnica (F2) emitida por el I.C.B.F. 3.1.2. Aplicar la ficha perfil Generatividad/Vulnerabilidad familiar y comunitaria para grupos étnicos. 3.1.3 Realizar los encuentros en familia con relación a las temáticas priorizadas e





identificadas en la ficha perfil de Generatividad/Vulnerabilidad. 3.1.4. Realizar el levantamiento de mapas de cambios.

**3.2 Componente de fortalecimiento cultural y socio organizativo.** A) Fortalecer la cultura y la estructura socio organizativa propia de las familias Wayuu, partiendo de los usos y costumbres mediante la transmisión oral de saberes ancestrales. B) Fortalecer procesos de participación familiar y comunitaria, que conlleven a recuperar aspectos que identifiquen como claves en su desarrollo social. C) Desarrollar un trabajo complementario y pedagógico con las familias en torno a la soberanía alimentaria, mediante el fortalecimiento de actividades artesanales y agropecuarias, que se desarrollen de forma ecológica y sostenible, así como el seguimiento a dicha intervención. Adelantar los objetivos anteriores mediante las siguientes actividades:

3.2.1 Realizar las reuniones de Diálogos de saberes y elaborar un documento que sustente los usos y costumbres de la etnia Wayuu. 3.2.2 Realizar los talleres para las actividades de transmisión oral de saberes ancestrales, con participación de jóvenes y mayores. 3.2.3 Presentar un informe consolidado de necesidades de intervención integral. 3.2.4 Fomentar espacios de participación conjunta con las familias para involucrarse en procesos de toma de decisiones de la comunidad. 3.2.5 Hacer la entrega de los Insumos para las actividades de fortalecimiento cultural de oficios tradicionales. 3.2.6 Hacer la entrega de los Insumos para las actividades productivas complementarias de soberanía alimentaria. 3.2.7 Realizar el acompañamiento técnico permanente a las actividades productivas complementarias de soberanía alimentaria.

4. Apoyar iniciativas que estén enmarcadas en valores



y tradiciones de las familias de grupos étnicos, y que potencien su identidad y fortalezcan la reproducción de su cultura material e inmaterial.

5. Garantizar la ejecución de las acciones encaminadas al fortalecimiento familiar y comunitario (valoración-Matriz Vulnerabilidad – Generatividad, Encuentros de Fortalecimiento de la Dinámica Familiar y Mapa de Cambios.

6. Promover el diálogo intergeneracional e intercultural como herramienta para el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo, a partir de encuentros familiares y comunitarios.

7. Fortalecer las formas socio-organizativas de las comunidades étnicas, como promotoras del ejercicio de derechos, la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, a partir del desarrollo de sus planes de vida.

8. Apoyar a las familias y comunidades étnicas en la implementación de proyectos de soberanía alimentaria y producción para el autoconsumo, a través de procesos que están considerados en los Planes de Etnodesarrollo, de grupos étnicos, o que hayan sido previamente concertados con las comunidades.

9. Desarrollar estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación dentro de la intervención que permitan el logro de los objetivos específicos de la ejecución de la propuesta.

10. Garantizar la atención de las Familias de Grupos Étnicos como usuarias de las iniciativas objeto del convenio.

11. Priorizar la vinculación de sabedores, mayores (as), técnicos y profesionales que pertenezcan a las comunidades Étnicas, para el desarrollo de acciones que se deban realizar en el marco de la ejecución del proyecto, de acuerdo a sus usos y costumbres,





teniendo en cuenta su perfil profesional o saberes propios

12. Generar un documento mediante el cual se refleje la situación actual de las 2500 familias, que permita fortalecer las dinámicas familiares y comunitarias. De este trabajo el conveniente realizará un plan de acción comunitario para la solución de las problemáticas y la erradicación de prácticas vulneradoras de derechos.

13. Realizar un evento de Cierre recapitulando con las 2500 familias los logros derivados del proceso de atención, dando a conocer: las experiencias vividas durante el proyecto, los recursos que han activado o fortalecido para continuar aplicando en su trayectoria vital, los resultados de la operación, para lo cual, el asociado deberá documentar estas acciones y elaborar las actas respectivas.

14. Realizar una evaluación donde se refleje un análisis cuantitativo y cualitativo del proyecto en las familias.

15. Elaborar una cartilla que contenga el desarrollo de las estrategias, seguimiento y evaluación dentro de la intervención que permita el logro de los objetivos específicos de la ejecución de la propuesta de acuerdo a las disposiciones previstas con relación a la austeridad de gasto, de la cual deberán entregar 2500 ejemplares.

16. Entregar al supervisor del convenio, como parte de los informes mensuales y del informe final, todas las evidencias que den cuenta de la entrega de insumos a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto, tales como fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.

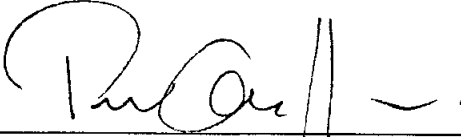
17. Entregar al supervisor del convenio, como parte del informe final un cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el asociado a las familias, según lo aprobado en el proyecto.





República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR



	18. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio.
<p style="text-align: center;"> _____ DIRECTOR DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR Supervisor del contrato No 1294 de 2016</p>	

EL PRESENTE CONTRATO SE ENCUENTRA TERMINADO Y EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN..

**NOTA:** LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EXPIDE CON FUNDAMENTO EN EL EXPEDIENTE DEL RESPECTIVO CONTRATO QUE REPOSA EN EL ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c – 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)





CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. **1294** SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE ELERAS - ICBF Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA.

**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.776.077, en su calidad de SUBDIRECTORA GENERAL, según Resolución No. 1397 del 19 de Marzo de 2015 posesionada mediante acta No. 000114 de fecha 26 de marzo de 2015, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente, quien actúa en nombre del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, y quien en adelante se denominará EL ICBF, por una parte, y por otra parte, **FABIAN DAZA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.129.505 de Barranquilla quien actúa en calidad de Representante Legal de **LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA**, entidad sin ánimo de lucro, constituida mediante escritura pública No. 893 del 22 de mayo de 2002, otorgada en la Notaría 1ª de Santa Marta e inscrita en la Cámara de Comercio de Barranquilla, el 22 de enero de 2007 bajo el No. 17.669 del libro respectivo, identificada con el NIT. 819.005.064-5, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, quienes declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en la Ley o en las demás disposiciones pertinentes, y además, que no existe conflicto de interés: de igual forma el Representante Legal de **LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA** expresa que ni él, ni los miembros de la Junta Directiva, se encuentran incurso en ninguno de los supuestos previstos en el artículo 9º del Decreto 777 de 1992 y demás normas concordantes para celebrar y ejecutar el presente Convenio con el ICBF, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, ni en conflicto de intereses por lo cual hemos decidido celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACION** previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que la Familia, la Sociedad y el Estado tienen la obligación de orientar y proteger a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en el entendido que los derechos de éstos prevalecen sobre los derechos de los demás, a fin de garantizar su desarrollo armonico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Adicionalmente, en este marco de ley, se incluyó la protección integral de la niñez a partir de la garantía de sus derechos y de su protección especial en condiciones de debilidad manifiesta. Por otra parte, en el artículo 7 se estableció que el Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana y, que es obligación de este, y de todas las personas proteger las riquezas culturales de la nación (Artículo 8). 2) Que el Estado colombiano ha adoptado, suscrito y ratificado declaraciones, convenios y tratados internacionales que hacen parte del bloque de constitucionalidad, en el marco de los derechos humanos donde se protegen los derechos de los pueblos indígenas de Colombia. En este sentido, el Estado reconoce y protege la coexistencia y desarrollo de sistemas normativos de los pueblos indígenas, de conformidad con el principio constitucional de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana, y reconoce también el carácter de entidad de derecho público especial de los cabildos y autoridades tradicionales indígenas. 3) Que Colombia es una Nación pluriétnica y

Sede de la Dirección General  
Avenida carrera 68 No. 64c - 75. PBX: 437 76 30  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

14  
Página 1





1294

multicultural, lo cual constituye una riqueza nacional que debe ser protegida y conservada por medio de la formulación y aplicación de políticas públicas que tengan como fin de propender por la igualdad de oportunidades de acceso a los beneficios del desarrollo para los grupos étnicos y la pervivencia de sus culturas, bajo los principios del respeto y reconocimiento del derecho a la diferencia. **4)** Que el Estado y las comunidades de los grupos étnicos asumen la responsabilidad de desarrollar acciones para proteger los derechos de estos pueblos y garantizar el derecho a su identidad, a través de medidas concretas que permitan salvaguardar tanto a las personas, como sus instituciones, bienes, trabajo, cultura y medio ambiente. **5)** Que a través de la Ley 21 de 1991, el Estado colombiano ratifica el Convenio 169 de la OIT de 1989 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. **6)** Que la Ley 22 de 1981 aprueba "La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial", adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas. **7)** Que por medio de la Ley 1381 de 2010 se dictan normas sobre reconocimiento, fomento, protección, uso, preservación y fortalecimiento de las lenguas de los grupos étnicos de Colombia y sobre sus derechos lingüísticos y los de sus hablantes. **8)** Que el Decreto 804 de 1995 reglamenta la atención educativa para grupos étnicos. **9)** Que a través de la Resolución No. 3622 de 2007, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar resuelve un Marco General de orientaciones de Política Pública y Lineamientos de Atención Diferenciada en Materia de Familia, Infancia y Adolescencia en Grupos Étnicos en Colombia. **10)** Que de conformidad con lo previsto en la Ley 7ª de 1979 y el Decreto 1034 de 2015, corresponde al ICBF en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, garantizar la atención integral a los niños, niñas y adolescentes. **11)** Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos. **12)** Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 del Decreto 1471 de 1990 y en concordancia con el artículo 14 del Decreto 936 de 2013. **13)** Que el Código de Infancia y la Adolescencia, Ley 1098 de 2006, específicamente en el artículo 205, reglamentado por el Decreto 936 de 2013, establece que "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital municipal y resguardos o territorios indígenas." **14)** Que según lo dispuesto en los artículos 7, 12, 13 y 14 del Decreto 936 de 2013, les corresponde a las entidades públicas del ámbito nacional que hacen parte del SNBF, gestionar las acciones necesarias para solucionar casos de carácter prioritario en el marco de la protección integral de niños, niñas y adolescentes, como también promover el interés superior y la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en desarrollo de las funciones propias de cada entidad, de la misma manera los Departamentos, Distritos y Municipios como integrantes del SNBF, concurrir en el gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. **15)** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, apoya procesos de fortalecimiento familiar y comunitario de grupos étnicos, a fin de que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus formas de relacionamiento, por medio de acciones que mejoren sus condiciones de

2

1294

vida y posibiliten su crecimiento como individuos y grupos capaces de valerse por sí mismos y de ejercer sus derechos. **16)** Que el ICBF es reorganizado mediante Decreto 0987 de 14 de Mayo de 2012, que define el liderazgo de la Dirección del SNBF para el cumplimiento de las funciones de coordinación y asistencia técnica de este sistema administrativo, y así mismo, dentro del sistema integrado de gestión define como estratégico para la entidad el desarrollo de este proceso. En el artículo 25 del mismo Decreto 0987 de 2012 se define, como algunas de sus funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar –SNBF, las siguientes: “ 1. *Coordinar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar en todo el territorio nacional;* 2. *Coordinar la implementación de las estrategias y mecanismos orientados a la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en los diferentes niveles y sectores, bajo los principios de corresponsabilidad y participación;* 5. *Definir los parámetros bajo los cuales se brinda asesoría y asistencia técnica en materia de dinamización del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y a las organizaciones del orden nacional y territorial que prestan el Servicio Público de Bienestar Familiar;* 6. *Coordinar con las Direcciones Regionales el compromiso de las entidades territoriales en la planeación y ejecución de los programas dirigidos a la primera infancia, niñez y adolescencia, familia y poblaciones especiales;* 7. *Diseñar estrategias de formación, capacitación, divulgación e intercambio de experiencias, con los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el territorio nacional;* 8. *Diseñar estrategias y mecanismos que permitan fortalecer el ejercicio del control social en la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar;* 9. *Coordinar y liderar las acciones del Instituto frente a contingencias especiales, catástrofes y demás situaciones de emergencia, promoviendo la articulación y participación de las diferentes entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar;* 10. *Coordinar con las diferentes dependencias del Instituto, la concurrencia responsable de las Entidades del Sistema, para el logro de la atención de la población objeto del ICBF. (...)*. **17)** Que entre los componentes del Sistema, se encuentran: I. Planeación, seguimiento y evaluación: Es el conjunto de procesos que ordenan la estructura, el funcionamiento y la articulación del SNBF, en los ámbitos: nacional, departamental y municipal/distrital. II. Políticas públicas y Normatividad: Involucran la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas de infancia, adolescencia y familia, así como los procesos normativos relacionados con la protección integral y el fortalecimiento familiar. III. Fortalecimiento técnico: Permite cualificar a los equipos humanos y los procedimientos de articulación entre las diversas entidades del SNBF. Aporta herramientas conceptuales, jurídicas y técnicas para la formulación de políticas públicas. IV. Comunicación, participación y movilización social: Potenciar el ejercicio de la participación, la movilización y el control social en torno a la protección integral y al fortalecimiento familiar en los ámbitos nacional y territorial. V. Financiamiento. Reúne las acciones encaminadas a identificar, analizar e incidir sobre las fuentes de financiación y los esquemas de asignación, ejecución y seguimiento del gasto público dirigido a garantizar los derechos de los niños, niñas y adolescentes del país. **18)** Que así mismo el Comité de Derechos del Niño como resultado de la sesión No. 68 realizada entre el 12 de enero y el 30 de junio de 2015, en el numeral 12 de sus Observaciones Finales sobre los Informes Periódicos Cuarto y Quinto combinado instó al Estado Colombiano a Redoblar sus esfuerzos para asegurar la implementación



1294

efectiva del Decreto N° 936, que se aprobó con el objetivo de fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar". **19)** Que el ICBF tiene dentro de sus competencias organizar el proceso de Fortalecimiento de Capacidades territoriales que orienta a acompañar a las entidades nacionales y territoriales en una eficaz y efectiva gestión social integral que asegure la implementación de las propuestas establecidas en las políticas públicas en materia de infancia y adolescencia. Dicho proceso de fortalecimiento se hace operativo mediante asistencia técnica a los municipios y distritos coordinada con los departamentos por estar llamados a cumplir funciones de coordinación, complementariedad, concurrencia y articulación para asegurar una adecuada implementación de los objetivos nacionales y territoriales de política pública. **20)** Que en las prioridades y metas adoptadas por el Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 para el mejoramiento de las condiciones de vida y la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes y atención a grupos étnicos mediante acuerdos de consulta previa, se encuentran capítulo V MOVILIZACIÓN SOCIAL Objetivo 7. Desarrollo y fortalecimiento de la cultura y comunicaciones propias y apropiadas, la educación, la salud, la autonomía y soberanía alimentaria que incluyan a familias, mujeres, niñas, niños, jóvenes y mayores de los pueblos indígenas cuyas estrategias son corresponsabilidad las entidades que hacen parte del SNBF, tales como Ministerio de Agricultura, DPS, Ministerio de Salud y Protección Social, Ministerio de Educación Nacional, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Ministerio del Trabajo, Coldeportes, Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Cultura. **21)** Que en este marco se estableció el compromiso de consolidar condiciones equitativas que permitan, dentro del marco de la protección integral, alcanzar y sostener el desarrollo integral y el ejercicio efectivo de los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el territorio nacional. Garantizar los recursos para la implementación de un programa de atención integral para los mayores y mayores indígenas de acuerdo con las competencias institucionales. Estrategias y programas diferenciales concertados e implementados para garantizar el acceso a la alimentación o en su defecto a la política pública sobre seguridad alimentaria y autonomía alimentaria. Construir concertadamente e implementar programas para los pueblos indígenas nómadas y seminómadas, soluciones a su situación nutricional respetando su sistema de organización tradicional. Implementar programas nutricionales con enfoque étnico e intercultural que garanticen el derecho a la vida en condiciones de dignidad de los niños y niñas indígenas. **22)** Que lograr la generación de estas condiciones, requiere fortalecer la acción coordinada del Estado a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar SNBF. A su vez el SNBF se fortalece a través de los desarrollos que se logren en cada uno de sus componentes. **23)** Que en este sentido, las distintas entidades del Estado comprometidas con el desarrollo, ejecución y seguimiento de políticas, planes y programas que garanticen los derechos de las niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento familiar, deberán trabajar de manera armónica y respetuosa con las autoridades indígenas. El Estado tiene la obligación de respetar todo acto, estrategia o iniciativa autónoma de los pueblos indígenas, como ejercicios políticos, colectivos, que tienen por finalidad la protección de la vida, la libertad y la integridad cultural y la convivencia armónica en sus territorios. **24)** Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, apoya procesos de fortalecimiento de la población objetivo en este caso familias y comunidades (niños, niñas y adolescentes y sus familias, así como

1294

1294

organizaciones locales) de grupos Étnicos (Artículo 12 y 13 de la Ley 1098 de 2006), a fin de que potencien sus capacidades para reafirmar su identidad cultural y sus formas de relacionamiento, el impulso de la promoción de la participación social, entendido como la participación activa de las familias, con miras a propiciar su fortalecimiento y actuación corresponsable en torno a los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes. Así mismo, tiene la labor de pilotear en municipios seleccionados con enfoque de diversidad, las motivaciones, estímulos y prácticas de las familias, comunidades e instituciones con el fin de convertir el territorio en un entorno protector de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, por medio de acciones que propicien el fortalecimiento cultural a través de sus usos y costumbres, mejoren sus condiciones de vida, posibiliten su crecimiento como individuos y la capacidad para ejercer sus derechos. 25) Que entendiendo lo anterior como el reconocimiento de los niños como sujetos de derechos lo cual implica que tienen distintas etapas de desarrollo, así como condiciones de pertenencia étnica, situación de discapacidad o ubicación geográfica, entre otros aspectos, que conllevan una atención diferencial. Igualmente que su desarrollo se da en distintos entornos, y que el FORTALECIMIENTO FAMILIAR es clave para garantizar su protección integral. 26) Que de acuerdo a lo anterior, es importante mencionar que dentro de los conceptos que orientan el Sistema Nacional de Bienestar Familiar se encuentra la protección integral entendiendo este concepto como la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior y el enfoque diferencial que se refiere al conjunto de diferencias individuales y colectivas que caracterizan a las personas y que, en muchas ocasiones se toman como excusa para la configuración social de las desigualdades; los cuales se materializan en el conjunto de políticas, planes, programas, y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos para garantizar la universalidad de los Derechos frente a la diversidad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y de sus condiciones de vida, sea como individuos o como grupos. 27) Que es por esto que para el Sistema Nacional de Bienestar Familiar Implica pasar de una atención exclusivamente sectorial a una visión en conjunto para dar solución integral a los problemas que afectan a esta población. 28) Que el desarrollo de este convenio se encuentra enmarcado dentro de la acción de concertación e implementación de mecanismos de articulación de políticas, estrategias, planes y programas que contribuyan al logro de los objetivos del SNBF optimizando los recursos, racionalizando las acciones y haciendo más eficiente la gestión del SNBF. 29) Que en la implementación de este convenio, se han definido tres componentes que orientan el desarrollo social y comunitario como son: EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, EL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS DE SOBERANÍA ALIMENTARIA Y EL APOYO AL FORTALECIMIENTO CULTURAL Y SOCIO - ORGANIZATIVO DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN SU ROL DE AGENTES DEL SNBF. 30) Que ahora bien, por otra parte, los convenios señalados en el artículo 355 constitucional, tiene por objeto el apoyo y promoción de las entidades útiles y benéficas en proyectos que de ordinario realizan y a los cuales se vincula el Estado, así: "Artículo 355. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental,



1294

distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia." 31) Que el régimen jurídico de los convenios de asociación está consagrado en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 que en lo relevante, reza: "Artículo 96º - Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley." 32) Que de las normas indicadas se destacan los elementos esenciales del convenio de asociación, los cuales son: 1) que se celebre con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para desarrollar el objeto contractual; 2) que se busque impulsar programas o actividades de interés público; 3) que estos programas o actividades sean acordes con el Plan Nacional de Desarrollo; y 4) que la contratación atienda los principios constitucionales y la reglamentación para esta modalidad contractual. 33) Que por lo tanto, el Estado colombiano está facultado para implementar políticas económicas y sociales mediante la asignación de bienes o recursos sin una contraprestación directa e inmediata al particular con el cual se va a asociar, pues se busca la satisfacción de necesidades colectivas. Para lo anterior se le ha permitido celebrar convenios de asociación. Siendo así, la Corte Constitucional en Sentencia C-507 de 2008. M.P. Jaime Córdoba Triviño, en revisión de constitucionalidad de los artículos 10, 27, 38 y 129 de la Ley 1151 de 2007, expresó que: "En un estado social de derecho, el Estado tiene ciertas obligaciones sociales que se concretan, entre otras, en la asignación de bienes o recursos públicos a sectores especialmente protegidos por la Constitución, y para que este tipo de asignaciones resulten ajustadas a la Carta se requiere que satisfagan, cuando menos, cuatro requisitos constitucionales: En primer lugar, debe respetar el principio de legalidad del gasto; en segundo término, toda política pública del sector central, cuya ejecución suponga la asignación de recursos o bienes públicos, debe encontrarse reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo y en el correspondiente plan de inversión, y tiene que encontrarse fundada en un mandato constitucional claro y suficiente que la autorice; por último, debe respetar el principio de igualdad." 34) Que de esta manera, para la viabilidad jurídica del convenio de asociación, el Estado tendrá que asociarse con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y que se ciñan a lo dispuesto por los artículos 2, 38, 58 y 103 de la Constitución Política, el artículo 633 del Código Civil, el Decreto 2150 de 1995, y las demás normas que regulan las personas jurídicas sin ánimo de lucro, como ente ficticio capaz de ejercer derechos y de contraer obligaciones. 35) Que en el reconocimiento de la familia, el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 definen que el ICBF incluirá procesos de formación y acompañamiento a la totalidad de las familias de los niños y niñas que reciben atención integral, apoyándolas en su labor de cuidado y crianza, a través de componentes y servicios dirigidos al desarrollo de capacidades y aprendizajes familiares,

1294

asi mismo en el titulo VII y VIII del plan se encuentran los siguientes objetivos, Consolidación del territorio, mejoramiento del hábitat (vivienda, agua y saneamiento básico) y desarrollo de la economía propia de Pueblos Indígenas y del pueblo Rrom. Desarrollo armónico de la justicia propia en articulación con los planes de vida de los pueblos indígenas y del pueblo Rrom según sus procesos. **36)** Que frente a la generación de estrategias de intervención social, el Plan Nacional de Desarrollo define que para avanzar hacia un camino a la paz, se requiere de la promoción de políticas que orienten el desarrollo social y la igualdad de oportunidades de las comunidades, en este sentido avanzar en un camino a la prosperidad, se requiere de promover una sociedad sana, educada y con mayores oportunidades para lograr el bienestar. **37)** Que de esta manera, la reconocida idoneidad solicita de experiencia con cumplimiento efectivo de los resultados que acreditan la capacidad técnica y administrativa de la entidad sin ánimo de lucro con la cual se pretende asociar; por eso sera necesario que dicha entidad tenga el conocimiento, la capacidad y la experiencia para ejecutar el objeto del presente Convenio. **38)** Que en ese orden de ideas, la Fundación FUNDALIANZA, es una entidad sin ánimo de lucro, con el objeto de promover o participar en el desarrollo de proyectos productivos bajo el esquema de alianzas estratégicas productivas y sociales, desarrolladas por productores agropecuarios, de manera individual o asociativa en los que participen pequeños, medianos y grandes productores, en sistemas nucleados que permitan generar economías de escala, desarrollo social y racionalizar los costos de producción, donde los derechos y obligaciones de los participantes se rijan bajo esquemas y criterios empresariales diáfanos. Dentro de las actividades propias de su objeto están, entre otras, formular proyectos productivos sostenibles, teniendo en cuenta criterios técnicos, financieros y ambientales, con la participación de la comunidad, el sector privado y la institucionalidad. Liderar, organizar, presentar, acompañar y/o ejecutar planes, proyectos y programas de seguridad alimentaria y nutrición para población vulnerable, en extrema pobreza, comunidades desplazadas, madres cabeza de familia y minorías étnicas en áreas rurales y urbanas. Elaborar y ejecutar programas, planes y proyectos dirigidos a la protección integral de la población de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adultos mayores. Realizar programas y proyectos con enfoque diferencial de apoyo para grupos poblacionales específicos. Su orientación incluyente se extiende desde su concepción teórica misma, hasta su labor metodológica, práctica y sistémica, lo que permite comprender las realidades de las mujeres, familias y la infancia en las regiones. **39)** Que son agentes del SNBF del sector privado, las entidades que participan en la protección integral de las niñas, niños y adolescentes o que ejecutan líneas de acción en infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar en un territorio, es por esto que para el desarrollo de este convenio de asociación se cuenta con una entidad cuyo objeto social es Realizar programas y proyectos con enfoque diferencial de apoyo para grupos poblacionales específicos. Su orientación incluyente se extiende desde su concepción teórica misma, hasta su labor metodológica, práctica y sistémica, lo que permite comprender las realidades de las mujeres, familias y la infancia en las regiones. **40)** Que de acuerdo a lo anterior FUNDALIANZA como parte del tercer sector – sociedad civil descrita en el manual operativo del SNBF mejora el ejercicio de participación y movilización social, en este caso de las familias y comunidades Wayuu. **41)** Que respecto a su experiencia ha



1294

suscrito convenios y convenios con entidades del orden nacional e internacional, los cuales se encuentran orientados al rescate y fortalecimiento de saberes, conocimiento y tradiciones, y el rescate y uso de productos y alimentos autóctonos, al mejoramiento de las condiciones de producción de alimentos para el autoconsumo, el fomento de buenos hábitos y estilo de vida y alimentación saludables. **42)** Que dentro de los convenios suscritos, con el Departamento de Prosperidad Social, el Fondo de Adaptación y el Programa Mundial de Alimentos, se destaca el ejercicio de entrega de insumos, asistencia técnica para la atención de mínimo 1100 familias indígenas de Manaure y Urbá, Departamento de La Guajira, en donde se buscaba mejorar el consumo de los alimentos y la nutrición, mediante la instalación de huertas para la producción de alimentos de autoconsumo". **43)** Que así mismo en el desarrollo de los convenios realizados FUNDALIANZA, fomentó el Fortalecimiento del capital humano y la reconstrucción del tejido social, intervención del núcleo familiar como un todo y a cada individuo que la integra para lograr el goce de sus derechos fundamentales. **44)** Que en este sentido el desarrollo social es un eje transversal de toda la intervención de FUNDALIANZA cubriendo los siguientes aspectos: i) definición y fortalecimiento del proyecto de vida a partir de los conceptos de: autonomía, autogestión, autoestima, correlación consigo mismo, su familia y la comunidad a la que pertenece; ii) desarrollo personal de cada participante; e iii) identificación de habilidades, destrezas y potencialidades. **45)** Que de acuerdo a la experiencia presentada por FUNDALIANZA y de acuerdo al proceso de acompañamiento que ha brindado a pueblos indígenas y población vulnerable y en el trabajo con las comunidades, se presenta la experiencia, naturaleza jurídica de la entidad. **46)** Que la Fundación FUNDALIANZA es una organización colombiana sin ánimo de lucro, fue constituida mediante escritura Pública No. 893 del 22 de mayo de 2002, e inscrita en cámara de comercio el 22 de enero de 2007 bajo el número 17669 del libro respectivo, de las entidades sin ánimo de lucro identificada con número de NIT 819.005.064-5. **47)** Que dentro del contexto estatutario, y de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, Fundación FUNDALIANZA, tiene como objeto social: "Es una Asociación constituida para fomentar el desarrollo del capital humano, cultural, social, político y ambiental de la sociedad rural en búsqueda de la equidad, la convivencia y la sostenibilidad, a través de la red de transitar (...) son objetivos de la Corporación A. Analizar, debatir y divulgar el pensamiento de la misión rural. B. Desarrollar la visión de la nueva ruralidad para Colombia y América Latina. E. Promover el análisis y propuestas de ordenamiento territorial en lo nacional, regional y local. H. Promover, fomentar y ejecutar programas dirigidos al desarrollo del capital social y humano de la sociedad rural." **48)** Que de esta manera, se establece la Fundación FUNDALIANZA como una entidad sin ánimo de lucro, que promueve y centra su trabajo en el desarrollo de las capacidades y el fortalecimiento de opciones sociales, económicas, culturales y ambientales de las comunidades en el país. **49)** Que La Fundación FUNDALIANZA orienta su desarrollo y acción en los siguientes ejes: - Gestión de proyectos sociales y productivos. - Asistencia técnica integral y transferencia tecnológica. - Estructuración de proyectos productivos en los que participan productores agropecuarios e industriales. - Consolidación y fortalecimiento de organizaciones - Capacitación y acompañamiento socio empresarial. - Gestión y consecución de recursos de créditos, donaciones e

00  
1294

1294

incentivos. - Creación de valor compartido. - Banca de inversión social. - Coordinación interinstitucional. **50)** Que frente a su experiencia y como consta en el estudio previo elaborado, la dependencia del Sistema Nacional de Bienestar Familiar del ICBF verificó algunos de los contratos y convenios de la fundación FUNDALIANZA, que fueron celebrados con las siguientes entidades: Prosperidad Social, Fondo de Adaptación y Programa Mundial de Alimentos; con las cuales, se acredita la idoneidad de la FUNDACIÓN FUNDALIANZA, como una entidad sin ánimo de lucro que cuenta con amplia experiencia en el trabajo y acompañamiento a comunidades en el fortalecimiento familiar y socio organizativo. **51)** Que además que desde este proyecto coadyuvaría como elemento esencial del convenio de asociación de financiar actividades de iniciativa privada que el Estado puede fomentar que esté de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo. **52)** Que la necesidad descrita en el estudio previo elaborado, consiste en desarrollar una estrategia que está basada en favorecer 50 rancherías de la etnia Wayuu pertenecientes a los municipios de Manaure, Uribia y Maicao en el departamento de La Guajira. **53)** Que este proyecto coadyuvaría los componentes de la intervención que viene realizando FUNDALIANZA en comunidades Wayuu de los municipios de Manaure, Uribia y Maicao, en alianza con otros agentes del SNBF, de naturaleza pública como el Departamento de Prosperidad Social (PS), cuyo objeto se basa en el desarrollo de un programa de seguridad alimentaria con enfoque diferencial étnico en 18 comunidades, fundamentado en la ejecución de actividades relacionadas con ejercicios motivacionales y el impulso de la seguridad alimentaria a través del establecimiento de huertas y de la actividad ovino caprina y pesca; y del tercer sector como el Fondo de Adaptación, basado en la reactivación económica para la seguridad alimentaria de pequeños productores pertenecientes a 25 comunidades indígenas Wayuu del municipio de Maicao, y el Plan Mundial de Alimentos, el cual busca contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida de familias de la etnia Wayuu en comunidades de los municipios de Riohacha, Uribia, Maicao y Manaure con alto grado de vulnerabilidad, a través de acciones de asistencia alimentaria y de fortalecimiento del tejido social. **54)** Que la implementación detallada en la propuesta, va encaminada al fortalecimiento de las capacidades de las comunidades Wayuu, como agentes del SNBF, permite incidir en el desarrollo familiar y comunitario, a través de espacios de diálogo intergeneracional y de género para el intercambio de saberes, el fortalecimiento de la identidad étnica, las prácticas de soberanía alimentaria, el fortalecimiento cultural, organizativo y el reconocimiento y goce de los derechos individuales y colectivos en el grupo familiar como sujetos de derecho. El desarrollo del proyecto busca desarrollar la corresponsabilidad en la protección de los NNA y sus familias. **55)** Que la problemática que el proyecto pretende solucionar es la siguiente: En su estructura social, La Guajira presenta una gran diversidad étnica: el 45% de los habitantes son indígenas y el 14.8% afrocolombianos, siendo las comunidades Wayuu la cultura predominante; se trata de una comunidad poli residencial, dedicada principalmente a la ganadería, la agricultura y a la producción y venta de artesanías. El Censo DANE 2005 reportó 270.413 personas que se reconocen como Wayuu, posicionando a este pueblo indígena como el de mayor cantidad de población del país. El 48,88% son hombres (132.180 personas) y el 51,12% mujeres (138.233 personas). En términos socio organizativos, el pueblo Wayuu no tiene una sola organización social que cohesione al colectivo. La





1294

La inexistencia de un organismo único de representación ha significado continuos altercados entre miembros. En estos casos, intercede el palabrero, o putchipu, una figura mediadora imparcial, conocedor de los sistemas culturales tradicionales, incluida la medicina. La resolución de conflictos se realiza a través del sistema de justicia que imparte el palabrero, lo que lo convierte en una importante autoridad tradicional. (...) el relacionamiento reciente del pueblo evidencia una incidencia significativa del palabrero en las decisiones generales que involucran al pueblo. En este sentido configura la base de representación ante las autoridades públicas y las transnacionales presentes en el territorio. Esta figura tradicional de hecho es considerada como Patrimonio cultural inmaterial. Los estudios recientes sobre la situación de la población indígena, coinciden en señalar que la pobreza que ha vivido históricamente, se ha profundizado con la presencia del conflicto armado y el desplazamiento forzado que este causa. La confrontación entre los grupos armados ilegales ha tenido una alta incidencia en el territorio de este pueblo, por las rutas de conexión con el Caribe, la frontera con Venezuela, los departamentos de Magdalena y del Cesar, corredores hacia la Sierra Nevada de Santa Marta y la Serranía del Perijá. Los Wayuu han sido víctimas de amenazas, señalamientos, masacres, homicidios selectivos y múltiples, desapariciones forzosas, torturas, destrucción de bienes y desplazamiento forzado (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH - Mincultura). Estas condiciones de vulnerabilidad social se evidencian en Censo 2005: 77.089 personas, el 28,51% del total, manifestaron haber tenido días de ayuno en la semana anterior al Censo; cifra que casi duplica el promedio nacional de población indígena: 17,03% (23.7140 indígenas). Las mujeres Wayuu tienen una mayor participación en este indicador con el 51,01% (39.320 personas). De acuerdo esta medición censal, el porcentaje de población Wayuu que no sabe leer ni escribir es del 61,65% (144.987 personas), del cual la mayoría son mujeres: 51,55% (967 personas). En diciembre de 2015, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, por medio de la Resolución 060/15, considera que la gravedad de la situación en La Guajira, insta al Gobierno Nacional a "tomar medidas inmediatas para que los niños, las niñas y los adolescentes puedan tener alimentos en calidad y cantidad suficientes para satisfacer las necesidades alimentarias con pertinencia cultural". Esta vulnerabilidad también se refleja en otros indicadores: su población se encuentra dentro de la más pobre del país, tal y como refieren los índices de pobreza y pobreza extrema del Departamento de La Guajira frente al promedio nacional (2015) (Fuente: DANE - Cálculos GEIH). Los efectos que la pobreza causa sobre la salud de los individuos y sus posibilidades de desarrollo, son determinantes para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y su adecuada nutrición. El departamento de la Guajira presenta la tercera tasa más alta de desnutrición crónica del país, después de Vaupés y Amazonas. Adicionalmente, la cifra para La Guajira en 2010 de este indicador (27,9%) duplica la prevalencia nacional 13,2% y la prevalencia regional (15,4%). Según el diagnóstico de la Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional, la inseguridad alimentaria está determinada no sólo por problemas de ingresos de las familias, sino también por la disponibilidad y estabilidad en el suministro de alimentos a lo largo del año, y la utilización biológica de los alimentos, la inadecuada utilización biológica puede tener como consecuencia la desnutrición y/o la malnutrición. El Programa Mundial de Alimentos afirma que la grave sequía de

1294

los últimos años ha tenido graves efectos en los niveles de seguridad alimentaria y en la salud de la población". Y ha señalado que "el desabastecimiento de agua y alimentos ha afectado a más de 63.000 personas, la mayoría de ellas concentradas en los municipios de Riohacha, Uribia y Manaure". Esta sequía, asociada a los procesos de urbanización de la población indígena, la progresiva dependencia de los productos del mercado y de los programas de ayuda gubernamental (...) han llevado a cambios importantes en sus hábitos alimentarios: Los wayuu han sustituido proteínas vegetales provenientes de árboles como el trupillo y otras plantas silvestres por carbohidratos y bebidas azucaradas; y han caído en desuso los procesos de conservación y aprovechamiento de semillas que podrían ser consumidas en las épocas de sequía. Estas son señales de lo que parece ser una gradual separación entre el sistema alimentario y el territorio (Guerra, W.). Los problemas de pobreza, desnutrición, pérdida de tradiciones culturales sobre los sistemas alimentarios tradicionales, la crisis por el cierre de las rutas de abastecimiento tradicional de productos a través de la frontera venezolana han generado un fuerte debilitamiento de las prácticas y tradiciones culturales. El fortalecimiento familiar y comunitario sustentado en las creencias y sistemas de valores de la población Wayuu, donde las correlaciones entre la vida y la muerte, sus concepciones y sus ritos, las actividades productivas tradicionales, cumplen un papel fundamental. Los cambios culturales en la región han afectado el lugar tradicional tanto del hombre como de la mujer en la comunidad, conllevando a cambios en sus costumbres y formas cotidianas de vida y por tanto, debilitando la capacidad para exigir la garantía de derechos, su participación y movilización social y su tejido social. Es de resaltar que los Wayuu, como pueblo en permanente transformación cultural, han sabido encontrar una y otra vez, puntos renovados para su reafirmación étnica. La situación crítica por la que atraviesa el pueblo Wayuu ha generado una serie de acciones por parte del Estado, sin embargo, algunas de ellas desestimulan la recuperación de la autonomía alimentaria wayuu y generan dependencia, situación que va en contravía del principio de corresponsabilidad. Se requiere una acción integral, donde el Sistema Nacional de Bienestar Familiar puede cumplir un papel fundamental, no sólo articulando entidades del Estado sino la sociedad civil y las propias autoridades, comunidades y familias como agentes propios de este Sistema, cada uno con sus responsabilidad pero todos con el propósito común de ser corresponsables de la garantía de derechos de niños, niñas y el fortalecimiento familiar, en este caso con una ruta particular que recoja los mandatos constitucionales que garanticen la diversidad étnica y cultural de este país. Es fundamental fortalecer la articulación entre las organizaciones comunitarias y las entidades fomentando su participación en las Mesas e Instancias técnicas del SNBF. 56) Que la solución al problema descrito consiste en. Mediante la implementación de este proyecto se logrará contribuir con la solución de la problemática anteriormente enunciada ya que todas y cada una de las familias y comunidades participantes podrán recibir un plan de capacitación profesional y de vocación propia en temas de desarrollo familiar, comunitario, y movilización y participación social para abordar todos los aspectos por mejorar en cada una de ellas y afianzar un espacio lleno de confianza, valores, y calidez humana. El proyecto se justifica en el fortalecimiento familiar y comunitario, busca promover la articulación entre entidades públicas, privadas, familias beneficiadas y autoridades tradicionales como agentes del SNBF. De



1294

igual manera, se propiciarán espacios de socialización para el fortalecimiento de la cultura propia, los usos y costumbres de la etnia Wayuu y la recuperación de saberes ancestrales. El proyecto está enmarcado en el plan de mitigación por riesgo de desnutrición infantil de los Wayuu pertenecientes a los municipios de Maicao, Manaure y Uribia en La Guajira. Dentro de los componentes de apoyo es importante resaltar que, en la actualidad, el uso de patios y granjas productivas, constituyen desarrollo social y económico, donde se busca incorporar diversas estrategias, técnicas e ideas con la finalidad de emplear este enfoque en el desarrollo de las familias para que estas se constituyan en los territorios, como agentes con capacidad para auto regularse y auto desarrollarse, y con voz propia para exigir sus derechos y ser sujetos activos en su calidad de vida y desarrollo. Finalmente, al intervenir en estas comunidades estaremos logrando procesos integrales en las familias asociados a la cultura, donde se hará especial énfasis en saberes orales de tradición ancestral con el fin de rescatar las raíces natas del gobierno propio de esta población intervenida. Entendemos por saberes orales, todos aquellos conocimientos que pasan de generación en generación a través de los miembros mayores de una familia o comunidad con los miembros menores de la misma, con el fin de preservar algunas técnicas o costumbres autóctonas. Estos saberes orales pueden ser transmitidos de en diversas formas, tales como cantos populares, cuentos, mitos, leyendas, poesía, etcétera. En la cultura Wayuu específicamente, encontramos que la tradición oral cobra mayor fuerza a través de actividades como la agricultura, la pesca, el pastoreo y la producción de artesanías, así como en temas culturales como la preservación de su lengua "el Wayuunaiki". La educación se da a través del ejemplo y la imitación, siguiendo los estrictos roles de género. Los padres son los encargados de enseñar y orientar a sus hijos, con actividades que transmiten los aspectos únicos de su cultura, así como el respeto, la responsabilidad, la dignidad y la obediencia. (YANAMA, 2012) : Por lo anterior, cualquier estrategia de fortalecimiento de las autoridades indígenas así como de las familias de la comunidad Wayuu, deben enmarcarse en el concepto de acciones sin daño. En consecuencia, las intervenciones deben enfocarse en consolidar los principios básicos de la sociedad y cultura Wayuu. Las tradiciones y saberes orales han venido perdiendo su lugar privilegiado (roles, educación y el lenguaje tradicional) y por tanto debilitado el tejido social y las herramientas con las cuales la sociedad se enfrenta a crisis de diversa índole. El proyecto pretende afianzar los lazos familiares entre las comunidades Wayuu, de tal forma que, al desarrollar acciones de fortalecimiento cultural y organizativo, debe soportarse en el concepto de educación Wayuu y por tanto incluir factores de carácter productivo, a la vez que propende por lograr la autonomía local. Los mayores sabedores, palabreros podrán enseñarles a los demás miembros de la comunidad (NNA y sus familias) las costumbres ancestrales en torno a estas actividades de sustento y pervivencia buscando la preservación en el tiempo de las mismas, resaltando la importancia de estas para la construcción de conocimientos, diálogo de saberes, transmisión de valores, costumbres, conductas y herramientas para la toma de decisiones y la auto gestión. 57) Que las actividades a realizar en el proyecto consisten en: Para la presente intervención, se vincularán 2.500 familias, focalizadas en 50 comunidades de la jurisdicción de Manaure, Uribia y Maicao, de acuerdo con los siguientes componentes: 1. COMPONENTE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO: El proceso

1294

parte con el levantamiento de información de base de una muestra poblacional del 20% del total de las familias participantes, con las cuales se elaborará la FICHA PERFIL DE GENERATIVIDAD / VULNERABILIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIO PARA GRUPOS ÉTNICOS. Dicha ficha se constituye en el insumo primordial para el análisis de las condiciones de las familias previa intervención. En esta primera etapa, se busca obtener un análisis detallado de cómo ejercen las familias sus relaciones interpersonales, conocer sus preferencias, así como los recursos internos y externos con los que cuenta cada sistema familiar para su fortalecimiento, con el fin de obtener una ficha mediante la cual se logre conocer la sensibilización en las familias en el tema de convivencia familiar, comunitaria y económica. Así mismo, se desarrollará un Plan de trabajo comunitario en los encuentros en familia mensuales, los cuales deben desarrollar las temáticas identificadas (módulos y/o aquellas temáticas que han sido priorizadas con la aplicación del perfil. El análisis de la situación inicial elaborado a partir de los resultados de la aplicación de este perfil en las familias base, será insumo para el desarrollo de los Encuentros en Familia y Comunidad, el cual deberá estar debidamente documentado, relacionando el estado actual y las acciones a implementar. Una vez elaborada la ficha, se llevarán a cabo los encuentros por cada comunidad intervenida, los cuales hacen parte de la ESTRATEGIA DE FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO, por tanto para las 2.500 familias vinculadas a través de las 50 comunidades participantes, se ejecutarán un total de 415 encuentros en los 5 meses de intervención, en razón a que se adelantará un encuentro por cada grupo de 30 familias participantes para un total de 83 grupos a intervenir. Es de aclarar que cada encuentro incluirá yanamas (trabajo comunitario) para la alimentación de las personas que asistan a la actividad. La implementación de las actividades desarrolladas en los Encuentros en Familia y Comunidades, deben conllevar a que se generen procesos de transformación en éstas, que puedan ser monitoreados a través de la evolución de indicadores trazadores identificados durante la fase de análisis. Una de las metodologías para validar la eficacia de dichos talleres, es la aplicación de Mapas de Cambios, los cuales se trabajarán con la participación de las familias que intervinieron en el proceso de las Fichas de Perfil de Generatividad / Vulnerabilidad, en la última jornada de Encuentros en Familia, para evidenciar el impacto en las relaciones sociales, las condiciones de vida y las condiciones culturales de la comunidad. En síntesis, el objetivo de este componente es articular actividades, instrumentos y contenidos basados en procesos autónomos de las comunidades, para identificar y potenciar los aspectos que se constituyen en fortalezas) de sus familias, en diálogo intercultural y su respuesta a las realidades identificadas. **2. COMPONENTE DE APOYO AL FORTALECIMIENTO CULTURAL:** Con la puesta en marcha de este componente, se pretende fortalecer la cultura etno-ancestral de las familias Wayuu, buscando fomentar sus valores y tradiciones, y promoviendo su autonomía y fortalecimiento social y cultural, como agentes del SNBF, como actores corresponsables en la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes; identificando aspectos claves que contribuyan a su desarrollo como comunidad, y generando espacios de participación familiar. En este componente se realizarán dos (2) actividades. i) Diálogos de Saberes con cada una de las 50 comunidades, para un total de 100 actividades, definidos como espacios de interacción entre los líderes de las comunidades llámense autoridades

136

135



12

tradicionales, palabreros y médicos tradicionales (Putchipus y Piachis), entre otros, con el fin de identificar los saberes ancestrales que han ido perdiendo en sus comunidades y las fracturas en su gobierno propio, e identificar la forma de impulsar el conservación de rasgos propios de su cultura, y ii) la trasmisión de estos saberes de forma generacional, lo anterior a partir de procesos de fortalecimiento de su cultura ancestral y de su gobierno propio (entendido como estructura socio organizativa). Posteriormente se desarrollarían por lo menos dos (2) actividades de transmisión oral de saberes a 2.500 familias, dispuestas en grupos de aproximadamente 30 participantes, es decir 83 grupos con los que se realizarán 166 actividades, a través de dinámicas que integren a los jóvenes y a los líderes y lideresas de las comunidades. Para la realización de estas actividades, se recibirá apoyo de personas de la misma comunidad que tengan gran conocimiento tradicional; de esta forma se contribuirá a generar valores como respeto por la autoridad tradicional, fomentar la importancia de la palabra, del liderazgo y trasmisión de saberes, del diálogo intergeneracional y de la Ley propia de la etnia Wayuu. Estos espacios permitirán, de igual forma, elevar su sentido de pertenencia y participación dentro de los escenarios de toma de decisiones en sus comunidades, y generar espacios de diálogo con mayores y autoridades. El enfoque cultural de este componente parte de la premisa de que cada intervención se debe estructurar de acuerdo a los contextos y a las características socio-culturales en que van a desarrollarse. *"La Acción sin Daño propone el reconocimiento cuidadoso del contexto social, cultural y político en el cual se pretenden formular las acciones o proyectos, así como el reconocimiento de nuevas voces, nuevos significados y nuevos actores/as que den cuenta de sus necesidades, sus potencialidades y sus particularidades, a fin de que participen en el diseño, ejecución y seguimiento de cualquier iniciativa. (Bello, Martha. "De lo no harm a la acción sin daño: proceso de reflexión, formación y acompañamiento a las prácticas institucionales en contextos de conflicto en Colombia (2006-2008)" Universidad Nacional de Colombia 2011).* **3. COMPONENTE DE APOYO AL FORTALECIMIENTO SOCIO-ORGANIZATIVO:**

A través de este componente, se busca la participación en la toma de decisiones en asuntos relacionados con la gestión de sus territorios, sus procesos participativos y esfuerzos organizativos expresados por sus autoridades tradicionales y/o representantes en espacios de concertación, las cuales son de obligatorio cumplimiento para las entidades estatales y de gobierno. Por tanto, se hace necesario apoyar procesos encaminados a fortalecer sus capacidades organizativas desde una perspectiva del fortalecimiento familiar que contribuya al desarrollo auto sostenible de estas comunidades. Este componente de apoyo plantea actividades dirigidas al fortalecimiento de procesos de participación familiar y/o comunitaria que permita a los grupos étnicos fortalecer o recuperar aspectos que se identifiquen como claves en su desarrollo, que incidan en el ámbito de la gestión organizacional, intercambiando experiencias con otros grupos sociales o comunidades organizadas. Estos procesos (siempre bajo la garantía de la concertación previa, la transparencia y la veeduría) se pueden dar a través de espacios de formación que brinden herramientas conceptuales de fácil aplicación y replica en las comunidades, para conseguir el empoderamiento de los y las participantes, elevar su sentido de pertenencia y participación dentro de los escenarios de toma de decisiones en sus organizaciones y/o asociaciones. Igualmente se orienta a los participantes para que se

1294

reconozcan como sujetos de derechos, identifiquen sus deberes y apropien los mecanismos de participación existentes dentro de las diferentes formas organizativas. Finalmente se desarrollaran actividades de apoyo a la auto soberanía alimentaria como parte del componente socio-organizativo, que busca fortalecer el hogar y la colectividad, mediante las reuniones o tertulias que giren en torno al fogón, la siembra, la cría, la caza y la recolección de alimentos, la cocción e ingesta de los mismos con el fin de entenderlos como espacios de socialización y cohesión en los que se habla sobre el día a día, los problemas que los aquejan y las posibles soluciones que plantean en su vida familiar y comunitaria. De la misma manera, alrededor del tema alimentario se configuran los roles y la forma en que la comunidad se concibe a sí misma. Este componente promueve el trabajo comunitario y asociativo en torno a actividades para el bienestar y regocijo familiar y colectivo, con el propósito de poner en marcha procesos de autosuficiencia alimentaria, que puedan contribuir al equilibrio de las economías domésticas y además generar excedentes de producción para su acopio, distribución e intercambio en su interior y/o con otras comunidades. **58)** Que el gasto que se realizará con la celebración del presente convenio corresponde a los lineamientos del SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR y del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO AL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR A NIVEL NACIONAL" y del subproyecto "ARTICULACIÓN NACIONAL TERRITORIAL DE POLITICAS DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA", que se describe en el estudio previo. **59)** Que por todos los elementos antes descritos, la dependencia del Sistema Nacional de Bienestar del ICBF ha considerado viable la suscripción de un Convenio de Asociación, el cual tendra como objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular entre los diferentes Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, acciones dirigidas al fortalecimiento familiar y comunitario, soberanía alimentaria y fortalecimiento cultural socio-organizativo, en la etnia Wayuu que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida". **60)** Que el Comité de Contratación en sesión de fecha 27 de junio de 2016 emitió concepto favorable sobre la celebración del presente convenio. **61)** Que mediante acto administrativo se justificó el presente Convenio de Asociación. **62)** Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones hemos celebrado el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, el cual además de lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 777 de 1992 y demás normas reglamentarias en que se fundamenta, se regirá por las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULAS: PRIMERA OBJETO.-** Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para articular entre los diferentes Agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, acciones dirigidas al fortalecimiento familiar y comunitario, soberanía alimentaria y fortalecimiento cultural socio-organizativo, en la etnia Wayuu que contribuyan al mejoramiento de su calidad de vida. **SEGUNDA.- OBLIGACIONES: 2.1. OBLIGACIONES COMUNES DE LAS PARTES:** 1. Apoyar la ejecución idónea y oportuna del objeto del Convenio. 2. Conformar un Comité Técnico, en el que se decidirán conjuntamente las acciones a ejecutar en virtud del presente Convenio y que deberán ser documentadas en un plan de trabajo. 3. Designar al personal que participará en el Comité Técnico a nombre de cada parte. 4. Cumplir con las demás que se deriven de la naturaleza de la presente alianza y que garanticen su cabal y oportuna ejecución. **2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF:** En el marco del presente convenio el



ICBF cumplirá con las siguientes obligaciones: 1. Aportar los recursos en dinero pactados en el marco de este Convenio, de acuerdo a los plazos y condiciones establecidos para el adecuado funcionamiento del mismo. 2. Suministrar toda la información requerida para el desarrollo del Convenio. 3. Brindar asistencia técnica. 4. Entregar los documentos necesarios para la implementación de los programas o estrategias a desarrollar a través del Convenio. 5. Realizar el seguimiento, monitoreo y control del Convenio. 6. Realizar la supervisión del Convenio a través de los funcionarios designados para tal fin. 7. Hacer parte activa del Comité Técnico del Convenio. **2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO:** **2.3.1.** Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. **2.3.2.** Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio. **2.3.3.** Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio. **2.3.4.** Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio. **2.3.5.** Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del Convenio. **2.3.6.** Entregar al supervisor del Convenio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. **2.3.7.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **2.3.8.** Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este Convenio. **2.3.9.** Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del Convenio, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. **2.3.10.** Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. **2.3.11.** Devolver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del convenio los documentos que en desarrollo del convenio se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. **2.3.12.** Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento. **2.3.13.** Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **2.3.14.** Aceptar y permitir que los contenidos desarrollados en el marco de este Convenio podrán ser utilizados por el SNBF en otros procesos que sean realizados a nivel nacional y territorial. **2.3.15.** Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. **2.3.16.** Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y

1294

transparencia. **2.3.17.** Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. **2.3.18.** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes. **2.3.19.** Disponer de una cuenta bancaria y contable independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta que la Dirección del Tesoro Nacional disponga. **2.3.20.** Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. **2.3.21.** Presentar dentro del último mes del plazo de ejecución del Convenio, un informe final sobre las acciones, logros y resultados del mismo para que el ICBF lo acepte o le haga las observaciones a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega; en caso de no tener respuesta alguna por parte del ICBF dentro de tal término, se entenderá que el informe final ha sido aceptado. **2.3.22.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del Convenio y proponer alternativas de solución a las mismas. **2.3.23.** Mantener indemne al ICBF por reclamos, acciones o demandas que se inicien en su contra por los daños o perjuicios que sus empleados o subcontratistas causen a terceros. **2.3.24.** Conformar y participar activamente en el Comité Técnico del Convenio. **2.3.25.** Cumplir con las demás que correspondan a la naturaleza del convenio y a la propuesta presentada, la cual, hará parte integral del convenio. **2.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:** FUNDALIANZA se obliga a ejecutar las siguientes obligaciones, de acuerdo con su propuesta técnica que hace parte integral de este convenio: **2.4.1.** Entregar dentro de los 10 días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del convenio el plan operativo de trabajo que contenga: **2.4.1.1.** Cronograma de trabajo y actividades. **2.4.1.2.** Flujo de Caja de los recursos por el valor total del convenio. **2.4.1.3.** Soportes de la contratación del talento humano requerido para la ejecución del proyecto. **2.4.1.4.** Soportes de la adquisición del material de apoyo y de consumo, requerido para la ejecución del proyecto y Plan Operativo de Trabajo aprobado. **2.4.2.** Realizar un taller de socialización en el que se presente el proyecto a las familias beneficiarias, en el cual se realice una exposición del presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto en las Comunidades, las actividades y la metodología que será implementada. **2.4.3.** Implementar las actividades de intervención señaladas en la propuesta presentada a **2.500** familias, en **50** comunidades de la etnia Wayuu, de los municipios de Manaure, Uribia y Maicao del departamento de la Guajira, de acuerdo con los siguientes componentes: **2.4.3.1 Componente Familiar y Comunitario:** Sensibilizar a las familias beneficiarias, sobre la implementación de una mejor convivencia familiar y comunitaria, mediante la realización de las siguientes actividades: **2.4.3.1.1.** Realizar la caracterización a través de la aplicación de la Ficha técnica (F2) emitida por el I.C.B.F. **2.4.3.1.2.** Aplicar la Ficha perfil Generatividad/Vulnerabilidad familiar y comunitaria para grupos étnicos. **2.4.3.1.3.** Realizar los encuentros en familia con relación a las temáticas priorizadas e identificadas en la ficha perfil de Generatividad/Vulnerabilidad. **2.4.3.1.4.** Realizar el Levantamiento del Mapa de Cambios. **2.4.3.2 Componente de fortalecimiento cultural y socio organizativo.** A) Fortalecer la cultura y la estructura socio organizativa propia de las familias





1207

Wayuu, partiendo de los usos y costumbres mediante la transmisión oral de saberes ancestrales. **B)** Fortalecer procesos de participación familiar y comunitaria, que conlleven a recuperar aspectos que identifiquen como claves en su desarrollo social. **C)** Desarrollar un trabajo complementario y pedagógico con las familias en torno a la soberanía alimentaria, mediante el fortalecimiento de actividades artesanales y agropecuarias, que se desarrollen de forma ecológica y sostenible, así como el seguimiento a dicha intervención. Adelantar los objetivos anteriores mediante las siguientes actividades: **2.4.3.2.1.** Realizar las reuniones de Diálogos de saberes, y elaborar un documento que sustente los usos y costumbres de la etnia Wayuu **2.4.3.2.2.** Realizar los talleres para las actividades de transmisión oral de saberes ancestrales, con participación de jóvenes y mayores. **2.4.3.2.3.** Presentar un informe consolidado de necesidades de intervención integral **2.4.3.2.4.** Fomentar espacios de participación conjunta con las familias para involucrarse en procesos de toma de decisiones de la comunidad. **2.4.3.2.5.** Hacer la entrega de los Insumos para las actividades de fortalecimiento cultural de oficios tradicionales **2.4.3.2.6.** Hacer la entrega de los Insumos para las actividades productivas complementarias de soberanía alimentaria. **2.4.3.2.7.** Realizar el acompañamiento técnico permanente a las actividades productivas complementarias de soberanía alimentaria. **2.4.4.** Apoyar iniciativas que estén enmarcadas en valores y tradiciones de las familias de grupos étnicos, y que potencien su identidad y fortalezcan la reproducción de su cultura material e inmaterial. **2.4.5.** Garantizar la ejecución de las acciones encaminadas al fortalecimiento familiar y comunitario (valoración- Matriz Vulnerabilidad – Generatividad, Encuentros de Fortalecimiento de la Dinámica Familiar y Mapa de Cambios). **2.4.6.** Promover el diálogo intergeneracional e intercultural como herramienta para el fortalecimiento de los vínculos de cuidado mutuo, a partir de encuentros familiares y comunitarios. **2.4.7.** Fortalecer las formas socio-organizativas de las comunidades étnicas como promotoras del ejercicio de derechos, la convivencia armónica y los entornos protectores para los niños, niñas y adolescentes y sus familias, a partir del desarrollo de sus planes de vida **2.4.8.** Apoyar a las familias y comunidades étnicas en la implementación de proyectos de soberanía alimentaria y producción para el autoconsumo, a través de procesos que están considerados en los Planes de Etnodesarrollo, de grupos étnicos, o que hayan sido previamente concertados con las comunidades. **2.4.9.** Desarrollar estrategias de seguimiento, monitoreo y evaluación dentro de la intervención que permitan el logro de los objetivos específicos de la ejecución de la propuesta. **2.4.10.** Garantizar la atención de las Familias de Grupos Étnicos como usuarias de las iniciativas objeto del convenio. **2.4.11.** Priorizar la vinculación de sabedores, mayores (as), técnicos y profesionales que pertenezcan a las comunidades Étnicas, para el desarrollo de acciones que se deban realizar en el marco de la ejecución del proyecto, de acuerdo a sus usos y costumbres, teniendo en cuenta su perfil profesional o saberes propios. **2.4.12.** Generar un documento mediante el cual se refleje la situación actual de las 2500 familias, que permita fortalecer las dinámicas familiares y comunitarias. De este trabajo el conveniente realizará un plan de acción comunitario para la solución de las problemáticas y la erradicación de prácticas vulneradoras de derechos. **2.4.13.** Realizar un evento de Cierre recapitulando con las 2500 familias los logros derivados del proceso de atención, dando a conocer las experiencias vividas durante el proyecto, los recursos que han activado o fortalecido para continuar aplicando en su trayectoria vital, los resultados de la operación, para lo cual, el asociado deberá documentar estas acciones

1204  
y elaborar las actas respectivas. **2.4.14.** Realizar una evaluación donde se refleje un análisis cuantitativo y cualitativo del proyecto en las familias. **2.4.15.** Elaborar una cartilla que contenga el desarrollo de las estrategias, seguimiento y evaluación dentro de la intervención que permita el logro de los objetivos específicos de la ejecución de la propuesta de acuerdo a las disposiciones previstas con relación a la austeridad de gasto, de la cual deberán entregar 2500 ejemplares. **2.4.16.** Entregar al supervisor del convenio, como parte de los informes mensuales y del informe final, todas las evidencias que den cuenta de la entrega de insumos a las familias en el marco de la ejecución del proyecto, tales como fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros. **2.4.17.** Entregar al supervisor del convenio, como parte del informe final un cuadro final que contenga a totalidad de los elementos e insumos entregados por el asociado a las familias, según lo aprobado en el proyecto. **2.4.18.** Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del convenio.

**2.5. OBLIGACIONES DEL ASOCIADO EN EL MARCO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:** **2.5.1.** Eje de Calidad: Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el convenio, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). **2.5.2.** Eje de seguridad y salud ocupacional: 1. Afiliar a todo el personal al Sistema de Seguridad Social en riesgos laborales cuando a ello hubiere lugar. 2. Reportar a la ARL y EPS, atención en salud e investigación de los incidentes y accidentes de trabajo presentados durante el desarrollo de las actividades objeto del convenio cuando hubiere lugar. **2.5.3.** Eje ambiental: Adelantar acciones pedagógicas con los beneficiarios de los programas institucionales que ejecute, para la promoción y adopción de Buenas Prácticas Ambientales. **2.5.4.** Eje de política de seguridad de la información: Garantizar los procesos adecuados para asegurar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información suministrada por los beneficiarios del servicio. **2.5.5.** Eje de innovación: Promover y desarrollar acciones de innovación y mejora que permitan ajustar y fortalecer el trabajo a desarrollar con los beneficiarios del servicio.

**TERCERA.-LUGAR DE EJECUCIÓN:** El convenio se ejecutará en el Departamento de La Guajira en los Municipios de Manaure, Uribia y Maicao. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para todos los efectos del convenio se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. **CUARTA.- APORTES Y VALOR DEL CONVENIO:** El valor del presente convenio es de **TRES MIL OCHOCIENTOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$3.806.940.407) M/Cte.**, discriminado de la siguiente manera: 1) **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$2.465.840.407) M/cte.**, en dinero, del ICBF; y 2) **MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$1.341.100.000) M/Cte.** correspondientes al aporte, en especie, de FUNDALIANZA. **QUINTA.- DESEMBOLSO DE APORTES DEL ICBF:** El ICBF desembolsará su aporte correspondiente a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS (\$2.465.840.407) M/cte.**, así:

**A. PRIMER DESEMBOLSO.** Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación del supervisor de lo siguiente: 1. Plan Operativo de Trabajo avalado por el Comité Técnico, que contenga los siguientes documentos: Flujo de Caja de los recursos por el valor total del convenio, Cronograma de trabajo, Soportes de la contratación del talento humano requerido para la ejecución del proyecto, Soportes de la adquisición del material de apoyo y de consumo, requerido para la ejecución del proyecto y Plan Operativo de Trabajo aprobado. 2. Realización del primer taller de socialización en el que se presente el proyecto a las



1294

familias beneficiarias, en el cual se exponga el presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto en las Comunidades, las actividades y la metodología que será implementada. Evidencias de la realización del taller consistentes en: i) las actas de reunión, ii) las listas de asistencia, iii) el registro fotográfico y, iv) la memoria del taller realizado con las familias beneficiarias del proyecto. 3. Realizar los 83 encuentros por perfil vulnerabilidad/generatividad y entregar el documento de análisis definiendo las temáticas a trabajar para implementar el componente de fortalecimiento familiar y comunitario (Estrategia Encuentros en Familia). Listado de Asistencia, Ficha perfil Generatividad/Vulnerabilidad diligenciada y fotografías. **B. SEGUNDO DESEMBOLSO: Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente:** 1. Realización del 50% de los encuentros en familia con relación a las temáticas priorizadas e identificadas en la ficha perfil de Generatividad/Vulnerabilidad. Listado de asistencia y fotografías. Informe técnico de avance sobre el desarrollo de las actividades y una descripción de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia. 2. Primera entrega del 50% de los insumos, (aprobados según proyecto, componente fortalecimiento cultural y socio organizativo, Actividad 5. (Fortalecimiento de oficios tradicionales) (Actividades de fortalecimiento para el desarrollo de acciones complementarias de soberanía alimentaria actividades productivas Actividad 5) Por parte del contratista a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto). Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros. Informe técnico de avance sobre el desarrollo de las visitas de acompañamiento técnico a las comunidades. Espacios de participación conjunta para involucrarse en procesos de toma de decisiones en la comunidad. Fotografías. Listado de asistencia y Fotografías. 3. Realización de las 50 reuniones iniciales Diálogos de saberes, donde se elabore un documento que sustente los usos y costumbres de la etnia Wavuu. Listado de asistencia y fotografías. Informe técnico de avance sobre el desarrollo de las actividades y una descripción de los talleres ejecutados para dar cumplimiento al componente socio organizativo. 4. Primer Informe de gastos del proyecto que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. **C. TERCER DESEMBOLSO. Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos:** 1. Realización del 90% de los encuentros en familia con relación a las temáticas priorizadas e identificadas en la ficha perfil de Generatividad/Vulnerabilidad. Listado de asistencia y fotografías. Segundo Informe técnico de avance sobre el desarrollo de las actividades y una descripción de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia. 2. Segunda entrega del 30% restante de los insumos, (aprobados según proyecto, componente fortalecimiento cultural y socio organizativo, Actividad 5. (Fortalecimiento de oficios tradicionales) (Actividades de fortalecimiento para el desarrollo de acciones complementarias de soberanía alimentaria actividades productivas Actividad 5) Por parte del contratista a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto. Evidencias que den cuenta de la segunda entrega de insumos, (aprobados según cada proyecto) entregados por parte del contratista a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros.) Primer Cuadro resumen que contenga todos los elementos o insumos entregados por el contratista a las familias y los elementos o materiales que faltan por entregar a la fecha, según lo aprobado en el proyecto Fotos. 3. Realización del 80% de las visitas de acompañamiento técnico a las comunidades de las actividades de fortalecimiento para el desarrollo de las acciones complementarias de soberanía alimentaria. Informe técnico de avance sobre el desarrollo de las

20



1294

visitas de acompañamiento técnico a las comunidades. Registro fotográfico. 4. Realización de las 50 reuniones de seguimiento de Diálogos de saberes, donde se elabore un documento que sustente los usos y costumbres de la etnia Wayuu. Listado de asistencia y fotografías. Informe técnico de avance sobre el desarrollo de las actividades y una descripción de los talleres ejecutados para dar cumplimiento al componente socio organizativo. 5. Realización del 50% de las Actividades de transmisión oral de saberes ancestrales, con participación de jóvenes y mayores. Informe técnico de avance sobre el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a la actividad 2. del componente socio organizativo. Listado de asistencia y fotografías. Entrega de material didáctico, (aprobados según proyecto, Fortalecimiento socio organizativo Actividad 2). Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros). 6. Levantamiento del Mapa de Cambios, mediante el cual se evidencie el proceso de línea inicial y línea final del mapa. Informe de la actividad, Listado de asistencia, fotografías. 7. Segundo Informe financiero de gastos del proyecto que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. **D. CUARTO DESEMBOLSO. Diez por ciento (10%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor del cumplimiento total de las obligaciones específicas pactadas en el convenio y entrega de los siguientes productos:** 1. Realización del 100% de los encuentros en familia con relación a las temáticas priorizadas e identificadas en la ficha perfil de Generatividad/Vulnerabilidad. Listado de asistencia y fotografías. Informe técnico final sobre el desarrollo de las actividades y una descripción de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia. 2. Entrega del 20% de los insumos, (aprobados según proyecto, (Fortalecimiento socio organizativo Actividad 4. (Actividades de fortalecimiento para el desarrollo de acciones complementarias de soberanía alimentaria) Por parte del contratista a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto. Cuadro resumen que contenga todos los elementos o insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto Fotos. 3. Realización del 100% de las visitas de acompañamiento técnico a las comunidades de las actividades de fortalecimiento para el desarrollo de las acciones complementarias de soberanía alimentaria. Informe técnico final sobre el desarrollo de las visitas de acompañamiento técnico a las comunidades. Registro fotográfico. 4. Informe técnico final sobre el desarrollo de las actividades (diálogos de saberes) que dé cuenta de los logros obtenidos con los talleres ejecutados para dar cumplimiento al componente socio organizativo. 5. Realización del 100% de las Actividades de transmisión oral de saberes ancestrales, con participación de jóvenes y mayores. Informe técnico final sobre el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a la actividad 2. del componente socio organizativo. Listado de asistencia y fotografías. 6. Informe financiero final de gastos del proyecto que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe, los gastos pendientes por pagar por parte de Fundalianza, que incluya relación de la ejecución del aporte. 7. Informe consolidado de necesidades de intervención integral. Documento de análisis y Fotografías. 8. Documento de evaluación final donde se haga un análisis cuantitativo y cualitativo del proyecto en las familias. 9. Entrega de 2500 ejemplares de la cartilla que contenga el desarrollo de las estrategias, seguimiento y evaluación dentro de la intervención que permita el logro de los objetivos específicos de la ejecución de la propuesta. Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros. 10. Evento del cierre del proyecto. (Fotos, videos, actas entre otros.). 11. informe técnico final y consolidado que dé cuenta de todas las actividades realizadas en cada uno de los componentes con todas las evidencias (Fotos, videos, actas de entrega, oficio de recibido, entre otros). **PARAGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se realizarán

216

131



1294

previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada del informe de gestión respectivo, la certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades convenidas, por parte del supervisor, y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Los desembolsos se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento de las obligaciones y aceptación de las mismas por parte del supervisor del convenio, previa disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensual de Caja). Si la(s) factura(s) o cuenta (s) de cobro no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el desembolso, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del asociado y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Todos los desembolsos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Para cada uno de los pagos se deberá contar con la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Convenio del informe de ejecución por parte del asociado. **SEXTA.- COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:** Para el seguimiento del presente convenio se conformará un Comité Técnico que será integrado por un (1) designado de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar Bienestar, un (1) profesional de la Dirección de Familia y Comunidades, y un (1) designado de La fundación FUNDALIANZA. Podrán participar en este Comité otros colaboradores o funcionarios de las dos instituciones en calidad de invitados cuando de común acuerdo así se considere. La secretaria técnica el ejercerá la sistema Nacional de Bienestar Familiar en cabeza del profesional delegado. **PARAGRAFO PRIMERO- SESIONES DEL COMITÉ:** El Comité sesionará mínimo cuatro (4) veces dentro del plazo de ejecución del Convenio y/o cuantas veces sea necesario, previa convocatoria por cualquier medio, de alguno de sus miembros. De las decisiones que avale este Comité se levantará un acta que estará a cargo del ICBF, al igual que la Secretaria Técnica. **PARAGRAFO SEGUNDO.- FUNCIONES DEL COMITÉ:** El Comité tendrá las siguientes funciones: 1. Avalar y/o sugerir las modificaciones al plan de acción que se identifiquen como necesarias. 2. Formular el cronograma de reuniones para la entrega y evaluación de los informes a presentar. 3. Revisar el avance del Convenio y establecer las alertas que lleguen a ser necesarias. 4. Revisar y avalar los informes de avance y financieros a ser presentados ante el supervisor del Convenio. 5. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio. 6. Formular las directrices técnicas que se deben tener en cuenta en la planificación, programación, ejecución y evaluación del presente Convenio. 7. Llevar un registro de actas de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité. 8. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Convenio. 9. A la finalización del Convenio, avalar el informe final sobre la ejecución del mismo a ser presentado para aprobación del supervisor del Convenio. 10. Cumplir con las demás que se requieran para la adecuada ejecución del Convenio. **SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN:** La supervisión estará a cargo del Director del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el apoyo a la supervisión será realizado por el equipo técnico de la modalidad "Territorios étnicos con Bienestar" de la Dirección de Familia y Comunidades y/o

22

1294

quien se asigne, y los enlaces de la Dirección de Familias y Comunidades en las Regionales del ICBF y por los equipos de apoyo Técnico, financiero y jurídico de la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar – SNBF –; la supervisión se ejercerá de acuerdo a la Ley y de conformidad con lo dispuesto en el convenio, el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión del ICBF y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar la designación del supervisor, para lo cual lo comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al ASOCIADO y a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General. **OCTAVA- PLAZO DEL CONVENIO:** El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de Diciembre de 2016, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución del Convenio. **DECIMA.- GARANTÍAS:** Por ser Convenio de Asociación, donde las partes ejecutarán el objeto contractual con seguimiento del Comité Técnico, y por la naturaleza del Convenio, las obligaciones que lleva implícitas y los eventuales riesgos, se considera necesario que FUNDALIANZA garantice el cumplimiento y además adopte medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF de acuerdo al monto de sus aportes en las cuantías y respecto de los amparos que se pasan a relacionar: **1. CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución convenio. **2. CALIDAD DEL SERVICIO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución convenio. **3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Cubre los daños materiales, lesiones personales o perjuicios económicos que se ocasionen a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, por cuantía equivalente a 500 SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del presente Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a FUNDALIANZA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione en valor, FUNDALIANZA se compromete, dentro de los tres (3) días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactados. **PARÁGRAFO TERCERO:** FUNDALIANZA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituir las, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. **DÉCIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:** El presente CONVENIO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto convenido. 3. En el evento de no ser posible a alguna de las partes aportar los recursos de cofinanciación programados. 4. Por expiración del término inicial de duración del CONVENIO. 5. Por las demás causales que consagra la Ley. **DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto convencional se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de



1294  
arreglo directo y/o conciliación previstos en el artículo 68 de la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **DÉCIMA TERCERA.- VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 350 de 2003, se convocan a las Veedurías Ciudadanas con el fin de garantizar la participación social en la ejecución del presente convenio. **DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus empleados, agentes o dependientes adquieren, por la celebración del presente Convenio, relación laboral alguna con las demás partes de este Convenio, extendiéndose esta exclusión a las personas que en desarrollo del mismo llegue a contratar por cualquier causa EL ASOCIADO y/o EL ICBF. **DÉCIMA QUINTA.- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, EL ASOCIADO deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúen los desembolsos enunciados en el presente documento. **DÉCIMA SEXTA.- IMAGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando EL ASOCIADO deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el Manual de Imagen Corporativa de la entidad y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones, efecto para el cual coordinará con el supervisor del convenio. **DÉCIMA SEPTIMA.- DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONVENIO:** Forman parte del presente convenio los siguientes documentos: 1. Copia de los documentos del Representante legal de EL ASOCIADO. 2. Certificado de disponibilidad presupuestal No. 173716 del 28 de junio de 2016. 3. Estudios previos del Convenio. 4. Propuesta presentada por EL ASOCIADO. 5. Certificado de existencia y representación Legal de EL ASOCIADO. 6. RUT de EL ASOCIADO. 7. Certificados de idoneidad de EL ASOCIADO. 8. Anexo técnico. **DÉCIMA OCTAVA.- INDEMNIDAD:** Cada una de las partes en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente convenio. **DECIMA NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS:** Conforme a los principios de protección de datos EL ASOCIADO y el ICBF se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información a que se tenga acceso a través del desarrollo de este Convenio y/o que se encuentre registrada en los respectivos sistemas de información de las partes. **VIGÉSIMA - CESIÓN:** Ninguna de las partes podrá ceder a persona alguna los derechos y obligaciones adquiridas en virtud del presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte. **VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso EL ASOCIADO en desarrollo y ejecución del presente convenio, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del convenio. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del convenio ni una vez finalizado. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD, INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Este convenio se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminaciones unilaterales, establecidos en el Decreto 777 de 1992. Son aplicables al presente convenio las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA.- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.- I) Multas:** Con el objeto de conminar a EL ASOCIADO para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas

24

1294

equivalentes hasta el 1% del valor de cada uno de sus aportes hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación vigente del ICBF, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del convenio y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar. **II) Cláusula Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de EL ASOCIADO, se le podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que se pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. EL ASOCIADO autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. Se entiende que hay incumplimiento definitivo del convenio cuando cumplido el plazo de ejecución, el ejecutor no ha cumplido la totalidad de sus obligaciones. **VIGÉSIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** La ejecución del presente convenio podrá ser suspendida de común acuerdo a través de acta suscrita por las partes y cuando se tenga conocimiento de hechos que dificulten la normal ejecución del presente convenio, bien sea por caso fortuito, fuerza mayor o hechos de terceros ajenos a las partes. La suspensión a la que se refiere la presente cláusula no implica una prórroga al plazo de ejecución del convenio, sino, un cese en la obligación convencional de cumplir con las prestaciones del convenio, y en consecuencia, un ajuste proporcional en la fecha de finalización del convenio. **VIGÉSIMA QUINTA.- DERECHOS DE AUTOR:** Los derechos patrimoniales de autor que se llegaren a generar producto de la ejecución del presente convenio serán del ICBF y FUNDALIANZA. Las partes compartirán en forma exclusiva y sin límite de tiempo, todos los derechos patrimoniales que conforme a las disposiciones legales les correspondan sobre tales productos. **VIGÉSIMA SEXTA.- MIEMBROS ADHERENTES:** Las partes acuerdan desde ya su intención de extender los beneficios de este convenio a otras entidades, organizaciones y empresas que estén interesadas en el objeto aquí establecido, para lo cual deberá suscribirse un documento de adhesión al presente convenio, en el que se regulará su vinculación al mismo, sus aportes, compromisos y demás aspectos a que haya lugar. **VIGÉSIMA SEPTIMA.- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. El presente convenio no origina una nueva persona jurídica. 2. Tanto interna como externamente, cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este convenio, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 3. El presente convenio es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros convenios los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 4. Las actividades y obligaciones de las partes se circunscriben a las exclusivamente pactadas en este Convenio. 5. Compete a las partes, en este Convenio, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este Convenio. 6. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este Convenio se darán los créditos necesarios a las partes. **VIGÉSIMA OCTAVA.- USO DE NOMBRES, EMBLEMAS O SELLOS DE LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA y EL ICBF:** Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario, agente o dependiente del ICBF, o de EL ASOCIADO podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la entidad para fines publicitarios o de cualquier otra índole. **VIGESIMA NOVENA.- FUENTE DE RECURSOS:** Los recursos que aporta el ICBF están comprometidos para la vigencia 2016 con base en el certificado de disponibilidad





presupuestal No 173716 del 28 de junio de 2016. **TRIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, Inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Nacional, el Decreto 777 de 1992 modificado por el Decreto 1403 de 1992 y demás normas concordantes. **TRIGÉSIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el convenio se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto el supervisor se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF vigente. Dentro de los 6 meses siguientes a la terminación del plazo del convenio o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente convenio. Si vencido el plazo señalado EL ASOCIADO no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. El Acta de Liquidación será firmada por el supervisor del convenio, el ordenador del gasto y el representante legal de EL ASOCIADO. **TRIGÉSIMA SEGUNDA.- PUBLICACIÓN:** El presente convenio deberá ser publicado por el ICBF en el Portal Único de Contratación - SECOP. **TRIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la ejecución del presente convenio serán sufragados por las partes. **TRIGÉSIMA CUARTA.- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, EL ASOCIADO se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente convenio, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **TRIGÉSIMA QUINTA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere la aprobación de la garantía y la expedición del registro presupuestal por parte del ICBF. **TRIGÉSIMA SEXTA.- MANIFESTACIÓN:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa de presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los 30 JUN. 2016


Por el ICBF,

  
MARGARITA BARRAQUER SOURDIS  
Subdirectora General

Por LA FUNDACION FUNDALIANZA,

  
FABIAN DAZA ARIZA  
Representante Legal

Aprobó: Carolina Pimiento Gomez - Directora de Contratación  
Revisó: Helen Ortiz Carvajal - Contratistas Dirección de Contratación  
Proyectó: Luis Fernando Arenas R - Contratistas de la Dirección de Contratación  
Control de legalidad: Asesoría/ordenador del gasto

 BIENESTAR FAMILIAR	<b>PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>  <b>CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA</b>	F4.P2.ABS	13/10/2016
		Versión 1	Página 1 de 2

**CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA**

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968, su Decreto Reglamentario 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad con lo establecido en numeral 9 el artículo 21 de la ley 7 de 1979 El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar tendrá las siguientes funciones: Celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales para el manejo de sus campañas, de los establecimientos destinados a sus programas y en general para el desarrollo de su objetivo, y en el artículo 2.4.3.2.7. del decreto 1084 del 26 de mayo de 2.015 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON INSTITUCIONES DE UTILIDAD PÚBLICA O SOCIAL. El ICBF, podrá celebrar los contratos de que trata el artículo 21, numeral 9 de la Ley 7 de 1979 con instituciones de utilidad pública o social de reconocida solvencia moral y técnica, dando preferencia a las más antiguas y que hayan sobresalido por sus méritos y dotes administrativos.

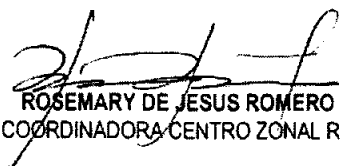
Por lo anterior, y con el fin de contar con una entidad sin ánimo de lucro FUNDALIANZA que preste a la Regional Guajira, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios

- En este sentido se procede a realizar el análisis de la experiencia e idoneidad para la celebración del presente contrato de aporte FUNDALIANZA identificada con el Nit 819005064-5., representada legalmente por FABIAN DAZA ARIZA identificada 72129505 de Barranquilla.

PERFIL O NOMBRE DE LA PERSONA JURIDICA						
EMPRESA	DESDE	HASTA	EXPERIENCIA		OBSERVACIONES	OBJETO DEL CONTRATO
			MESES	DIAS		
FUNDALIANZA	1 de marzo	30 de noviembre	9	0	Contrato de aporte Modalidad territorio Étnico con Bienestar 132 del 2017	"Fortalecimiento del desarrollo familiar y comunitario de 39 rancherías en los municipios de Albania, Maicao, Uribía, Manaure y Riohacha del Departamento de La Guajira a través del apoyo en la recuperación de usos y costumbres"
<b>TOTAL</b>			<b>9</b>	<b>0</b>		

En consecuencia, certifico que FUNDALIANZA ha cumplido con los requisitos técnicos y específicos esenciales requeridos en el contrato, encontrándose a la fecha terminado.

Dado en Riohacha Distrito turístico y Cultural al primer (1) del mes de diciembre de 2017

  
**ROSEMARY DE JESUS ROMERO BRUZON**  
 COORDINADORA CENTRO ZONAL RIOHACHA 1

Elaborado por: Kevin Rafael Armenta Mora

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA



CONTRATO DE APOORTE No. 132 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL GUAJIRA Y LA FUNDACIÓN FUNDALIANZA

Entre los suscritos, **GLORIA BRITO CHOLES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.965.619, en su calidad de Directora (E) de la Regional Guajira del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF**, nombrada mediante Resolución No. 10608 del 10 de octubre de 2016, debidamente posesionada mediante acta de posesión No. 000172 del 11 de octubre de 2016, delegada para celebrar el presente contrato de conformidad con el Manual de Contratación vigente, actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**, con NIT.899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional creado mediante Ley 75 de 1968 y, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL ICBF**, por una parte; y por la otra **FABIAN DAZA ARIZA**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 72129505 de Barranquilla, en su calidad representante legal de la **FUNDACIÓN FUNDALIANZA**, identificada con NIT: 819.005.064-5 con personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 1193 de fecha 15 de Abril de 2016, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y quien declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley para celebrar contratos con el ICBF, ni en situación de conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE APOORTE**, conforme a lo establecido en la Ley 7 de 1979, el Decreto 2388 de 1979 y el Decreto 1084 de 2015, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes y con base en las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad; sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.
2. Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 1084 de 2015, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad (Título IV – Numeral 4 y siguientes) y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus Decretos reglamentarios.

*[Handwritten signatures]*



3. Que la Dirección de Familias y Comunidades del ICBF realiza acciones encaminadas al cumplimiento del objeto institucional de "Propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia" (Ley 7 de 1979), en el marco del Proyecto de Inversión "Apoyo Formativo a la Familia para ser Garante de Derechos a Nivel Nacional". En consecuencia, se diseñan, implementan y gestionan modalidades, estrategias y servicios para garantizar el disfrute pleno de derechos humanos de las familias y sus integrantes (entre ellos, niños, niñas y adolescentes, en su calidad de sujetos con derechos prevalentes), fortalecer los vínculos de solidaridad y afecto, y generar espacios democráticos de valoración y respeto de la dignidad humana donde se erradique el uso de la violencia o cualquier otra forma de relacionamiento que atente contra la integridad moral y física de las personas, por parte de algún miembro del grupo familiar o externo a éste.
4. Que la Dirección de Familias y Comunidades mediante las funciones otorgadas por el artículo 34 del decreto 987 de 2012 5. Diseñar los referentes de atención de la Familia y Comunidad, en coordinación y articulación con las entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y todos aquellos referentes conceptuales y operativos que se requieran para el desarrollo de la política y la atención. 12. Definir los lineamientos y esquemas de operación de los servicios, que garanticen los principios del Buen Gobierno, eficiencia y eficacia en el manejo de recursos y avances en los resultados frente a la atención de Familia y Comunidad diseña e implementa la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para la concertación, construcción e implementación de servicios de atención con las familias y comunidades étnicas a través de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, la cual apoya procesos con las familias y comunidades de grupos étnicos (Indígenas, Negras, Afrocolombianas, Palenqueras, Raizales y Rrom), con el objeto **FOMENTAR EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS, A TRAVÉS DE ACCIONES QUE RECUPEREN Y AFIANCEN SUS VALORES CULTURALES, MEJOREN SUS CAPACIDADES SOCIO-ORGANIZATIVAS Y APOYEN LA PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS PARA EL AUTOCONSUMO CON EL FIN DE CONTRIBUIR A SUPERVIVENCIA, A SU DESARROLLO AUTÓNOMO Y A SU INCLUSIÓN SOCIAL.**
5. Que dicha modalidad se fundamenta en el fortalecimiento familiar y comunitario y opera enfatizando en la estrategia "Encuentros en Familia Étnica" y en tres componentes básicos: fortalecimiento cultural, fortalecimiento sociorganizativo y apoyo a la producción de alimentos para el autoconsumo, de acuerdo con las necesidades identificadas por cada comunidad.
6. Que la citada Modalidad está dirigida a familias pertenecientes a comunidades de grupos étnicos prioritariamente en condición de vulnerabilidad y/o afectación por el conflicto armado (desplazamiento, confinamiento, retorno), de municipios priorizados por el Plan de Acción y Mitigación de Riesgo de Desnutrición Infantil elaborado por el ICBF; priorizados por órdenes especiales de la Corte Constitucional (Autos, Sentencias, Requerimientos), Funciones de Advertencia o Compromisos de Gobierno.
7. Que en este orden de ideas, en cumplimiento a lo contemplado en el literal a. del artículo 6º de la Ley 21 de 1991 y de acuerdo a la concertación técnica con las autoridades tradicionales y las legalmente constituidas por estos grupos, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en desarrollo de sus objetivos misionales,

*BR*

adelanta la contratación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar para el Apoyo al Fortalecimiento de las Familias de Grupos Étnicos (Pueblos indígenas, Comunidades Negras, Afrocolombianos, Palenqueros, Raizales y Pueblo Rrom), para financiar iniciativas que favorezcan el bienestar, la convivencia y el desarrollo de sus familias.

8. Que las Direcciones Regionales pueden adelantar la contratación directa de aporte de conformidad con la aplicación estricta de los lineamientos propios del Régimen Especial de Aporte que cubre al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Contratación del ICBF. No obstante, en garantía del enfoque diferencial que se constituye como interés primordial del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en la operación de sus programas misionales, las autoridades tradicionales u otras organizaciones de grupos étnicos y las entidades sin ánimo de lucro, que pretendan adelantar la contratación de esta modalidad de atención, deben contar con el acta de concertación del proyecto con las familias y autoridades tradicionales de la población a ser atendida, y con la aprobación del mismo por parte de la Dirección de Familia y Comunidades.
9. Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.2.3 del Manual de Contratación del ICBF. *"...Para la prestación del servicio público de bienestar familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se utilizará la modalidad de contratación que corresponda de conformidad con la ley, sin que para ello se requiera que el prestador del servicio, se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF"*.
10. Que de acuerdo con lo anterior, la entidad **FUNDACIÓN FUNDALIANZA** cumple con las exigencias para la adecuada ejecución de la modalidad territorios étnicos con bienestar para la vigencia 2017 de conformidad con los lineamientos, las directrices, y parámetros establecidos por la Sede de la Dirección General del ICBF.
11. Que atendiendo lo anterior, y con fundamento en la necesidad del servicio, la Regional Guajira, en ejercicio de la delegación establecida en el numeral 1.4.4 y las funciones establecidas en el numeral 1 del numeral 1.7.1 del Manual de Contratación vigente del ICBF, procederá a celebrar contrato de aporte con **FUNDACIÓN FUNDALIANZA** de conformidad con la normatividad vigente, el Manual de Contratación y las recomendaciones emitidas mediante memorando N° **S-2017-052737-0101 del 02 de febrero de 2017**.
12. Que el presente contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **22317** del 02 de Febrero de 2017, expedido por el Responsable del Grupo Financiero.
13. Que el comité de contratación de la Regional Guajira, en sesión del seis (06) de Febrero de 2017, emitió concepto favorable para la celebración del presente contrato.
14. Que con base en las anteriores consideraciones, las partes han decidido celebrar el presente Contrato de Aporte que se registrará por las siguientes;



## CLAUSULAS

**PRIMERA - OBJETO:** DESARROLLAR EL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE 39 RANCHERÍAS DE LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, MAICAO, URIBIA, MANAURE Y RIOHACHA DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA A TRAVÉS DEL APOYO EN LA RECUPERACIÓN DE USOS Y COSTUMBRES", DE CONFORMIDAD CON EL LINEAMIENTO TÉCNICO Y MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR.

**SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL ICBF:** 1. Entregar los documentos necesarios para la implementación de la Modalidad: Lineamientos técnico administrativos y todos aquellos anexos en los cuales se requiera diligenciar información por parte del CONTRATISTA sus anexos. 2. Realizar los desembolsos a que haya lugar en las fechas pactadas, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato, según PAC programado. 3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la modalidad. 4. Designar y realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado para tal fin. 5. Designar un delegado permanente al comité de seguimiento y técnico operativo de administración del presente contrato. 6. Concertar un cronograma de reuniones del Comité Técnico Operativo. 7. Todos los gastos presentados en el proyecto están sujetos a verificación del supervisor del contrato ICBF. 8. El supervisor debe solicitar al operador copia de las facturas y pagos realizados por el operador con base en los gastos aprobados en el proyecto con recursos ICBF.

**TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** 1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el ICBF. 2. Dar inicio a la ejecución del contrato, una vez perfeccionado y cumplidos los requisitos de ejecución del mismo. 3. Presentar un plan de acción dentro de los ocho (8) días calendario, siguientes al perfeccionamiento del contrato y cumplidos de los requisitos de ejecución del mismo, acorde con los requerimientos de los lineamientos técnicos de los programas involucrados en la ejecución del presente contrato ante el Comité Técnico y el supervisor del mismo. 4. Garantizar la prestación del servicio público de bienestar familiar contratado, conforme a los objetivos, normas y documentos técnicos establecidos por el ICBF para la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar, los cuales hacen parte integral del contrato. 5. Presentar al supervisor del contrato informes periódicos técnicos, de ejecución de metas sociales y de ejecución de los recursos financieros del ICBF y de contrapartida (si a ello hubiere lugar) y según los instrumentos, herramientas y/o directrices establecidos por el ICBF, para efectos de seguimiento a la ejecución de la modalidad de acuerdo con el cronograma definido o cuando el ICBF lo requiera. 6. Conformar y participar activamente en el Comité Técnico del contrato. 7. Designar un delegado con el fin de que haga parte del Comité Técnico Operativo del proyecto ICBF. 8. Entregar al supervisor del contrato todos los productos requeridos para cada uno de los desembolsos. Igualmente debe realizar los ajustes a los soportes de los productos cuando el ICBF lo requiera como requisito previo para realizar los desembolsos o para la liquidación del contrato. 10. Garantizar la seguridad, confidencialidad y salvaguarda de la información y del material en custodia. 11. Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. 12. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 13. Participar y apoyar al ICBF en todas las reuniones a las que éste lo



convoque relacionadas con la ejecución del contrato. 14. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos, cuando así se requiera. 15. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 16. Activar la ruta de restablecimiento de derechos en caso de conocer que un niño, niña o adolescente participante se encuentra en riesgo o vulneración de derechos y hacerle seguimiento bimensual a los casos durante la vigencia de este contrato. 17. Utilizar los recursos del contrato y los demás dineros y recursos que llegare a recaudar, exclusivamente, para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo de conformidad con los documentos técnicos y normas técnicas de El ICBF. 18. Adelantar las acciones encaminadas al mejoramiento del servicio conjuntamente con los diferentes comités y entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar cuando haya lugar. 19. Disponer bajo su propia responsabilidad del personal y todos los elementos y la gestión de los espacios necesarios para la correcta prestación de las actividades de las que trata este contrato. 20. Llevar la contabilidad separada, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recurso, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF. 21. Presentar la información y soportes que en desarrollo del control fiscal requieran los organismos de control. 22. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA. 23. 24. Promover los eventos de capacitación, intercambio de experiencias y encuentros comunitarios e interinstitucionales propuestos para el desarrollo de la estrategia Encuentros en Familia Étnica y los demás componentes de apoyo e invitar al ICBF cuando se requiera. 25. Socializar oportunamente con la comunidad beneficiada la ejecución del gasto de acuerdo al cronograma y presupuesto detallado aprobado por el supervisor del contrato de acuerdo con el proyecto en el formato de proyecto aprobado por la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF. 26. Implementar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en atención al plan de acción presentado y avalado por el Comité Operativo y Técnico Regional. 27. Devoiver al ICBF, una vez finalizado la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Dirección Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia. 28. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. 29. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. 30. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad. 31. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales. 32. Disponer de una cuenta bancaria y contable



independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. 33. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el supervisor del ICBF. 34. Presentar dentro del último mes del plazo de ejecución del contrato, un informe final sobre las acciones, logros, ejecución técnica y financiera de las actividades que debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe con sus soportes presupuestales y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista, cumplimiento de las obligaciones establecidas y la distribución del presupuesto resultados del mismo para que el ICBF lo acepte o le haga las observaciones a que haya lugar dentro de los treinta (30) días siguientes a su entrega; en caso de no tener respuesta alguna por parte del ICBF dentro de tal término, se entenderá que el informe final ha sido aceptado. 35. Entregar al supervisor del contrato, toda la documentación y soportes requeridos por el ICBF para adelantar el proceso de liquidación del contrato. 36. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. 37. El operador debe guardar todos los documentos soporte de los gastos ejecutados con recursos ICBF, y debe entregar copia de todos los soportes al ICBF, los soportes deben ser aprobados por el supervisor del contrato. 38. Las demás que correspondan a la naturaleza del contrato y a la propuesta presentada, la cual, hará parte integral del contrato.

**CUARTA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** 1. Brindar el servicio objeto del presente contrato Modalidad Territorios Étnicos Con Bienestar, para 1.583 familias de las comunidades Indígenas Wayuu Municipio de Albania las comunidades indígenas de JURUJURSHIMANA, PANCHOMANA, YUTAO, CADENITA, CARRETAMANA, TRILILLAMANA, en el Municipio de Maicao las comunidades indígenas de CARAQUITA, COPOYAMANA, PUEBLITO WAYUU, ULAIN, PESUAPA, MASHI, OURUYAMANA, ATSALUIA, Municipio de Manaure las comunidades indígenas de MAJALI, CALABAZO, IRRUACHON, PANERAKA, POROMANA, TRIACHON, TUPCHON, GRASAMANA, en el municipio de Uribí la comunidad indígena de PALIYU, y en el municipio de Riohacha las comunidades Indígenas de TOROQUI, LA LAGUNA, EL PRINCIPIO, PORVENIR, CUATRO BOCAS, MAISHIMANA, PASO 1, LOS CARDONALES, WAYUKAZO, MALAINWIKAT, LA ESPERANZA, ANARALITO, CUCURAMANA, EL PASO 2. 2. De acuerdo con el proyecto presentado y el estudio previo. 2. Dar estricto cumplimiento al proyecto presentado cuyo objetivo general es: **FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO FAMILIAR Y COMUNITARIO DE 1.583 FAMILIAS EN 39 COMUNIDADES DE LA ETNIA WAYUU EN LOS MUNICIPIOS DE ALBANIA, MANAURE, URIBIA, RIOHACHA Y MAICAO EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA, SUSTENTADO EN LA RECUPERACIÓN DE USOS Y COSTUMBRES EN TORNO A LAS PAUTAS DE CRIANZA, ROLES DE CUIDADO, FORTALECIMIENTO COMUNITARIO, ORGANIZACIONAL Y LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS**, de acuerdo con los siguientes objetivos y actividades: **Objetivo Específico 1.** Sensibilizar a las familias beneficiarias, sobre la implementación de una mejor convivencia familiar y comunitaria, mediante la realización de encuentros familiares - comunitarios, talleres de capacitación e intercambio de experiencias. **Actividad 1:** (1) Caracterización ficha técnica del aplicativo emitido por el I.C.B.F. **Actividad 2:** (1) Aplicación de la Ficha perfil Generatividad/Vulnerabilidad familiar y comunitaria para grupos étnicos. Listado de Asistencia, Ficha perfil Generatividad/Vulnerabilidad diligenciada y fotografías. **Actividad 3:** (8) Realización de los encuentros en familia con relación a las temáticas priorizadas e identificadas en la ficha perfil de Generatividad/Vulnerabilidad.





Listado de asistencia y fotografías. **Actividad 4:** (1) Levantamiento del Mapa de Cambios Informe de la actividad, Listado de asistencia, fotografías. **Objetivo específico 2.** Fortalecer la estructura socio organizativo y la cultura propia de las familias Wayuu, partiendo de los usos y costumbres mediante la transmisión oral de saberes ancestrales. **Actividad 1:** (2) Diálogos de saberes, donde se elabora diagnóstico sobre los usos y costumbres de la etnia Wayuu. Listado de asistencia y fotografías. **Actividad 2:** (2) Actividades de trasmisión oral de saberes ancestrales, con participación de jóvenes y mayores. Listado de asistencia y fotografías. **Objetivo Específico 3:** Desarrollar un trabajo complementario y pedagógico con las familias en torno a la soberanía alimentaria, mediante el fortalecimiento de actividades artesanales y agropecuarias, que se desarrollen de forma ecológica y sostenible, así como el seguimiento a dicha intervención. **Actividad 1:** (2) Diagnóstico de necesidades de intervención integral. Documento de análisis y Fotografías. **Actividad 2:** (2) Entrega de Insumos. Insumos, Listado de asistencia y Fotografías. **Actividad 3:** (6) Acompañamiento técnico permanente a las actividades complementarias de soberanía alimentaria. Insumos, listado de asistencia y Fotografías. 3. Socializar el proyecto con las familias beneficiarias, presentando las actividades a desarrollar en la estrategia Encuentros en Familia Étnica, en cada uno de los componentes de apoyo, así como, el detalle del presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto. 4. Ejecutar la contrapartida de acuerdo con la propuesta presentada; 5. Realizar la caracterización y cargue en un ciento por ciento (100%) de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades. 6. Presentar dentro de la ejecución del contrato informe financiero y técnico a las familias beneficiarias del proyecto, el cual deberá constar en acta con fecha de presentación y debidamente firmada por los participantes. 7. Desarrollar estrategias bimestrales de monitoreo y seguimiento que permitan el desarrollo del proyecto. 8. Determinar conjuntamente con las familias beneficiarias, la implementación de las Guías de Aprendizaje y Desarrollo Familiar” y las demás temáticas que consideren, de acuerdo con los hallazgos de la aplicación del perfil de generatividad / Vulnerabilidad; 9. Entregar al supervisor del contrato, todas las evidencias que den cuenta de la realización de las actividades aprobadas en el proyecto, (Fotos, videos, actas de entrega, listas de asistencia, actas de reunión, oficio de recibido, entre otros.); 10. Entregar al supervisor del contrato, un cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto. 11. Entregar el Producto de sistematización de la experiencia definido por el contratista como resultado del proyecto ejecutado; 12. Presentar un informe final técnico, un informe final financiero que dé cuenta de la ejecución del proyecto y de la modificación de la situación inicial en la que se encontraba la comunidad, antes de su ejecución y al terminar el plazo de ejecución del Contrato de Aporte para su liquidación, de acuerdo con lo establecido por el supervisor del contrato y en los formatos y/o directrices suministrados por el ICBF. 13. Cumplir con las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

**QUINTA.- RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA**

**MÁS®:** 1. Garantizar el adecuado uso de la Bienestarina Más®, en el suministro a las familias beneficiarias de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar. 2. Determinar el sitio para la entrega de Bienestarina Más®, en concertación previa con la nutricionista del centro zonal del ICBF y las familias, sin que ello conlleve la ejecución de recursos del contrato. 3. Entregar directamente Bienestarina Más® a las familias beneficiarias, de acuerdo con las



obligaciones especiales de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar,” referentes a la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de Bienestarina MÁS®. 4. Recibir la Bienestarina Más® y almacenarla cumpliendo con lo establecido en la cartilla “Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional”, con el fin de garantizar su conservación. 5. Informar oportunamente al Centro Zonal sobre las dificultades presentadas, en la cantidad y calidad de la Bienestarina Más® recibida. 6. Responsabilizarse del cuidado del producto desde el momento en que lo recibe y durante todo el tiempo que permanezca bajo su custodia. 7. Entregar oportunamente la Bienestarina Más® a las unidades ejecutoras que harán uso de la misma, cuando aplique, para evitar su deterioro. 8. Llevar control por escrito de la entrega de Bienestarina Más® en el punto de entrega, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados, en los formatos definidos por el ICBF y estos soportes deben presentarse en medio magnético, mensualmente durante los diez primeros días siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia para el municipio donde está ubicado el punto de entrega. 9. Llevar un control de inventarios -formato establecido por el ICBF- donde se registre el movimiento de la Bienestarina Más®, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución. 10. Asegurarse que el punto de entrega almacene la Bienestarina Más® de conformidad con lo establecido en la cartilla “Distribución, cuidado y uso de Alimentos de Alto Valor Nutricional”. 11. Solicitar a cada punto de entrega un informe mensual sobre el movimiento de Bienestarina Más®, donde se observen las cantidades recibidas, suministradas y el saldo; este informe se entregará preferiblemente en medio magnético al Centro Zonal del ICBF. 12. Promover el control social para el adecuado uso de la Bienestarina Más®. 13. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF. 14. Asistir a las capacitaciones, mesas públicas y/o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF. 15. Utilizar la Bienestarina Más® únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos por el ICBF. **OBLIGACIONES ESPECIALES DE LOS OPERADORES REFERENTES A LA RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE BIENESTARINA MÁS®:**

**1. Almacenar la Bienestarina Más® de acuerdo con lo siguiente:** i) Sitio cerrado, dotado de ventanas y puertas que permitan la ventilación e impidan la entrada de insectos y otros animales; ii) Pisos nivelados en orden y en buen estado de aseo; iii) Cielo raso (si aplica) libre de humedades y que impida el ingreso de animales; iv) Drenajes de pisos provistos de rejillas y sifones para permitir el lavado; v) Cubierta y muros en buen estado de aseo y mantenimiento que impidan el ingreso de agua y estén libres de filtraciones y humedades. 2. Velar porque los responsables de sus puntos de entrega verifiquen que la cantidad por sabor, el número de lote y la fecha de vencimiento de la Bienestarina Más® que reciben coincidan con la información registrada en la respectiva acta de entrega que deberá firmarse para evidenciar el recibo a satisfacción del producto y en la cual se debe dejar constancia de las inconformidades en el evento que las mismas existan. 3. Informar oportunamente a la respectiva Regional del ICBF, cuando una unidad ejecutora y/o punto de entrega cuente con saldos de Bienestarina Más®, para que la Regional pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes. 4. Controlar y vigilar que los responsables de sus puntos de entrega: i) Realicen rotación adecuada del producto de forma que las “Primeras en entrar sean las primeras en salir”; ii) Entreguen oportunamente la Bienestarina Más® a las Unidades Ejecutora que harán uso de la misma, para evitar su deterioro; iii) Diligencien oportunamente los formatos del ICBF: Entrega a Unidades Ejecutoras, Entrega a Beneficiarios y Control de Inventarios en los puntos de entrega, y el operador velará porque las unidades ejecutoras registren mensualmente el movimiento de Bienestarina Más® (cantidades recibidas, suministradas y el saldo); iv) Se abstengan de realizar entregas de producto a Unidades Ejecutoras no participantes del programa; v) Se abstengan de recibir Bienestarina Más®, que tenga en el acta de entrega otro destinatario, salvo en los casos debidamente autorizados por la Dirección de Nutrición del ICBF; vi) Se abstengan de donar, vender, usar indebidamente, destinar y/o en general disponer de la Bienestarina Más®, en forma



diferente a la autorizada por el ICBF. 5. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF haga, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado. 6. Cancelar al ICBF el valor de la Bienestarina Más® cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento o redistribución de producto. **PARÁGRAFO:** Tomando en consideración que el costo de la Bienestarina Más® es variable de acuerdo al periodo de entrega, el suministro del producto estará sujeto al agotamiento del recurso definido o el vencimiento del plazo del mismo o la cantidad **51289,2** kilogramos máximos a distribuir definidos en el presente contrato, lo que ocurra primero. El precio del Kilogramo a la fecha es **\$5.772** Bienestarina Más® y **\$6.882** Bienestarina Más® Saborizada. El aporte de Bienestarina Más® y Bienestarina Más® Saborizada del presente contrato será hasta por la suma de **TRESCIENTOS TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$313.120.566)** representados en el suministro de **51289,2** kilogramos de Bienestarina Más®.

**SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN EL MARCO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN 1. EJE DE**

**CALIDAD:** 1. Socializar con el equipo que realizará las actividades definidas en el contrato y la comunidad beneficiaria, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Principios, Objetivos Estratégicos y Políticas de los Sistemas de Gestión). 2. Tener un procedimiento implementado para el tratamiento de peticiones, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en marco de la ejecución del objeto contractual. **2. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:** 1. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales, cuando a ello hubiere lugar. 2. Garantizar que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, cuentan con los Elementos de Dotación y Protección Personal requerido para la realización de sus actividades. En caso de deterioro, daño o pérdida deberán contemplarse los protocolos correspondientes para la reposición, sin afectar la ejecución del contrato. 3. Garantizar que los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato cuenten con la idoneidad y competencia para el manejo de los equipos, herramientas e insumos en la realización de las actividades propias del objeto contractual. 4. Informar al ICBF los reportes de Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral - ATEL, realizados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato. **4. EJE DE GESTIÓN AMBIENTAL:** 1. Garantizar el cumplimiento de la Política Ambiental del ICBF, especialmente en lo relacionado con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2. Identificar, valorar y mitigar los impactos ambientales en el marco de la ejecución del objeto del contrato. 3. Generar e implementar buenas prácticas ambientales en el marco del objeto del contrato. 4. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia ambiental. **5. EJE DE POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:** 1. Realizar acuerdos de confidencialidad con el personal que, en el marco de la ejecución del contrato, sea provisto por el contratista. Dichos acuerdos deberán ser entregados al supervisor del contrato previo a la gestión del primer pago y/o desembolso, según aplique. Cuando el personal sea vinculado durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá informar al Supervisor y/o allegar los acuerdos de confidencialidad debidamente suscritos. 2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran, los incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de los activos de información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato. 3. Garantizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato en materia de Seguridad de la información.



**SÉPTIMA - INTEGRACION Y FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO.**- Se conformará un Comité Técnico Operativo Regional que será integrado por dos (2) servidores públicos y/o contratistas del ICBF Regional designados por el Director del ICBF Regional y 1 delegado por el Contratista, el cual sesionará cada dos meses; podrán participar en este Comité otros servidores públicos o funcionarios de las dos instituciones, cuando de común acuerdo así se considere. Así mismo, el Comité en mención contará con una secretaria técnica, la cual será seleccionada por parte del director de la respectiva regional. **PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TECNICO OPERATIVO:** Serán funciones del Comité Técnico Operativo las siguientes: 1. Avalar el informe financiero y técnico presentado por el contratista durante la ejecución del Contrato de Aporte. 2. Definir el cronograma de reuniones del comité para la entrega y seguimiento de los informes a presentar por parte del Contratista. 3. Revisar los informes presentados por el Contratista y hacer las observaciones que se consideren pertinentes. 4. Avalar las modificaciones que requiera el plan de acción para la operación del Contrato de Aporte. 5. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento de los objetivos del presente Contrato de Aporte. 6. Realizar el seguimiento y evaluación de los compromisos adquiridos en el presente Contrato de Aporte. 7. Convocar de común acuerdo y cuando lo considere pertinente, a personas o entidades diferentes a sus miembros, a participar en las reuniones del Comité. 8. Llevar un registro de las decisiones tomadas en cada una de las reuniones del Comité, mediante las actas respectivas. 9. Servir de instancia consultiva y de apoyo para resolver las dificultades operativas y técnicas que se presenten durante la ejecución del Contrato de Aporte. 10. Realizar seguimiento y avalar la caracterización y cargue de las familias beneficiarias en la herramienta aprobada para tal efecto por el ICBF. 11. Formular las recomendaciones a realizar para el mejoramiento de las acciones y el cumplimiento del objeto del Contrato de Aporte. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La secretaria Técnica del comité Operativo y Técnico Regional, será ejercido por 1 de los servidores públicos y/o contratistas miembros del comité delegado por el director Regional, el cual será designado en la primera sesión del comité,. Tendrá como funciones: la citación de sus integrantes para sesionar de acuerdo con las fechas que se establezcan, el levantamiento de las actas de sus reuniones y elaborar las comunicaciones a que haya lugar, relacionadas con los asuntos de competencia del referido Comité.

**OCTAVA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El Plazo de ejecución del contrato será de **nueve (09) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y de la suscripción del acta de inicio por las partes.

**NOVENA- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de hasta **DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$2.342.078.852) MCTE**, discriminado así: A. los aportes que realizará el ICBF al CONTRATISTA por valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.479.600.852) MCTE** y B. El aporte que realizará el contratista por el valor de **OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS (\$862.478.000) MCTE**, de conformidad con los términos y condiciones de la contrapartida presentada en la propuesta.



**PARAGRAFO PRIMERO.-** La determinación, especificación e inversión de los aportes efectuados por el ICBF y por parte el CONTRATISTA será verificada, avalada y aprobada por el supervisor del contrato.

**DÉCIMA- DISPONIBILIDADES PRESUPUESTALES.-** El valor de los aportes que realizará el ICBF se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 22317 del 02 de febrero de 2017.

**DÉCIMA PRIMERA- FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL ICBF:** El ICBF desembolsara su aporte de la siguiente forma: **A. PRIMER DESEMBOLSO:** Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación del supervisor de lo siguiente: 1. Realización del taller de socialización en el que se presente el proyecto a las familias étnicas beneficiarias, en el cual se realice una exposición del presupuesto que será destinado para la ejecución del proyecto, las actividades a desarrollar en la estrategia Encuentros en Familia Étnica, y los componentes de apoyo 2. Realización y entrega Del informe de los hallazgos en la aplicación del perfil de vulnerabilidad – Generatividad, definiendo las temáticas a trabajar para implementar la Estrategia Encuentros en Familia Étnica de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar. **B. SEGUNDO DESEMBOLSO:** Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: 1. Primera entrega consistente en la caracterización y cargue en un cuarenta por ciento (40%) del total de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades. 1.1. Actas de reunión, 1.2 Evidencias fotográficas. 1.3 Listado de asistencia. 1.4 Informe técnico de las actividades realizadas de los componentes y de los encuentros en familia, 1.5 Informe de la entrega parcial de los entregables. **C. TERCER DESEMBOLSO.** Treinta por ciento (30%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes productos: 1. Segunda entrega consistente en la Caracterización y cargue en un sesenta por ciento (60%) restante de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades. 1.1. Actas de reunión, 1.2 Evidencias fotográficas. 1.3 Listado de asistencia. 1.4 Informe técnico de las actividades realizadas de los componentes y de los encuentros en familia, 1.5 Informe de la entrega parcial de los entregables. **D. CUARTO DESEMBOLSO:** Diez por ciento (10%) del valor del aporte ICBF, previa aprobación por parte del supervisor de lo siguiente: 1. Gestión de las inconsistencias identificadas en el proceso de caracterización y cargue de las familias beneficiarias del proyecto de acuerdo con los requerimientos, instrumentos y herramientas definidas por la Dirección de Familias y Comunidades. 2. Documentación y soportes requeridos por el ICBF para adelantar el proceso de liquidación del contrato. 3. Informe técnico de ejecución final sobre el desarrollo de todas las actividades, en cumplimiento del cronograma y el plan de acción del proyecto, incluido el mapa de cambios resultado de la aplicación de los talleres ejecutados para dar cumplimiento a la estrategia Encuentros en Familia Étnica. 4. Producto de sistematización definido como resultado del proyecto ejecutado (video, cartilla, libro, audios, entre otros). 5. Informe final de gastos del proyecto, debe incluir los gastos pagados a la fecha de presentación del informe y los gastos pendientes por pagar por parte del contratista. 6. Evidencias que den cuenta de todas las entregas del 100% de los insumos, (aprobados según cada proyecto) a las familias, en el marco de la ejecución del proyecto (Fotos, videos, actas, de entrega, oficio de recibido, entre otros.). 7. Cuadro final que contenga la totalidad de los elementos e insumos entregados por el contratista a las familias, según lo aprobado en el proyecto.



**PARAGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los desembolsos se entiende por caracterización el diligenciamiento de la ficha de caracterización de las familias beneficiarias de forma digital de acuerdo con los instrumentos y herramientas definidas y aprobadas por la Dirección de Familias y Comunidades.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Así mismo, se define como cargue de información dentro de la presente relación contractual, la actividad a cargo del contratista, encaminada a cargar las fichas de caracterización de las familias beneficiarias de acuerdo a los instrumentos y herramientas definidos y aprobados por la Dirección de Familias y Comunidades, teniendo en cuenta la cantidad de familias destinatarias del servicio de acuerdo con el objeto del contrato.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 4° de la Resolución 2926 del 30 de abril de 2013 y demás actos administrativos relacionados, dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Todos los pagos se realizarán conforme a la disponibilidad del PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**DÉCIMA SEGUNDA: DESTINACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS.** En virtud del acuerdo contractual los rendimientos financieros del presente contrato son del ICBF, por lo que deberá comunicarse al CONTRATISTA el procedimiento y la cuenta bancaria para la consignación mensual de los recursos cuando aplique.

**DÉCIMA TERCERA: SUPERVISOR.-** El ICBF ejercerá la supervisión técnica, administrativa, jurídica y financiera del contrato a través de los **COORDINADORES DE LOS CENTROS ZONALES No. 4 MANAURE, No. 1 RIOHACHA y No. 5 MAICAO** de conformidad con lo dispuesto en la Ley, en la "Guía del Supervisor de contratos y Convenios suscritos por el ICBF" el cual hace parte integral del Manual de Contratación del ICBF o el documento que haga sus veces y demás normas internas expedidas para el efecto por el ICBF. Con independencia de la persona designada como supervisor del contrato, dichas labores se realizarán con el apoyo del equipo técnico de los enlaces regionales- Familias y Comunidades y con el equipo interdisciplinario de los respectivos Centros Zonales. El ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado con copia al expediente contractual. Las instrucciones impartidas por el supervisor se limitarán a verificar el correcto cumplimiento del mismo y a exigir el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los Centros Zonales y la Dirección de Familias y Comunidades brindaran el apoyo necesario a la supervisión del contrato durante la ejecución contractual, en lo referente a la verificación de la operación del Programa Territorios Étnicos con Bienestar en su jurisdicción.

**DÉCIMA CUARTA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y además deberá adoptar medidas que protejan de daños a terceros, por lo tanto, debe adquirir con una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, las respectivas pólizas que amparen al ICBF, respecto de los siguientes riesgos: **1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. **2. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** En cuantía equivalente al quince por ciento



(15%) del valor del contrato, con una vigencia de la duración del mismo y tres (3) años más. **3. GARANTÍA DE CALIDAD:** En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y con una vigencia de la duración del mismo y seis (6) meses más. **4. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** En cuantía equivalente a Cuatrocientos **400 SMLMV**, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA se compromete a constituir las garantías, las cuales deberán ser allegadas al Grupo Jurídico de la Regional Guajira, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del presente documento.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL CONTRATISTA deberá mantener las garantías en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula. En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o adicione el valor del contrato de aporte, se compromete a ampliar las garantías constituidas por el plazo o valor resultante. El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

**DÉCIMA QUINTA- CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte del ICBF.

**DÉCIMA SEXTA- SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA en ningún caso podrá subcontratar la totalidad del objeto del presente contrato, podrá subcontratar la ejecución de algunas de las actividades específicas que se encuentran bajo su exclusiva responsabilidad, a personas naturales o jurídicas que demuestren su idoneidad para la actividad subcontratada. Los subcontratos celebrados para la ejecución de otras actividades se darán por terminados en la fecha en que finalice este contrato y se estipulará que el subcontratista no tendrá en ningún caso derecho a reclamar al ICBF indemnización alguna por ningún tipo de perjuicios.

**DÉCIMA SEPTIMA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Son aplicables al presente contrato las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

**DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El ICBF podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los eventos previstos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. De igual manera, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes. **PARAGRAFO PRIMERO:** El ICBF podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del mismo hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio del ICBF; así como en el evento de presentarse caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados.



**DECIMA NOVENA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente CONTRATO terminará por las siguientes causas: 1. Por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Por imposibilidad de desarrollar el objeto del contrato. 3. Por expiración del término inicial de duración del CONTRATO o de sus prorrogas si las hubiere. 4. Por las demás causales que consagra la Ley.

**VIGÉSIMA.- PROCEDIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO:** El ICBF podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

**1. MULTAS:** Con el objeto de conminar al **CONTRATISTA** para que cumpla con sus obligaciones; de conformidad con el Título Primero del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, se impondrán multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el 0.3% del valor de cada uno de los aportes del ICBF hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. Igualmente se dará aplicación a lo contemplado para tal efecto en el manual de contratación del **ICBF**, en cuanto no contrarie la Ley. Estas sanciones no podrán superar el 10% del valor del contrato y se aplicarán sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

**2. CLÁUSULA PENAL- PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, EL **CONTRATISTA** pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional, cuando se trate de incumplimiento parcial del contrato, que no supere el porcentaje señalado; sin que ello impida que el ICBF pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria.

**3. CADUCIDAD:** Cuando se declare la caducidad, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El **CONTRATISTA** autoriza que el ICBF descuenta de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para la imposición de multas o declaratoria de incumplimiento y aplicación de la cláusula penal pecuniaria o declaratoria de caducidad, el ICBF, a través del respectivo ordenador del gasto, en atención a lo dispuesto en el artículo 34 y ss. Del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, requerirá por escrito al **CONTRATISTA** con copia al garante, para que: a) subsane el incumplimiento (cuando a ello hubiere lugar) y/o, b) rinda en audiencia o por escrito las explicaciones pertinentes y aporte las pruebas a que haya lugar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. Para tal efecto se observará el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 sobre imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al **CONTRATISTA** de indemnizar perjuicios superiores.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan diferencias entre ellas, por razón o con ocasión del presente contrato, las mismas buscarán mecanismos de arreglo directo, tales como la negociación directa, amigable composición, conciliación o cualquier otro medio de solución de conflictos.





**VIGÉSIMA SEGUNDA- INDEMNIDAD DEL ICBF:** El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne al ICBF contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.

**VIGÉSIMA TERCERA.- AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal del CONTRATISTA o sus dependientes o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de gerente integral del proyecto y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por el CONTRATISTA son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF. El personal que emplee para la ejecución del contrato tendrá la vinculación correspondiente con el CONTRATISTA y por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna. Si por cualquier razón dicho personal, ya sean sus trabajadores o los de sus subcontratistas, demandan al ICBF, el CONTRATISTA se compromete a pagar las condenas, los costos, los gastos y las costas del proceso, para lo cual autoriza expresamente al ICBF desde ya, para que contrate con cargo al CONTRATISTA los abogados y demás personal que necesite para su defensa, previo aviso y acuerdo con el CONTRATISTA. De igual manera cualquier reclamación y/o demanda de parte de una trabajadora embarazada durante la ejecución del contrato correrá a cargo del CONTRATISTA quien garantizará en todo momento la estabilidad reforzada de tal estado. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.

**VIGÉSIMA CUARTA- IMÁGEN CORPORATIVA Y VISIBILIDAD:** Cuando el CONTRATISTA deba efectuar algún tipo de publicidad exterior visual (pendones, vallas, etc.), pieza o arte que implique diseño y lleve el logo de las entidades, deberá seguir todas las disposiciones previstas en el ANEXO "Manual de imagen corporativa aplicación para operadores, contratistas o convenios", el cual hace parte integral de este contrato y las directrices que emita la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Sede de la Dirección General, efecto para el cual coordinará con el supervisor del contrato.

**VIGÉSIMA QUINTA- ENTENDIMIENTOS MUTUOS:** 1. La suscripción del presente contrato no genera solidaridad y las responsabilidades serán individuales de cada una de las partes. 2. Las obligaciones de las partes se limitan a las descritas en este contrato, a los lineamientos y estándares contenidas en el Manual de Contratación y en los lineamientos de la modalidad contratada y demás documentos técnicos. 3. Compete a las partes, en este contrato, impartir las instrucciones e informaciones necesarias a las personas públicas y privadas, a las entidades y organizaciones que se vinculen al proyecto de que trata este contrato, de acuerdo con sus atribuciones y competencias. 4. En todas las actividades que se desarrollen en virtud de este contrato se darán los créditos necesarios a las partes, así como a quien se vincule de acuerdo con lo previsto a continuación. 5. El presente contrato es independiente y no está subordinado a otros que se celebren entre las partes, sin perjuicio de que por vía de adhesión sean incorporados otros contratos los cuales se sujetarán a lo aquí establecido. 6. Los documentos que surjan en desarrollo del presente contrato serán de propiedad del ICBF, quien los compartirá con la entidad participante que se lo solicite y las demás que así lo requieran.



**VIGÉSIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN:** Una vez terminado el contrato se procederá a su liquidación, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 217 del Decreto 019 de 2012, para el efecto los supervisores se ajustarán además a lo dispuesto en el Manual de Contratación del ICBF o las normas que en el respectivo momento sean aplicables. Dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del plazo del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acto que la disponga, las partes se comprometen a liquidar el presente contrato. Si vencido el plazo señalado el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el ICBF y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.

**VIGÉSIMA SEPTIMA- CONFIDENCIALIDAD:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado.

**VIGÉSIMA OCTAVA- VEEDURÍAS:** En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, con el fin de garantizar la participación en la ejecución del presente contrato.

**VIGESIMA NOVENA- SUSPENSIÓN:** Las partes podrán de mutuo acuerdo o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión no será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. Dicha suspensión deberá estar motivada y aprobada por el comité operativo y el supervisor del contrato.

**TRIGÉSIMA - PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Además de lo aquí dispuesto, el CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

**TRIGÉSIMA PRIMERA- CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, el CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). El cumplimiento de esta obligación, será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del ICBF.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA- POLITICA MEDIOAMBIENTAL:** El CONTRATISTA debe respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales y públicos, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos, manejo de desechos residuales.

**TRIGÉSIMA TERCERA- GASTOS:** Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por el CONTRATISTA.



**TRIGÉSIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere el registro presupuestal por parte del ICBF, la aprobación de la garantía única por parte del Director Regional en calidad de ordenador del gasto, previa verificación por parte del Coordinador Jurídico. El ICBF publicará el presente contrato en el SECOP.

**TRIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos a que haya lugar, la ejecución será en el Municipio de Albania las comunidades indígenas de JURUJURSHIMANA, PANCHOMANA, YUTAO, CADENITA, CARRETAMANA, TRILLAMANA, en el Municipio de Maicao las comunidades indígenas de CARAQUITA, COPOYAMANA, PUEBLITO WAYUU, ULAIN, PESUAPA, MASHI, OURUYAMANA, ATSALUIA, Municipio de Manaure las comunidades indígenas de MAJALI, CALABAZO, IRRUACHON, PANERAKA, POROMANA, TRIACHON, TUPCHON, GRASAMANA, en el municipio de Uribí la comunidad indígena de PALIYU, y en el municipio de Rihacha las comunidades Indígenas de TOROQUI, LA LAGUNA, EL PRINCIPIO, PORVENIR, CUATRO BOCAS, MAISHIMANA, PASO 1, LOS CARDONALES, WAYUKAZO, MALAINWIKAT, LA ESPERANZA, ANARALITO, CUCURAMANA, EL PASO 2.

**TRIGÉSIMA SEXTA: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:** 1) Documento técnico Modalidad Territorios étnicos con Bienestar Vigencia 2017. 2) Proyecto presentado por el operador en el Marco de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar y el acta de concertación con el grupo étnico beneficiario del proyecto. 3) En general toda la normatividad que regulan la modalidad de atención contratada. 4) Estudios previos.

**TRIGÉSIMA SEPTIMA- DOMICILIO:** El domicilio contractual para todos los efectos derivados del presente contrato será en la calle 15 carrera 15 (4vías), D. T. E. y C. Rihacha – La Guajira.

Para constancia se firma a los,

01 MAR. 2017

Por EL ICBF

Por EL CONTRATISTA

GLORIA BRITO CHOLES  
Directora (E) Regional Guajira

FABIAN DAZA ARIZA  
Representante Legal

Proyectó: Esli Pacheco/ Contratista  
Revisó y aprobó: Fabricia Rosado Quintero/ Coordinador Grupo Jurídico  
Revisó: Claudia Merchan/ Coordinadora Asistencia Técnica  
Revisó: Eider Guerra/ Coordinador Grupo Financiero

**Formato 7**  
**CONTRAPARTIDA EN ESPECIE**

El suscrito Fabián Daza Ariza, en representación de la Fundación Fundalianza de conformidad con lo requerido en la Invitación Pública No. IP 002- 2017 cuyo objeto es “CONFORMACIÓN DE UN BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE BIENESTAR FAMILIAR PARA LA ESTRATEGIA CONSTRUYENDO JUNTOS ENTORNOS PROTECTORES” manifiesto que me comprometo a invertir la CONTRAPARTIDA prevista en el numeral 6.1. de la Invitación Pública de la siguiente manera:

A. TEMÁTICA ESPECÍFICA DE PREVENCIÓN De acuerdo a las condiciones definidas en el Manual Operativo de la estrategia “Construyendo Juntos Entornos Protectores” para la implementación de la temática específica, el interesado se compromete a aportar en especie el 2% del valor del aporte del ICBF, según presupuesto asignado para el departamento y zona y en cada vigencia.

DEPARTAMENTOS	ZONAS	MUNICIPIOS
La Guajira	Única	Dibulla Fonseca San Juan del Cesar Riohacha
Atlántico	Única	Barranquilla

B. CERTIFICADOS DE PARTICIPACIÓN Realizar la impresión y entrega de los certificados de participación de los participantes que hayan cumplido con el 100% del proceso de formación según lo establecido en el Manual Operativo de la Estrategia. Una vez finalizada la implementación de la estrategia, el contratista deberá informar al supervisor del contrato el recurso destinado para la impresión de los certificados, indicando el valor en pesos moneda corriente.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de Barranquilla a los 31 días del mes de Octubre del 2017.

Nombre completo: Fabián Daza Ariza  
 CC: 72.129.505 de Barranquilla  
 Representante Legal de la Fundación Fundalianza  
 NIT: 819.005.064-5  
 Dirección: Calle 77B # 57 – 103 Edificio Green Towers Oficina 1903, Barranquilla  
 Teléfono: (5) 3859875

Acepto 